

**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS  
AMÉRICAS**

**FACULTAD DE LAS CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE PERIODISMO**

**GRADO ACADÉMICO  
BACHILLERATO**

**“ANÁLISIS DE LA COBERTURA PERIODÍSTICA Y  
DERECHO A LA IMAGEN: CASO KEYLA SÁNCHEZ Y  
PERIÓDICO LA TEJA DURANTE MARZO Y ABRIL  
2022”**

**AUTORA:**

**HILARY SARAY FLORES VÁSQUEZ**

**TUTORA:**

**CAROLYN MORA HERNÁNDEZ**

**SAN JOSÉ, AGOSTO, 2024**

## **DEDICATORIA**

Dedico esta tesis principalmente a Dios, por darme las fuerzas en los momentos de incertidumbre durante toda la carrera y por permitirme cumplir uno de mis sueños.

A mi mamá, Xiomara Vásquez, por brindarme su apoyo de diferentes maneras, por enseñarme a seguir adelante pese a los obstáculos y por creer y estar orgullosa de mí.

A mis hermanos Keylin, Adonis, Melissa y Jairo, por estar siempre presentes y ayudarme cuando lo necesité.

A mi perrita Kira Charlotte, quien ha sacrificado sueño, tiempo y comodidad con tal de estar a mi lado sea de día o de noche y por externarme su calidez.

Y también dedico este logro a Bingo y Penny, mis mascotas y mis angelitos en el cielo. Ellos fueron mi compañía durante quince años, estuvieron presente en mi crecimiento y procesos académicos, fueron mi protección y compañía en las madrugadas en las que me quedaba estudiando y haciendo trabajos, siempre los recordaré con cariño.

## AGRADECIMIENTOS

Agradezco a Dios, por permitirme tener salud y trabajo para poder costear mis estudios, por darme la inspiración y la oportunidad de crecer como persona.

Quiero agradecerle a mi tutora, Carolyn Mora, por ser mi guía, mostrarme paciencia y compartir su conocimiento y experiencia durante este proceso, el cual no fue nada fácil.

Igualmente, a los profesores Karen Castro y Andrés Ramírez, les estoy sumamente agradecida por todo lo que aprendí de ellos y por darme consejos y apoyo cuando lo necesité. Les guardo un enorme cariño.

Asimismo, agradecerles a mis amigas Ruth Hernández y Melany Quirós, quienes buscaron la forma de darme motivación para seguir adelante con esta tesina. A Beverly Rivera y Celeste Navarro por cada uno los trabajos que hicimos juntas, las anécdotas de cada uno de ellos son un tesoro digno de recordar.

También agradezco a Krissia Rodríguez, una compañera y amiga que la universidad me permitió conocer, llevamos este proceso juntas y pese a las vivencias buenas y las que no, siempre mantuvimos el humor y ánimo para ser el apoyo de una de la otra.

Además, le agradezco a Christopher Bahng, por ser un ejemplo de perseverancia y recordarme que no importa cuánto tiempo tarde en cumplir mis sueños, ya que todo esfuerzo tiene recompensa en su momento.

Por último, quiero agradecerles a todas las personas que tuvieron la disposición de ayudarme tanto en los trabajos de diferentes cursos como de esta investigación con fines académicos.

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO I: PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA.....	3
Planteamiento del problema .....	3
<i>Hipótesis:</i> .....	5
Objetivos de la investigación .....	6
<i>Objetivo general</i> .....	6
<i>Objetivos específicos</i> .....	6
JUSTIFICACIÓN.....	7
<i>Proyecciones</i> .....	10
Antecedentes de la investigación .....	11
Investigaciones Internacionales.....	11
Investigaciones Nacionales .....	18
Antecedentes de los sujetos de estudio .....	29
Historia del periódico La Teja .....	29
Contexto sobre Keyla Sánchez .....	31
CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL .....	32
Periodismo .....	32
Géneros periodísticos.....	33
<i>Géneros Periodísticos Escritos.</i> .....	33
<i>Géneros con Intencionalidad Informativa.</i> .....	34
<i>Géneros con Intencionalidad Explicativa e Interpretativa.</i> .....	34
<i>Géneros con Intencionalidad Opinativa.</i> .....	35
Cobertura Periodística.....	37
Tipos de Periodismo.....	37
<i>Periodismo Fotográfico.</i> .....	38
<i>Periodismo Político.</i> .....	38
<i>Periodismo de investigación</i> .....	39
<i>Periodismo Social.</i> .....	39
<i>Periodismo de sucesos.</i> .....	40
<i>Periodismo deportivo.</i> .....	40
<i>Periodismo económico.</i> .....	41
<i>Periodismo Científico / Tecnológico.</i> .....	41

<i>Periodismo de entretenimiento</i> .....	42
Encuadre periodístico.....	43
Sensacionalismo.....	44
Interés Público.....	44
Figura Pública.....	45
Libertad de Expresión.....	46
Libertad de Prensa.....	46
Derecho de Imagen.....	47
Derecho de Intimidad.....	47
Constitución Política.....	48
Jurisprudencia.....	48
Ética.....	50
Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Ley 10042).....	51
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO.....	53
Enfoque de la investigación.....	53
<i>Enfoque Cualitativo</i> .....	53
Diseño de Investigación.....	54
<i>Diseño hermenéutico en la investigación cualitativa</i> .....	54
Fuentes de Información.....	56
Muestra.....	57
Unidad de análisis.....	59
Instrumentos de recolección de información.....	61
Análisis de contenido.....	62
<i>Notas analizadas</i> .....	63
Tabla. 4 <i>Notas publicadas en el periodo de marzo y abril 2022</i> .....	63
<i>Jurisprudencias analizadas</i> .....	70
Tabla. 5 <i>Jurisprudencias seleccionadas según el contexto de derecho a la imagen e intimidad</i> .....	70
Entrevista semiestructurada.....	71
<i>Perfil de los entrevistados</i> .....	72
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	74
Unidad de análisis I: Identificar los artículos de la legislación que protegen el derecho de imagen e intimidad.....	74

<i>Marco legal y Jurisprudencial costarricense</i> .....	74
Unidad de análisis II: Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja ..	83
Línea editorial del periódico La Teja.....	84
Secciones de las notas.....	85
Enfoque en notas.....	86
Enfoque informativo.....	89
Enfoque sensacionalista.....	89
Titulares de las notas .....	90
Material audiovisual o visual en las notas.....	93
<i>Fotografías</i> .....	93
<i>Capturas de pantalla</i> .....	94
<i>Video</i> .....	94
Fuentes en las notas.....	96
<i>Fuentes primarias</i> .....	96
<i>Fuentes secundarias</i> .....	97
Unidad de análisis III: Determinar si la cobertura periodística se apega al Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia .....	99
Tabla 8. <i>Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesiones</i> .....	100
Tabla 9. <i>Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística</i> .....	101
Infografía de buenas prácticas.....	107
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	109
Conclusión General.....	109
Conclusiones por objetivos específicos .....	111
Recomendaciones.....	117
Recomendaciones al periódico La Teja.....	118
Recomendaciones a los periodistas .....	118
Recomendaciones a la Universidad Internacional de las Américas .....	119
Recomendaciones a los estudiantes .....	120
REFERENCIAS.....	121
ANEXOS.....	129
Anexo A. Tabla 4. <i>Notas analizadas</i> .....	129

Anexo B. Tabla. 5. <i>Jurisprudencias seleccionadas según el contexto de derecho a la imagen e intimidad</i> .....	136
Anexo C. Tabla 8. <i>Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesionales</i> .....	136
Anexo D. Tabla 9. <i>Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística</i> .....	137
Anexo E. <i>Entrevista semi estructurada / Ewald Acuña Blanco</i> .....	138
Anexo F. <i>Entrevista semi estructurada / Walter Rubén Hernández</i> .....	145
Anexo G. <i>Entrevista semi estructurada / José Luis Mora Rojas</i> .....	158
Anexo H. <i>Entrevista semi estructurada / Josué Sánchez</i> .....	171
Anexo I. <i>Entrevista semi estructurada / “Amara”</i> .....	183
Anexo J. <i>Entrevista completa en exclusiva de Keyla Sánchez con De Boca en Boca</i> .....	194
Anexo K. <i>Grupo Focal</i> .....	211
Anexo L. <i>Infografía de buenas prácticas en la cobertura de entretenimiento</i> .....	222

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como propósito analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre el accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones en el derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante marzo y abril de 2022.

En dicha investigación se va a analizar diferentes antecedentes internacionales como nacionales enfocados en la cobertura periodística, también se usará el apoyo de estudios con énfasis en derecho para poder tener un enfoque más profundo acerca de los códigos de ética y leyes para la protección del derecho de imagen e intimidad. Así mismo se incluirá los antecedentes de los objetos de estudio siendo el periódico La Teja y la figura pública Keyla Sánchez.

Para lograrlo, en el marco teórico se aborda y contextualiza los términos como géneros periodísticos, tipos de periodismo, encuadre periodístico, Código de Ética establecido por el Colegio de Periodistas de Costa Rica, Constitución Política, Código de Civil y Jurisprudencia.

En el marco metodológico se aplica un enfoque cualitativo con un diseño de investigación hermenéutico, que permita comprender el caso de estudio, así como el encuadre noticioso del periódico La Teja, esto a través de las percepciones de los periodistas y expertos que fueron entrevistados.

Para el proceso de la unidad de análisis se lleva a cabo específicamente con los objetivos establecidos para la investigación, por ende, se realiza en varias etapas como: recopilación de información y fuentes, análisis de contenido y entrevistas a expertos en periodismo con conocimiento del tema y medio de comunicación, abogados especializados en derecho penal y constitucional y profesionales del Colegio de Periodistas de Costa Rica.

Entonces de acuerdo a ello, para el primer objetivo se examinará la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta de protección a

este derecho, apoyándose en expertos en temas legales y a lo establecido por en la Constitución Política, Código de Ética Jurisprudencia y Código de Ética establecido por el Colegio de Periodistas de Costa Rica.

En el desarrollo del segundo objetivo para entender más sobre la línea de trabajo del periódico La Teja y el encuadre noticioso en la sección de farándula que proporcionaron en la cobertura del suceso relacionado a la figura pública de estudio, se analizará un total de dieciocho notas relacionadas al tema y se toma en cuenta la explicación de distintos periodistas.

Mientras que en el tercero, con la recopilación de artículos en los que brindan protección al derecho de imagen e intimidad, junto al análisis de las notas de las notas seleccionadas y las entrevistas realizadas a distintos periodistas y abogados en derecho constitucional y penal, se determina si la cobertura periodística del caso en estudio se apega a lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia.

Para el cuarto objetivo con los resultados obtenidos de los anteriores, se confecciona una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística de acontecimientos similares para fortalecer la ética profesional y el respeto al derecho a la imagen e intimidad.

Y para finalizar se proporciona las conclusiones y recomendaciones de la investigación, las cuales fueron desarrolladas a partir del análisis de resultados.

## CAPÍTULO I: PROBLEMA Y SU IMPORTANCIA

### Planteamiento del problema

El periodismo de entretenimiento es una de las ramas o especializaciones que se encarga de informar sobre temas relacionados con moda, música, cine y en especial, sobre personas del medio como celebridades o figuras públicas, entre otros. Su cobertura se centra en proporcionarle a la audiencia información relevante y entretenida.

Debido a esto, este tipo de periodismo siempre ha formado parte de distintos medios de comunicación alrededor del mundo. Sin embargo, la cobertura periodística de entretenimiento conlleva un gran desafío, ya que debe equilibrar la búsqueda de la noticia con respeto a la privacidad y dignidad de las personas en este entorno y más cuando se involucran temas sensibles como la raza, género, cultura, etcétera, o bien situaciones relacionadas a enfermedades, accidentes o fallecimientos.

En escenarios como este La Academia Lab (s.f.), señala que,

Los periodistas pueden sesgar los hechos en un asunto en particular que hace que su historia parezca entretenimiento. Esta acción puede tener un efecto profundo en el consumidor, haciendo que la autenticidad del informe sea cuestionable. Los casos de este problema pueden ocurrir en artículos de noticias, revistas y documentales (párr.5).

En la cobertura del periodismo de entretenimiento se debe diferenciar entre brindar información que sea de interés público y no a beneficio del interés del público. A partir de esta diferencia es donde el periodista y el estilo del medio de comunicación puede llegar a vulnerar el derecho de imagen e intimidad, códigos de ética y las leyes que los protegen.

Por otra parte, este periodismo ha experimentado una significativa transformación; la era digital y las redes sociales han cambiado la forma en que se produce y consume la información y

en su afán por captar la atención de la audiencia y mantener la relevancia en un espacio mediático y competitivo, a menudo hace uso del sensacionalismo, generando deficiencias en términos importantes como lo es la verificación de fuentes y protección de la privacidad de los implicados.

En relación con lo mencionado anteriormente, el autor López et al., (2018) afirma que “Detrás hay solo la intención de llamar a los lectores o a los televidentes a que miren desde la primera fila las heridas del horror, y a que lo hagan como si estuvieran asistiendo a un espectáculo más” (p.16).

Es importante identificar si el estilo de los medios de comunicación presenta limitaciones en la ética profesional y el derecho de imagen e intimidad, debido a que existe una línea bastante delgada entre la libertad de prensa y de expresión, por lo que en ocasiones esto puede llegar a violentar los derechos de otras personas.

En estos casos la ética profesional es fundamental, es la base de la credibilidad y calidad del periodista y del medio como tal. Es por esto por lo que se define como:

El elemento clave que permite que se lleve a cabo un periodismo transparente, en el que el público pueda confiar. Se trata de dar a conocer una noticia o contar historias objetivas y sin tergiversar, que contengan datos reales, verificados y verificables por la audiencia (Martínez, 2022, párr.6).

La ética al estar presente en el periodismo e información que se presenta a la audiencia, le permite al comunicador mantener el control de la reproducción y difusión de la imagen de una persona, sin violentar su intimidad y dignidad. Además, este derecho según la ley establece que “Se garantiza el derecho a la intimidad, a la libertad y al secreto de las comunicaciones. Son inviolables los documentos privados y las comunicaciones escritas, orales o de cualquier otro tipo de los habitantes de la República”. (Constitución Política de la República de Costa Rica, 1949, Art. 24)

Bajo este contexto, surge el interés de analizar cómo el periódico La Teja abordó el accidente de tránsito que sufrió el 31 de marzo de 2022, la figura pública Keyla Sánchez y si en su

cobertura cumplió o no con los principios éticos establecidos por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Ley 10042), así como lo dictado en la Constitución Política y Jurisprudencia costarricense.

El suceso fue bastante mediático debido a las circunstancias en las que ocurrió, ya que se hizo mención a la ingesta de alcohol y conducción temeraria por parte de la presentadora Keyla Sánchez, esto posteriormente desencadenó en la filtración de diversos datos sensibles.

A raíz de esta información y acontecimientos, en el presente estudio surge la incógnita de ¿Cómo fue la cobertura periodística de entretenimiento del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen e intimidad y la ética profesional en el periódico la Teja durante marzo y abril de 2022?

### **Hipótesis:**

La cobertura periodística de entretenimiento realizada por el periódico la Teja, presenta limitaciones en el derecho de imagen e intimidad de la figura pública Keyla Sánchez e influye en la opinión pública.

## **Objetivos de la investigación**

### **Objetivo general**

Analizar la cobertura periodística de entretenimiento del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen e intimidad y la ética profesional en el periódico la Teja durante marzo y abril de 2022.

### **Objetivos específicos**

- Examinar la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta de protección a este derecho.
- Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022.
- Determinar si la cobertura periodística del caso en estudio se apega a lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia.
- Elaborar una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística de acontecimientos similares al caso en estudio para fortalecer la ética profesional y el respeto al derecho a la imagen e intimidad.

## JUSTIFICACIÓN

El periodismo de entretenimiento o mejor conocido como “farándula” ha tenido un papel cada vez más importante, generalmente se relaciona con figuras públicas. Estas personas se dan a conocer en ambientes televisivos o bien mediante el uso de las redes sociales, ya que su personalidad y contenido contribuye a mantener o aumentar el interés público y en ocasiones hasta el interés del público.

El contenido del concepto de excelencia cambia con cada época, pero conserva en cada una de ellas ese carácter de singularización de los individuos. En la era de la comunicación, la excelencia equivale a la visibilidad del individuo ante un grupo de individuos masivo etiquetado como público o audiencia (Busquet, s.f., citando a Rivière, p. 16).

En este contexto el periodismo de entretenimiento, por lo general, brinda cobertura a todo aquello que gira en torno de las figuras públicas, su objetivo es informar sobre aspectos relevantes de la vida de esas personas como eventos sociales, opiniones, controversias, entre otros temas, que funciona como noticia.

Sin embargo, en ocasiones esa necesidad de crear contenido noticioso dependiendo de la persona en la que se centra la atención, el estilo y editorial que posea el medio de comunicación puede traer consigo limitaciones e implicaciones que vulneran la ética profesional y los derechos de imagen e intimidad de las figuras públicas.

Es por esto que el siguiente trabajo de investigación, se centra en la cobertura que realizó el periódico La Teja durante de marzo y abril de 2022, sobre el accidente de tránsito que sufrió Keyla Sánchez, una figura pública reconocida en Costa Rica, por su labor como presentadora y locutora en distintos medios de comunicación costarricenses.

El análisis de la cobertura periodística de La Teja en este caso en específico, tiene una importancia a nivel social, ya que es fundamental determinar si bajo su línea editorial “somos una teja”, en el sentido que el periódico es cercano, “buena nota”, “pura vida”, “vacilón” y amigable” (Sandí, 2014, p.86), existió implicaciones al Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación, Colectiva de Costa Rica Ley 10042

y a la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, así como en los derechos fundamentales de la persona implicada en el caso, ya que esto puede influir en la percepción y opinión pública.

Según Vargas (2013) citando a Zúñiga (2012) los “medios de comunicación son empresas periodísticas que gozan del poder para influir en su público, pero sus contenidos tienen el fin de satisfacer las necesidades comunicativas de las masas” (p. 7).

Tomando en cuenta lo anterior, a nivel académico esta investigación será un apoyo para estudiantes de la carrera de periodismo de la Universidad Internacional de las Américas. Aquellos que busquen información relacionada al medio y casos similares, en esta tesina podrán encontrar conceptos clave, un análisis de documentos que cuentan con el respaldo de entrevistas a profesionales, los cuales aportan diversos puntos de vista e interpretación que dan mayor validez al contenido que se presenta, debido a que “su objetivo es comprender el objeto de investigación dentro de un contexto único, sin pretender generalizar los resultados”. (Vargas 2012, citando a Fernández s.f., p.124)

Por otra parte, es esencial incentivar a cada uno de los estudiantes a realizar un periodismo correcto y de respeto con base en el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica Ley 10042 y la jurisprudencia de la Sala Constitucional. Todo periodista debe identificar y aplicar un uso correcto de la ley en la elaboración de información para la sociedad, recordando que más allá de una figura pública, existe un ser humano con fallas, defectos, cualidades, aprendizajes y creciendo por la mejora diaria.

La Universidad Internacional de las Américas al contar con una investigación que aborda el correcto o no uso de la cobertura periodística y el respeto al derecho de la imagen e intimidad, contribuye a promover un periodismo ético y responsable entre los estudiantes, tal como lo sugiere Barragán (2007) citando a Restrepo (s.f.) y Espinoza (2006):

Un periodismo ético inspira más confianza en los lectores y, por consiguiente, garantiza la permanencia del medio. Precisa que la ética periodística está ligada al ejercicio independiente respecto del poder y al hecho de que haya un creciente

interés de los medios y los periodistas por responder a esa ética es un signo de recuperación de la prensa en América Latina. (p.39)

En la actualidad, la cobertura de entretenimiento por su relevancia pública y del que se enfoca en el interés del público, plantea un desafío significativo generando que “la frontera que tradicionalmente separaba al periodismo serio del escandaloso y amarillo ha ido perdiendo nitidez, llenándose de agujeros hasta en muchos casos evaporarse” (Vargas, 2009, p. 21).

Muchos medios de comunicación se han enfocado en generar morbo en la sociedad para obtener mayor visibilidad; en las redes sociales es común que se llame "noticia" cualquier contenido que reciba o genere *likes*, compartidos o vistas, perdiendo el verdadero significado de transmitir información. A pesar que el periodismo de entretenimiento tiene como objetivo entretener, en ocasiones puede quedar al límite o realmente llegar a violentar la ética y hacer un uso indebido de la imagen e intimidad de las personas.

Es fácil ver cómo los medios de comunicación impactan a la sociedad mediante redes sociales, un claro ejemplo es como el periódico La Teja usó su página web, *Facebook* e *Instagram* para difundir rápidamente el caso de Keyla Sánchez.

Vargas (2013) citando a Aguilar Álvarez (2012) también destaca que “los medios con el fin de aumentar la curiosidad del público buscan bombardear a su audiencia con “noticias” cuyos contenidos no son lo que comúnmente se conoce como periodismo” (p. 5).

Es fundamental que los medios de comunicación, en especial aquellos que se dedican o tienen secciones de entretenimiento, se esfuercen por mantener un equilibrio entre comunicar por interés público y no por interés del público, ya que el informar y al mismo tiempo respetar los derechos tanto de una figura pública, como de quienes no lo son, permite mayor credibilidad y confianza en la audiencia.

## Proyecciones

En este apartado se expondrán los principales alcances en el desarrollo de la investigación sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen e intimidad y la ética profesional en el periódico La Teja durante marzo y abril de 2022.

- Se evidenciará limitantes presentes en la cobertura periodística de entretenimiento en secciones de farándula y espectáculos, cuando se involucra figuras públicas en situaciones sensibles que son de carácter público.
- Se obtendrá la percepción pública de distintas personas y profesionales sobre cobertura periodística realizada por el periódico La Teja sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez.
- Se buscará concientizar sobre el manejo adecuado del derecho de imagen e intimidad de las figuras públicas en la cobertura periodística de entretenimiento en casos similares al de la presentadora Keyla Sánchez.
- Se proporcionará esta tesina como material de apoyo a los estudiantes de la carrera de periodismo de la Universidad Internacional de las Américas, para futuras investigaciones en el campo de la ética y el derecho a la imagen y así mismo fomentar una comprensión más profunda de la responsabilidad profesional en la práctica periodística.
- Se realizará la investigación bajo un criterio meramente académico, aclarando que este análisis no tiene ningún propósito u intención de dañar la imagen y privacidad los sujetos de estudio.

## **Antecedentes de la investigación**

En un análisis investigativo los antecedentes desempeñan un papel fundamental, debido que son los que proporcionan una comprensión más profunda del objeto de estudio seleccionado.

A través de la información encontrada en estos, contribuyen al enriquecimiento de los criterios con aportes y datos corroborados en períodos y años diferentes, para garantizar su relevancia y fiabilidad en la investigación.

Es importante tomar en cuenta que el tema de estudio es reciente y poco explorado, por lo que las investigaciones nacionales e internacionales, se seleccionaron por la conexión en sus temáticas, enfoques y conceptos.

### **Investigaciones Internacionales**

El primer antecedente internacional que se puede evidenciar fue escrito por la autora Marta María Redondo García, de la Universidad de Valladolid, España, en el 2011 para Facultad de Filosofía y letras del Departamento de Historia moderna, Contemporánea y de América, Periodismo y Comunicación audiovisual y Publicidad; con el título de tesis doctoral: *“El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático de España”*.

El tema de investigación surge a raíz de la experiencia laboral de la autora en distintos canales televisivos tales como Antena 3, Televisión Española y Telemadrid, de estos afirma “he sido testigo, desde ligeras exageraciones, hasta manipulaciones de mayor calado, con el objetivo de conseguir un producto periodístico atractivo de cara a su recepción por parte del público” (Redondo, 2011, p.10).

Bajo ese motivo el estudio se centra en analizar en profundidad la influencia y presencia del sensacionalismo en los medios de comunicación escritos de España, con el fin de comprender su impacto en la sociedad, la ética periodística y la calidad de la información difundida.

La metodología empleada en la investigación es de carácter mixto (cualitativo, cuantitativo y comparativo), mientras que su tipología corresponde a la exploratoria, en ella busca hacer un diagnóstico del surgimiento y sesgo provocado por el sensacionalismo en los periódicos El País, El Mundo y la ABC, en la cobertura del caso de la desaparición de Madeleine McCann.

En este estudio se explica que,

Se examina la frecuencia y la intensidad de aparición del acontecimiento en la agenda de cada medio, para estudiar si, dada la importancia objetiva del suceso y los criterios de “noticiabilidad” que marcaron su elección, la atención dedicada resultó idónea o bien se trató de una cobertura exagerada. Asimismo, se analiza la ubicación de la noticia dentro del producto informativo y las fórmulas empleadas para hacerla destacar en el conjunto de la oferta. Entendido que el sensacionalismo se encuentra, también, en la jerarquización y distribución de los elementos informativos dentro del producto periodístico (lo que ya denominamos aquí la dispositivo sensacionalista), se deduce que, del análisis de estas variables, se podrán extraer conclusiones en torno a la importancia que cada uno de los medios otorgó al caso y cómo lo utilizó para captar y mantener la atención de los lectores. (Redondo, 2011, p.463)

En la recolección de datos de la unidad de análisis y muestras, Redondo (2011), menciona que “se tienen en cuenta, tanto los contenidos dominantes de los distintos textos, como el contenido y contexto de las imágenes que ilustran las informaciones” (p.464). Para ello el periodo de análisis que establece para la investigación corresponde a 150 días, que abarcan del 04 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2007.

La unidad de análisis al estar compuesta por tres periódicos, la autora opta por utilizar un corpus limitado con documentos y noticias publicadas sobre el caso, donde afirma que:

La unidad de análisis fue toda información incluida en el producto periodístico: fuese noticia, reportaje, entrevista, breve o foto noticia, aparecida en cualquiera de las secciones

de los tres diarios. Al limitar el estudio a los géneros informativos, exceptuamos de la muestra los editoriales y los artículos de opinión. Todo ello generó la identificación de un total de 162 unidades de análisis: 47 correspondientes a El País, 58 a El Mundo y 57 a ABC. (Redondo, 2011, p.465)

Los resultados revelan que el desarrollo de este tipo de cobertura abarca un riesgo, debido a que la libertad de prensa ampara la presencia de rasgos sensacionalistas en la información, está potenciado por la funcionalidad que esos elementos cumplen en un contexto económico donde los medios compiten entre sí por la audiencia.

En la investigación se recalca que la cobertura periodística de casos como el de la familia McCann no solo se basa en el sensacionalismo, sino que también lo hacen parte del entretenimiento, ya que utilizan la imagen de figuras públicas que se relacionan con la noticia para generar un mayor impacto en la opinión, interés y consumo de audiencia o lectores. Para entender mejor lo anterior el Redondo (2011) lo ejemplifica de esta manera:

En su empeño por encontrar a su hija, el matrimonio McCann se moviliza, implicando a personajes famosos. El Papa Benedicto XVI recibe a los padres y se fotografía junto a ellos en la plaza de San Pedro, donde bendice la foto de la niña. La escritora J. R. Rowling difunde la foto de Madeleine en el lanzamiento de su último libro de la serie Harry Potter. Representantes del deporte espectáculo, entre ellos David Beckham o Cristiano Ronaldo, se suman a la causa y consiguen mantener la información sobre la desaparición en primera línea de la actualidad.

La implicación de estas *celebrities* se convierte en un ingrediente que actúa a favor de la cobertura del caso por la consideración que tienen estos personajes como actores destacados y deseables de la agenda mediática. También la clase política se involucra: el entonces primer ministro británico Gordon Brown, la esposa del ex presidente de los Estados Unidos Laura Bush, e, incluso, el Ministro de Interior español Alfredo Pérez Rubalcaba, se solidarizan con los McCann, con quienes se entrevistan. De nuevo, los tres diarios encuentran en estos gestos un valor noticioso reseñable. (p.483)

En las conclusiones de esta tesis Redondo (2011) enfatiza que el sensacionalismo en el oficio del periodismo posee una gran capacidad de expansión, el fenómeno no solo creció en la prensa impresa, sino que logra formar parte de los medios como la televisión, radio e internet, donde encuentra establecerse como parte fundamental de la agenda de algunos medios de comunicación.

Por otra parte, Redondo (2011) concluye que,

Las técnicas de obtención de información también están afectadas por el sesgo sensacionalista. Con el objetivo de espectacularizar [sic] el producto periodístico, determinados reporteros utilizan recursos de recopilación de noticias tendentes a extremar la realidad y conseguir una información de impacto; a costa, en ocasiones, de violentar las normas éticas de la profesión. (p.597)

La relación que tiene el estudio de Redondo (2011) y la investigación sobre la cobertura periodística de La Teja en el caso de Keyla Sánchez, es que en ambos se realiza un análisis de las noticias de un periodo determinado, se centra en un hecho que recibe un abordaje informativo mediático y en ambos trabajos se comparte la preocupación por la calidad de la información difundida junto a la ética que se aplica en el periodismo en este tipo de situaciones.

El segundo antecedente fue elaborado por Sandra Elizabeth Casa Guerrero y Luisa Sofia Osorio Huanmani, por la obtención del título profesional en la licenciatura de Ciencias de la Comunicación Especializada en Periodismo, para la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú, 2017. Su tesis lleva por título “*Influencia de la prensa sensacionalista escrita en la construcción de la agenda ciudadana en los lectores de Arequipa Metropolitana del 2016*”.

El objetivo principal de dicha investigación se basa en determinar la influencia que tiene la prensa sensacionalista, ya que suele informar de manera fugaz sin haber realizado una investigación a fondo sobre la persona, hechos y circunstancias, en la presentación de temas sobre sucesos o espectáculos.

Según Casa y Osorio (2017) “El alcance de la investigación es correlacional porque analizamos la relación o grado de asociación que existe entre la prensa sensacionalista y la construcción de la agenda ciudadana” (p.66).

Además, el diseño de estudio se enfoca en el tipo no experimental y transversal, ya que buscan recolectar datos en un período único para ser analizadas. Para efectuar este análisis las autoras utilizaron como instrumentos formularios de encuestas con 29 preguntas, destinadas a obtener respuestas sobre el problema que plantearon. Con esto determinan que:

Un 49,50% de las personas están de acuerdo con la premisa de que la prensa sensacionalista dramatiza sus notas informativas, mientras que un porcentaje de 26,50% manifestó que no está de acuerdo ni en desacuerdo. Lo cual indica que esta prensa busca activamente la reacción emocional del público dramatizando los atractivos de la noticia, mientras que el siguiente porcentaje relevante de personas indican que no están ni de acuerdo ni en desacuerdo afirmando de esa manera su postura neutral. (Casa y Osorio, 2017, p.59)

De acuerdo con las autoras los resultados de las encuestas aplicadas establecen la siguiente conclusión:

La prensa sensacionalista hace que sea elegida por el público puesto que muestra características como el nombre que influye al momento de comprar, los titulares y fotografías presentadas en las portadas que suelen llamar mucho la atención, o la utilización de imágenes de vedettes y el uso de jergas que se hace constante en el día a día. De esta manera al posicionarse en el público ejerce cierta influencia en su agenda. (Casas y Osorio, 2017, p.122)

Como parte de su estudio, recomiendan recalcar la existencia de un público que aún se encuentra en la búsqueda de una opción de prensa que le brinde calidad informativa y que trabajen

abajo el absoluto profesionalismo y responsabilidad social, basada en las normas éticas que rigen la profesión del periodismo.

Además, las conclusiones y recomendaciones de estas autoras se señala la necesidad de una prensa que brinde calidad informativa y se adhiera a normas éticas, esto pueden respaldar el propósito de crear una infografía sobre las prácticas que se deben seguir en la cobertura periodística para fortalecer la ética profesional y el respeto al derecho de imagen e intimidad en casos similares al de Keyla Sánchez.

La relación y utilidad que se encuentra en esta tesis y la investigación sobre la cobertura periodística que le brindó el periódico La Teja al caso del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez, se basa en que, pese a que sus enfoques son diferentes, coincide en que ambos trabajos comparten elementos claves relacionados con el sensacionalismo en los medios de comunicación.

La investigación de Casa y Osorio (2017) destaca cómo la prensa sensacionalista busca activamente generar una reacción emocional en el público a través de la dramatización de las noticias y el uso de elementos visuales atractivos, como titulares y fotografías impactantes.

Esto ayuda a identificar si La Teja utiliza estrategias similares para captar la atención de los lectores, la afectación en la ética periodística y el derecho de imagen e intimidad de la figura pública involucrada.

El tercer antecedente corresponde a un trabajo final de grado elaborado por la autora Paula Román Cordero, de la Universidad de Sevilla, España, para la Facultad de Comunicación, en el cual tiene como título “*Sensacionalismo mediático y vulneración de derechos en el Caso de Gabriel Cruz (2019 - 2020)*”.

El motivo por el cual se incluye dentro de los antecedentes de la presente investigación, es debido a la similitud en el objetivo que corresponde en estudiar el Código Deontológico de la profesión periodística e incumplimiento y la vulneración del derecho de imagen e intimidad, que

puede brindar la cobertura de un caso y un medio en específico, para generar un grado de interés público.

La autora en su estudio menciona:

Se ha elegido el caso concreto del homicidio de Gabriel Cruz por proximidad en el tiempo y por la gran carga mediática y social que tuvo, ya que se llevaron a cabo numerosas manifestaciones en recuerdo al niño y apoyo a la familia y, además, queda ligado a dos símbolos, un pescaíto y una canción de Rozalén, Girasoles (Román, 2019 - 2020, pp.5-6).

En su marco teórico Román (2019 - 2020) abarca y define conceptos importantes tales como derechos fundamentales, derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, guía de buenas prácticas para el tratamiento informativo de las desapariciones, entre otros.

Por otra parte, la metodología utilizada para la investigación sobre la cobertura del caso de Gabriel Cruz, la autora menciona que se realiza el análisis de las noticias publicadas por los medios ABC y Telecinco con “El programa de Ana Rosa”, esto en sus respectivos formatos, uno impreso y otro televisivo.

La investigación al ser de tipo cualitativo enfocado en lo descriptivo y transversal, la autora explica de la siguiente manera, cual fue el proceso en la recolección de información para su análisis:

El periodo de tiempo analizado ronda en fechas. El periódico impreso ABC publica la primera noticia el día 2 de marzo y la conexión se corta el día 14 del mismo mes, por lo que se ha analizado la cobertura completa que hacen un total de 26 contenidos periodísticos. En el caso de El programa de Ana Rosa se ha analizado desde el día 1 de marzo hasta el día 12, un total de siete programas. (Román, 2019-2020, p. 21)

Al finalizar el estudio, concluye que,

Como se ha podido observar en los análisis del tratamiento informativo del caso de ambos medios de comunicación podrían haber vulnerado derechos fundamentales de la Constitución española como es el derecho al honor, intimidad y propia imagen, que quedan recogidos también en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, además, queda regulado por la Ley Orgánica 1/1982. De la misma manera, se podrían haber incumplido varios principios de Código Deontológico de la FAPE y no se han seguido las recomendaciones de la Guía de buenas prácticas para el tratamiento informativo de las desapariciones. Se han realizado especulaciones que no se han rectificado posteriormente, se ha insultado a D.M.F.A por su trastorno psicológico, se ha hurgado en su vida privada y también en la de Ana Julia. (Román, 2019 - 2020, p.37)

Román (2019 – 2020) al final de su estudio, sugiere que se debe apostar por el periodismo serio, de calidad y comprometido, ya que es fundamental ejercer responsablemente y más en temas tan sensibles.

El caso de Gabriel Cruz por su carga mediática y social puede compararse con el caso de Keyla Sánchez, aunque el suceso es diferente, ambos generaron un gran interés público y fueron ampliamente cubiertos por los medios de comunicación.

### **Investigaciones Nacionales**

Al igual que en los antecedentes internacionales, las tesis o documentos seleccionados para este punto, son en relación con el enfoque, objetivos generales o específicos del tema de investigación propuesto.

El primer antecedente nacional corresponde a la tesis realizada por la autora Adelita Olivares Ferrero, por la obtención de la licenciatura en Derecho, presentada en la Universidad de Costa Rica, para la Facultad de Derecho, San José, 2007. *“Libertad de Expresión y Responsabilidad Civil”*.

Pese que el enfoque y contexto bajo el cual se realizó dicha tesina fue para la carrera de Derecho, en ella se mencionó temas relacionados y de interés para la presente investigación, ya que en ella el objetivo general de la investigación se basó en determinar si el derecho a la libertad de expresión constituye o no un delito, irrespeto o bien si presenta limitaciones que imponen la reparación de un daño.

Al ser un amplio tema y en donde existe la implicación de diversos decretos y leyes, para su estudio la autora menciona que,

Se hizo un análisis exhaustivo de las normas aplicables y del tratamiento del tema por parte de la jurisprudencia nacional en la Sala Tercera y Primera de la Corte, así como la Sala Constitucional. También se realizó un aporte de estudios que ha hecho la normativa internacional sobre el tema y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal de Constitucional Español. (Olivares, 2007, p. 20)

Al ser una tesis realizada para la carrera de Derecho y presentada en la Universidad de Costa Rica en 2007, la estructura de esta es diferente, ya que se divide por dos títulos, cada uno correspondiente a la Libertad de Expresión en general y responsabilidades derivadas del mal ejercicio de esta, los cuales poseen tres subcapítulos de acuerdo con las generalidades y especificaciones de cada uno.

Con la finalidad de determinar si el tan protegido Derecho a la Libertad de Expresión por la legislación costarricense e instrumentos a nivel internacional, presenta limitaciones en los principios del derecho y en las legislaciones, la autora en la distribución de capítulos define y explica conceptos tales como:

- Libertad de expresión
- Libertad de expresión en medios de comunicación masivos
- Honor
- Intimidad
- Reputación
- Prevalencia de derechos
- Responsabilidad Civil
- Interés Público
- Personaje público de farándula
- La familia de las personas públicas
- Entre otros.

*Fuente:* Tomado de Libertad de Expresión y Responsabilidad Civil, (Olivares, 2007, p.19).

La unión de todos estos conceptos, en razón de la metodología, se establece que la misma era de enfoque doctrinal, en donde Olivares (2007) explica que “Esto se hizo mediante la consulta de diversos libros, revistas, boletines, entre otros, obtenidos de tanto de bibliotecas públicas como de colecciones como de privadas” (p.19).

Para complementar más su estudio la autora, también optó por utilizar el instrumento de la entrevista de profundidad, donde recolecta información de expertos en materia de Derecho Penal y Libertad de Expresión.

Como tal en dicho estudio no se establecieron recomendaciones, pero en unas de sus conclusiones Olivares (2007) afirma que,

La única razón que justifica la intromisión a la vida privada de una persona es la existencia del interés público que se encuentre de por medio. En caso de que ese interés público se eche de menos no existe la justificación de para intromisiones a la vida privada de una persona aún y cuando esta tenga vida pública. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido la flexibilidad o distinto ámbito de protección de los derechos a la intimidad, honor y reputación de estas

personas, a pesar de que su Convención no se establecen ningún tipo de diferencias.  
(pp. 179 - 180)

También puntualiza que, en el contexto de la difusión de información por los medios de comunicación colectivos, tanto la jurisprudencia costarricense como de La Corte Interamericana de Derechos Humanos, exigen un nivel medio en la diligencia de la obtención de datos y fuentes, para que sea veraz.

En este estudio, aunque su enfoque principal es el derecho a la libertad de expresión y sus límites legales, aborda temas como el honor, la intimidad y la reputación, los cuales son importantes para entender cómo los medios deben equilibrar la libertad de expresión con otros derechos fundamentales, como el derecho a la imagen e intimidad, que son derechos que se resaltan en la investigación del caso de la figura pública Keyla Sánchez y el periódico La Teja.

El segundo antecedente nacional corresponde a la tesina titulada “*Análisis entre la Libertad de Expresión versus el Derecho de Imagen e Intimidad en el Diario La Teja*”, realizada por Jeannina Fonseca González, de la Universidad Internacional de las Américas, en el año 2007, para la carrera de periodismo de la Facultad de Ciencias Sociales.

Dentro de esta investigación Fonseca (2007) establece que el objetivo general se centra en “Analizar lo pertinente a la Libertad de Expresión en contraposición al Derecho de Imagen e Intimidad de las personas en los contenidos informativos del Diario La Teja” (p.10).

Para Fonseca (2007), su estudio debía contemplar lo siguiente:

Desarrollar la importancia de la ética periodística dentro de los profesionales en esta área, explicar el concepto de Libertad de Expresión, Derecho a la Intimidad y de Imagen, según lo establecido en la legislación costarricense, analizar la opinión del público en general respecto al estilo de publicaciones del Diario La Teja, medir el grado de conocimiento de este medio de comunicación escrito sobre los derechos constitucionales antes mencionados y su posición al respecto. (p.10)

Para esta investigación se determinó que el tipo de enfoque utilizado es mixto, ya que realizó un análisis de profundidad de los instrumentos utilizados para obtención de información y resultados, mediante entrevistas y encuestas.

Fonseca (2007) explica que,

Esta es una investigación cualitativa, y al mismo tiempo, es cuantitativa. Lo primero porque se quiere realizar un análisis a profundidad de las respuestas que van a suministrar las personas que serán entrevistadas; es decir, se pretenden evaluar las mismas con el fin de obtener los resultados que se desean para plantear las respectivas conclusiones al respecto. En cuanto a lo cuantitativo, se va a valorar a nivel numérico las respuestas de las personas que contesten en la encuesta; específicamente se van a medir en porcentajes y números lo que piensen los encuestados. (p.49)

En la aplicación de los instrumentos, la autora eligió fuentes importantes que le aportaron claridad en el contexto de su tesis, esto debido a que se puede observar que entrevistó a expertos tales como abogados con arduo conocimiento en la Constitución, Derecho Civil, así como periodistas del diario La Teja y otros medios de comunicación. También cabe destacar que en la aplicación de encuestas participaron 50 personas elegidos al azar y por conveniencia, las cuales respondieron 10 preguntas abiertas y 40 de forma cerrada.

En la conclusión de la investigación “Análisis entre la Libertad de Expresión versus el Derecho de Imagen e Intimidad en el Diario La Teja”, Fonseca (2007) determina que “Muchos lectores del periódico La Teja no analizan el contenido o el tratamiento que se le da a las noticias. En este sentido reflejan que hay un serio desinterés de hacerlo, el cual difícilmente se logre” (p.67).

Otra de las conclusiones importantes que se indica en esta investigación respecto es respecto al derecho de intimidad e imagen, en la que se menciona:

En lo que respecta al Derecho de Intimidad e Imagen, se tiene un conocimiento medio del concepto, las limitaciones y alcances que éstos tienen. Esto quiere decir que las personas no conocen claramente y a profundidad todas las implicaciones que esto acarrea; y por ende, no saben cómo plantear su denuncia ante el medio de la comunicación o por vía judicial, lo cual indica que en el momento que se puedan ver afectados no saben qué hacer, pese a que quisieran a hacerlo. (Fonseca, 2007, p.67)

En las recomendaciones la autora incita a que para futuras investigaciones se tome en cuenta la posibilidad de comparar la calidad versus la cantidad de información que los medios de comunicación le dan cobertura y que termina siendo publicada en medios de comunicación escritos.

Para el tercer antecedente se encuentra la tesis realizada por Alejandra Rodríguez Morales en el año 2009, "*Análisis del modelo informativo de La Teja*", presentado para la carrera de periodismo en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Internacional de las Américas.

En dicha investigación el tema principal de estudio es el modelo informativo que utiliza el periódico La Teja, el cual es bastante característico en comparación de otros periódicos o diarios de Costa Rica.

Para comprender mejor el estilo del medio, Rodríguez (2009) establece como objetivo principal "Analizar el enfoque informativo y los elementos de la noticia utilizados por el diario La Teja para la captación de lectores" (p.14).

De acuerdo con la autora para desarrollar y entender lo anterior, sus objetivos específicos en la investigación se basan de la siguiente manera:

- Determinar si el modelo empleado por el diario La Teja cumple como fuente de información o entretenimiento.
- Investigar cuáles son las características y métodos comunicacionales más recurrentes del periódico en estudio.
- Tasar la opinión de los lectores del diario y expertos en periodismo para determinar las características del enfoque noticioso del diario La Teja.

*Fuente:* Análisis del modelo informativo de La Teja, (Rodríguez, 2009, p.14).

En la investigación la autora en el marco teórico se encarga de definir conceptos como la comunicación, sus tipos, funciones y teorías que giran en torno a ella. También se encuentra la descripción del periodismo, medios de comunicación y el modelo periodístico de La Teja.

Con sus objetivos y marco teórico de limitados, Rodríguez (2009), menciona que su marco metodológico, es de tipo mixto ya que requirió el uso de análisis mixto cualitativo, cuantitativo y descriptivo. A su vez explica que para la investigación se utilizó el análisis y observación directa.

Para lograr lo establecido afirma que “en esta investigación se analizaron algunas notas escogidas al azar del diario La Teja desde el 25 de mayo al 25 de junio del 2009, con el propósito de analizar el lenguaje utilizado y el modelo de comunicación empleado” (Rodríguez, 2009, p.78).

Otros instrumentos que ayudaron en la investigación del estilo del diario La Teja fueron la entrevista y encuestas. Según Rodríguez (2009) en ellas se cuenta con la participación de” Ovidio Muñoz, jefe de redacción de La Teja; el 8 de junio del 2009. Además, se entrevistó el 30 de junio al periodista y analista Eduardo Ulibarri y también se recabó la opinión a la periodista del diario La Teja, Auxiliadora Zúñiga el día 20 de julio” (p.79).

Para las encuestas la autora aplicó preguntas cerradas y abiertas a 50 personas elegidas al azar, de las cuales registró que 24 eran hombres y 26 mujeres. Con ello se establece que el tipo de muestra recolectado es de tipo probabilístico.

Al finalizar la investigación concluye que,

En el modelo periodístico del diario La Teja se identifica que es imprescindible el enfoque curioso en todas sus informaciones, valiéndose incluso de otros elementos como la imagen de la mujer, ella le sirve como gancho para atraer a sus lectores. Sin bien sus titulares encajan en lo que se denomina periodismo sensacionalista, sus responsables y las personas consultadas en esta investigación lo ven más bien como un periódico popular, ya que no cumple en su totalidad las calidades sensacionalistas relacionadas con hechos sangrientos y el morbo. (Rodríguez, 2009, p.99)

Además, asegura que La Teja tiene un funcionamiento más para la parte de entretenimiento que informativo de otra índole, por lo que Rodríguez (2009) citando a Zúñiga (2009) reitera que “Este es un medio que nació con el objetivo de satisfacer a los lectores que no consumían ningún periódico” (p.99).

Como parte de las recomendaciones que son importantes para la investigación que se está realizando, se toma en cuenta que “La información de La Teja podría calificarse como *infoentertainment*, es preciso que las noticias aborden y profundicen en temas de más interés nacional, pues está promoviendo la lectura pasiva” (Rodríguez, 2009, p.101).

Rodríguez (2009) dice que,

Es imprescindible un balance entre información y entretenimiento. El impacto de las estrategias que se utilizan en La Teja, tienden [sic] a ser negativo en la comunicación cuando el mensaje no es comprendido, en especial en el uso del lenguaje utilizado en los titulares cortos y semánticamente inconclusos. Por ello, es necesario corregir esos vicios para que estos no influyan tanto en los lectores como en los futuros periodistas. (p.101)

La relación que tiene este estudio con la investigación que se está realizando sobre la cobertura periodística de La Teja en el caso de una figura pública en específico, es que proporciona

evidencia sustancial sobre cómo La Teja ha abordado previamente temas sensibles relacionados con la libertad de expresión, el derecho de imagen e intimidad y la ética periodística.

En el cuarto antecedente se tomó en cuenta la tesis con el título “*El impacto de las noticias de Espectáculos en Diario Extra y el periódico La Teja en el titular de la información*”, realizada por Karen Tatiana Vargas Blanco, en el año 2013, en el Seminario de Graduación para optar el grado académico de bachillerato en periodismo, en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Internacional de las Américas.

Se incluye esta tesina como parte de los antecedentes nacionales debido que en el enfoque según su autora:

Se investigó la forma en cómo se estructuran las noticias en las páginas de espectáculos de ambos medios, mediante la evaluación del lenguaje y el uso de las imágenes. Asimismo, se estudió si esos medios de comunicación utilizan un enfoque correcto, teniendo para ello como referencia, el Código de Ética del Colegio de Periodistas de Costa Rica. (Vargas, 2013, p.17)

Lo anterior se relaciona directamente con el objetivo de la presente investigación, ya que se centra en analizar el encuadre de las noticias en las páginas de espectáculos de los medios de comunicación, lo cual está alineado en el interés de la cobertura periodística de entretenimiento sobre el accidente de tránsito de Keyla Sánchez en el periódico La Teja.

Vargas (2013), indica que los objetivos se formularon con el fin de aplicar la posibilidad de “Analizar el impacto de la información de espectáculos de Diario Extra y La Teja al sujeto central de la noticia de espectáculos” (p.27).

Así como centrarse específicamente en seis puntos que fueron determinantes en el estudio:

- Evaluar lenguaje que se utiliza en las noticias de espectáculos de Diario Extra y La Teja.
- Identificar la importancia de las imágenes y gráficas empleadas en las noticias redactadas.
- Analizar el enfoque los medios de investigación y su uso.
- Determinar el impacto que se produce en los protagonistas de la noticia.
- Identificar las repercusiones que provocan una noticia no verídica.
- Conocer la actitud que tienen los sujetos del espectáculo sobre las notas que publican Diario Extra y La Teja.

*Fuente:* Tomado de El impacto de las noticias de Espectáculos en Diario Extra y el periódico La Teja en el titular de la información, (Vargas, 2013, p.27).

Para llevar a cabo la investigación en el marco metodológico se definió que la misma es de correlacional y de enfoque mixto, ya que se necesitó analizar y vincular datos de carácter tanto cuantitativos, como cualitativos.

De acuerdo con Vargas (2013) explica que “Mediante el análisis de las noticias, entrevistas a los expertos y protagonistas se conocieron estos aspectos y además de ello se determinó el grado de confiabilidad que tienen los sujetos de la información en una noticia de farándula” (p. 17).

Por otra parte, a través de la aplicación de estos instrumentos la autora establece que,

Se pudo determinar que Diario Extra y el periódico La Teja son medios sensacionalistas dirigidos al pueblo, los cuales buscan llamar la atención y por ello utilizan en su redacción un lenguaje sencillo y en ocasiones hasta vulgar en tanto las imágenes y el enfoque no son del todo correctas. Todo lo anterior provoca consecuencias en el implicado de la información, en el ámbito de lo familiar, social y hasta laboral. (Vargas, 2013, p.17)

Las fuentes de información utilizadas fueron profesionales con conocimiento acerca del tema como periodistas de ambos periódicos y personas que se han visto afectadas por alguna

publicación en la parte de entretenimiento por ser publicaciones falsas y que de alguna forma afectó su entorno laboral, familiar y social. Además, de comprender el comportamiento de los medios.

Vargas (2013) detalla que “Se entrevistarán a modelos y actores, quienes se han visto envueltos en escándalos, por medio de ellos se conocerá como ha transcurrido su vida después de alguna ubicación no verídica y que proceso tomaron y si llegaron a algún acuerdo con el medio” (p.42).

En la conclusión de la investigación Vargas (2013) indica “Otro de los elementos que emplean ambos medios para capturar al lector es que buscan los temas referentes a divorcios, engaños o problemas de las personas relacionadas con el espectáculo y crean así chismes para transmitirlos, apelando al morbo” (p.109).

También asegura que,

Ver las similitudes de ambos medios en este aspecto. Diario Extra, que se autodenomina la voz del pueblo, publica lo que ellos desean al igual que el periódico La Teja, el cual es un medio popular que busca entretener, pero con un humor más pasivo que Diario Extra, pues este último en algunas ocasiones va más allá de la vida privada de las personas. (Vargas, 2013, p.109)

Y respecto al contenido, calidad y ética, la autora establece que en las páginas de farándula y chismes del periódico La Teja, muchas veces publica noticias de relleno de poca calidad y contenido realmente infamativo. Además, se menciona que en relación de las notas publicadas por el periódico La Teja y Diario Extra, sí se encontrón notas que irrespetaron el Código de Ética del Colegio y Deontología.

## Antecedentes de los sujetos de estudio

### Historia del periódico La Teja

La Teja es uno de los periódicos más conocidos en Costa Rica, debido a su estilo noticioso y su costo dentro del mercado. Además, forma parte de Grupo Nación S.A.

Sandí (2014) explica cómo nace el periódico La Teja:

La Teja es una unidad de negocio del Grupo Nación y nació como parte de uno de los proyectos de expansión; esto con la finalidad de competir en el mercado con un producto dirigido al público de estratos medios y bajos. Dicho periódico salió a circulación el 29 de setiembre del 2006, luego de tres años de planeamiento y plazos de lanzamiento pospuestos. Su fin primordial fue el de contrarrestar a la competencia, el Grupo Extra, cuyo principal medio, el Diario Extra, había tomado una gran participación en el negocio. Quince años atrás, el Grupo Nación ya había intentado contrarrestar al Diario Extra con el lanzamiento del periódico Al Día, sin embargo, dicho producto no cumplió el objetivo. (pp. 8-9)

Dentro de la historia del periódico La Teja, se destaca que nació con el fin de ser el competidor directo de Diario Extra, solo que su diferencia se centra en no publicar notas rojas, sino basarse propiamente en el periodismo popular que abarca el tema de farándula y entretenimiento, para marcar una línea de diferenciación en el mercado y en el público.

Para que en esta ocasión su estrategia de competición tuviera éxito, establecieron características llamativas y populares dentro de un público de terminado. Y se explica que,

El diario lleva por nombre La Teja, debido a que se le da relación con conceptos conocidos y utilizados por el costarricense como “somos una teja”, “buena nota”, “pura vida”, vacilón, con los que se pretende que el periódico sea amigable para los lectores (Sandí 2014, citando a Rodríguez 2011, p.71).

De acuerdo a Sandí (2014) citando a Grupo Nación S.A. (s.f.). Establece que en los primeros cinco años de la existencia del periódico La Teja fueron sumamente exitosos:

Se colocó como uno de los diarios de más venta en el país, con casi 145 000 ejemplares vendidos diariamente y una lecturabilidad de 709.352 personas. De la misma forma, se convirtió en un importante generador de ingresos en publicidad para el Grupo Nación (a pesar de que esto no había sido uno de sus objetivos iniciales). Según datos aportados por el Departamento de Mercadeo de La Teja, en agosto del 2011, se rompió un récord en ventas de 218,2 millones de colones, cuando la meta propuesta era de apenas 125,5 millones de colones, es decir, la diferencia de 92,6 millones representó un 73% de superación en la meta propuesta. (p.9)

Actualmente, dicho medio de comunicación se posiciona como el periódico digital más leído en Costa Rica, el 24 de junio de 2024 mediante el “Desafíe las Expectativas y Conversemos sobre Métricas Digitales y ATL”, organizado por la Cámara de la Comunicación Comercial (CAMCO), se dio a conocer que la herramienta *Admetricksen* en su recolección de datos, ubica a La Teja como el número uno del *ranking* de sitios web de noticias más visitados de Costa Rica, ya que cuenta “con un total de 15.533.485 páginas vistas en mayo del 2024, le siguen CrHoy con 12.824.259 y Teletica, con 8.428.318”. (La Teja, 28 de junio 2024, párr.5)

Entre las características con las que más destaca la cobertura informativa es mediante su estilo y lenguaje popular, esto debido a que se encuentra diseñado para su público meta, que corresponde a la clase media - baja o baja y para aquellos que tienen gusto de informarse de una manera “divertida” sobre deportes, sucesos y en especial de la farándula nacional e internacional.

Bajo estos criterios el periódico La Teja le proporcionó cobertura a uno de los acontecimientos más mediáticos del 2022, en el mundo de la farándula y entretenimiento costarricense: el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez.

## **Contexto sobre Keyla Sánchez**

Es conocida por ser una de las figuras pública que ha destacado en los medios de comunicación y redes sociales. Según TV guía (desconocido, s.f.), fue copresentadora de la revista juvenil El Garaje GRJ del canal 9 de Costa Rica en 2012 (párr. 6).

Keyla Sánchez también es reconocida por su labor en el programa el "Circo OK", de la emisora 105.5 F.M. donde colaboraba con otras figuras públicas reconocidas como Bernardo "Coché" Romano, José Miguel "Yiyo" Alfaro y Natalia Rodríguez.

La presentadora costarricense tuvo más reconocimiento público cuando se unió a Canal 7, operado por Televisora de Costa Rica. De acuerdo con Herrera (2023), "Keyla, Yiyo y Choché fueron los tres presentadores con los que se inició el programa el 14 de agosto del 2017" (párr. 10) Esto haciendo referencia al programa televisivo ¡Que buena tarde!

Actualmente la presentadora y locutora continúa en Canal 7, forma parte de los presentadores de Calle 7: La Revista, desde agosto de 2022.

Para esta investigación, se tomó el caso de Keyla Sánchez en relación de la cobertura periodística de entretenimiento y los derechos de imagen e intimidad, enfocándose propiamente en el accidente automovilístico, que sufrió el jueves 31 de marzo de 2022.

El cual fue bastante polémico por las circunstancias en las que ocurrió, así como los acontecimientos que se desencadenaron posteriormente. Ya que, en la cobertura noticiosa del hecho por parte de diferentes periódicos, incluyendo La Teja, brindaron seguimiento del caso, donde se dio a conocer temas como despidos, filtración de documentos, acoso público, entre otros. Que afectaron la imagen y credibilidad de la presentadora ante la opinión pública.

## CAPÍTULO II: MARCO REFERENCIAL

El siguiente capítulo es el encargado de detallar conceptos claves y sus características, las cuales cumplen con la función de brindar mayor claridad de entendimiento sobre el tema de investigación.

El marco referencial en mención de Hernández y Mendoza (2018) se define como “Un compendio escrito de artículos, libros y otros documentos que describen el estado pasado y actual del conocimiento sobre el problema de estudio. Nos ayuda a documentar como nuestra investigación agrega valor a la literatura existente” (p. 104).

Por ende, para entender mejor la estructura del periodismo en relación al tema de investigación y unidad de análisis se precede a definir los siguientes conceptos:

### **Periodismo**

El periodismo es el inicio de la comunicación ya que, recopila y analiza la información de manera escrita, oral o por medios digitales, lo cual le permite al periodista crear un ritmo adecuado para la exposición de los datos, buscando diferentes términos para lograr relatar los hechos y cumplir con el propósito de captar la atención de un público meta o audiencia.

Por este motivo se define como “un sistema abierto de la comunicación humana tecnificada que procesa acontecimientos, ideas y sentimientos procedentes de una o varias fuentes, para transmitirlos a destino mediante un canal llamado periódico” (Desconocido s.f., p.1, citando a Rivadeneira, 1988, p.34).

Al ser una profesión que busca mantener informada a la sociedad, debe interpretar y contextualizar los datos que recopila de diferentes formas para que la audiencia o lectores puedan entender mejor las situaciones que se viven su entorno y que son de interés público.

## **Géneros periodísticos**

El periodismo se desarrolla en diversos contextos y estructuras los cuales son llamados géneros periodísticos, estos se diferencian entre sí por el carácter informativo e interpretativo y sus contenidos indiferentemente de la cobertura periodística que lleven a cabo los periodistas.

Según Moreno (2000) citando a Martínez (1974):

Podrían definirse los géneros periodísticos como las diferentes modalidades de la creación literaria destinadas a ser divulgadas a través de cualquier medio de difusión colectiva, y se refiere al periodista como un operador semántico, o, dicho de otro modo: la interpretación periodística de la realidad se expresa a través de una gama de modos y convenciones, que son los géneros periodísticos. (pp. 169-170)

Los géneros también pueden ser interpretados como un impulso intuitivo y creativo para transmitir una necesidad comunicativa entre los autores y el público, y cabe resaltar que el emisor debe proveer los recursos y códigos para facilitar así su comprensión y recepción por parte del público. Dentro de estos se pueden encontrar géneros enfocados en la parte escrita, interpretativa, explicativa y de opinión.

### **Géneros Periodísticos Escritos.**

Los periodísticos escritos son las diferentes formas de expresión escrita que logra utilizar un periodista para exponer las historias a la sociedad, son expresiones relacionadas con informaciones de actualidad y destinadas para ser difundidas por los diferentes medios de comunicación.

Según Vivaldi (s.f.) citando a Gargurevich (1982) “Los géneros periodísticos son formas que busca el periodista para expresarse, debiendo hacerlo de modo diferente, según la circunstancia de la noticia, su interés y, sobre todo el objetivo de su publicación” (p. 94).

Para el periodista es esencial valorar lo ocurrido, tomar una postura ante la transformación de los hechos, es decir, acude directamente al receptor para que se sienta humanitario con sus puntos de vista sobre los hechos.

### **Géneros con Intencionalidad Informativa.**

Su función principal es contar los sucesos diarios, como una secuencia de los hechos, relacionados o no entre sí, que componen una pieza informativa constante. Como tal su objetivo es proporcionar datos veraces y objetivos.

Algunos autores determinan que:

Aparece entorno [sic] a 1870, y se mantiene durante un periodo de tiempo junto con el ideológico. Este tipo de periodismo da más protagonismo a la narración o relato de los hechos que a las ideas. Pero tienen más importancia la noticia, la crónica y el reportaje (Castillo, 2014, p.6, citando a Benito, 1973, p. 71).

Al abordar el tema de actualidad y que tienen la opción de presentarse a la audiencia en diversos formatos, le brinda la ventaja de estar presente siempre en los medios de comunicación escritos o televisivos.

### **Géneros con Intencionalidad Explicativa e Interpretativa.**

La intencionalidad de este género termina complementando a la información y de esa manera ayudan a comprender mejor la actualidad informativa. Se trata de un género especialmente informativo, pero que al ahondar sobre determinados aspectos consigue aportar nuevos datos y detalles a la información, la textualiza, permitiéndole presentar una estructura y un estilo narrativo más veraz, extenso y libre.

De acuerdo con Montagud (2021), este género “Se caracteriza por describir un hecho, pero incluyendo al final la valoración personal del redactor o del periodista. El tipo de texto más

característico entre los géneros interpretativos es la crónica por excelencia, junto con la entrevista y el reportaje interpretativos” (párr. 61).

Este género le permite al periodista ofrecer al público o audiencia una perspectiva más completa y matizada de los hechos e información recopilada, facilitando así una comprensión más profunda.

### **Géneros con Intencionalidad Opinativa.**

Los géneros con la intencionalidad opinativa son la mezcla agregada de los hechos donde los textos se disponen y examinan, tomando en cuenta el suceso, diferenciando todo lo bueno y lo malo, así como lo conveniente e inconveniente.

También se debe tener en cuenta que,

Los géneros de opinión derivan en textos claramente argumentativos. La finalidad del autor es convencer al público de sus puntos de vista. Los géneros de opinión más característicos son: el editorial, la columna, el artículo de opinión, la crítica y la carta del director (Universidad del País Vasco, 2012-2013, p.17).

En este género el periodista se responsabiliza del papel de comentarista especializado que conoce todas las circunstancias que rodean los hechos, por lo que recurre al análisis y evaluación para así poder establecer juicios de valor sobre la noticia y sus posibles resultados, bajo la intención de generar un mecanismo eficaz para la opinión pública.

En la formación de la opinión pública este género principalmente resalta entre las noticias y entrevistas, dado que son las que tienen mayor alcance y que se encuentran en constante actualización. por lo que se pueden definir de la siguiente manera:

**Noticia.** Es el género más representativo para la sociedad en el aspecto informativo, todos los medios la utilizan, es lo primero en redactarse, es la divulgación de un hecho para dar a conocer el acontecimiento a la sociedad puede decirse que es un interés público.

Según Fontcuberta (2011) este concepto se define de la siguiente manera:

La palabra “noticia” ha entrado, hace mucho tiempo, a formar parte de nuestro vocabulario cotidiano. Todos recibimos y comunicamos novedades con frecuencia a quién nos rodea (¿Te has enterado?, ¿No sabes la última?). Cuando nos enteramos de algo importante intentamos transmitirlo, con la máxima rapidez, al mayor número posible de personas y con la máxima rapidez, al mayor número posible de personas y con el máximo impacto. (p.16)

El periodista debe demostrar las dos caras del acto, sin dar sus opiniones, solamente el público podrá sacar sus propias conclusiones.

**Entrevista.** La entrevista se efectúa con el objetivo primordial de conocer el punto de vista, criterio, opinión, la perspectiva que tenga una persona. Se desarrolla con un tema en específico sin ser estrictamente forzado.

Folgueiras (2016) menciona que,

El principal objetivo de una entrevista es obtener información de forma oral y personalizada sobre acontecimientos, experiencias, opiniones de personas. Siempre, participan –como mínimo- dos personas. Una de ellas adopta el rol de entrevistadora y la otra el de entrevistada, generándose entre ambas una interacción en torno a una temática de estudio. Cuando en la entrevista hay más de una persona entrevistada, se estará realizando una entrevista grupal. Por tanto -tal y como se recoge más adelante- la entrevista también se define por el número de personas entrevistadas. Según este criterio hablaremos de entrevistas individuales y de entrevistas grupales. (p.2)

Es decir, la entrevista bajo el contexto del periodismo, se basa en la búsqueda de resultados mediante las preguntas y respuestas, por lo que el entrevistado es esencial, ya que lo que diga puede ser usado respaldar y evidenciar que la información que se presenta es veraz.

### **Cobertura Periodística**

La cobertura periodística puede abordar muchos temas por ello es importante tener claro su significado y método de aplicación.

Según Tamayo (2006) se define como:

La sucesión de actos para buscar, encontrar, interpretar y transmitir —en grafías e imágenes bidimensionales— un suceso de actualidad (que ocurre en el presente o aconteció en el pasado, pero se hace presente) que tiene para el receptor algún interés, bien por su novedad, cercanía, prominencia, consecuencia, rareza u originalidad, interés humano, u otras cualidades no siempre coincidentes pero imprescindibles —al menos una parte de ellas— si queremos hablar de un producto periodístico. Es, además, un hecho actual apresado por un especialista o equipo de estos, sobre los cuales «pesa» una ética, una ideología, una técnica. (párr.10)

Las coberturas y abordajes informativos aplican para cada una de las ramas del periodismo, su objetivo siempre va a ser el de investigar e informar sobre temas que generen un impacto en la opinión pública.

### **Tipos de Periodismo**

Al igual que en los géneros, el periodismo se divide en diferentes ramas de especialización, en las cuales se puede encontrar: los sucesos, deportes, economía, social, político, entretenimiento, salud, fotoperiodismo, entre otros. Esto dependiendo del contexto y naturaleza del medio.

### **Periodismo Fotográfico.**

Esta rama del periodismo se caracteriza por enfocarse propiamente en la toma imágenes con las que no solo comunica, sino que transmite el sentimiento de una acción o situación.

Según García (s.f.) “El fotoperiodismo incluye todas las áreas de interés de la actualidad informativa como el periodismo de guerra, el periodismo deportivo, el seguimiento del mundo del espectáculo, la política, los problemas sociales y todo aquello en donde sea posible la creación de una imagen” (p.6).

Este tipo de periodismo al capturar momentos que por sí solos cuentan una historia, le aporta profundidad emocional las noticias y le permite al público la interpretación propia y conocer otros aspectos, lo cual enriquece la comprensión de los acontecimientos diarios que se viven alrededor de todo el mundo.

### **Periodismo Político.**

Este periodismo es uno de los que mayor cobertura tiene en diferentes medios de comunicación, debido a que es de interés público.

La Esneca Business School (2022), menciona que esta rama de la profesión “Analiza y difunde información relacionada con el poder político nacional e internacional, así como noticias de los gobiernos, los partidos políticos y los candidatos de cada uno de ellos” (párr. 22).

Su relevancia radica en la capacidad de influir en la opinión pública y fomentar un debate informado sobre temas clave para la comprensión de los mecanismos de poder y la rendición de cuentas sobre las decisiones que se toman respecto a la ley. La cobertura de este periodismo, incentiva a los ciudadanos a participar activamente en el proceso político y exigir transparencia en ellos.

### **Periodismo de investigación.**

En general todo lo relacionado al periodismo debe ser investigado, puesto que de ello depende la credibilidad y claridad de la información. Sin embargo, existe el periodismo de investigación, que como tal su función es profundizar aún más en el tema u objeto de estudio.

La Esneca Business School (2022), menciona que este: “Analiza e investiga en profundidad sobre un suceso, para posteriormente realizar un reportaje que exponga nuevos hallazgos. Este tipo de periodismo implica dedicarle mucho tiempo a planificar e investigar, pero permite exponer hechos, delitos o cualquier tipo de suceso de interés público” (párr.23).

En su enfoque se encuentra el compromiso con la verdad, fortaleciendo la integridad del periodismo y garantizando que el contenido que se publique tenga mayor impacto en la profundidad y precisión.

### **Periodismo Social.**

El periodismo social se caracteriza por centrarse específicamente en los aspectos comunitarios y en la búsqueda de mejoras, cambios y participación activa para generar un impacto positivo en la sociedad.

Este tipo de periodismo se puede observar dentro de la agenda diaria de los medios de comunicación. “También conocido como periodismo cívico, se centra en el componente social de cualquier ámbito. Difunde información relacionada con la realidad de un país e impulsa cambios sociales gracias a su sensibilidad hacia la misma sociedad” (La Esneca Business School, 2022, párr. 24).

Esta rama del periodismo al abarcar distintos temas en busca de la mejora social, debido a ello autores como Tinedo (2022) afirman que,

El periodismo social es una rama de la comunicación que se vincula con los movimientos y procesos sociales. Provee las herramientas para el análisis del

contexto, desde un punto de vista más integral. En este sentido, el periodista social es una figura relevante que deja de ser un “emisor privilegiado” para desempeñarse como un actor social, cercano y transparente. Sin duda, es una profesión con innumerables retos y un gran alcance. (párr. 1)

La cobertura temas relacionados a la sociedad y ciudadanía, juega un papel crucial debido que, al actuar como un puente entre los acontecimientos y comunidades, aprovechan su influencia para impulsar el progreso social.

### **Periodismo de sucesos.**

En los medios de comunicación televisivos, impresos o digitales, esta rama del periodismo es el fuerte de mucho de ellos. A diario se le brinda cobertura a todo tipo de sucesos, los cuales pueden ir desde un accidente, fallecimientos, vulnerabilidad en la seguridad de la ciudadanía, desastres naturales, entre otros. Es decir, se especializa en informar sobre la actualidad local.

Cabe mencionar que “En general, estas secciones se relacionan históricamente con el periodismo sensacionalista que seguía todos los acontecimientos trágicos y amarillos” (Instituto Europeo de Periodismo y Comunicación, 2020, párr. 3).

El periodismo en sucesos al tener la capacidad de cubrir una amplia gama de temas y su presencia constante en los medios, ayudan a mantener a la comunidad informada y consciente de los problemas y desafíos que enfrenta el país.

### **Periodismo deportivo.**

Este periodismo al igual que el de sucesos, político y social, forma parte fundamental en la construcción y presentación de la agenda informativa de los medios de comunicación independientemente del formato de presentación.

El periodismo deportivo se enfoca en cubrir actualidad tanto nacional como internacional de eventos o sucesos de esta naturaleza. La Universidad Latina de Costa Rica (2020) menciona que,

Este hace énfasis en aquellas situaciones que estén relacionadas al deporte y que también tenga cierta importancia. Algunos de los hechos que también generan interés son aquellos que estén relacionados a figuras públicas dentro de esa industria (párr. 25).

Su enfoque dinámico para capturar momentos significativos y narrar historias lo convierte en un componente indispensable de los medios de comunicación que enriquece la experiencia informativa del periodista y del público.

### **Periodismo económico.**

La economía en los medios de comunicación corresponde a un tema de interés público, ya que implica, afecta o beneficia directamente la vida de las personas y el desarrollo de los países. Por ende, periodismo económico tiene el deber presentar las noticias relacionadas a ella, también debe procurar presentarla de manera responsable y entendible para el público.

La Esneca Business School (2022) indica que el periodismo económico “Se encarga de informar acerca de la actualidad económica de un país, del mercado bursátil, del desarrollo de diferentes sectores, etc. En definitiva, cualquier tema relacionado con la circulación de capital” (párr.27).

La economía siempre resulta un tema de interés público, por lo que se incluye con frecuencia en la agenda informativa de los medios. Sin embargo, son pocos los lectores o audiencia que comprende su contenido, a razón de su complejidad y dialecto.

### **Periodismo Científico / Tecnológico.**

Este tipo de periodismo tiene cobertura propiamente en revistas o secciones determinadas, ya que es una de las ramas que se encuentra en constante especialización y crecimiento, esto porque

su objetivo se encuentra en cubrir e informar la actualidad científica y tecnológica, que van desde avances y nuevos descubrimientos en dicho contenido.

Según Da Silva (2022) citando a Calvo (s.f.) “la cobertura del periodismo científico o tecnológico pretende crear una comunidad que apoye la investigación científica, divulgar y crear conocimiento” (párr. 4).

A medida que esta rama del periodismo se expande, los periodistas especializados en este campo se convierten en un puente que facilita la comprensión de la ciencia y la tecnología, además fomenta una cultura de la innovación.

### **Periodismo de entretenimiento.**

Esta rama del periodismo abarca diversos temas como lo son la cultura, farándula, turismo, gastronomía, música y moda; este tipo de periodismo tiene su propio espacio en los medios de comunicación como por ejemplo en secciones segmentos o programas presentados en diversos formatos. Según el periódico Noroeste (2021), la cobertura de este “Es una de las bases del periodismo en general y como tal, siempre será vital en nuestras páginas y plataformas” (párr. 17).

La cobertura periodística de entretenimiento, por su naturaleza tiene una característica bastante peculiar, y es que, dependiendo del lenguaje, estilo y público meta del medio, al igual que con el periodismo en sucesos existe una línea muy delgada en mantenerse dentro los lineamientos legales y código de ética.

Así mismo, el periódico digital Noroeste (2021) citando a El Consultorio Ético de la Fundación Gabo (s.f.), hace énfasis en que,

Hay que cuidar en no caer en el amarillismo, en la banalidad excesiva, en el morbo o el mal gusto, por supuesto, mucho menos falsear o alterar situaciones, chismes, o información en general que no esté corroborada, aún y cuando se trate de noticias

de la farándula. El periodismo de entretenimiento no tiene por qué estar peleado con la ética, al contrario, es quizá donde más se necesita. (párr. 16 - 17)

La responsabilidad y respeto en el periodismo de entretenimiento y en otras áreas, son de suma importancia, esto a raíz que existe demasiada información y todos los días ocurren actividades o acontecimientos que resultan llamativos y de interés. Por lo cual, es fundamental preservar la confianza del público y asegurar que la información que se publica sea auténtica y de calidad.

### **Encuadre periodístico**

El encuadre o conocido también como *framing periodístico*, es la forma en que los medios de comunicación estructuran y presentan las noticias, ya que con ello buscan una interpretación y precepción del público ante una situación o problemática.

Según Aruguete (2011) citando a Entman (1993) encuadrar es:

[...] seleccionar algunos aspectos de una realidad que se percibe y darles más relevancia en un texto comunicativo, de manera que se promueva una definición del problema determinado, una interpretación causal, una evaluación moral y/o una recomendación de tratamiento para el asunto descripto (p.70).

El encuadre en la comunicación presenta textos que contienen la ausencia o presencia fuentes de información, imágenes o palabras clave, con la finalidad que los receptores usen un esquema propio con el que puedan o no coincidir con el periodista y las noticias que publica.

## **Sensacionalismo**

El sensacionalismo es conocido por ser una técnica de enganche para atraer y aumentar la audiencia mediante noticias que presentan hechos y situaciones de forma exagerada, causando que la información pierda presión, objetividad y transparencia.

Garrido (2023) explica que,

El sensacionalismo es un fenómeno que ha evolucionado y crecido a lo largo de la historia, adaptándose a las nuevas formas de comunicación y aprovechándose de la emocionalidad humana para captar nuestra atención. Su omnipresencia en los medios de comunicación actuales, particularmente en las redes sociales, plantea desafíos significativos para nuestra capacidad de consumir información de una manera saludable y equilibrada. (párr. 21)

Por otra parte, Cerbino (2005) afirma que "será sensacionalista toda noticia, texto o imagen que no deja espacio a la reflexión, y que más bien, dada su "crudeza" o insistencia juegue a neutralizar el deseo de profundización e inhibe el desarrollo de la duda" (p.10).

Debido a ello se determina que "...el sensacionalismo es una deformación interesada de una noticia, implica manipulación y engaño y por tanto, burla la buena fe del público" (Saad, 2011, citando a Restrepo, 1994, p.6).

Así mismo, el sensacionalismo en muchos casos con la repetición de imágenes u algún otro elemento utilizado en la confección y publicación de las noticias, los medios logran anular la diversidad de la opinión que se genera en la audiencia.

## **Interés Público**

El interés público en el periodismo es toda información transmitida por los medios de comunicación considera como relevante y que implique un impacto positivo o negativo en la

sociedad. Su objetivo es proporcionar a la audiencia una comprensión completa de los acontecimientos que se presentan todos los días en las diversas áreas.

De acuerdo con Patrício y Nogueira (2018) citando a Christofolletti y Triches (2014), afirman que,

[...] el "interés público" es un valor que dilata los límites autoimpuestos por los periodistas, permitiendo grietas peligrosas, ya que el concepto carece de definición más nítida y universalmente aceptada. Todo o casi todo se puede hacer en su nombre. Sin embargo, lo que llama la atención es que muy pocos códigos determinan lo que viene a ser "interés público", dando margen para un grado inmenso de subjetividad en el juicio de acciones. (p.1018)

El interés público transmitido por los medios de comunicación, conceptualiza la noticia para contribuir al desarrollo intelectual, moral y físico del ciudadano, con la finalidad de provocar en el lector reflexión y toma de decisiones en relación a los temas que afecta o benefician su vida o el ambiente en el que se desenvuelve.

### **Figura Pública**

En la actualidad una figura pública o como se conoce ahora un "*Influencers*", es una persona que genera un impacto positivo o negativo a la sociedad siendo capaz de cambiar actitudes, pensamientos y comportamientos, logrando una influencia en un grupo de personas. Sin embargo, aunque ambos términos se utilizan en razón de una acción o profesión de una persona determinada, ambos tienen definiciones que pueden variar.

Para Pedroza (2022) una figura pública se define como "La persona que posee notoriedad o trascendencia colectiva, sin ostentar un cargo público, y aquellas otras que alcanzan cierta publicidad por la actividad profesional que desarrollan o por difundir habitualmente hechos y acontecimientos de su vida privada" (párr. 3).

Como la definición de figura pública puede variar en función y contexto, se modelan percepciones y comportamientos sociales entorno a sus acciones o actividades. Sin embargo, independientemente de su rol su influencia no solo refleja el impacto que llegan a tener en los medios de comunicación, sino que también muestran la responsabilidad que conlleva su visibilidad y la exposición ante la sociedad.

### **Libertad de Expresión**

La Libertad de expresión es propia de cada uno de los sistemas democráticos, ya que con ella las personas pueden dar a conocer sus pensamientos, ideales y posiciones sobre un tema; y eso no les provocará consecuencias graves mientras no se irrespete lo establecido por ley.

Además, de acuerdo con Descalzo (s.f.) “La libertad de expresión es el derecho de todo individuo a expresar ideas libremente, y, por tanto, sin censura” (p.45).

Este es un derecho fundamental dentro de la Constitución Política de Costa Rica y La Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, en ambas se establece que es un derecho inherente a todo ciudadano y dicta que esta libertad no se puede ejercer del todo, ya que, al proteger también el derecho al honor, la reputación o la intimidad de las personas, deben existir limitaciones para prevenir la incitación al odio o la violencia tomando de excusa la aplicación de dicho privilegio.

### **Libertad de Prensa**

Es uno de los derechos fundamentales reconocidos por proporcionar garantías a los distintos medios de comunicación que puedan realizar investigaciones, informar y publicar contenido noticioso sin recibir algún tipo de represalia o censura, por parte de personas, entidades, organizaciones o del mismo gobierno u otros organismos.

La libertad de prensa es también una herramienta esencial para la democracia. La información es la base de la participación ciudadana, la libertad de prensa es la herramienta que permite a los ciudadanos estar informados sobre los asuntos de interés público. (Beatriz, s. f. párr. 6).

Al igual que otros derechos, para este también existen limitantes, las cuales corresponden a no pasar por encima de otros derechos, ya que la mayoría se encuentran protegidos por la legislación costarricense.

### **Derecho de Imagen**

El derecho de imagen es toda capacidad que tiene el ser humano de decidir sobre el uso de su imagen, tomando en cuenta la disposición de oponerse al uso de ella sin su consentimiento, sea por motivos relacionados con fines de lucro o no.

La representación externa del individuo y que viene a ser una especie de proyección de la persona. Tiene relevancia social, pero no en función de la imagen; sino en la persona misma. Ésta se puede reproducir, ya sea por mecanismos como la fotografía, pintura, caricatura; publicada en Internet o cualquier otro medio idóneo para su divulgación. (Fonseca, 2007, citando a Víctor, 1994, p.39)

Es importante saber que todo individuo y no solo las figuras públicas gozan de este beneficio, sino que todo individuo independientemente de su papel ante la sociedad, merece respeto en el ámbito público y privado.

### **Derecho de Intimidad**

El derecho a la intimidad hace referencia a aquella protección que se le brinda a todo individuo respecto a su vida privada. Es decir, no se puede invadir sino se tiene un motivo legítimo y de carácter legal.

Este derecho garantiza el libre desenvolvimiento de la vida privada individual de cada persona, sin intromisiones de terceros. Pero también responde a la necesidad que tiene todo individuo a tener un círculo propio de relaciones, el cual no ha de ser entorpecido por la injerencia de alguien más (Desconocido, s.f., párr. 2).

La protección y respeto hacia este derecho fundamental resulta indispensable para que se promueva una convivencia armoniosa, donde existe un equilibrio entre la vida pública y la privacidad personal de todo individuo.

### **Constitución Política**

La Constitución Política de Costa Rica es toda ley fundamental que se encarga de mantener un orden sobre lo jurídico y político. En Costa Rica entró en vigencia desde 07 de noviembre de 1949 y se ha reformado en algunas ocasiones, debido a la necesidad de mantenerse actualizada a los cambios que constantemente ocurren en la sociedad.

...una Constitución Política es aquella norma fundamental, primera y suprema que sienta las bases, andamios o estructuras del Estado que se “constituye” o forma. Es la herramienta básica de un Estado de Derecho. (Hilda, 2024, párr. 1)

En el funcionamiento y protección de la democracia, justicia y derechos individuales y colectivos del país, se hace mención del derecho de intimidad e imagen, en diversos artículos de la ley.

### **Jurisprudencia**

El sistema jurídico de Costa Rica dentro de su lineamiento es la encargada de definir y delimitar aquellas acciones que lleguen a vulnerar los derechos fundamentales de las personas.

El autor Salazar (2021) citando Cabanellas (s.f.) la define como:

«La Ciencia del Derecho», agrega que es «El Derecho científico», «La ciencia de lo justo y de lo injusto», «La interpretación de la ley hecha por los jueces, el «Conjunto de sentencias que determinan un criterio acerca de un problema jurídico u oscuro de los textos positivos o en otras fuentes de Derecho», «La interpretación reiterada que el Tribunal Supremo de una nación establece en los asuntos de que conoce», «La práctica judicial constante», «Arte o hábito de interpretar o aplicar las leyes». (p.6)

Además, Salazar (2021) menciona que,

«Se entiende por jurisprudencia las reiteradas interpretaciones que de las normas jurídicas hacen los tribunales de justicia en sus resoluciones, y puede constituir una de las Fuentes del Derecho, según el país. También puede decirse que es el conjunto de fallos firmes y uniformes dictadas [sic] por los órganos jurisdiccionales del Estado» (p.7).

La jurisprudencia desempeña un papel fundamental en la interpretación y uso de la ley, ayudando a aclarar aspectos específicos que se encuentran escritas en ellas, para así garantizar la igualdad en su aplicación.

### **Corte Interamericana de Derechos Humanos**

Es la encargada de aplicar y e interpretar lo establecido en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, también conocida como el Pacto de San José Costa Rica. Es decir, incluye no solo la aplicación de las normativas establecidas, sino también la supervisión de su implementación y el esclarecimiento de su alcance en diferentes contextos.

Además, esta institución judicial autónoma “ejerce principalmente tres funciones: (I) contenciosa, (II) la facultad de dictar medidas provisionales, y (III) la consultiva” (Corte Internacional de Derechos Humanos [CIDH], s.f., párr. 22).

De acuerdo a la Corte Internacional de Derechos Humanos la función contenciosa consiste en que,

La Corte determina si un Estado ha incurrido en responsabilidad internacional por la violación de alguno de los derechos consagrados en la Convención Americana o en otros tratados de derechos humanos aplicables al Sistema Interamericano. Asimismo, a través de esta vía, la Corte realiza la supervisión de cumplimiento de sentencias. (s.f., párr. 24)

Mientras que las provisionales tienen la responsabilidad dictar medidas en casos de extrema gravedad y urgencia, con el objetivo de evitar daños irreversibles en las personas. Para poder disponer de ella “Estos tres requisitos tienen que comprobarse, prima facie, para que se otorguen estas medidas” (Corte Internacional de Derechos Humanos [CIDH], s.f., párr. 26).

Su tercera función consiste en que,

Por este medio la Corte responde consultas que formulan los Estados miembros de la OEA o los órganos de esta acerca de: a) la compatibilidad de las normas internas con la Convención; y b) la interpretación de la Convención o de otros tratados concernientes a la protección de los derechos humanos en los Estados Americanos (Corte Internacional de Derechos Humanos [CIDH], s.f., párr. 26).

A través de estas funciones, la Corte Internacional de Derechos Humanos se asegura que se logre mantener el equilibrio y compromiso en la protección de los derechos fundamentales y contribuye significativamente a la creación de un entorno jurídico donde se respeten y promueva el cumplimiento de dichos términos.

## **Ética**

Es la conducta humana que se encarga de catalogar una acción como correcta o incorrecta, abarca todo lo relacionado con valores. Su función se centra en generar mejoras para equilibrar el entorno moral de cada persona.

Autores como Pérez y Gardey (2023) mencionan que,

Hay que aclarar que la ética no es coactiva, ya que no impone castigos legales (sus normas no son leyes). La ética ayuda a la justa aplicación de las normas legales en un Estado de derecho, pero en sí misma no es punitiva desde el punto de vista jurídico, sino que promueve una autorregulación a partir de valores (párr. 4).

Por otra parte, en la aplicación formal de esta acción se establecen códigos de ética y deontología en los que se explica que,

Estos códigos se basan en valores y normas para regular el ejercicio de una profesión, siendo de utilidad a la hora de tomar ciertas decisiones en base a [sic] principios éticos. Si nos centramos en el periodismo, por mencionar un oficio o profesión, un código de ética puede señalar la necesidad de difundir información exacta, veraz e independiente del poder para actuar con responsabilidad y autonomía. (Pérez y Gardey, 2023, párr.18)

La aplicación y cumplimiento de la ética no solo fomenta una conducta responsable ante distintas situaciones, sino que también complementa y enriquece la aplicación de las normas legales en la sociedad.

### **Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Ley 10042)**

Lo primero que se realiza en toda profesión, carrera, labor u oficio es crear un código de ética acorde a su desarrollo y aplicación como lo es en este caso el Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica; este estableció un reglamento de acuerdo al ejercicio del periodismo y otras profesiones, ya que, si se comete un error, lo primero en realizar es corregirlo y reconocer la falla.

El documento constituye un acuerdo de adhesión voluntaria y de libre adopción para los comunicadores agrupados en el Colegio de Periodistas de Costa Rica, ante la necesidad ética de llevar a la práctica los valores esenciales de verdad, honestidad, imparcialidad, independencia y respeto a los derechos ajenos y propios. (Código de Ética de las y los profesionales en comunicación, reglamento 58, 14 de septiembre de 2011)

El cumplimiento y compromiso de este código, refuerza la responsabilidad de los comunicadores ante la toma de decisiones y modo de accionar, debido que estas tienen que basarse en los valores esenciales y fundamentales.

### **CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO**

El siguiente capítulo es esencial para el desarrollo de la investigación, debido que en este se explican con detenimiento las definiciones y aspectos que se utilizaran para sustentar el por qué se decidió trabajar con una metodología en específico.

#### **Enfoque de la investigación**

Para realizar una investigación se debe tomar en cuenta que existen tres tipos de enfoques: cuantitativo, mixto y cualitativo, los cuales se aplican según el tema y objetivos del estudio a concretar. Cabe destacar que independientemente del enfoque, cada uno contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos para la investigación.

#### **Enfoque Cualitativo.**

Según Hernández y Mendoza (2018) señalan que “La investigación desde la ruta cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en su ambiente natural y en relación con el contexto” (p.390).

El enfoque cualitativo en una investigación se caracteriza por ser el encargado de recopilar y analizar datos sin medición numérica y centrarse en el entendimiento de acciones. Es decir, permite indagar y entender a profundidad fenómenos complejos y sensibles.

Es por este motivo que, para la presente investigación se aplica el enfoque cualitativo, ya que permite un mejor análisis y proceso a seguir en la estructura investigativa de la cobertura periodística enfocada en el entretenimiento, que realizó el periódico La Teja en el caso de Keyla Sánchez en el período de marzo y abril 2022.

## **Diseño de Investigación**

De acuerdo con Hernández (2018) el diseño de investigación se define como “El plan o estrategia que se desarrolla para obtener la información que se requiere en una investigación” (p.120).

El papel que desempeñan los diseños en una investigación es acorde a los abordajes generales utilizados en el proceso con la finalidad de enfocar de forma correcta y detalla el fenómeno de interés.

### **Diseño hermenéutico en la investigación cualitativa.**

El diseño Hermenéutico en una investigación de enfoque cualitativo, es aquella que se caracteriza por centrarse propiamente en interpretar y comprender los fenómenos sociales. Debido a esta particularidad, Stewart (s.f.), asegura que,

El desarrollo histórico de la hermenéutica se remonta a su uso inicial en la interpretación de escrituras religiosas y textos jurídicos. Con el paso del tiempo, se ha expandido más allá de estos confines, transformándose en un marco global para comprender no sólo los textos escritos, sino también las narraciones orales, los fenómenos culturales e incluso las prácticas sociales. Esta evolución refleja el creciente reconocimiento de la complejidad y multidimensionalidad de la comprensión y la comunicación humanas. (párr. 5)

Bajo este diseño se rigen cuatro tipos de estructuras que garantizan el entendimiento e interpretación, brindando mayor riqueza en las experiencias y perspectivas de los sujetos de estudios, así como de aquellos que participen en la investigación. Estas estructuras se basan en:

**Tabla. 1 Estructura del diseño hermenéutico en la investigación cualitativa**

<b>Estructura</b>	<b>Objetivo</b>
<b>Horizonte</b>	"Todo objeto de estudio debe entenderse en un contexto de sentido con la información dada por la historia y la sociedad" (Arango, s.f., párr.36)
<b>Circular</b>	"Reflexión crítica respecto a las pre comprensiones, en constante apertura a nuevos sentidos e interpretaciones dadas las nuevas experiencias del intérprete" (Maldonado, 2016, citando a Cárcamo, 2005, p.8).
<b>Diálogo</b>	"En el estudio se debe tener una actitud siempre abierta a las posibilidades y ser analizadas según su contenido y no su procedencia" (Arango, s.f., párr.40).
<b>Mediación</b>	<p>"Consideración necesaria e imprescindible de los elementos del contexto espacio-temporal original, así como el del intérprete (y su intencionalidad)" (Maldonado, 2016, citando a Cárcamo, 2005, p.8).</p> <p>Es decir, en el análisis se encuentra sujeto a la información de diversas fuentes existentes, ya que son consideradas como referentes históricos y sociales.</p>

*Fuente:* Elaboración propia (2024).

Maldonado (2016) citando a Darío (2010) menciona que "realizó un ejercicio reflexivo y comparativo cuya pregunta base era explorar el "...si la hermenéutica, como reflexión sobre la interpretación adoptada como vía del comprender los fenómenos sociales, puede ofrecer criterios para elaborar una crítica de las tradiciones metodológicas utilizadas en las ciencias sociales" (p.9).

Con base a lo mencionado, el propósito del diseño en esta investigación es profundizar en la percepción e implicaciones del derecho de imagen e intimidad asociadas a la cobertura

periodística de marzo y abril 2022 del periódico La Teja, en el caso del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez.

### **Fuentes de Información**

Las fuentes de información son conocidas por aportar mayor veracidad y sentido en un estudio, estas se pueden ver reflejadas en documentos, entidades o personas; por tal motivo, la selección y delimitación de estas generan relevancia para todo el proceso investigativo. Hernández (2019, citando a Selltiz, et al., 1980) menciona que la población se define como “el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones” (p.238).

El concepto como tal se puede entender como toda inclusión de diferentes públicos o poblaciones que presenten características relacionadas y con conocimiento al tema de investigación, permitiéndoles convertirse en candidatos esenciales que ayudarán a sustentar toda información utilizada dentro del estudio.

En esta investigación las fuentes a tomar en cuenta son las siguientes:

**Tabla. 2 Fuentes de información**

<b>Característica</b>	<b>Criterios de selección</b>
Jefe de información del periódico La Teja.	Amplio conocimiento en la cobertura periodística de entretenimiento (espectáculos y farándula). Así como en el estilo informativo del medio.
Periodista del periódico La Teja, encargado de cubrir sección de farándula.	Experiencia cubriendo noticias en la sección de farándula.
Periodista de otro medio de comunicación	Experiencia cubriendo noticias en la sección de farándula.
Funcionario del Colegio del Periodistas.	Amplio conocimiento Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Ley10042.

Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica. Ley10042.	Artículos específicos en relación a la ética que debe ejercer el periodista.
Constitución Política	Leyes que le brindan protección al derecho de Imagen
Jurisprudencia	Sentencias sobre casos similares
Código Civil de Costa Rica.	Artículos específicos en relación con la ética y derecho a la imagen que posee cada persona.
Abogados	Conocimiento en la Jurisprudencia de la Sala Constitucional de Costa Rica.
Periodistas de otros medios de comunicación	Periodistas con conocimiento y experiencia en la cobertura de secciones de farándula y espectáculos.
Persona en la que se centra el tema	Experiencia desde el punto de vista de afectación e irrespeto a su derecho de imagen

*Fuente:* Elaboración propia (2024).

Cada una de estas fuentes tiene relación directa con el tema de investigación, lo cual permitiría obtener un mejor criterio y entendimiento sobre diversos aspectos que aportan una perspectiva única y precisa del tema en estudio.

## **Muestra**

Esta es una herramienta que le permite al investigador obtener resultados significativos en su estudio, sin la necesidad de abarcar a toda la población o una gran parte de ella.

Según Hernández y Mendoza (2018) la muestra en un enfoque cualitativo se denomina como “El grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se debe recolectar los datos, sin que necesariamente sea estadísticamente representativo del universo o población que se estudia” (p.596).

En la aplicación de la definición anterior en esta investigación se utilizará una muestra no probabilística, ya que no pretende generar resultados, sino profundizar en el fenómeno que se

estudia en relación a la cobertura de periodística de entretenimiento e implicaciones en el derecho a la imagen e intimidad de una figura pública en específico.

Por otra parte, Hernández y Mendoza (2018), también explican que,

Para el enfoque cualitativo, al no interesar tanto la posibilidad de generalizar los resultados. las muestras no probabilísticas o dirigidas son de gran valor, pues logra, si se procede cuidadosamente y con una profunda inmersión inicial en el campo, obtener los casos que interesan al investigador y que llegan a ofrecer una gran riqueza para la recolección y el análisis de los datos. (p. 599)

Tomando en cuenta lo mencionado por los autores del libro de la Metodología Sampieri y en relación con la presente investigación, se decide que el tipo de muestra no pirobalística a utilizar en la investigación, corresponde a la de expertos.

La muestra de expertos de acuerdo con Hernández y Mendoza (2018), se caracteriza por ser aquella que “En ciertos estudios, es necesaria la opinión de individuos expertos en un tema. Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos y exploratorios para generar hipótesis más precisas o la materia prima del diseño de cuestionarios” (p.600).

En el ejercicio de la investigación la población entrevistada es seleccionada por los siguientes criterios de inclusión:

- Periodistas del periódico La Teja, con experiencia cubriendo la sección de entretenimiento denominada farándula.
- Directores o jefes de información y periodistas con conocimiento en el estilo y agenda de la cobertura periodista de entretenimiento del periódico La Teja.
- Funcionarios del Colegio Profesional de Periodistas Costa Rica (COLPER), expertos con el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.
- Deben ser expertos en leyes y marcos jurídicos.

- Periodistas con experiencia en la cobertura de secciones de entretenimiento de otros medios de comunicación.

La población de no inclusión posee los siguientes criterios de exclusión:

- Personas que no sean periodistas profesionales.
- Periodistas no expertos en la cobertura periodística de entretenimiento (farándula o espectáculos).
- Periodistas que no laboren en el periódico La Teja, con conocimiento en cobertura de entretenimiento con el enfoque de farándula.
- Personas que no sean directores, jefes de información y periodistas con conocimiento en el estilo y agenda de la cobertura periodista de entretenimiento del periódico La Teja
- Periodistas que no laboren en el Colegio Profesional de Periodistas Costa Rica (COLPER), y no sean expertos con el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica.
- Personas que no sean expertos en leyes y marcos jurídicos.

### Unidad de análisis

Con la ayuda de los instrumentos utilizados para el primer, segundo y tercer objetivos específicos se procederá a realizar lo establecido en el cuarto, ya que, con la información recolectada, se puede establecer cuáles son los puntos de mejora que se deben incluir en la confección de una infografía de buenas prácticas.

**Tabla. 3 Unidad de análisis**

Objetivo Especifico	Variable	Indicador	Definición Conceptual	Definición Operacional	Definición Instrumental
1.Examinar la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta	Legislación sobre el derecho de imagen e intimidad	Normas, leyes, artículos o códigos que protegen el derecho de imagen e intimidad.	“La legislación es un conjunto de leyes que van a determinar y regular una materia, también es aplicable a una región tal	Identificación de normas, leyes o artículos que protegen el derecho de imagen e intimidad.	¿Cuáles son las normas y leyes, artículos o códigos que protegen el derecho de

de protección de este derecho.			como un país entero o un municipio, inclusive pueden regir el comportamiento dentro de una institución” (Editorial Etecé, 5 de agosto 2021, párr.4).		imagen e intimidad?  ¿Quiénes protegen el derecho de imagen e intimidad?
2. Describir el encuadre Periodístico alrededor del accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril 2022.	Encuadre periodístico	Notas publicadas relacionadas al accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril 2022, en el sitio web del periódico La Teja.	Actos para buscar, encontrar, interpretar y transmitir —en grafías e imágenes bidimensionales— un suceso de actualidad (que ocurre en el presente o aconteció en el pasado, pero se hace presente) que tiene para el receptor algún interés, bien por su novedad, cercanía, prominencia, consecuencia, rareza u originalidad, interés humano, u otras cualidades (Tamayo, (2006, párr.10).	Cantidad de notas publicadas relacionadas al accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril 2022, en el sitio web del periódico La Teja y su encuadre noticioso en ellas.	¿Cuántas notas se publicaron en el sitio web del periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril 2022?
3. Determinar si la cobertura periodística del caso en estudio se apega a lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia.	Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y Jurisprudencia.	Cumplimiento ético y jurídico en la cobertura periodística del caso.	La ética “es el cumplimiento de acuerdos implícitos o explícitos con respecto a lo que debería ser la conducta idónea y respetuosa en un ámbito o profesión” (Equipo Editorial de Liferder, 31 de agosto 2022, párr.4)  El cumplimiento jurídico “es todo aquello que está relacionado o es concerniente al derecho, a su ejercicio e interpretación. Jurídico es, pues, el	Análisis de la jurisprudencia y entrevistas con expertos en materia constitucional y penal.	La cobertura periodística del periódico La Teja en el caso de estudio, ¿se apega a lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia?

			marco legal de un Estado, cada uno de los actos de una persona valorables por el derecho. O el sistema que conforma el conjunto de leyes y normas por el que se rigen los ciudadanos de un país o nación. (Equipo de Enciclopedia Significados, 15 de mayo 2024, párr.3).		
4. Elaborar una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística para acontecimientos similares al caso en estudio	Buenas prácticas en la cobertura periodística.	Sugerencias establecidas en la guía de buenas prácticas de los lineamientos a seguir por ley.	Las buenas prácticas en la cobertura periodística, son los lineamientos por seguir para garantizar que el cumplimiento ético y sobre los derechos fundamentales de las personas.	Ejemplificación de que es lo que se debe seguir en la cobertura periodística de entretenimiento.	¿Se puede crear una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística de acontecimientos similares al caso en estudio para fortalecer la Ética Profesional y el respeto al derecho a la Imagen e intimidad?

*Fuente:* Elaboración propia (2024).

### **Instrumentos de recolección de información**

Todo investigador debe reunir información sobre la muestra de estudio, así como del contenido que desee analizar, esto por esto que los instrumentos de investigación son indispensables en los estudios, ya que la aplicación de estos brinda mayor objetividad, permitiendo que el estudio sólido y veraz.

Hernández et al. (2006), menciona que los instrumentos de medición son “recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tiene en mente” (p.276).

Dicho es esto, en el presente estudio diversos instrumentos para poder conseguir más información y entender mejor el fenómeno del que se está hablando. Dentro de los instrumentos que se utilizarán se encuentra: la entrevista y el análisis de datos.

### **Análisis de contenido**

De acuerdo con Hernández (2006), se determina que,

Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Nos pueden ayudar a entender el fenómeno central de estudio. Prácticamente la mayoría de las personas, grupos, organizaciones, comunidades y sociedades los producen y narran, delinean sus historias y estatus actuales. Le sirven al investigador cualitativo para conocer los antecedentes de un ambiente, las experiencias, vivencias, situaciones y su funcionamiento cotidiano. (p.614)

Para cumplir con el primer y tercer objetivo específico que se establecieron para la investigación, se necesita realizar un análisis de documentos tales como el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, artículos y jurisprudencia de la Sala Constitucional y Código Civil de Costa Rica.

Además, dentro de este instrumento también se analiza el contenido de dieciocho notas publicadas en marzo y abril de 2022, donde se le dio cobertura al accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez. Cabe mencionar que esta esta muestra será tomada del sitio web del periódico La Teja.

## Notas analizadas.

En el presente estudio se analizó las notas publicadas por el periódico La Teja durante los meses de marzo y abril del 2022, sobre o que tengan relación con el accidente de tránsito de la figura pública, Keyla Sánchez.

La siguiente tabla abarca un total de 18 notas, para este análisis se presenta por fechas de publicación, titular, material audiovisual o visual, fuentes, observaciones de estas y los enlaces de referencia donde se puede encontrar las publicaciones.

**Tabla. 4 Notas publicadas en el periodo de marzo y abril 2022**

Titulo	Material visual o audiovisual	Fuentes	Observaciones	Links
<p><b>*Fecha: 31 de marzo de 2022</b></p> <p><b>Nota 1</b></p> <p>*Título: Keyla Sánchez sufrió accidente de tránsito y tendrán que operarla de emergencia</p>	<p>*Fotos y videos:</p> <p>-1 foto de Keyla Sánchez.</p> <p>- 2 capturas de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> de Keyla Sánchez y Ricardo Salazar.</p> <p>- 1 foto del auto.</p> <p>-1 video de como quedo el auto en el lugar de los hechos.</p>	<p>- Kattya Granados (mamá de Keyla). Contactada por el medio y también utilizaron las declaraciones que brindó a De Boca en Boca.</p> <p>-Carlos Hernández, declaraciones que brindó a Noticias Monumental.</p> <p>-Ministerio de Obras Públicas (MOPT), no indica algún funcionario de este.</p> <p>-Sharon Segura, contactada por el medio.</p>	<p>-El desarrollo de la nota es extensa y toca 3 temas relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implicados</li> <li>2. Circunstancias en las que se da el accidente</li> <li>3. Consecuencias posteriores al accidente</li> </ol> <p>*Fotografías:</p> <p>-En tres de las fotografías se nota que son capturas pantalla de las historias publicadas en el <i>Instagram</i> de Keyla Sánchez y Ricardo Gamboa. Por lo cual la imagen es de baja calidad.</p> <p>-La fotografía de Keyla que aparece al inicio de la nota, no menciona de donde fue tomada o bien si fue tomada</p>	<p><a href="#">Keyla Sánchez sufrió accidente de tránsito y tendrán que operarla de emergencia   La Teja</a></p>

			<p>por La Teja en algún momento.</p> <p>-Mientras que la foto del auto se menciona que es cortesía de la esquina 506, de <i>Facebook</i>.</p> <p>-En el video se menciona que fue obtenido mediante "Cortesía". Sin embargo, no menciona de quien.</p> <p>-La nota menciona algunas especulaciones sobre la causa del accidente</p>	
<p><b>*Fecha: 31 de marzo 2022</b></p> <p><b>Nota 2</b></p> <p>*Título: Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible</p>	<p>*Fotos y videos:</p> <p>-1 Foto de Keyla</p> <p>-2 fotos de como quedo el carro</p>	<p>-1 publicación de Keyla, sobre la agencia y la obtención del auto.</p> <p>-1 declaración que dio Keyla en un podcast, sobre que aún debía el auto (antes del accidente)</p> <p>Katty Granados (Mamá de Keyla)</p> <p>-Página de Autoblog</p>	<p>-1 de las fotografías es la misma que publicaron en la primera nota. Igual indican que es de cortesía, pero no quien la brindó. Además, se nota que es tomada de un dispositivo a otro.</p> <p>-La segunda foto del auto se indica que fue tomada del <i>Facebook</i> de Diego Bravo. En esta se nota que es una captura de pantalla.</p> <p>-La foto de Keyla, no mencionan de donde las sacan o si es de autoría de La Teja.</p> <p>-La declaración de Katty Granados, el periódico no menciona si la información se obtuvo directamente fuente a medio o si se obtuvo o tomo por otro método.</p> <p>-En la información de Autosblog, solo tomaron lo</p>	<p><a href="#">Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible   La Teja</a></p>

			<p>que menciona en la página, no entrevistaron a nadie.</p> <p>- La primera declaración de Keyla que incluyen en la nota, no mencionan si es tomada de redes sociales u otro medio.</p> <p>-La segunda declaración la tomaron de un podcast</p> <p>-La nota incluye detalles sobre su vida personal, como la propiedad de un automóvil de lujo, su participación en un accidente automovilístico y su condición médica.</p>	
<p><b>Fechas: 31 de marzo de 2022</b></p> <p><b>Nota 3</b></p> <p>Título: Esto dice Teletica sobre el accidente de Keyla Sánchez</p>	<p>Fotografías y videos:</p> <p>-2 fotos de Keyla</p> <p>-1 una captura de pantalla de las historias del Ricardo Gamboa (actividades previas al accidente)</p> <p>-1 video, grabación de pantalla de las historias del estilista Ricardo Gamboa</p>	<p>-Silvia Aguilar, productora de ¡Que Buena tarde!</p> <p>-Lilliana Carranza, encargada de la comunicación corporativa de Teletica</p> <p>Ambas contactadas por La Teja.</p>	<p>-En 2 de las fotos se menciona que son de Archivo, pero no se dice de cual medio</p> <p>-En otra de las fotos vuelven hacer uso de capturas de pantalla.</p> <p>-El video que utilizan es una grabación de pantalla de las historias publicadas por Ricardo Gamboa.</p> <p>-Comienzan a mencionar a otras figuras públicas.</p> <p>-Incita a la especulación, menciona sobre el posible consumo de alcohol y como tal dicha información ni es confirmada por fuentes oficiales.</p>	<p><a href="#">Esto dice Teletica sobre el accidente de Keyla Sánchez   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 de abril 2022</b></p>	<p>-2 fotografías</p> <p>1 foto de Keyla</p>	<p>-Doctor Roberto Blandón, quien</p>	<p>-Solo en una fotografía se menciona que es de archivo y a quien pertenece</p>	<p><a href="#">Operación de Keyla Sánchez es muy común, pero</a></p>

<p><b>Nota 4</b></p> <p>Título: Operación de Keyla Sánchez es muy común, pero bastante dolorosa y delicada</p>	<p>1 foto de como quedo el auto</p>	<p>atiende en la clínica Bíblica</p>	<p>- La nota analiza el procedimiento médico al que se sometió Keyla Sánchez, el cual es de relevancia para el público por su condición de figura pública.</p>	<p><a href="#">bastante dolorosa y delicada   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 de abril de 2022</b></p> <p><b>Nota 5</b></p> <p>Título: Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de accidente</p>	<p>-3 fotos --1 de como quedo el auto -1 de Keyla -1 del perfil / video de Glenda Peraza</p>	<p>-Video, declaraciones de Glenda Peraza</p> <p>-Mensaje en redes sociales de Viviana Calderón</p> <p>-Mensaje en redes sociales del periodista Josué Sánchez</p> <p>-Mensaje del presentador Bismak Méndez</p> <p>-Comentarios de diferentes personas tomados de los comentarios de las publicaciones de imágenes y videos en redes sociales</p> <p>-Fuentes consultadas directamente: MOPT y empresa Concesionaria de la ruta 27</p>	<p>-La fotografía del auto, así como su descripción es la misma de notas anteriores</p> <p>-Para mantener el tema, comienzan a mencionar a otras figuras públicas que se refirieron al tema.</p> <p>-La Teja como tal no incluye el video donde la presentadora esta inconsciente, pero si habla de él, describiéndolo</p>	<p><a href="#">Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de accidente   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 de abril de 2022</b></p> <p><b>Nota 6</b></p> <p>Título: ¿Y la alcoholemia? Investigarán a</p>	<p>3 fotos -Las primeras dos fotos de como quedó el carro y la de la captura de pantalla de las historias de</p>	<p>-MOPT -Fiscalía -el director de la Policía de Tránsito, Alberto Barquero Espinoza</p>	<p>-Utilizan las mismas declaraciones de notas anteriores, así como las fotos</p> <p>-El modo de redacción da paso a influir en el criterio y opinión de la audiencia.</p>	<p><a href="#">¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de</a></p>

<p>policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez</p>	<p><i>Instagram</i> de Ricardo Salazar.</p> <p>-1 foto de Keyla, extraída del <i>Instagram</i> de ella</p>	<p>Declaraciones de otras figuras públicas</p>		<p><a href="#">Keyla Sánchez   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 7</b></p> <p>Título: Hernán Medford defiende a Keyla Sánchez: “Dejen tranquila a mi amiga, ella ya pagó su error”</p>	<p>-1 foto de Hernán Medford</p>	<p>-Declaraciones de Hernán Medford en <i>Instagram</i></p>	<p>-La única foto que utilizan no mencionan de donde la sacaron</p> <p>-La única fuente son las declaraciones son las hechas en redes sociales por Hernán Medford</p>	<p><a href="#">Hernán Medford defiende a Keyla Sánchez: “Dejen tranquila a mi amiga, ella ya pagó su error”   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 8</b></p> <p>Título: Hernán Medford y su esposa se contradicen al defender a Keyla Sánchez</p>	<p>-Fotografía de Hernán Medford y Ingrid Solís</p>	<p>-Hernán Medford -Ingrid Solís</p>	<p>-Declaraciones realizadas por ambas fuentes en redes sociales</p> <p>-Las fotografías no serían de acorde al contexto que se quiere informar</p> <p>- La nota si señala a las fuentes como de manipular o cambiar las versiones</p>	<p><a href="#">Hernán Medford y su esposa se contradicen al defender a Keyla Sánchez   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 04 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 9</b></p> <p>Keyla Sánchez salió del hospital este lunes</p>	<p>4 fotos</p> <p>-3 de Keyla (1 junto a su mamá)</p> <p>-1 foto del auto, la misma de notas anteriores</p>	<p>-Declaraciones brindadas por Kattya Granados al programa De Boca en Boca</p>	<p>-3 de las fotografías no serían de acorde al contexto que se quiere informar</p> <p>-La foto del carro es la misma de notas anteriores, en casi todas la utilizan.</p> <p>- Esta nota incluye detalles sobre su estado de salud, hospitalización y la investigación en curso en su contra.</p>	<p><a href="#">Keyla Sánchez salió del hospital este lunes   La Teja</a></p>

<p><b>Fecha: 06 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 10</b></p> <p>Título: Concesionaria Ruta 27 ya comprobó quién grabó el video de Keyla Sánchez inconsciente</p>	<p>2 fotos</p> <p>-1 de Keyla, tomada de <i>Instagram</i></p> <p>-1 de como quedo el carro, tomada del <i>Facebook</i> de Diego Bravo</p>	<p>-MOPT</p> <p>-Declaraciones realizadas por Katty Granados a De Boca en Boca.</p> <p>-Comentarios en redes sociales</p>	<p>- Las fotos las vuelven a repetir</p> <p>-Las declaraciones son básicamente las mismas de otras notas</p> <p>- La grabación no autorizada en la Ruta 27 puede considerarse una vulneración de su derecho a la imagen y a la intimidad, ya que vulnera su derecho a controlar la difusión de su imagen e información personal.</p>	<p><a href="#">Concesionaria Ruta 27 ya comprobó quién grabó el video de Keyla Sánchez inconsciente   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 06 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 11</b></p> <p>Título: Estilista despedido le pide disculpas a Keyla Sánchez: “Mi intención nunca fue perjudicarla”</p>	<p>-1 foto de Keyla</p> <p>-1 foto de las historias de <i>Instagram</i> del estilista</p> <p>-4 fotos del estilista, tomadas de su <i>Instagram</i></p> <p>Algunas son capturas de pantalla</p>	<p>-Publicaciones realizadas en <i>Instagram</i> por el estilista Ricardo Gamboa</p>	<p>-En cuanto a la vulneración del derecho a la imagen y a la intimidad, es posible que el estilista haya violado el derecho a la intimidad de Keyla Sánchez al compartir imágenes suyas en un ambiente privado sin su consentimiento y La Teja lo replica haciendo uso de esas imágenes y videos en sus notas.</p>	<p><a href="#">Estilista despedido le pide disculpas a Keyla Sánchez: “Mi intención nunca fue perjudicarla”   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 10 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 12</b></p> <p>Título: ¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?</p>	<p>2 fotos</p> <p>-1 de Keyla</p> <p>-1 de como quedo el auto</p>	<p>Concesionaria Ruta 27</p> <p>-Fiscalía de Pavas</p>	<p>-Las fotos son las mismas utilizadas en otras notas</p> <p>- No comparten el video del que se habla, pero si lo describen</p>	<p><a href="#">¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 11 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 13</b></p> <p>Título: Reapareció Keyla Sánchez en sus redes sociales</p>	<p>2 fotos</p> <p>-1 foto de Keyla, tomada de <i>Instagram</i></p> <p>1 captura de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> que</p>	<p>-Publicaciones en las redes sociales de Keyla Sánchez</p>	<p>-La foto que publican de Keyla, en otras notas ya la habían utilizado</p> <p>-Al aparecer en redes sociales después de estar ausente por algunas semanas, lo considera como interés periodístico</p>	<p><a href="#">Reapareció Keyla Sánchez en sus redes sociales   La Teja</a></p>

	publicó Keyla ese día			
<b>Fecha: 12 de abril 2022</b>  <b>Nota 14</b>  Título: Un detalle llama la atención en la nueva publicación de Keyla Sánchez	2 fotos  -Capturas de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> de Keyla	-Fiscalía de Pavas  -Videos, fotos y mensajes de los mismos	-Videos, fotos y mensajes de los mismos, que publicaron en <i>Instagram</i> Katty Grandos y Keyla Sánchez  -No mencionan intentos de entrevistas con Keyla	<a href="#">Un detalle llama la atención en la nueva publicación de Keyla Sánchez   La Teja</a>
<b>Fecha: 18 abril 2022</b>  <b>Nota 15</b>  Título: Keyla Sánchez negó que el accidente que sufrió haya sido por estar alcoholizada	-2 fotos  Capturas de pantalla del <i>live</i> realizado en <i>Instagram</i>	-Declaraciones de Keyla Sánchez	-Toman capturas de pantalla del <i>live</i> Pierden calidad  - En la nota se menciona que existen videos y testimonios de testigos que sugieren que la presentadora conducía bajo los efectos del alcohol	<a href="#">Keyla Sánchez negó que el accidente que sufrió haya sido por estar alcoholizada   La Teja</a>
Fecha: 20 abril 2022  <b>Nota 16</b>  Título: Estilista que fue despedido por caso de Keyla Sánchez ya tiene trabajito	2 fotos  -Foros de la carta publicada por Gamboa en <i>Instagram</i>  -1 foto de Gamboa	-Fotos y declaraciones publicadas por el estilista en redes sociales	-Al ser capturas de pantalla de las fotos pierden calidad  -Utilizan el nombre el nombre de Keyla en titulares para llamar la atención en la nota.	<a href="#">Estilista que fue despedido por caso de Keyla Sánchez ya tiene trabajito   La Teja</a>
<b>Fecha: 23 de abril 2022</b>  <b>Nota 17</b>  Título: Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7	2 fotos  -Capturas de pantalla del <i>live</i> realizado por Keyla en <i>Instagram</i>	-Declaraciones realizadas por Keyla y comentarios de sus seguidores en el mismo	-Las fotografías realizadas se prestan para que las personas den comentarios ofensivos.  -Además, son capturas de pantalla.	<a href="#">Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7   La Teja</a>
<b>Fecha: 26 de abril 2022</b>  <b>Nota 18</b>  Título: Mamá que perdió a hijo en	3 fotos -Foto de la noticia del joven que murió en u choque.	-Declaraciones de Vivian Solís  -Tiene contenido sensacionalista muestra otro accidente	-Mezclan dos acontecimientos de individuos diferentes.	<a href="#">Mamá que perdió a hijo en choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez   La Teja</a>

choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez	-Foto de como quedó el carro de Keyla.  -Foto de la madre del joven que falleció en un accidente de tránsito.	automovilístico en diferentes circunstancias.		
---	---	---	--	--

Fuente. Elaboración propia (2024).

### Jurisprudencias analizadas.

El derecho a la imagen e intimidad dentro del sistema jurídico de Costa Rica, buscar proteger la dignidad y privacidad de las personas. Como tal la Sala Constitucional costarricense, en su papel de órgano encargado de velar por la protección de los derechos fundamentales, a lo largo de los años ha emitido gran cantidad de jurisprudencias, en las cuales se define y delimita todo aquello que pueda llegar a vulnerar dicho derecho.

A continuación, se presenta algunas jurisprudencias dictadas durante el periodo de 2019 y 2022, esto con el objetivo de identificar la posición de dicho órgano judicial respecto al derecho a la imagen e intimidad, así como sus límites.

**Tabla. 5 Jurisprudencias seleccionadas según el contexto de derecho a la imagen e intimidad**

Expediente	Tema de interés	Año	Link
18-018380-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> <li>• Libertad de Expresión y Prensa</li> </ul>	Febrero 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-911421">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-911421</a>
17-004593-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> <li>• Libertad de Expresión y Prensa</li> <li>• Medios de Comunicación</li> </ul>	Marzo 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-909792">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-909792</a>
19-020790-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Diciembre 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-954758">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-954758</a>

19-005441-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libertad de expresión y prensa</li> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Junio 2020	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979861">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979861</a>
<u>19-005441-0007-CO</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de imagen</li> <li>• Derecho a la dignidad</li> </ul>	Octubre 2020	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0004-1003779">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0004-1003779</a>
22-003445-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> <li>• Libertad de Expresión y Prensa</li> <li>• Medios de Comunicación</li> </ul>	Abril 2022	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1082602">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1082602</a>
22-015790-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Septiembre 2022	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1111742">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1111742</a>

*Fuente.* Elaboración propia (2024)

### **Entrevista semiestructurada**

La entrevista semiestructurada es uno de los instrumentos que se utilizará en esta investigación para desarrollar el análisis de resultados y detallar las opiniones de los expertos en materia periodística y legal de Costa Rica.

El uso de este tipo de instrumento, según Hernández (2006), citando a Janesick (1998), expresa que “En la entrevista, a través de las preguntas y respuestas, se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema” (p.630).

Para la complementación del primer y tercer objetivo específico se realizó entrevistas a abogados con conocimiento y experiencia en el ámbito penal y constitucional, con el fin de comprender el tema jurídico.

Mientras que para el segundo y tercero, en la búsqueda de una mayor comprensión del encuadre en el tema de investigación, se realizó entrevistas a periodistas costarricenses, que poseen conocimiento en la cobertura de entretenimiento del periódico La Teja y sobre el seguimiento que se realizó en el caso del accidente de la presentadora Keyla Sánchez durante los meses de marzo y abril de 2022.

Continuando con la parte periodística también se entrevistó a periodistas que formen parte del Colegio de Periodistas de Costa Rica, con el fin de ampliar el conocimiento sobre el Código de Ética y Deontología.

### **Perfil de los entrevistados.**

En esta sección es importante informar que dos de los sujetos de estudio que se contemplaron inicialmente, no accedieron a participar en la investigación. Esto siendo el caso del personal del periódico y la figura pública en la que se centra el caso.

Se trato de contactar a ambas fuentes por diversos medios sin éxito alguno. Del periódico se obtuvo una respuesta en la cual se indicó que no accederían a brindar información ni a referirse al tema, mientras que de la presentadora del todo no se recibió respuesta.

Por ende, para resolver esta limitante de la investigación el perfil que se seleccionó para abordar el tema fue el siguiente:

**Tabla. 6 Participantes de las entrevistas**

<b>Entrevistados</b>	<b>Profesión</b>	<b>Relación con la Investigación</b>
<b>Fuente Anónima</b>	Periodista	Conocimiento sobre el periódico La Teja
<b>Josué Sánchez</b>	Periodista	Periodista con experiencia en las secciones de farándula y espectáculos
<b>Ewald Acuña</b>	Abogado	Abogado experto en Derecho Penal y Constitucional
<b>Walter Rubén Hernández</b>	Abogado	Abogado experto en derecho Constitucional
<b>José Luis Mora</b>	Ex funcionario del COLPER	Periodista y ex vicepresidente del Colegio de Periodistas y Profesionales

*Fuente:* Elaboración propia (2024).

Por otra parte, también se acude a la elaboración de un *Focus Group*, con el fin de obtener opiniones y percepciones de un grupo reducido de personas para discutir y crear una retroalimentación acerca de ideas o temas en específico del estudio. Los participantes de este tipo de actividad generalmente son seleccionados por criterios predeterminados como lo son la ubicación, edad, profesión, entre otros. Como tal este se puede definir de la siguiente manera:

Consiste en una entrevista grupal cuya realización requiere de un ambiente que resulte cómodo y natural para quienes participan, de manera que se pueda establecer una interacción propicia para la conversación y discusión en torno a temas o temáticas de interés para la investigación (Mata, 2020, párr. 4).

En el caso de esta investigación, se realizará con un grupo muy reducido de personas con el fin de completar la información recopilada por medio del análisis de las notas periodísticas seleccionadas para la investigación.

**Tabla. 7. Participantes del Focus Group**

Entrevistados	Profesión	Relación con la Investigación
<b>Participante 1</b> <b>Ruth Hernández</b>	Periodista independiente	Experiencia en periodismo
<b>Participante 2</b> <b>Silvia Ureña</b>	Periodista de otro periódico	Experiencia en periodismo
<b>Participante 3</b> <b>Henry Gutiérrez</b>	Estudiante de periodismo	Conocimiento de las bases del periodismo

*Fuente:* Elaboración propia (2024).

El perfil y conocimiento de cada uno de los participantes del grupo focal proporcionará un contexto más amplio para analizar las tendencias, prácticas y limitantes de la cobertura periodística proporcionada por el periódico La Teja en el caso de la figura pública Keyla Sánchez, permitiendo una comprensión más completa y matizada de la investigación.

## **CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En el siguiente apartado de la investigación se analizarán la información recopilada en el capítulo III, el cual corresponde al marco metodológico, con el fin de recopilar y examinar los datos más relevantes de cada uno de los instrumentos utilizados y obtener respuesta de la interrogante planteada al inicio de la investigación.

A continuación, se presentan tres unidades con su respectiva información:

### **Unidad de análisis I: Identificar los artículos de la legislación que protegen el derecho de imagen e intimidad**

El presente análisis se realizará con la opinión de expertos en temas legales. Además, se partirá de lo establecido por en la Constitución Política, Código Civil y Jurisprudencia costarricense.

#### **Marco legal y Jurisprudencial costarricense.**

El derecho de imagen e intimidad forman parte de los derechos fundamentales que poseen todas las personas, independientemente si un individuo es figura pública o no.

De acuerdo a Fonseca (2007) citando al Tribunal Constitucional en la sentencia No. 6776-94 del 22 de noviembre de 1994, explica que,

Como lo reconoce la doctrina del Derecho Constitucional existe una gran dificultad en clarificar los derechos que integran la vida privada. Ello es así porque puede examinarse desde un punto de vista intimista o, por el contrario, introducir en ella todas las libertades fundamentales, corriéndose, en consecuencia, el riesgo de que este derecho pierda especificidad. El derecho a la intimidad tiene un contenido positivo que se manifiesta de múltiples formas, como, por ejemplo: el derecho a la imagen, al domicilio y a la correspondencia.

Para la Sala [sic] el derecho a la vida privada se puede definir como la esfera en la cual nadie puede inmiscuirse. La libertad de la vida privada es el reconocimiento de una zona de actividad que es propia de cada uno y el derecho a la intimidad limita la intervención de otras personas o de los poderes públicos en la vida privada de la persona; esta limitación puede manifestarse tanto en la observación y captación de la imagen y documentos en general, y en la difusión o divulgación posterior de lo captado u obtenido sin el consentimiento de la persona afectada. (pp.42-43)

Al ser derechos esenciales estos se encuentran protegidos por la Constitución Política y Código Civil, esto se establecen específicamente en los siguientes artículos:

- **Artículo 24 de la Constitución Política**
- **Artículo 28 de la Constitución Política**
- **Artículo 47 del Código Civil**

Las sentencias incluidas en la tabla 5 demuestran coherencia en la definición y lo que implica la protección del derecho a la imagen e intimidad. Cada una de ellas aborda directamente el derecho de intimidad e imagen, por lo que expresamente se pueden encontrar la explicación textual de los artículos 24 y 28 de la Constitución Política y artículo 47 del Código Civil estableciendo que:

La fotografía o la imagen de una persona no puede ser publicada, reproducida, expuesta ni vendida en forma alguna si no es con su consentimiento, a menos que la reproducción esté justificada por la notoriedad de aquélla, la función pública que desempeñe, las necesidades de justicia o de policía, o cuando tal reproducción se relacione con hechos, acontecimientos o ceremonias de interés público o que tengan lugar en público. Las imágenes y fotografías con roles estereotipados que refuercen actitudes discriminantes hacia sectores sociales no pueden ser publicadas, reproducidas, expuestas ni vendidas en forma alguna. (Código Civil [CC]. Ley 63 de 1887. 29 de septiembre de 1887 (Costa Rica)

La Constitución Política al velar también por los derechos y deberes de los ciudadanos, así como de los principios del sistema jurídico; establece un marco legal que garantiza la protección de la dignidad humana y el respeto a la vida privada de las personas. Además, promueve un equilibrio entre la libertad de expresión y de prensa.

En relación con el artículo 24 de la Constitución Política, la jurisprudencia señala que,

La intimidad está formada por aquellos fenómenos, comportamientos, datos y situaciones de una persona que normalmente están sustraídos del conocimiento de extraños y, si fueran divulgados o publicados sin el consentimiento del sujeto, podrían turbarle moralmente por verse afectados su honor y reputación. En principio, salvo razones de especial interés público, lo que sucede en el hogar de una persona atañe a su vida privada, lo que se extiende a otros recintos privados, como oficinas particulares o a espacios privados distintos del domicilio propio, e incluso a la correspondencia. (Sala Constitucional, Expediente 18-018380-0007-CO, Paul Rueda Leal, 22 de febrero del 2019)

Además, sobre este mismo artículo se establece que es un derecho personalísimo, el cual exige respeto a la representación y proyección que se presenta a los demás sobre uno mismo, principalmente en los medios de comunicación masivos, ya que estos transmiten información mediante formatos videográficos, escritos y gráficos, entre otros. En la presentación de estos, se puede llegar a vulnerar la honra y el reconocimiento de la dignidad de la persona.

Sin embargo, en este mismo artículo se menciona que existen circunstancias o motivos en las cuales una figura pública debe afrontar debido a su posición en ciertos cargos. Uno de ellos explica que,

La regla general en la legislación costarricense es que la fotografía o la imagen de la persona no pueden ser divulgadas si no media el consentimiento, el irrespeto da lugar tanto a la posibilidad de cuestionar ese uso en la vía constitucional como en la jurisdicción común, según el carácter de las infracciones a la propia

representación. Lo que no duda este Tribunal Constitucional es que se pueda reclamar lesiones a la inviolabilidad del ámbito privado contra intromisiones ilegítimas o abusivas de las autoridades públicas o de las empresas o personas privadas, cuando se difundan imágenes no consentidas expresamente. Pero, existen circunstancias donde el control que puede tener un individuo sobre su imagen propia, no siempre es absoluto. Hay consecuentemente otras situaciones legítimas que un individuo debe soportar, cuando exista notoriedad de ciertos cargos públicos o situaciones que se tornan de interés público, o de un interés relevante para la sociedad, o de un interés en el comportamiento de una figura pública, e incluso su estado de salud, que normalmente para otra persona sería inadmisibles. (Sala Constitucional, Expediente 19-020790-0007-CO, Lucila Monge Pizarro, 20 de diciembre del 2019)

Por otra parte, el artículo 28 de la Sala Constitucional, bajo el contexto del derecho a la imagen determina que “nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la Ley”. (Sala Constitucional, Expediente 17-004593-0007-CO, Nancy Hernández López, 15 de marzo del 2019)

Además, en estas sentencias se mencionan las siguientes limitaciones respecto al derecho e intimidad de las personas:

- 1) Cuando la imagen es notoria o se refiere a actos o actividades del ser humano que salen de lo común, el derecho se ve enervado y no se puede acceder.
- 2) El segundo límite está constituido por aquellas actividades públicas que desempeñan los funcionarios públicos. En ésta [sic] hipótesis se hace referencia, únicamente, a la actividad que realiza el sujeto como titular de su función, estando excluidas las actividades que la persona realice en su vida íntima.
- 3) La tercera excepción hace referencia a publicaciones que sean necesarias para cumplir con las funciones de policía y justicia, como podría ser la difusión de fotografías de personas buscadas por la comisión de delitos.
- 4) El cuarto límite se refiere a la divulgación de imágenes relacionadas con acontecimientos o ceremonias de interés público o que

tengan lugar en público. En este supuesto debe ubicarse aquella información de una clara e inequívoca relevancia pública –en cuanto le interesa y atañe a la colectividad políticamente organizada- que cualquier particular o los medios de comunicación colectiva tienen el derecho de buscar, obtener y difundir. Ahora bien, en todos los supuestos anteriores no existe una desprotección absoluta para el titular de la imagen, puesto que, igualmente, la publicación no debe atentar contra la ley, el orden público, las buenas costumbres y no debe ocasionarle un perjuicio antijurídico a la persona cuya imagen se ha reproducido”. (Sala Constitucional, Expediente 17-004593-0007-CO, Lucila Monge Pizarro, 15 de marzo del 2019)

La Sala Constitucional partiendo de estos límites sobre el derecho a la imagen e intimidad, también aclara que tanto el interés público como el interés del público, tienen significados diferentes y explica que,

Es importante mencionar que en doctrina se ha aclarado que nunca se debe confundir el llamado interés público con el interés del público. El primer caso se trata de un interés especial, un interés moral y socialmente relevante y dotado por tanto de prioridad normativa. En el segundo caso, tan solo se enuncia el interés, el deseo o la curiosidad compartidos por un número más o menos significativo de personas”. (Sala Constitucional, Expediente: 19-005441-0007-CO, Nancy Hernández López, 20 de junio del 2020)

Adicional la Sala Constitucional aborda un tema de gran relevancia en el ámbito de la libertad de prensa y derecho de imagen, intimidad y honor de una persona. Ya que hace mención que se puede llegar a considerar que el contenido de una noticia llega a violentar estos derechos individuales.

De acuerdo con Rojas (2023) citando al Tribunal Constitucional (2019), a través del voto N°3316-2019 del 22 de febrero del 2019, se indica que,

(...) para establecer si la divulgación de una noticia o imagen deviene contraria al derecho al honor y prestigio, al igual que sus correlativos de intimidad e imagen, deben valorarse aspectos como la relevancia pública de la noticia y el carácter sensible para la vida privada de lo divulgado ... si bien el medio recurrido puede difundir información relativa a su persona en el ejercicio de la libertad de prensa, la amparada siempre conserva su derecho a exigir responsabilidad ulterior, en la medida que elementos sensibles de su vida privada son expuestos al público sin un interés público que lo justifique y dañando su reputación. Tal derecho debe respetarse, pues está vinculado a su dignidad como ser humano y al derecho al libre desarrollo de su personalidad. (...) (p.224)

Otro aspecto importante a resaltar, es que en la mayoría de sentencias seleccionadas independientemente del caso y del resultado de las mismas, se especifica que tanto la libertad de expresión como de prensa, se relacionan por el contexto que les proporciona a situaciones que pueden estar ligadas al derecho de imagen e intimidad de las personas, en especial de figuras públicas. Además, estos también son derechos que se encuentran bajo la protección de la Constitución Política y entidades como la Convención Internacional de Derechos Humanos y La Convención Americana. En ellos se establece lo siguiente:

- **Artículo 29 de la Constitución Política:** Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura; pero serán responsables de los abusos que cometan en el ejercicio de este derecho, en los casos y del modo que la ley establezca. (Constitución Política de Costa Rica, 1949, Art. 29)
- **Artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos:** “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”. Tal numeral va acompañado, por un lado, de varias limitaciones legales cuya infracción puede acarrear responsabilidad ulterior, y, por otro, de una prohibición casi absoluta de la censura previa que solo se contempla en el inciso 4,

según se desprende de la literalidad del texto: "2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o a la salud o a la moral públicas. 3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones. 4. Los espectáculos públicos pueden ser sometidos por la ley a censura previa con el exclusivo objeto de regular el acceso a ellos para la protección moral de la infancia y la adolescencia, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 2. 5. Estará prohibida por la ley toda propaganda en favor de la guerra y toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituyan incitaciones a la violencia o cualquier otra acción ilegal similar contra cualquier persona o grupo de personas, por ningún motivo, inclusive los de raza, color, religión, idioma u origen nacional." Adviértase que la norma convencional antedicha contempla como derecho humano correlativo el referido a tener acceso a la justicia para exigir responsabilidades ulteriores en los términos transcritos. (...). (Sala Constitucional, Expediente 18-018380-0007-CO, Paul Rueda Leal, 22 de febrero del 2019)

- **Corte Americana de Derechos Humanos:** El ámbito de la privacidad se caracteriza por quedar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias por parte de terceros o de la autoridad pública y comprende, entre otras dimensiones, tomar decisiones relacionadas con diversas áreas de la propia vida libremente, tener un espacio de tranquilidad personal, mantener reservados ciertos aspectos de la vida privada y controlar la difusión de información personal hacia el público. (Sala Constitucional, Expediente 18-018380-0007-CO, Paul Rueda Leal, 22 de febrero del 2019)

Los artículos que se utilizan en cada una de las sentencias seleccionadas se hace hincapié en proporcionar un marco legal que guía la interpretación de los derechos fundamentales como los son la imagen e intimidad, libertad de expresión y de prensa.

Para complementar el análisis del marco legal costarricense que protege el derecho de imagen e intimidad, el abogado penalista Ewald Acuña (2024) menciona que:

No se puede deslindar la vida privada de la vida pública, porque al ser figura pública, inclusive los ámbitos privados podrían tener interés público. Aquí el problema es si en la información que se publica, se destaca, se determina el interés público que sustente la información. (Acuña, entrevista personal, 2024)

Otro aspecto que enfatiza Acuña (2024), es que toda información relacionada con el derecho de imagen e intimidad de una figura pública se debe apegar meramente al interés público, ya que existen limitaciones en torno a este derecho y pueden ser castigados civil y penalmente, ya que el periodista si infringe estos derechos, puede enfrentarse a una demanda por injuria, calumnia o difamación, mientras que el medio de comunicación deberá brindar una rectificación y respuesta a la persona afectada.

Para evitar caer en dentro de las limitaciones Acuña (2024) sugiere que es de gran importancia “discriminar cuando se trate de sujetos privados y sujetos públicos, porque la cobertura no puede ser igual y segundo evitar a toda costa la real malicia”. (Acuña, entrevista, personal, 2024)

Este experto en materia penal determina que la legislación costarricense y jurisprudencia de la Sala Constitucional tienen firmeza en la protección de estos derechos fundamentales, pero que en la aplicación efectiva de estas normas “La gran discusión con los medios amarillistas es si ético, no si es legal, sino ético”. (Acuña, entrevista personal, 2024)

Por otra parte, el abogado constitucional, Walter Rubén Hernández (2024) explicó que,

Lo que entra en juego son dos artículos de la Constitución. Uno es el artículo 24 que habla del derecho a la intimidad que tienen las personas con respecto a la esfera de una serie de situaciones, elementos materiales, fotografías, filmes, situaciones privadas que enseñan en ese ámbito, que no pueden ser sujetas a la vista del público en general, que por cierto, se considera que es de carácter personalísimo, es decir, es atinente a la persona humana, por lo tanto, el derecho a la intimidad no lo gozan

las personas jurídicas, solamente las personas físicas tienen derecho a la intimidad. Y el otro artículo de la Constitución con el que hay que relacionar a este tema, es el artículo 29, que es el artículo que habla precisamente de los temas de la libertad de prensa y de cuya jurisprudencia y a través de la doctrina se han desarrollado conceptos como el derecho a la información, la necesidad de que la información sea veraz, parte importantísima del derecho a informar de situaciones que afectan a la comunidad o que son hechos noticiosos, también existe como contrapartida ese derecho de informar, también existe el derecho a la rectificación o el derecho de respuesta. (Hernández, entrevista personal, 2024)

Adicional a esto menciona que a pesar que son pocas las jurisprudencias que se centran directamente a este tema de investigación, la Sala Constitucional se mantiene firme respecto a la legislación que protege a este derecho y marca los límites.

Asimismo, respalda lo establecido en jurisprudencias y lo comentado por Acuña (2024), deja en claro que “Una cosa es el interés público y otra cosa es que al público le interese, por lo que sea, por curiosidad, por conocimiento, o por, como decían las abuelas, por vinas, nada más” (Hernández, entrevista personal, 2024).

En esta misma línea menciona que las personas que son consideradas como figuras públicas tienen una responsabilidad estén de acuerdo o en desacuerdo y es que deben optar por cuidar sus acciones, aunque sea algo sumamente personal.

También, expone que un comunicador debe tener presente la ética profesional y la legislación que protege los derechos de las figuras públicas y de las personas en general, para evitar emitir juicios sobre la imagen e intimidad de estas, en un contexto exagerado donde se podrían llegar a vulnerar. Con ello externó que,

“Yo siempre he dicho que los periodistas tienen que recibir sin llegar a ser abogados, tienen que recibir una sólida formación jurídica y por supuesto tener

bases éticas y morales para ejercer la profesión” (Hernández, entrevista personal, 2024).

Ambos profesionales en abogacía concuerdan y respaldan lo establecido en la legislación y jurisprudencias referente al derecho de imagen e intimidad, también hacen énfasis en otros aspectos a analizar que corresponden a los medios de comunicación y la ética profesional.

Tomando cuenta dicha información, en la siguiente unidad se procederá analizar el medio de comunicación La Teja y su encuadre periodístico en las notas sobre la figura pública Keyla Sánchez en el periodo de marzo y abril de 2022.

### **Unidad de análisis II: Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja**

En esta unidad de análisis es importante resaltar que para entender más sobre la línea de trabajo del periódico La Teja, el encuadre noticioso que le brindan a la cobertura periodística de farándula y conocer el criterio de la figura pública de estudio, se intentó contactar al director del medio y periodistas de La Teja y a Keyla Sánchez por diversos medios, sin embargo, no accedieron a brindar declaraciones. Por este motivo se recurrió a realizar muestras por conveniencia para resolver esas limitantes.

Dentro de estas se efectuó entrevistas a periodistas con conocimiento del periódico, farándula y del tema del accidente, así como también se tomó en cuenta las opiniones de un grupo focal y una entrevista de otro medio de comunicación realizada a Keyla Sánchez. Adicional, en este mismo punto se aclara que uno de los entrevistados solicitó que su identidad no sea revelada, por esa razón dentro del presente trabajo será identificada como “Amara”.

Por otra parte, para respetar los derechos de autor del periódico La Teja, en este trabajo de investigación no se incluirá anexos de las notas que se utilizaron para realizar el análisis. Sin embargo, sí se proporciona los enlaces con los que se puede acceder a la información mencionada y descrita, esto con el fin que pueda ser verificada, ya que estas son de carácter público.

Por aclarar lo anterior, a continuación, se detallará los siguientes puntos:

### **Línea editorial del periódico La Teja.**

El periódico La Teja se encuentra presente en el mercado desde hace dieciocho años y se ha consolidado como uno de los periódicos de mayor consumo a nivel nacional, gracias a su estilo y enfoque. Estos destacan ya que se encuentran dirigidos principalmente a un público accesible, el cual le gusta informarse de una forma entretenida y diferente, además dicho medio de comunicación destaca por ser uno de los periódicos en dar mayor cobertura, principalmente, al entretenimiento y farándula.

Según “Amara” (2024), explica que,

Tiene una línea editorial dirigida a un público muy nacional, muy coloquial, donde uno de los temas más leídos por ese público es el tema de farándula, nacional especialmente, e internacional cuando son artistas muy relevantes, pero en su mayoría es farándula nacional, entonces cualquier tema político, nacional, suceso, que puedas enlazar con una persona de la farándula va a ser un éxito en las notas de La Teja. (“Amara”, entrevista personal, 2024)

También mencionó que el periódico La Teja, al estar completamente dirigido a su tipo de lectores, se centra directamente en el interés de su público, ya que sabe que su audiencia le gusta el morbo y sensacionalismo. El medio al tener claro cuál es el interés de su audiencia, a nivel interno debe estructurar su equipo y forma de trabajo para generar mayor contenido en la sección de farándula.

...La estructura dentro del medio, a pesar de que hay dos periodistas en disposición de cubrir la fuente como tal, de hecho, son dos oficialmente, hay otras dos personas que se encargan de cubrir el tema farándula, pero lo que tiene que ver en la parte de la viralidad, entonces todo lo que se haga viral en redes sociales de alguna figura o alguna curiosidad de alguna figura nacional o internacional, esas dos personas se

encargan de hacer unas notas virales o virtuales, por así decirles, en el periódico digital.

Los otros dos periodistas sí se encargan de pues elaborar un poco de notas de farándula más detalladas. Entonces es parte de la dinámica, a veces no es muy extraño ver, por ejemplo, un periodista de deportes haciendo una nota de farándula o con esa característica, porque es de las notas más leídas y es lo que más le genera el medio como tal. (“Amara”, entrevista personal, 2024)

Tomando en cuenta la información proporcionada por una de las fuentes, las notas que se seleccionaron en la tabla 4, se analizaron de la siguiente manera:

### **Secciones de las notas.**

De las dieciocho notas analizadas del periódico digital de La Teja, se identificó que todas hablan y tienen relación sobre el accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez.

Sin embargo, diecisiete de estas noticias corresponden a la sección de farándula y una a la de sucesos, lo que confirma lo dicho por “Amara” (2024), el medio enlaza diferentes secciones en la búsqueda de generar contenido farandulesco.

Según el orden de la tabla 4 de las notas analizadas, las que corresponden al segmento de farándula van de la 1 a la 17, mientras que la única que pertenece a la de sucesos corresponde a la número 18.

Lo que diferencia la nota de la sección de sucesos de las demás, es el tipo de enfoque que le brindaron, ya que en esta se enlaza el accidente de tránsito de dicha presentadora con la historia que relata una madre que perdió a su hijo en un choque similar, además llama hacer una reflexión sobre lo que puede causar este tipo de acontecimiento.

### **Enfoque en notas.**

Las notas que publicó el periódico La Teja en marzo y abril de 2022, están enfocadas principalmente en los detalles en los que ocurrió el accidente, estado de salud de la presentadora, publicación de fotos y videos de actividades antes, durante y después del acontecimiento, opiniones de la audiencia, personajes de la farándula costarricense, repercusiones, entre otros.

En el análisis previo se determinó que el enfoque periodístico de las notas se centra específicamente en la sección de farándula, por lo que al tratarse de este tipo de cobertura y de este medio conocido por manejar un vocabulario popular, se considera que se encuentra presente el sensacionalismo.

De las dieciocho notas analizadas, se identificó que diecisiete poseen contenido sensacionalista y que algunas pueden entrar en conflicto con el derecho de imagen e intimidad. Respecto al último punto corresponde a las siguientes notas:

- **Nota 1: “Keyla Sánchez sufrió accidente de tránsito y tendrán que operarla de emergencia”**

Las imágenes utilizadas corresponden a capturas de pantalla de las historias de *Instagram* Keyla y de otra persona que se encontraba en el mismo lugar antes del accidente, mientras que el video muestra como quedó el auto en lugar de los hechos.

Esta nota donde entra en conflicto con el derecho a la imagen e intimidad es con el contenido visual utilizado, puesto no fueron publicadas directamente por la presentadora en redes sociales, sino por una tercera persona y según la misma información proporcionada en la noticia, no tenía la autorización de la implicada y ni de las otras figuras públicas que se encontraban junto a Keyla Sánchez en una reunión privada horas antes del accidente de tránsito.

La exposición de detalles sobre su vida personal, como el consumo de alcohol y su estado tras el accidente, puede violar su derecho de imagen e intimidad, puesto que a la fecha no se ha

hecho público las pruebas de carácter legal que confirmen si conducía bajo los efectos del alcohol y si esto fue el causante del incidente.

- **Nota 2: “Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible”**

Las imágenes son tomadas de redes sociales, estas corresponden a una fotografía de Keyla junto al auto cuando lo adquirió y las otras son de como quedó este bien tras el accidente, como tal en estas no se violenta su imagen.

Sin embargo, se proporciona información sobre el costo del carro y el monto que debía cancelar por marchamo, este tipo de datos son considerados como privados puesto que no cuentan con la autorización de dicha figura pública.

Hernández (2024) comentó que,

Esos son datos sensibles que no hacen absolutamente nada, es decir, porque no le robaron el carro, no le robaron dinero, hubo un accidente y ella salió lastimada del accidente, ¿por culpa de quién? por culpa de ella misma, por no tener el debido cuidado y la debida atención como dice la ley, pero ¿de qué precios tiene el carro? ¿de qué color es el carro? ¿cuántos asientos tenía? no tiene absolutamente ninguna relevancia desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista incluso periodístico. Yo le diría que son datos además privados. (entrevista personal, 2024)

Esos datos no se relacionan con algún proceso legal y que sea de interés público. Por ende, la divulgación de esta puede ser considera como invasión a su privacidad.

- **Nota 3: “Esto dice Teletica sobre el accidente de Keyla Sánchez “**

El sensacionalismo y el tema del derecho de imagen e intimidad, donde existe implicaciones corresponde al uso de fotografías y videos tomadas de terceras personas, las cuales

son un complemento que contribuyen a las especulaciones que el accidente fue causado por el consumo de alcohol y son utilizadas para mantener el interés del público.

- **Nota 5: “Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de accidente”**

El tema del derecho de imagen e intimidad, donde existe implicaciones o limitantes corresponde a la descripción de un video donde se ve a la presentadora inconsciente, tras el choque.

Pese que en la nota solo se muestran capturas de pantalla de como quedo el auto posterior al accidente, la descripción del video genera morbo y la circulación de ese video, es una violación de su derecho de imagen e intimidad, ya que este tipo de contenido se puede considerar como sensible, debido que involucran la vida de una persona en una situación vulnerable.

Respecto a la descripción de dicho video, el periodista Josué Sánchez mencionó:

...incentiva al morbo. ¿Qué hago yo cuando leo esa descripción? Ocupo ir a ver el video, ocupo ir a buscarlo, a ver quién lo tiene y que me lo pasen para poder verlo para ver si es cierto que lo que el medio está diciendo es correcto. Hasta uno mismo lo hizo, cuando usted lee la descripción y el carro quedó abierto y Keyla boca abajo llena de sangre y no podía moverse, le digo, necesito ir a ver ese video. Y todo lo hicimos. (entrevista personal, 2024)

Este tipo de contenido debe ser tratado con respeto, especialmente en situaciones que involucran el bienestar de una persona en acontecimiento que compromete su vida.

- **Nota 6: “¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez”**

Sobre las limitantes e implicaciones del derecho de imagen e intimidad, el periódico vuelve hacer una breve descripción de un video donde se puede observar el estado de la presentadora tras

el accidente, al presentar la información de la nota induce a la especulación, puesto que al mencionar el tema de la alcoholemia el periodista que redactó la noticia brinda su criterio, ya que al hablar de este proceso cuestiona el procedimiento con “si es que la hubo”.

En el periodismo no se puede especular ni suponer; la credibilidad y veracidad de la información que se presenta debe ser respaldada por diversas fuentes y en caso de existir un proceso legal abierto tienen que existir evidencia o pruebas oficiales. Por ende, la especulación a menudo ocurre sin el consentimiento de la persona involucrada, irrespetando su derecho de controlar cómo se presenta su imagen y su vida privada ante otras personas.

### **Enfoque informativo**

**Nota 4: “Operación de Keyla Sánchez es muy común, pero bastante dolorosa y delicada”**

Esta habla sobre el procedimiento médico al que se sometió la presentadora Keyla Sánchez tras el accidente, menciona los cuidados, proceso de recuperación y como única fuente consultan a un médico. Se considera como informativa por abordar un procedimiento por el que muchas personas han pasado, entonces explican el contexto de este.

### **Enfoque sensacionalista**

Por otra parte, las notas con enfoque sensacionalista contienen: capturas de pantalla, videos que son tomados y publicados por terceras personas, exposición de datos sensibles, fuentes que no están relacionadas con el tema directamente pero que son utilizadas para respaldar el contenido presentado, detalles que no son relevantes, pero que son útiles para generar controversia y mantener el interés del público.

De acuerdo con “Amara” (2024) explica que,

...cuando pasan ese tipo de cosas, las figuras públicas no quieren conversar, no te quieren dar opinión, no quieren dar declaraciones, entonces, básicamente, lo que se hace es tomar, ya sea

de redes sociales, las mismas publicaciones que ellos hacen, eso es muy importante porque es algo que cotidianamente hace La Teja, como te decía, se ven historias, se repasan, se ve que sirve, se utiliza y se fundamenta para decir que en tal video, tal personal dijo tal cosa. Otra cosa es, también, de consultar fuentes externas, de otros medios faranduleros y citarlos dentro de la misma nota, o alguna que otra fuente específica que se tenga relacionada a esa persona para lograr obtener la información, pero prácticamente es así. Se trabaja en su momento de esa manera y es parte de la oportunidad que te da el medio, si hay un video y Keyla Sánchez salió hablando ella misma del accidente, eso sirve de recurso para generar noticia. (Entrevista personal, 2024)

Ahora para entender más sobre el encuadre de las notas que realizó en periódico La Teja, se detalla de la siguiente manera:

### **Titulares de las notas**

Los titulares de las notas publicadas por el periódico La Teja sobre el accidente de la figura pública Keyla Sánchez, se basan en la exageración, especulación y elementos emocionales, que buscaron captar la atención de sus lectores. Estos no solo podrían influir en la opinión pública, sino que también pueden llegar a vulnerar el derecho de imagen e intimidad de las personas involucradas de forma directa e indirectamente.

Para ejemplificar lo mencionado, en las notas 2, 4 y 5 se puede observar lo siguiente:

- **Nota 2: “Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible”**

De este titular se destacan dos cosas, el lenguaje popular y el dramatismo, en palabras clave como: “Carrazo”, “Le salvó la vida”, “quedó inservible”. El uso de estos términos le proporcionan dramatismo y buscan llamar la atención de la audiencia.

- **Nota 5: “Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de accidente”**

En el titular de esta noticia se evidencia el sensacionalismo en la palabra “inconsciente”, ya que como tal el contexto que brinda resalta el estado de vulnerabilidad en el que se encontraba la figura pública, genera morbosidad en los lectores ya que también menciona la existencia de un video donde sí se puede observar como quedó después de la colisión.

- **Nota 6: “¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez”**

El titular insinúa y especula bajo la frase de “¿Y la alcoholemia?”, influye en la opinión de pública, porque no se cuenta con los resultados de las pruebas pertinentes para señalar de alguien.

Ahora, para entender el contexto de la titulación del periódico La Teja, la entrevistada identificada como “Amara” (2024), expone que,

...Cuando vos titulas de una manera muy atractiva, eso llama muchísimo la atención de la gente. Pero ese morbo, es parte del enfoque que se le dan a las notas de La Teja. Y hay que ser muy creativos porque a cosas cotidianas, historias, por ejemplo, que suben los faranduleros costarricenses, a todo eso hay que darle seguimiento porque algo puede cambiarlo de manera que sea atractivo para la gente. (entrevista personal, 2024)

Asimismo, “Amara” (2024) hizo énfasis en que el titular no puede decir todo el contenido de la nota, ya que esta es una de las partes fundamentales de la cobertura periodística que brinda el medio y con ello logran generar curiosidad y el enganche del lector.

Esta teoría la refuerza Sánchez (2024), al mencionar que,

Cuando usted ve la misma noticia, usted va a leer que el contenido viene con una línea editorial marcada por el medio de comunicación. En este caso, pues La Teja es un poco más deschavetada, es el periódico del pueblo como ellos se dicen y pues su contenido y lenguaje es para personas de clase media-baja o muy baja, para que

pueda leer la nota como en el lenguaje que ese tipo de personas utilizan. (Sánchez, entrevista, 2024)

Por otra parte, los tres participantes del grupo focal, siendo dos periodistas y un estudiante de periodismo; concordaron que los titulares de las notas 6, 12, 17 y 18, no tienen un balance entre lo que se indica en el titular y el contenido utilizado a lo largo de la noticia.

- **Nota 6: ¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez**
- **Nota 12: “¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?”**
- **Nota 17: “Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7”**
- **Nota 18:” Mamá que perdió a hijo en choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez”**

Con base en los titulares que se presentaron como ejemplo para el grupo focal, el participante 2, que ejerce la profesión del periodismo, mencionó:

Comparto lo que dicen los integrantes del grupo focal, sí me parece que los titulares, inclusive hasta preguntas hacen, pero es como básicamente el primer párrafo, lo que responde a esa pregunta o responde al titular, sí siento que hacen como un arroz con mango, como dicen vulgarmente, porque ponen como un subtítulo y ahí insertan otro tema y como flotando, eso pasaba en las otras notas, por ejemplo, donde hablaban los famositos sobre este caso y la defendían un poco, ponían como un subtítulo y ahí insertaban como lo que ellos decían, sí la de la señora era como la que se enfocó totalmente en eso, pero al final de esa nota sí yo me quedé como preguntando, o sea, ¿hicieron como un subtítulo para hablar lo mismo que ella venía hablando arriba?, entonces como que no tenía mucho sentido. (Participante 2, grupo focal, 2024)

Es decir, se comprueba que el titular y el contenido de la nota es sensacionalista y que en algunas no tiene mucha relevancia en el contenido que se presenta en cada ejemplo.

### **Material audiovisual o visual en las notas.**

El uso de imágenes y videos en las notas de periodísticas es una herramienta que funciona para complementar el contexto de la información. Pese a esto, según la línea editorial de cada medio de comunicación puede variar, ya que dependiendo del tema y de quién se informa, pueden influir significativamente en la percepción del público y afectar la imagen e intimidad de las personas.

En la cobertura del accidente de tránsito de la figura Keyla Sánchez, el periódico La Teja empleó diferentes materiales visuales y audiovisuales para completar sus notas. Para este punto de la investigación se procedió identificar cuáles fueron las herramientas que usaron.

En las notas de mayo y abril de 2022, relacionadas directa e indirectamente al caso, se determinó que hubo uso de fotografías, videos y capturas de pantalla de algunos perfiles de redes sociales de figuras públicas. Además, de las dieciocho notas publicadas en ese periodo, se encontró lo siguiente:

#### ***Fotografías.***

- Son tomadas del perfil de *Instagram* de Keyla Sánchez, archivo del periódico La Teja o no se indica.
- En su mayoría aparece en ella sola en diferentes lugares.
- En al menos dos aparece junto a otras figuras públicas o familiares.
- En al menos en tres notas las fotografías e información utilizadas corresponden a otras figuras públicas. Como por ejemplo en las notas:
  - **Nota 7: Hernán Medford defiende a Keyla Sánchez: “Dejen tranquila a mi amiga, ella ya pagó su error”**

- **Nota 8: Hernán Medford y su esposa se contradicen al defender a Keyla Sánchez**
  - **Nota 11: Concesionaria Ruta 27 ya comprobó quién grabó el video de Keyla Sánchez inconsciente**
- En las notas se repite más de diez veces las fotos de como quedo el automóvil después de accidente.

### ***Capturas de pantalla.***

- Son tomadas de las historias o en vivos de *Instagram* de Keyla Sánchez y en ellas se observa la actividad y compañía en la que se encontraba antes del accidente.
- Muestran la imagen de la presentadora después del accidente. (Notas 13, 14 y 15)
- Otras son tomadas del perfil de *Instagram* del estilista, Ricardo Gamboa.
- Se repiten las capturas de pantalla en más de seis notas.
- Por ser capturas de pantalla, la calidad es diferente a la de las fotografías.
- Algunas de las capturas de pantalla utilizadas podrían influir en el criterio u opinión de la audiencia, como por ejemplo la nota 17.

### **Video.**

- Corresponden al sitio donde ocurrieron los hechos y al estado en el que quedó el automóvil. Pero no se incluye a quien corresponde los créditos de este.
- Se utilizan en pocas notas.

En referencia al uso de este tipo de herramientas la entrevistada “Amara”, expone que,

Grupo Nación y La Teja han tenido ciertas disputas legales justamente por el tema de las fotografías y los derechos de autores, entonces siempre solicitan, por ejemplo, que tengan que asegurarse que la foto sea pública, que se pueda utilizar, inclusive si por ejemplo yo le hice una nota a una persona y la persona me dijo sí, usa las

fotos, bueno, guardar el pantallazo donde te dice sí, puedes usar las fotos, todo eso que quede como prueba para que en un futuro no pueda ocasionar algún problema, pero sí, siempre nos piden que ojalá sigamos a utilizar fotos de redes sociales o lo que sea, si podemos pedirle permiso a la persona, aunque sean públicas, mejor, entonces, o con que solo que me pongan a la persona que sí, ya con eso es suficiente, respaldo por aquello de que se dé algún derecho de autor. (“Amara”, entrevista personal, 2024)

Lo mencionado anteriormente concuerda con la explicación de Acuña (2024), donde se entiende que bajo el marco legal se puede hacer uso de esta herramienta, siempre y cuando el periodista no sustraiga la información de manera ilegal.

Bajo este mismo tema de las capturas de pantalla Hernández (2024), afirma que,

Con respecto a las capturas de pantalla, al tratarse de un accidente, un hecho público y notorio, la legislación no le va a impedir tomar de otras fuentes fotografías o tomas de captura de pantalla, como dice usted, pero sí sería importante, y creo que en esto sí es del recibo, que el periódico debe informar el origen de esas publicaciones, si hace una captura de pantalla de un *Facebook*, por ejemplo, debe indicar, o por lo menos tener la posibilidad de saber de qué *Facebook* lo tomó... (entrevista personal, 2024)

Por otra parte, los participantes del grupo focal, coinciden que el uso de estas herramientas y la repetición de ellas en varias de las notas publicadas en el periodo de marzo y abril de 2022, se utiliza para dar contexto de la situación y también se debe a la falta de material por las circunstancias en la que sucedió.

El participante 1 afirmó que,

...Se usa lo que se tiene y lamentablemente en el momento del accidente no fue un momento en el que se dio como en el momento para que llegaran todos los medios,

se pudieran tomar suficientes fotos de diferentes ángulos, incluyéndola ella, la persona que estuvo ahí y solo grabó el video y lo que se dio cuenta el país, fue por medio de ese video, de la persona que lo publicó, no es como que llegara a un medio y de ahí llamaran al otro y el otro y el otro y dijéramos, bueno, tenemos suficientes, tienen suficiente material, hay suficientes fotos, diferentes ángulos, hacia arriba, debajo, lado, etcétera....(Grupo Focal, 2024)

Bajo la misma línea de análisis como parte del encuadre que poseen las notas sobre el caso, se procede con el siguiente punto.

### **Fuentes en las notas.**

Las fuentes de información en el ámbito periodístico son de gran importancia, ya que le permite al comunicador presentar las notas con mayor veracidad, objetividad y profundidad.

Para terminar de comprender el encuadre noticioso que se le brindó el periódico La Teja al accidente de tránsito de Keyla Sánchez, se examinarán los tipos de fuentes utilizadas, su relevancia, la diversidad de perspectivas ofrecidas.

Al recopilar la información sobre estas se encontró:

### ***Fuentes primarias.***

En las notas publicadas en el periodo de marzo y abril de 2022, se puede observar que contienen fuentes primarias, las cuales corresponden a declaraciones de familiares proporcionadas a La Teja y a otros medios, información proporcionada en redes sociales por otras figuras públicas que compartieron con Keyla Sánchez antes del accidente y declaraciones brindadas por la presentadora en redes sociales.

Cabe mencionar que muchas de estas declaraciones fueron tomadas de las redes sociales y otros medios. Por ejemplo, las declaraciones que brindó Keyla y que se utilizan en algunas notas,

corresponden a un en vivo que realizó en *Instagram*, ya que la única entrevista que dio para hablar del tema y otras cosas de su vida, fue en el programa De Boca en Boca en el año 2023.

### ***Fuentes secundarias.***

Las fuentes secundarias son utilizadas para brindar un respaldo a las fuentes primarias, además ayudan a dar y entender el contexto de los hechos de un tema en específico. En las notas este tipo de fuentes se ve reflejado en expertos de medicina, opiniones de otras figuras públicas que no se encuentran relacionadas directamente con el caso, declaraciones oficiales por parte de la Fiscalía de Pavas y MOPT (ejemplo, en las notas 4, 5, 9 y 10), también la información es tomada de otros sitios web y comentarios de lectores o seguidores de la presentadora o el medio. Sin embargo, algunas de estas fuentes también fueron tomadas de redes sociales.

Sobre el uso las fuentes primarias y secundarias, algunos de los entrevistados se refirieron al tema y explican cómo funcionan en los medios de comunicación.

En el caso de Acuña (2024), declaró que:

Habría que valorar en ese caso si hay una negligencia inexcusable, que es la real malicia. La real malicia no exige comprobar la veracidad de la información, pero tampoco puedo tomar como fuente válida una persona que carezca de credibilidad... (entrevista, personal, 2024)

Además, Acuña (2024), mencionó que, aunque el periodista no está en la obligación de demostrar la veracidad, sí debe hacerlo con la credibilidad de las fuentes, pero que, en la cobertura de las notas de farándula, en ocasiones se deja de lado el *fairness* y como tal se debe aplicar las respectivas diligencias para conseguir directamente la otra versión de la historia.

Sánchez (2024), también recalcó:

El tema es que los periodistas cuando van a escribir tienen que confirmar sus fuentes, claramente sabemos que hay que confirmar las fuentes. Ahora, ¿qué pasa? Que por ganar más seguidores o más clics o citas, no se confirman las fuentes... (entrevista personal, 2024)

Respecto a las fuentes y el *fairness* “Amara” (2024), desde su perspectiva periodística y profesional, afirmó lo siguiente:

Yo siento que los medios que cubren farándula han fallado en una cosa, y es en lo que te decía al principio, que es que ya los faranduleros del país no quieren darte entrevistas, no quieren atenderte, vos después escribir y cuesta muchísimo que te atiendan, porque ya están muy curados, por decirlo de alguna manera, de que siempre las notas son negativas, siempre sacan información y no me consultan. (entrevista personal, 2024)

Por otra parte, los participantes del grupo focal concuerdan que las fuentes que utilizó el periódico La Teja en las notas seleccionadas, son válidas y aporta cierto contexto y sentido. Sin embargo, mencionan que hizo falta fuentes por consultar.

El participante 1 expresó:

Opino igual que ellos, hizo falta más fuentes por consultar, más que era un tema que en ese momento se encontraba en el auge, de todo el país, entonces, sí se sabe que hubo situaciones que, pues de manera interna, en la que hubo inconvenientes, con abogados, con entidades, etc., que donde no pudieron proceder, no pudieron tomar acciones, conociendo ahí unos casos, por una situación por parte de ella, no pudieron proceder, entonces, eso complicó más la situación, para poder tener más fuentes, sin embargo, ese medio podía buscar o mencionar que hizo la búsqueda, mencionarlo ahí, se contactó con tal, pero no tuvimos respuesta, no se pudo conseguir nada, no se pudo concretar nada, entonces, eso es importante destacarlo

ahí, dejarlo anotado, y que eso a ellos les hizo falta mencionarlo. (Participante 1, grupo focal, 2024)

Tras la descripción del encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022, se refleja que la editorial se encuentra dirigida al sensacionalismo, orienta informar de una forma distinta y mantener la atención de sus lectores.

### **Unidad de análisis III: Determinar si la cobertura periodística se apega al Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia**

En esta unidad se recalca que el derecho de imagen e intimidad, además de ser protegidos por normativa legal, en donde se menciona los artículos 24 y 28 de la Constitución Política y el artículo 28 del Código Civil, así como las jurisprudencias en donde explican a detalle sus limitantes y contexto, también se amparan en el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas.

Dentro del Código de Ética y Deontología, el cumplimiento de estas responsabilidades en relación al derecho a la imagen e intimidad existen artículos que protegen estos derechos fundamentales y en ellos se indica:

**Tabla 8. Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesiones**

<b>Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesiones</b>
<p><b>ARTÍCULO 1.</b> Acatar el presente Código de Ética, el marco jurídico de la República de Costa Rica, la Constitución Política. Respetar y tutelar los Tratados Internacionales y otros instrumentos adoptados por el Estado en materia de derechos humanos, la Ley Constitutiva del Colegio de Periodistas, sus reglamentos y otras legislaciones conexas en materia de protección de derechos de autor, así como legislaciones específicas que regulan las redes, la Internet y las plataformas. Además, respetar aquellas otras leyes que protegen los derechos de sectores vulnerables en lo social, cultural y económico, así como el derecho a la intimidad, al uso de imagen e identidad de las personas.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Es deber de toda persona profesional en comunicación publicar la fuente de donde obtuvo la información, cuando esta así lo requiera y se acuerde. Respetar la confidencialidad cuando la fuente lo solicite de manera expresa. La excepción a esta norma se produce cuando la naturaleza de la información ponga en riesgo la integridad del informante, o cuando el interés público sea un bien superior.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Respetar, en todos los casos, la imagen y los atributos físicos de las personas para no utilizarlos como mercancía ni como estrategia para manipular la audiencia. La imagen de las personas tiene un valor intrínseco y no puede usarse sin el debido consentimiento. Fortalecer el derecho a la protección de la imagen como principio integral de la intimidad.</p>

*Fuente:* Tomado de Código de Ética y Deontología. Ley 10042 de 1969. Actualizado el 20 de junio del 2000 y posteriormente el 14 de septiembre de 2021 (Costa Rica).

Por otra parte, dentro lo señalado en la normativa del Código Ética y Deontología también se encuentran las responsabilidades éticas periodísticas, en todos ellos se busca que el periodismo destaque la importancia del interés público, veracidad, equidad y respeto de los derechos fundamentales.

En esta sección, los artículos que se apegan a protección dichos derecho son los siguientes:

**Tabla 9. Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística**

<b>Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística</b>
<b>ARTÍCULO 24.</b> Actuar de forma respetuosa, sensible y empática en la obtención de la información con respecto al dolor ajeno, la privacidad y la intimidad, en la cobertura de hechos de violencia, crueldad, tragedias, procesos judiciales, particularmente cuando se abordan poblaciones vulnerabilizadas. La discriminación en todas sus formas es inaceptable en el ejercicio periodístico, por lo que es necesario promover la equidad y la diversidad en todas las etapas del proceso informativo.
<b>ARTÍCULO 26.</b> No elaborar informaciones fuera de contexto o tendenciosas, que puedan inducir a engaño, que victimicen a las personas sujetas de la información ni acudir a descripciones groseras que dañen la identidad, la honra, el buen nombre, y la pertenencia de las personas connotadas en la información. La información debe ser presentada de manera clara y precisa, y evitar la manipulación y tergiversación de los hechos; se deben también respetar la privacidad y la dignidad de las personas involucradas en las noticias, así como proteger su salud física, emocional y su integridad.
<b>ARTÍCULO 27.</b> Abstenerse de actos para manipular la información y la exposición de los hechos, las noticias y los datos de interés público, mediante la sub información, la omisión, la ocultación de los procesos e información para la ciudadanía, la cual tiene el derecho de conocerla. Inhibirse de actuar con parcialidad, falta de balance y de equilibrio. No brindar informaciones cercenadas o incompletas que conduzcan a engaño a la opinión pública. No realizar un tratamiento cosmético de la información que promueva la desinformación, incluyendo las noticias falsas como primicias, ni reproducir informaciones de otras fuentes sin la adecuada verificación, que impidan el análisis profundo de la noticia, el hecho o la situación sujetos al escrutinio público.

*Fuente:* Tomado de Código de Ética y Deontología. Ley 10042 de 1969. Actualizado el 20 de junio del 2000 y posteriormente el 14 de septiembre de 2021 (Costa Rica).

El Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica, dentro de su Código de Ética dentro de sus reflexiones menciona que:

Frente a esta convergencia tecnológica se dan rupturas culturales como los límites convencionales de espacio y tiempo, ya que no quedaba lugar para la espera, para la revisión, para la pausa, para la indagación en profundidad. Por tanto, el periodismo informativo, la publicidad, las relaciones públicas, la producción multimedia, la animación, y las artes visuales, todas se imbricaban para dotar de una nueva cultura audiovisual, con formatos y soportes que van desde aplicaciones

y usos en teléfonos móviles, hasta los formatos y las plataformas más complejas. Código de Ética y Deontología. Ley 10042 de 1969. Actualizado el 20 de junio del 2000 y posteriormente el 14 de septiembre de 2021 (Costa Rica).

Considerando que estos derechos fundamentales son protegidos por la jurisdicción y el Colegio de Periodistas (COLPER), como se demuestra en la unidad de análisis I y III, para la investigación es de gran importancia determinar si la cobertura periodística que proporcionó el periódico La Teja durante marzo y abril de 2022, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez, se apegó o no a lo que se establece en cada uno de los artículos que se mencionaron anteriormente.

De acuerdo a los ejemplos utilizados en la unidad de análisis II y en las entrevistas, se obtuvo diversos criterios y con ellas se da respuesta a lo que se establece para esta unidad.

Según el entrevistado 1, siendo el abogado penalista Ewald Acuña (2024), el tema en este caso y los medios de comunicación no corresponde tanto a una perspectiva legal si no ética y respecto a ello externó que:

El problema es que, en Costa Rica, la colegiatura para los periodistas no es obligatoria, entonces quien no sea colegiado no está sometido a controles éticos en el ejercicio del periodismo y eso es un vacío que hay que llenar. (Acuña, entrevista personal, 2024)

Con respecto a la perspectiva legal, fue claro en decir que tanto los periodistas como el periódico, sí las respetan las leyes, sin embargo, lo hacen al filo de los límites, pero se cuidan de no incurrir en responsabilidad penal ni civil.

Por otra parte, el entrevistado 2, Walter Rubén Hernández (2024), mencionó que en la parte legal más de tratarse de cumplir o no, la impresión que brinda dicha cobertura es que existió abuso de las facultades, ya que la insistencia en la publicación de este tipo de notas, se convirtió en persecución, sin decir que es acoso porque no corresponde a un proceso legal.

Mientras que, con la parte ética, dijo:

...hay ciertos valores atinentes al ejercicio de una profesión como es saberle dar la debida proporción a una noticia y seguirla y otra caer ya en el terreno de la persecución a una persona porque en este caso se persigue a una persona y además se vea afectada a su familia y tal vez algunos de sus amigos pero su familia se vea afectada no sé si tiene hijos este pero tiene padres y posiblemente hermanos y eso repercute y nadie tiene derecho a causar esos prejuicios por un hecho que no lo amerita y ya es irrelevante; ya las consecuencias del hecho física y psicológicamente ya las está pagando o las pagó... (Hernández, entrevista personal, 2024)

Por ende, para abarcar el tema de la ética periodística, José Luis Mora, periodista y exvicepresidente del COLPER, destacó que las obligaciones de los periodistas o de los criterios que deberían seguir en la profesión “tiene que ser el balance informativo, no ofender a las personas, no ofender a los grupos vulnerables, hablar siempre con la verdad, apegarse a las leyes vigentes” (Mora, entrevista personal, 2024)

Sobre el derecho de imagen e intimidad explicó que,

Hay cosas que son de interés público porque la figura es pública, porque la conoce y vamos a ver cosas de esa persona que pueden difundirse y puede interesar a la sociedad, hay cosas de esa persona que son del interés privado, que si bien es una figura pública no tienen por qué divulgar cosas privadas, tiene que saber esos límites y esos límites además de legales viene el otro asunto que es la ética, la ética y la moral, que la ética está contemplada por principios fundamentales del mundo y el colegio está con este código de ética y de deontología, pero hay un asunto que hay que tomar en consideración. ¿A quién atañe? ¿quién se ve incluido por ese código de ética? Se supone que todos los periodistas deberían aplicar ese código de ética, pero obligatoriamente sólo aquellos que son colegiados, yo no puedo aplicar un código de ética a alguien que no esté colegiado y recuerde que la colegiatura del periodista no es obligatoria. (Mora, entrevista personal, 2024)

El experto en periodismo y ética periodística mencionó que, a diferencia al marco legal, los castigos por parte del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación, no son tan severos ya que estos se basan en castigos morales como, por ejemplo, la suspensión de sus actividades como periodista por un período corto.

Además, considera que,

...Lo que pasa es que su estilo y su forma de hacer las cosas los lleva a no tener tanto cuidado a la hora de exponer los temas. Creo que, si hicieran una valoración más pensada, les darían otro giro a sus informaciones, hasta no tener totalmente confirmada tal cosa, no publicarse... (Mora, entrevista personal, 2024)

Asimismo, el ex vicepresidente del COLPER, menciona que uno de los limitantes éticos en esta cobertura periodística es que el medio no tiene el *fairness*, que es un principio periodístico y fundamental.

Con la intención de proteger los derechos mencionados anteriormente y establecer limitantes éticas en la cobertura periodística de entretenimiento, el entrevistado sugiere que el Código de Ética del COLPER deberían leerlo y tenerlo presente todos los periodistas, estén o no colegiados, ya que esto ayudaría a evitar la vulneración de la privacidad e imagen de las personas.

Bajo el mismo tema de determinar si la cobertura periodística se ajusta a lo establecido por la Jurisprudencia y Código de ética del Colegio de Periodistas, también se le consultó al periodista Josué Sánchez (2024), el cual tiene conocimiento y experiencia en secciones de entretenimiento.

Al igual que los primeros entrevistados considera que la cobertura que el periódico La Teja no fue ético y mencionó que considera que el medio por querer generar contenido noticioso y viral para poder generar más reproducciones y más comentarios, cae en estas faltas y es este caso “se fueron más por el morbo y con el dolo y no con ética” (Sánchez, entrevista personal, 2024).

Para confirmar esto también se tomó la opinión de “Amara”, quién conoce la forma de trabajo de La Teja, bajo este criterio comentó:

Creo que es algo que todos sabemos y aunque no se diga abiertamente, los periodistas de farándula obviamente con sus notas muchas veces negativas, pues van a afectar a la persona a nivel ético y es la gran discusión creo yo que con el tema de farándula, porque uno como periodista sabe el tema de la objetividad, de la ética, de la intimidad de la persona y todo, pero al mismo tiempo al ser una figura tan pública, te expones a que siempre esté al interés de la gente, de saber qué haces, cómo lo haces, con quién, en qué momento, dónde y todo. Entonces creo que es como una gran discusión que siempre hilar, muy delgadamente en si estoy sobrepasándome en la intimidad de las personas o no. (“Amara”, entrevista personal, 2024)

Dentro de una de las respuestas mencionó que los lectores de La Teja no se fijan mucho en esto, lo que le permite al medio tomar las decisiones de hacer o no las notas, ya que lo que buscan es un flujo de visualización alto. Entonces a raíz de ello todo gira entorno al interés del público y no en otros aspectos como el cumplimiento de ciertos puntos éticos y quedando al límite de lo legal.

Ahora, los participantes concordaron, que el medio respetó hasta cierto punto y en otros no. Trataron de manarse al límite, pero con la información y herramientas que utilizó el medio se irrespetó la ética y se puede ver con el tema de las entrevistas e insumos gráficos como fotografías y videos de algunas notas. Lo que generó cierto impacto en la opinión pública.

Otro aspecto que recalcaron los participantes de ese grupo fue el impacto que tuvo la cobertura de ese caso, el participante 2 comentó:

Tuvo un impacto increíble, memes salieron, todavía salen, o sea, imagínense el grave impacto que todavía salen memes de Keyla, de eso que pasó, marcas, dejaron de participar con ella, que ella les hiciera publicidad, porque obviamente mucha gente vio de forma negativa eso que a ella le pasó, como decía Ruth, mucha gente la defendió, mucha gente la ayudó, mucha gente le dio la espalda, mucha gente

cuestionó a Teletica, que por qué había despedido previamente un periodista por un acto similar y Keyla estaba ahí, entonces fue como de todo, o sea, sí siento que tuvo un impacto muy grande... (Participante 2, grupo focal, 2024)

Por otra parte, la misma Keyla Sánchez se refirió al tema en una entrevista exclusiva en el programa De Boca en Boca, de Canal 7, es este segmento el periodista Walter Obando le consultó y mostró algunas de las noticias publicadas que hablan sobre ese incidente.

La presentadora comentó:

Cuando uno trabaja en un medio de televisión uno sabe que su vida está expuesta y eso uno lo firma en el contrato donde usted va a trabajar. Y usted sabe que, si por A o por B sale algún tema a la opinión pública, pues obviamente la gente puede hacerlo, hasta uno inclusive ha opinado de la vida de las demás personas, cosa que no se hace (Keyla Sánchez, entrevista exclusiva en De Boca en Boca, 2023).

Adicional, expresó que su incomodidad respecto a los diferentes tipos de enfoques que tuvo la cobertura periodística de este caso, en distintos medios de comunicación.

No es bonito leer estos y otros montones de titulares que puede ser unos que sean ciertos, pueden ser otros que sean mentira, que pueden ser que cambien para tener un beneficio. Como le dije un titular, una fotografía, un video, una información; y solamente porque uno genera esos clics o genera, pues esa interacción o esos me gustas o ese montón de seguidores, O sea, uno al final es un ser humano. Eso es, al final yo tengo una familia, al final yo tengo un hijo, yo tengo un trabajo. (Keyla Sánchez, entrevista exclusiva en De Boca en Boca, 2023)

Con la información de las tres unidades de análisis se puede determinar que la cobertura periodística de La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez, en algunas notas respeta lo establecido en la jurisprudencia, Constitución Política y Código Civil, pero quedan al límite, mientras que otras definitivamente no cumplen los

establecido por la ley. Esto debido que, aunque puedan hacer uso de fotografías o de información proporcionada por terceros para generar contenido noticioso, el enfoque sensacionalista y la manera en que se destacan aspectos de la vida privada de la presentadora son cuestionables, puesto que se mencionan datos y recurren a fuentes que no son necesarias para comprender el contexto de la situación y que no corresponden al interés público, dando lugar a una percepción pública sesgada y centrada más en el escándalo.

Por otra parte, con ello se puede señalar que no se cumple al 100% con lo dictado por el Colegio de Periodistas y Profesionales en el Código de Ética y Deontología. Esto se evidencia en los titulares donde se hacen cuestionamientos, adicional los mismos y el encuadre de algunas de las notas no tienen un hilo conductor adecuado, debido que comienzan con una idea y finalizan con otra muy diferente, recurren al lenguaje popular para referirse a un bien, situación o actividad, dentro de la redacción se realizan especulaciones, las mismas imágenes y videos se presentan en reiteradas ocasiones, las capturas y grabaciones de pantalla utilizadas se prestan para generar morbo y la imagen de Keyla Sánchez y otras figuras públicas se manejan como una estrategia para mantener o captar el interés del público.

Es así como lo mencionado anteriormente, es un ejemplo de lo que no se debe hacer según los artículos 24, 26 y 27 de la normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodístico del Código de Ética y Deontología Colegio De Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva De Costa Rica.

### **Infografía de buenas prácticas**


Al completar el desarrollo de la unidad de análisis se procede a elaborar una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística de entretenimiento para acontecimientos similares al caso en estudio y así fortalecer la ética profesional y el respeto al derecho a la imagen e intimidad.

Su confección se estructuró de la siguiente manera:

- Definición de periodismo de entretenimiento.
- Cumplimiento legal y ético.
- Principios de respeto.
- Verificación de fuentes.
- Sensibilidad en el tratamiento informativo.
- Enfoque equilibrado.


En cada uno de ellos se puede encontrar puntos específicos a tomar en cuenta y así como palabras clave que resaltan la importancia que representan.

## Buenas Prácticas en la COBERTURA PERIODÍSTICA de ENTRETENIMIENTO




### ¿QUÉ ES?

El periodismo de entretenimiento corresponde a la cobertura de acontecimientos relacionados con figuras públicas y la cultura popular. Su objetivo es informar y al mismo tiempo entretener al público.



### Adherencia a la Legislación y Códigos Éticos

- Cumplir con lo establecido en la Constitución Política, Código Civil y Jurisprudencia costarricense sobre el derecho a la imagen e intimidad.
- Seguir los principios establecidos en el Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Ley 10042).



#### Diferenciar entre Interés Público e Interés del Público

- Publicar información que sea relevante y de interés público, no solo lo que atrae a la audiencia.
- Priorizar la veracidad y a relevancia sobre el sensacionalismo.

#### Respetar la Dignidad y la Privacidad

- Evitar la publicación de información privada o imágenes que no sean de interés público.
- Respetar la dignidad de las personas, en especial en situaciones de vulnerabilidad.

#### Verificación de Fuentes

- Asegurar que toda la información publicada sea precisa y esté verificada.
- Evitar la difusión de rumores o información no confirmada.
- Informar claramente sobre el propósito y el contexto de la publicación.


#### Sensibilidad en Sucesos Delicados

- Tratar con cuidado las noticias sobre problemas personales, accidentes o enfermedades.
- Evitar la explotación de la imagen de figuras públicas y de situaciones trágicas para ganar audiencia.

#### Evitar el Sensacionalismo

- No exagerar o distorsionar la información para hacerla más atractiva.
- Mantener un enfoque equilibrado y respetuoso en todas las publicaciones.

Es fundamental informar con responsabilidad, respetando la imagen, privacidad y dignidad de las figuras públicas, no se puede justificar el incumplimiento de ellas con la libertad de prensa.



*Fuente:* Elaboración propia (2024).

La elaboración de la infografía ayuda a resumir y simplificar información compleja, permitiendo que los puntos clave sobre las buenas prácticas en el periodismo de entretenimiento sean fácilmente comprendidos y que puedan servir de material de apoyo para los estudiantes y futuras investigaciones.

## CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la aplicación de los instrumentos como el análisis de datos y entrevistas semiestructuradas se dio respuesta a la pregunta realizada en el primer capítulo de la investigación con base en la cobertura periodística de entretenimiento del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen e intimidad y la ética profesional en el periódico La Teja durante marzo y abril de 2022.

En el presente capítulo, se expondrán las conclusiones recopiladas a lo largo de esta tesina, las cuales se realizaron con la ayuda de los capítulos anteriores. Además, en este mismo apartado se presentarán recomendaciones dirigidas al medio de comunicación, periodistas y para la Universidad Internacional de las Américas.

### **Conclusión General**

El caso del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez, ocurrido el 31 de marzo de 2022, captó la atención tanto de la ciudadanía como de los medios de comunicación nacionales, incluyendo a La Teja. Este suceso recibió una amplia cobertura periodística y generó diversas opiniones, debido a las circunstancias en las que ocurrió el incidente y por tratarse de una de las figuras públicas más reconocidas en Costa Rica.

El periodismo de entretenimiento, tiene la capacidad de abordar diferentes perspectivas, que pueden ir desde presentar la información con un enfoque informativo hasta llegar a caer dentro del sensacionalismo y morbo; en el caso de Keyla Sánchez, se observó cómo en este tipo de cobertura por parte del periódico La Teja, oscila entre ofrecer información relevante y de interés público, a llegar a centrarse propiamente en el sensacionalismo e interés del público, vulnerando así el derecho a la imagen e intimidad de la figura pública mediante el uso de titulares insinuantes, material visual y audiovisual y un lenguaje coloquial.

Este tipo de cobertura tiene un impacto significativo en la opinión pública, influyendo en la percepción de los lectores y, en este caso, afectando la imagen de Keyla Sánchez en su ámbito

profesional, lo cual fue confirmado por ella en una entrevista exclusiva que le proporcionó al programa De Boca en Boca en 2023.

La relación entre el periodismo de entretenimiento y el derecho a la imagen e intimidad cuando se dirigen a figuras públicas resulta ser compleja en algunas situaciones y aspectos, ya que los medios de comunicación tienen el derecho y responsabilidad de informar al público, pero dentro de ello también poseen la obligación de respetar los límites éticos y legales establecidos en la Constitución Política, Código Civil, Jurisprudencia y Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación de Costa Rica.

Sin embargo, aunque existe un marco legal claro y firme para la protección del derecho de imagen e intimidad, basándose en los documentos analizados y el criterio de los expertos entrevistados, se evidenció que las figuras públicas como Keyla Sánchez, enfrentan mayor presión puesto que tienen que optar por cuidar sus acciones, ya que cualquier evento de su vida privada puede ser utilizado como contenido noticioso, tal y como se ejemplifica en la nota 13 y 14 del análisis de contenido de las noticias seleccionadas para la investigación.

Por otro lado, se detalló que en la descripción del encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022, en su sección de farándula se centra principalmente en temas tendenciosos y virales relacionados con figuras públicas y para atraer o mantener la atención de la audiencia recurre al sensacionalismo, priorizando el interés del público dentro su línea editorial y enfoque periodístico.

Además, partiendo de las 18 notas seleccionadas para análisis y con la explicación y opinión de expertos en materia periodística con conocimiento de dicho tema, se comprobó que La Teja, por la inmediatez informativa que deben tener los medios de comunicación, no confirman completamente la información, ni las fuentes y cuando se trata de aplicar el *fairness* con las figuras públicas, tiene dificultades, en especial en este tipo de casos y debido a ello es que utiliza información proporcionada por terceras personas y de las redes sociales; que no son necesarias o relevantes en el seguimiento del caso.

En consecuencia, al hablar sobre si el periódico La Teja cumplió o no con lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia, se confirmó que en la confección de las notas, no cumple con la normativa de la responsabilidad ética del ejercicio periodístico; mientras que a lo largo de la investigación se evidencia que La Teja , en algunas notas incluyó información privada, que llega a vulnerar sus derechos de imagen e intimidad y por este motivo no se apega completamente a lo establecido en estos marcos normativos jurisprudenciales, mientras que en otras si cumple pero queda al límite de lo establecido por ley.

### **Conclusiones por objetivos específicos**

- **Examinar la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta de protección a este derecho.**

1. El derecho a la imagen e intimidad son catalogados como fundamentales, en la legislación costarricense son protegidos específicamente en los artículos 24 y 28 de la Constitución Política y el artículo 47 del Código Civil. En ellos se establece un marco claro y puntual que garantiza la protección a la imagen y a la vida privada de las personas, restringiendo la publicación y reproducción de imágenes sin consentimiento, salvo en casos excepcionales justificados por la notoriedad pública o el interés de la sociedad.

La jurisprudencia, como se refleja en las sentencias analizadas, refuerza esta protección al definir el derecho a la imagen e intimidad como una esfera inviolable, la interpretación de estos artículos se puede encontrar en la sentencia No. 6776-94 del Tribunal Constitucional, donde también se hace énfasis en que esta protección pese a que cuenta con limitaciones como la relevancia y el interés público, estas excepciones no significan una desprotección total, y que aun así cualquier uso de la imagen y privacidad que cause perjuicio sigue siendo susceptible a una sanción.

Este balance entre derechos, como señalan las sentencias analizadas, debe ser cuidadosamente valorado y para no tergiversar su aplicación bajo la excusa de la libertad de expresión y de prensa, ya que estos también tienen limitantes y dentro de ellas se encuentra los derechos fundamentales como lo son el derecho a la imagen e intimidad. Los medios de

comunicación en estos casos también deben apegarse a lo establecido por el artículo 29 de la Constitución Política, donde se condiciona la libertad de expresión con la responsabilidad de hacerse responsable de los abusos que se cometan la aplicación de este derecho, del modo que la ley así lo establezca.

Por otra parte, existe una brecha significativa entre la teoría legal y la práctica mediática, ya que la cobertura periodística de entretenimiento a menudo se enfrenta a dilemas éticos y jurídicos al balancear la información publicada que implique el derecho a la imagen e intimidad de las personas, ya que evidencia que las figuras públicas, como Keyla Sánchez, enfrentan un desafío particular en la protección de estos derechos debido a la interpretación legal de su exposición pública, puesto que se encuentran constantemente bajo el escrutinio de la prensa y que la intromisión en su vida se justifica en gran medida por el interés público en sus actividades, lo que en ocasiones llega a convertirse en interés meramente del público.

Por ende, con los documentos analizados a lo largo de la investigación, junto a las entrevistas realizadas a expertos en la abogacía, se concluye que el interés público y el interés del público son conceptos totalmente diferentes, ambos cuentan con límites distintos. Pero en su diferenciación e interpretación pueden resultar en una problemática, especialmente en casos como el de Keyla Sánchez, donde la interpretación a conveniencia ha dado lugar al exceso de sensacionalismo y vulneración de los derechos fundamentales de una figura pública por parte de los medios de comunicación.

2. A lo largo de la investigación se destaca la importancia de una interpretación rigurosa y equilibrada de la legislación costarricense en materia de derechos a la imagen e intimidad, especialmente en el contexto de la cobertura periodística de entretenimiento y el caso de Keyla Sánchez y periódico La Teja.

Aunque los artículos de la Constitución Política y el Código Civil proporcionan un marco sólido para la protección de estos derechos, los medios de comunicación a menudo operan en un espacio ambiguo donde las normativas no siempre se aplican de manera uniforme, esto genera una tensión constante entre el derecho a la libertad de expresión y los casos donde se implica las figuras públicas y su derecho de imagen e intimidad.

Por lo tanto, se concluye que, la legislación costarricense establece una base importante para la protección del derecho a la imagen, su aplicación efectiva requiere mayor notoriedad y conocimiento en aras de su función.

- **Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022.**

1. La Teja es conocido por la creatividad que tiene sus periodistas en la creación de títulos, utiliza el lenguaje coloquial e induce al lector a tener morbo, tal como se pudo observar en las notas publicadas sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante el período de marzo y abril de 2022.

A la hora de la confección de noticias de farándula el periódico La Teja busca que a primera vista el título y las imágenes utilizadas, capten la atención y generen interés en los lectores, ya que es lo que le permite que se entienda inmediatamente de que trata la nota, por ejemplo, en los titulares ellos se cercioran de mencionar a las figuras públicas junto a palabras claves que generen alguna opinión o emoción en los lectores.

Respecto a sus enfoques, sobresale el informativo y sensacionalista, siendo estos los que se pueden identificar en la mayoría de sus publicaciones, ya que La Teja se caracteriza por mezclar sus enfoques para sacar más provecho a la información en diversos aspectos. En cuanto a las notas se realizan con enfoques sensacionalistas, acostumbra a extender las notas, complementando con fuentes secundarias o la repetición de información o de videos y fotografías que anteriormente ya fueron utilizadas y lo que hace es recurrir a los subtítulos y subtemas, lo que implica que la nota pierda relevancia informativa.

Las herramientas audiovisuales y visuales que se lograron observar en las notas analizadas corresponden a fotografías tomadas de redes sociales, en especial del perfil de *Instagram* de Keyla Sánchez y otras figuras públicas que relacionaron con el accidente. Sin embargo, la mayoría de esta estos materiales son capturas y grabación de pantalla, de las historias de la persona que publicó sin consentimiento las actividades realizadas en una reunión privada donde se encontraba Keyla Sánchez junto a otras figuras públicas bastantes conocidas; en el caso de estas imágenes y vídeos

al no ser el archivo original hace que las mismas pierdan calidad y aumente más el morbo y especulación de los lectores, ya que en algunas de las notas se detectó que no indican específicamente de dónde tomaron las imágenes, y las que dicen que son de archivo no se sabe si corresponden al archivo de grupo Nación o como tal de La Teja o bien cortesía de otros medio.

Pese a que todos los medios de comunicación siempre deben de agregar de donde obtienen la información desde las entrevistas hasta las imágenes y videos, como así lo confirman los abogados y periodistas que se tomaron en cuenta para la investigación. Aun así, La Teja es un detalle que dejan de lado la mayoría de veces.

Basándose en el resultado del análisis de las notas y entrevistas semiestructuradas, se concluye que el periódico La Teja emplea una estrategia editorial que prioriza el sensacionalismo e interés del público, especialmente en temas relacionados con figuras públicas.

En la cobertura del accidente de Keyla Sánchez, se evidencia un enfoque que busca maximizar la atención del público mediante el uso de titulares llamativos y la reiteración de detalles personales que explotan la curiosidad y el morbo de los lectores, dejando de lado la profundidad informativa, relevante y de interés público.

2. Aunque La Teja tiene la capacidad de abordar noticias desde un enfoque más objetivo, en la cobertura del accidente de Keyla Sánchez se inclina por resaltar aspectos emocionales y triviales. Las notas tienden a centrarse en los efectos personales del accidente en la vida de Sánchez, en lugar de proporcionar un análisis detallado de las causas o consecuencias del evento y si lo hace, las notas tienden ser más cortas y repetir fuentes y utilizar información de “relleno”.

Esta práctica refleja que su editorial se somete al entretenimiento, generando un encuadre propiamente de farándula. El uso constante de recursos sensacionalistas, como titulares exagerados y la selección fotográfica orientada al impacto emocional, evidencia la intención de captar la atención del público mediante la reiteración de aspectos que poco tienen que ver con el interés informativo pero que permiten seguir hablando del tema.

En la cobertura del accidente, La Teja manipula la percepción pública de Keyla Sánchez al destacar selectivamente aspectos negativos del evento. La narrativa construida en torno a la figura de Sánchez se centra en los aspectos más controversiales de su vida, omitiendo o minimizando información que podría equilibrar la percepción del lector. Este encuadre contribuye a reforzar estereotipos y a consolidar una imagen pública basada en el escándalo.

3. La dependencia de fuentes secundarias La Teja limita la profundidad del análisis y fortalece el enfoque sensacionalista, debido que las notas seleccionadas reflejan escasas investigativa y la interpretación de datos ya disponibles, lo que reduce la calidad y la diversidad del contenido.

Esta falta de investigación profunda se manifiesta en la ausencia de nuevas perspectivas o de una crítica informada sobre el incidente. El resultado es una cobertura que, al no aportar valor agregado ni un análisis detallado, se queda en la superficie de los hechos, repitiendo información y reforzando un encuadre que prioriza el impacto inmediato sobre la profundidad informativa.

- **Determinar si la cobertura periodística del caso en estudio se apega a lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica y la Jurisprudencia.**

1. Con resultados de las unidades de análisis establecidas, se puede determinar que la cobertura periodística de La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez, en algunas notas respeta y apega a los límites legales establecidos por la Constitución Política, Código Civil de Costa Rica y Jurisprudencia, mencionados a lo largo de la investigación, mientras que otras definitivamente no se apegan a lo establecido en el marco legal.

Por ejemplo, con las notas que sí se apegan a lo establecido por el marco legal costarricense, se identifican o caracterizan por tener un enfoque más informativo. En ellas el titular es corto y directo, no se genera especulación ni morbo, las fuentes respaldan la información y son contactadas

por ellos mismos. Las imágenes no incitan a las críticas sobre la imagen de la presentadora y los datos utilizados no se relacionan a aspectos de su vida privada, estas si se centran en el interés público. Esto se puede ejemplificar en las notas 1 y 4 del análisis de las notas seleccionadas.

Por otra parte, las notas que quedan al límite de lo permitido por ley, quedan en evidencia por el uso reiterativo de imágenes, que a pesar de que ellos pueden utilizarlas ya que no las obtienen de manera ilícita, el uso reiterativo de las mismas, son para mantener un interés del público.

Con las notas en las que no se apega a lo establecido en el Constitución Política, Código Civil y jurisprudencias, son aquellas donde se realiza especulaciones, uso de datos personales de bienes y costo de los mismos, las imágenes y videos que exponen las actividades de Keyla y otras figuras públicas, en un ámbito privado, así las capturas de pantalla donde la posición no favorece el aspecto de la presentadora, así como el uso de las opiniones de los lectores donde emiten una crítica o juicio sobre el acontecimiento. Dentro de estos aspectos los titulares y redacción de las notas, se utiliza el lenguaje popular para referirse situación o actividad delicada.

Sin embargo, si bien el periódico La Teja evita incurrir en responsabilidad penal o civil en este caso en particular, se concluye que la insistencia en publicar contenido relacionado a la imagen y vida privada de Keyla Sánchez, genera una percepción pública sesgada y centrada más en el escándalo y que en casos como el del estudio reflejan la poca importancia que se le da al cumplimiento legal cuando son temas relacionados al entretenimiento y figuras públicas.

Sobre este mismo tema de si se apega o no lo establecido por el Código de Ética y Deontología del Colegio de Periodistas y Profesionales, el análisis de las 18 notas publicadas sobre el accidente de tránsito de Keyla Sánchez, en el periodo de marzo y abril de 2022, se concluye no se cumple o apega en esta normativa.

Esto se evidencia en los titulares donde se hacen cuestionamientos, adicional los mismos y el encuadre de algunas de las notas no tienen un hilo conductor adecuado, debido que comienzan con una idea y finalizan con otra muy diferente, recurren al lenguaje popular y sensacionalista.

Este tipo de periodismo, especialmente en relación con los artículos 24, 26 y 27 de Código de ética, evidencia lo mencionado anteriormente, el medio no ejerció la debida sensibilidad ni respeto hacia la privacidad y la dignidad de Keyla Sánchez, al recurrir repetidamente a un enfoque sensacionalista, crea una exposición innecesaria de aspectos de su vida privada y no existe equidad en el tratamiento de la noticia indican un alejamiento de las responsabilidades éticas que guían la práctica periodística.

Estas conclusiones también son evidenciadas no solo por el análisis de documental y de notas, sino que también se concuerda con la información obtenida en las entrevistas realizadas.

- **Elaborar una infografía de buenas prácticas en la cobertura periodística de acontecimientos similares al caso en estudio para fortalecer la ética profesional y el respeto al derecho a la imagen e intimidad.**

De acuerdo con los resultados de las unidades de análisis, se concluye que la confección de una infografía funciona como una herramienta visual clara, que ayuda a entender y aplicar los principios éticos y legales en la cobertura periodística de entretenimiento cuando se involucra el derecho a la imagen e intimidad de figuras públicas.

Al proporcionar este tipo de infografía, se promueve una cultura de responsabilidad y profesionalismo que minimiza el riesgo de infringir el derecho a la imagen e intimidad y los principios éticos del periodismo. Además, queda de aporte para las futuras investigaciones.

## **Recomendaciones**

En toda investigación es de suma importancia realizar recomendaciones, dirigidas a los medios de comunicación, periodistas o comunicadores, estudiantes de periodismo, profesores de periodismo y también a la Universidad Internacional de las Américas (UIA) ya que esto permite que se hagan mejoras y nazcan nuevos temas para investigación.

## **Recomendaciones al periódico La Teja**

1. En este caso se recomienda al periódico La Teja y otros medios de comunicación, que en caso de negar o rechazar una entrevista con fines académicos, brindar una razón clara y detallada de la negativa, y ofrecer alternativas de recursos que puedan ayudar a los estudiantes sin necesidad de realizar entrevistas directas.
2. Se le recomienda establecer un equilibrio más neutral entre el interés público y el interés del público, para que en la cobertura de entretenimiento no se irrespete la legislación y código de ética.
3. Se recomienda que mejoren a estructura de las notas, cuando incluyan subtemas, ya que en ocasiones la información principal pierde relevancia y no calza con lo demás.
4. Se recomienda a La Teja explorar nuevas formas de contar historias, como el uso de multimedia, infografías y formatos interactivos, para hacer que la información sea más accesible y atractiva para una audiencia que le guste informarse sobre temas de farándula y entretenimiento.
5. Se le recomienda tanto a los medios de comunicación como a los periodistas, siempre tener presente que los derechos fundamentales como la imagen e intimidad, sea de una figura pública o no se encuentran protegidas ante la ley y Colegio de Periodistas y Profesionales, y que su irrespeto es castigado.

## **Recomendaciones a los periodistas**

1. De la misma forma, se recomienda a los periodistas buscar y verificar las fuentes que le dan profundidad y complementen las notas o producto periodístico. Esto aporta credibilidad y transparencia a la profesión.

2. Se recomienda a los periodistas ser conscientes del impacto que sus publicaciones pueden tener en la vida de las personas, esto evita perpetuar estigmas o difundir rumores dañinos sin fundamento y prueba alguna.
3. Se les recomienda a los periodistas aplicar el *fairness* y en caso de no obtenerlo recurrir a fuentes que realmente puedan dar respaldo a lo que se publica o que brindan una opción de darle otro enfoque a la nota.
4. Se le recomienda que los periodistas que estén o no colegiados tener conocimiento sobre la normativa que se debe seguir en la profesión, así como lo establecido en el marco legal.

### **Recomendaciones a la Universidad Internacional de las Américas**

1. Se le sugiere a la Universidad Internacional de las Américas que implementar en su valla curricular un curso o talleres de periodismo de entretenimiento, el cual se pueda completar con el curso de ética y legislación.
2. Se le recomienda realizar foros informativos presenciales o virtuales donde se hable sobre el periodismo de entretenimiento y lineamientos que se deben seguir para que este sea de calidad, esto junto a expertos del tema.
3. Se le insta a la Universidad Internacional de las Américas a retomar actividades o giras donde los estudiantes tienen mayor oportunidad para conocer más acerca del periodismo de entretenimiento y como lo manejan los diferentes medios de comunicación.

## Recomendaciones a los estudiantes

1. A los estudiantes se les insta a desarrollar más investigaciones a partir de esta, ya que dicho trabajo puede funcionar como puente para que futuros periodistas manifiesten a los medios de comunicación la problemática de no seguir los lineamientos éticos y de la ley respecto a los derechos de figuras públicas.
2. Se les recomienda a futuros investigaciones realizar un guía de buenas prácticas respecto a la cobertura periodística de entretenimiento y tratamiento informativo de que tiene las figuras públicas en los medios de comunicación.
3. Se les recomienda investigar sobre la influencia que poseen los medios de comunicación en la opinión pública y cómo estos afectan la vida de una persona sea o no una figura pública.
4. También se les recomienda realizar una investigación sobre temas similares y en la que se obtenga una con comparación al menos de dos medios y que sea de un enfoque cuantitativo.

## REFERENCIAS

- Academia Lab. (s.f.). *Periodismo de entretenimiento*. <https://academia-lab.com/enciclopedia/periodismo-de-entretenimiento/>
- Aruguete, N. (2011). *Framing. La perspectiva de las noticias*. <https://www.redalyc.org/pdf/3239/323927065004.pdf>
- Arango, K. (s.f.). *Método hermenéutico: Definición y Características*. <https://psicocode.com/filosofia/metodo-hermeneutico/>
- Barragán, A. (2007). *La ética formación y práctica*. <https://www.redalyc.org/pdf/340/34004906.pdf>
- Beatiz, C. (s.f.). *Libertad de Prensa: ¿Qué es y por qué es importante?* [https://corporativoriba.com/libertad-de-prensa/?expand\\_article=1](https://corporativoriba.com/libertad-de-prensa/?expand_article=1)
- Busquet, J. (s. f.). *El fenómeno de los fans e ídolos mediáticos: evolución conceptual y génesis histórica*. [https://www.injuve.es/sites/default/files/Revista96\\_1.pdf](https://www.injuve.es/sites/default/files/Revista96_1.pdf)
- Casa, S. y Osorio, L. (2017). *Influencia de la prensa sensacionalista escrita en la construcción de la agenda ciudadana en los lectores de Arequipa Metropolitana del 2016*. [Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Perú], [content \(unsa.edu.pe\)](https://content.unsa.edu.pe)
- Castillo, F. (2014). *Géneros informativos e interpretativos en prensa*. [https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/12192/TFG\\_CastilloFern%C3%A1ndezSusana\\_Febrero\\_13-14.pdf?isAllowed=y&sequence=1](https://burjcdigital.urjc.es/bitstream/handle/10115/12192/TFG_CastilloFern%C3%A1ndezSusana_Febrero_13-14.pdf?isAllowed=y&sequence=1)
- Cerbino, M. (2005). *Ética y sensacionalismo en el periodismo digital*. <https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://biblioteca.clacso.edu.ar/Ecuador/flacso->

[ec/20121023114524/cerbino.pdf&ved=2ahUKEwjKtNqerrSFAXVes4QIHbGIDLoQFnoECCUQAQ&usq=AOvVaw0I7D\\_S64ix92EVUZ6GaDBX](ec/20121023114524/cerbino.pdf&ved=2ahUKEwjKtNqerrSFAXVes4QIHbGIDLoQFnoECCUQAQ&usq=AOvVaw0I7D_S64ix92EVUZ6GaDBX)

Código de Código Civil [CC]. Ley 63 de 1877. 29 de septiembre de 1887 (Costa Rica).  
[https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=15437](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=15437)

Código de Ética de las y los Profesionales en Comunicación. Ley 10042. Septiembre 2011 (Costa Rica)  
[https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm\\_texto\\_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=15437](https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=15437)

Constitución Política de Costa Rica [Const]. Art. 24. 11 de noviembre de 1949 (Costa Rica).  
[Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](Sistema Costarricense de Información Jurídica (pgrweb.go.cr))

[Corte Interamericana de Derechos Humanos \[CIDH\]. \*Funciones de la Corte Interamericana.\*  
\[https://corteidh.or.cr/que\\\_es\\\_la\\\_corte.cfm\]\(https://corteidh.or.cr/que\_es\_la\_corte.cfm\)](Corte Interamericana de Derechos Humanos [CIDH]. Funciones de la Corte Interamericana. https://corteidh.or.cr/que_es_la_corte.cfm)

Da Silva, M. (2022). *Qué es exactamente el periodismo científico y cómo hacer artículos atractivos al público.* <https://ijnet.org/es/story/qu%C3%A9-es-exactamente-el-periodismo-cient%C3%ADfico-y-c%C3%B3mo-hacer-art%C3%ADculos-atractivos-al-p%C3%ABlico>

Descalzo G, A. (1995). *La sociedad de la información, libertad de expresión y de información ante los nuevos medios de comunicación.* Madrid, España.

Desconocido. (s.f.). *Capítulo 1 Marco Teórico. Periodismo.*  
[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/lco/david\\_g\\_sa/capitulo1.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lco/david_g_sa/capitulo1.pdf)

Desconocido. (s.f.). *Derecho a la intimidad. Derecho a la Intimidad: ¿en qué consiste?*  
[\[Actualizado 2024 \] \(conceptosjuridicos.com\)](#)

Enesca Business School. (9 de noviembre 2022). *Tipos de Periodismo: ¿Cómo se Clasifican?*  
<https://www.esneca.com/blog/tipos-periodismo-clasificacion/>

Editorial Etecé. (05 de agosto 2021). *Concepto de Legislación*. <https://concepto.de/legislacion/>

Equipo Editorial Lifeder. (31 de agosto de 2022). *Responsabilidad ética*.  
<https://www.lifeder.com/responsabilidad-etica/#:~:text=La%20responsabilidad%20%C3%A9tica%20es%20el%20cumplimiento%20de%20acuerdos,id%C3%B3nea%20y%20respetuosa%20en%20un%20%C3%A1mbito%20o%20profesi%C3%B3n.>

Equipo de Enciclopedia Significados (05 de mayo de 2024). *Jurídico*. [Jurídico \(Qué es, Significado y Definición\) - Enciclopedia Significados](#)

Folgueiras Bertomeu, P. (2016). *La entrevista*.  
<http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/99003/1/entrevista%20pf.pdf>

Fonseca, J. (2007). *Análisis entre Libertad de Expresión versus el Derecho de Imagen e Intimidad en el Diario La Teja*. [Seminario de Graduación, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica]. <http://opac.uia.ac.cr/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=3749>

Fontcuberta, M. (2011). *La Noticia*.  
<https://profesorsergiogarcia.files.wordpress.com/2017/05/fontcuberta-mar-la-noticia-pistas-para-descubrir-el-mundo.pdf>

García, A. (s.f.). *Concepto de Fotoperiodismo*.  
<https://www.scribd.com/presentation/55575333/Fotoperiodismo>

Garrido, JJ. (2023). [Sensacionalismo y su Impacto en la Salud Mental: Un Análisis Detallado. El Sensacionalismo y su Impacto en la Salud Mental: Análisis \(psicologiaenaccion.com\)](#)

Hernández – Sampieri, R y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.*

Herrera, M. (15 de agosto de 2023). *Keyla Sánchez celebró “cumpleaños” del programa de canal 7 del que quedó fuera tras accidente.* La Teja. <https://www.lateja.cr/farandula/keyla-sanchez-celebro-cumpleanos-del-programa-de/HWTGHATA6FEFBKJYN3PMZJZTQ/story/>

Hilda. (8 de marzo de 2024). *¿Qué es una Constitución política? ¿Qué es una Constitución política? | La guía de Derecho (laguia2000.com)*

Instituto Europeo de Periodismo y Comunicación. (2020). *Periodismo de sucesos. Periodismo de sucesos: qué es - IE Periodismo y Comunicación*

La Teja. (24/06/2024). *¿La Teja es el medio de comunicación más leído de Costa Rica en la web .Periódico La Teja ¿La Teja es el medio de comunicación más leído de Costa Rica en la web! | La Teja*

López, J. (2018). *Análisis de la cobertura periodística sobre grupos vulnerables en el tratamiento periodístico, legal y deontológico del Diario Extra.* [Tesis de Bachillerato, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica]. [content \(uia.ac.cr\)](http://content.uia.ac.cr)

Maldonado, R. (2016). *El método hermenéutico en la investigación cualitativa.* [https://www.researchgate.net/profile/Ricardo-Maldonado/publication/301796372\\_EL\\_METODO\\_HERMENEUTICO\\_EN\\_LA\\_INVESTIGACION\\_CUALITATIVA/links/5728b10508aef7c7e2c0bf5a/EL-METODO-HERMENEUTICO-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Ricardo-Maldonado/publication/301796372_EL_METODO_HERMENEUTICO_EN_LA_INVESTIGACION_CUALITATIVA/links/5728b10508aef7c7e2c0bf5a/EL-METODO-HERMENEUTICO-EN-LA-INVESTIGACION-CUALITATIVA.pdf)

Martínez, V. (05 de julio de 2022). *Ética del periodismo: definición, características, importancia y fundamentos de la ética profesional periodística.* <https://www.cinconoticias.com/etica-del-periodismo/>

- Mata, L. (18 de febrero de 2020). *La técnica de cualitativa grupo focal o grupo de discusión*. La Investigalia. [La técnica cualitativa grupo focal o grupo discusión - Investigalia \(investigaliacr.com\)](https://www.investigaliacr.com)
- Moreno, P. (2000). *Los géneros periodísticos informativos en la actualidad internacional*. [https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12708/file\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/12708/file_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Montagud Rubio, N. (02 de septiembre de 2021). *Los 9 géneros periodísticos (explicados y clasificados)*. <https://psicologiyamente.com/cultura/generos-periodisticos>
- Noroeste. (19/0/2021). *Periodismo de espectáculos y cultura, la parte "soft"*. Periódico Noroeste [Periodismo de espectáculos y cultura, la parte 'soft' \(noroeste.com.mx\)](https://www.noroeste.com.mx)
- Olivares, A. (2007). *Libertad de Expresión y Responsabilidad Civil*. [Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/1453/1/28193.pdf>
- Patrício, E. y Nogueira, L. (2018). *Periodismo e interés público. Un análisis de la pluralidad y equilibrio de las fuentes en la producción noticiosa de la Agencia Cámara Noticias*. <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/64822>
- Pedroza, U. (2022). *¿Qué es ser una figura pública? ¿Qué es ser una figura pública?* ([todosloshechos.es](https://www.todosloshechos.es))
- Pérez, J. y Gardey, A. (17 de abril de 2023). *Ética - Qué es, definición, ramas y aplicaciones*. <https://definicion.de/etica/>
- Poder Judicial. Sala Constitucional. Expediente 18-018380-0007-CO, Paul Rueda Leal, 22 de febrero del 2019. [Poder Judicial \(poder-judicial.go.cr\)](https://www.poder-judicial.go.cr)
- Poder Judicial. Sala Constitucional. Expediente 19-020790-0007-CO, Lucila Monge Pizarro, 20 de diciembre del 2019. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-954758>

Poder Judicial. Sala Constitucional. Expediente 17-004593-0007-CO, Nancy Hernández López, 15 de marzo del 2019. <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-909792>

Redondo, M. (2011). *El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático español*. [Tesis Doctoral, Universidad de Valladolid, España]. [El sensacionalismo y su penetración en el sistema mediático español \(uva.es\)](http://uva.es)

Rodríguez, A. (2009). *Análisis del modelo informativo del diario La Teja*. [Tesis de Bachillerato en Periodismo, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica]. <http://opac.uia.ac.cr/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=703>

Rojas, A. (2023). *Las libertades de expresión y de prensa. Análisis a partir de la jurisprudencia constitucional y convencional*.

[https://revistasalacons.poder-judicial.go.cr/images/2023/Articulo/PDF/Las libertades de expresion y de prensa Analisis a partir de la jurisprudencia constitucional y convencional2.pdf](https://revistasalacons.poder-judicial.go.cr/images/2023/Articulo/PDF/Las%20libertades%20de%20expresion%20y%20de%20prensa%20Analisis%20a%20partir%20de%20la%20jurisprudencia%20constitucional%20y%20convencional2.pdf)

Román, P. (2019 - 2020). *Sensacionalismo mediático y vulneración de derechos en el Caso de Gabriel Cruz*. [Trabajo de fin de grado, Universidad de Sevilla, España]. [PER ROMÁNCORDERO TFG.pdf \(us.es\)](https://www.us.es/~perromancordero/TFG.pdf)

Saad, A. (2011). *El sensacionalismo o la insurrección de las masas*. [http://www.razonypalabra.org.mx/varia/N78/1a%20parte/15\\_Saad\\_V78.pdf](http://www.razonypalabra.org.mx/varia/N78/1a%20parte/15_Saad_V78.pdf). Javier Darío Restrepo.

Salazar, P. (2021). *La Jurisprudencia .... ¿La Jurisprudencia? Vista de La Jurisprudencia... ¿La Jurisprudencia? | Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica (ucr.ac.cr)*

- Sandí, S. (2014). *ESTRATEGIA DE MERCADEO Y COMUNICACIÓN PARA EL PERIODICO LA TEJA*. [Tesis de Maestría, Universidad Internacional de las Américas, Costa Rica]. [Estrategia de mercadeo y comunicación para el periódico La Teja \(1library.co\)](#)
- Stewart, L. (s.f.). *Análisis hermenéutico en la investigación cualitativa*. <https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-hermeneutica>
- Tamayo, R. (05 de noviembre 2006). *(TALLER POR UNA COBERTURA PERIODÍSTICA MÁS PROFESIONAL. NOTAS DE UN REPORTERO)*. <https://mesadetrabajo.blogia.com/2006/110502-taller-por-una-cobertura-periodistica-mas-profesional-notas-de-un-reportero.php>
- Tinedo, E. (27 de septiembre 2022). *Periodismo social: ¿Qué funciones tiene exactamente un periodista social y cómo las lleva a cabo?* <https://www.cinconoticias.com/periodismo-social/>
- TV Guide, (s.f.) *Biografía de Keyla Sánchez*. <https://www.tvguide.com/celebrities/keyla-sanchez/bio/3000793473/>
- Universidad del país Vasco. (2012-2013). *La noticia y su redacción*. <https://www.studocu.com/es/document/universidad-del-pais-vasco/redaccion-informativa-en-prensa/redaccion-informativa-en-prensa-apuntes-prensa-temas-3-6/461492>
- Universidad Latina de Costa Rica. (2020). *¿Qué es el periodismo y cómo se clasifica? Definición de periodismo deportivo*. <https://www.ulatina.ac.cr/noticias/qu%C3%A9-es-el-periodismo-y-como-se-clasifica>
- Vargas, I. (2012). Programa de Autoevaluación Académica Universidad Estatal a Distancia. La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. *Revista Calidad en la Educación Superior*. Volumen 3, Número 1, pp. 119-139. [La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos - Dialnet \(unirioja.es\)](#)
- Vargas, K. (2013). *El impacto de las noticias de Espectáculos en Diario Extra y el periódico La Teja en el titular de la información. (Tesis de Bachillerato en Periodismo)*. [Details for: El impacto de las](#)

noticias de espectáculos en Diario Extra y el periódico La Teja en el titular de la información. >  
Koha online catalog (uia.ac.cr)

Vargas, M. (2009). *La Civilización del Espectáculo*.

[http://www.letraslibres.com/sites/default/files/pdfs\\_articulos/pdf\\_art\\_13553\\_12208.Pdf](http://www.letraslibres.com/sites/default/files/pdfs_articulos/pdf_art_13553_12208.Pdf).

Vivaldi, M. (s.f.). *Géneros periodísticos*. [https://kupdf.net/download/periodismo-generos-periodisticos-cap-3-martin-vivaldi\\_5a671938e2b6f58d75a108fc\\_pdf](https://kupdf.net/download/periodismo-generos-periodisticos-cap-3-martin-vivaldi_5a671938e2b6f58d75a108fc_pdf)

## ANEXOS

## Anexo A. Tabla 4. Notas analizadas

Titulo	Material visual o audiovisual	Fuentes	Observaciones	Links
<p><b>*Fecha: 31 de marzo de 2022</b></p> <p><b>Nota 1</b></p> <p>*Título: Keyla Sánchez sufrió accidente de tránsito y tendrán que operarla de emergencia</p>	<p>*Fotos y videos:</p> <p>-1 foto de Keyla Sánchez.</p> <p>- 2 capturas de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> de Keyla Sánchez y Ricardo Salazar.</p> <p>- 1 foto del auto.</p> <p>-1 video de como quedo el auto en el lugar de los hechos.</p>	<p>- Kattya Granados (mamá de Keyla). Contactada por el medio y también utilizaron las declaraciones que brindó a De Boca en Boca.</p> <p>-Carlos Hernández, declaraciones que brindó a Noticias Monumental.</p> <p>-Ministerio de Obras Públicas (MOPT), no indica algún funcionario de este.</p> <p>-Sharon Segura, contactada por el medio.</p>	<p>-El desarrollo de la nota es extensa y toca 3 temas relacionados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Implicados</li> <li>2. Circunstancias en las que se da el accidente</li> <li>3. Consecuencias posteriores al accidente</li> </ol> <p>*Fotografías:</p> <p>-En tres de las fotografías se nota que son capturas pantalla de las historias publicadas en el Instagram de Keyla Sánchez y Ricardo Gamboa. Por lo cual la imagen es de baja calidad.</p> <p>-La fotografía de Keyla que aparece al inicio de la nota, no menciona de donde fue tomada o bien si fue tomada por La Teja en algún momento.</p> <p>-Mientras que la foto del auto se menciona que es cortesía de la esquina 506, de <i>Facebook</i>.</p> <p>-En el video se menciona que fue obtenido mediante "Cortesía". Sin embargo, no menciona de quien.</p>	<p><a href="#">Keyla Sánchez sufrió accidente de tránsito y tendrán que operarla de emergencia   La Teja</a></p>

			-La nota menciona algunas especulaciones sobre la causa del accidente	
<p><b>*Fecha: 31 de marzo 2022</b></p> <p><b>Nota 2</b></p> <p>*Título: Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible</p>	<p>*Fotos y videos:</p> <p>-1 Foto de Keyla</p> <p>-2 fotos de como quedo el carro</p>	<p>-1 publicación de Keyla, sobre la agencia y la obtención del auto.</p> <p>-1 declaración que dio Keyla en un podcast, sobre que aún debía el auto (antes del accidente)</p> <p>Katty Granados (Mamá de Keyla)</p> <p>-Página de Autoblog</p>	<p>-1 de las fotografías es la misma que publicaron en la primera nota. Igual indican que es de cortesía, pero no quien la brindó. Además, se nota que es tomada de un dispositivo a otro.</p> <p>-La segunda foto del auto se indica que fue tomada del <i>Facebook</i> de Diego Bravo. En esta se nota que es una captura de pantalla.</p> <p>-La foto de Keyla, no mencionan de donde las sacan o si es de autoría de La Teja.</p> <p>-La declaración de Katty Granados, el periódico no menciona si la información se obtuvo directamente fuente a medio o si se obtuvo o tomo por otro método.</p> <p>-En la información de Autosblog, solo tomaron lo que menciona en la página, no entrevistaron a nadie.</p> <p>- La primera declaración de Keyla que incluyen en la nota, no mencionan si es tomada de redes sociales u otro medio.</p> <p>-La segunda declaración la tomaron de un podcast</p> <p>-La nota incluye detalles sobre su vida personal, como</p>	<p><a href="#">Carrazo de Keyla Sánchez le habría salvado la vida, pero quedó inservible   La Teja</a></p>

			la propiedad de un automóvil de lujo, su participación en un accidente automovilístico y su condición médica.	
<b>Fechas: 31 de marzo de 2022</b>  <b>Nota 3</b>  Título: Esto dice Teletica sobre el accidente de Keyla Sánchez	Fotografías y videos:  -2 fotos de Keyla -1 una captura de pantalla de las historias del Ricardo Gamboa (actividades previas al accidente)  -1 video, grabación de pantalla de las historias del estilista Ricardo Gamboa	-Silvia Aguilar, productora de ¡Que Buena tarde!  -Lilliana Carranza, encargada de la comunicación corporativa de Teletica  Ambas contactadas por La Teja.	-En 2 de las fotos se menciona que son de Archivo, pero no se dice de cual medio  -En otra de las fotos vuelven hacer uso de capturas de pantalla.  -El video que utilizan es una grabación de pantalla de las historias publicadas por Ricardo Gamboa.  -Comienzan a mencionar a otras figuras públicas.  -Incita a la especulación, menciona sobre el posible consumo de alcohol y como tal dicha información ni es confirmada por fuentes oficiales.	<a href="#">Esto dice Teletica sobre el accidente de Keyla Sánchez   La Teja</a>
<b>Fecha: 01 de abril 2022</b>  <b>Nota 4</b>  Título: Operación de Keyla Sánchez es muy común, pero bastante dolorosa y delicada	-2 fotografías 1 foto de Keyla 1 foto de como quedo el auto	-Doctor Roberto Blandón, quien atiende en la clínica Bíblica	-Solo en una fotografía se menciona que es de archivo y a quien pertenece  - La nota analiza el procedimiento médico al que se sometió Keyla Sánchez, el cual es de relevancia para el público por su condición de figura pública.	<a href="#">Operación de Keyla Sánchez es muy común, pero bastante dolorosa y delicada   La Teja</a>
<b>Fecha: 01 de abril de 2022</b>  <b>Nota 5</b>	-3 fotos --1 de como quedo el auto -1 de Keyla -1 del perfil / video de Glenda Peraza	-Video, declaraciones de Glenda Peraza	-La fotografía del auto, así como su descripción es la misma de notas anteriores  -Para mantener el tema, comienzan a mencionar a	<a href="#">Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de</a>

<p>Título: Abren investigación por video en donde Keyla Sánchez está inconsciente después de accidente</p>		<p>-Mensaje en redes sociales de Viviana Calderón</p> <p>-Mensaje en redes sociales del periodista Josué Sánchez</p> <p>-Mensaje del presentador Bismak Méndez</p> <p>-Comentarios de diferentes personas tomados de los comentarios de las publicaciones de imágenes y videos en redes sociales</p> <p>-Fuentes consultadas directamente: MOPT y empresa Concesionaria de la ruta 27</p>	<p>otras figuras públicas que se refirieron al tema.</p> <p>-La Teja como tal no incluye el video donde la presentadora esta inconsciente, pero si habla de él, describiéndolo</p>	<p><a href="#">accidente   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 de abril de 2022</b></p> <p><b>Nota 6</b></p> <p>Título: ¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez</p>	<p>3 fotos</p> <p>-Las primeras dos fotos de como quedó el carro y la de la captura de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> de Ricardo Salazar.</p> <p>-1 foto de Keyla, extraída del <i>Instagram</i> de ella</p>	<p>-MOPT</p> <p>-Fiscalía</p> <p>-el director de la Policía de Tránsito, Alberto Barquero Espinoza</p> <p>Declaraciones de otras figuras públicas</p>	<p>-Utilizan las mismas declaraciones de notas anteriores, así como las fotos</p> <p>-El modo de redacción da paso a influir en el criterio y opinión de la audiencia.</p>	<p><a href="#">¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 7</b></p>	<p>-1 foto de Hernán Medford</p>	<p>-Declaraciones de Hernán Medford en <i>Instagram</i></p>	<p>-La única foto que utilizan no mencionan de donde la sacaron</p> <p>-La única fuente son las declaraciones son las hechas</p>	<p><a href="#">Hernán Medford defiende a Keyla Sánchez: “Dejen tranquila a mi amiga, ella ya</a></p>

<p>Título: Hernán Medford defiende a Keyla Sánchez: "Dejen tranquila a mi amiga, ella ya pagó su error"</p>			<p>en redes sociales por Hernán Medford</p>	<p><a href="#">pagó su error</a>   <a href="#">La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 01 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 8</b></p> <p>Título: Hernán Medford y su esposa se contradicen al defender a Keyla Sánchez</p>	<p>-Fotografía de Hernán Medford y Ingrid Solís</p>	<p>-Hernán Medford -Ingrid Solís</p>	<p>-Declaraciones realizadas por ambas fuentes en redes sociales</p> <p>-Las fotografías no serían de acorde al contexto que se quiere informar</p> <p>- La nota si señala a las fuentes como de manipular o cambiar las versiones</p>	<p><a href="#">Hernán Medford y su esposa se contradicen al defender a Keyla Sánchez</a>   <a href="#">La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 04 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 9</b></p> <p>Keyla Sánchez salió del hospital este lunes</p>	<p>4 fotos</p> <p>-3 de Keyla (1 junto a su mamá)</p> <p>-1 foto del auto, la misma de notas anteriores</p>	<p>-Declaraciones brindadas por Kattya Granados al programa De Boca en Boca</p>	<p>-3 de las fotografías no serían de acorde al contexto que se quiere informar</p> <p>-La foto del carro es la misma de notas anteriores, en casi todas la utilizan.</p> <p>- Esta nota incluye detalles sobre su estado de salud, hospitalización y la investigación en curso en su contra.</p>	<p><a href="#">Keyla Sánchez salió del hospital este lunes</a>   <a href="#">La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 06 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 10</b></p> <p>Título: Concesionaria Ruta 27 ya comprobó quién grabó el video de Keyla</p>	<p>2 fotos</p> <p>-1 de Keyla, tomada de <i>Instagram</i></p> <p>-1 de como quedo el carro, tomada del <i>Facebook</i> de Diego Bravo</p>	<p>-MOPT</p> <p>-Declaraciones realizadas por Kattya Granados a De Boca en Boca.</p> <p>-Comentarios en redes sociales</p>	<p>- Las fotos las vuelven a repetir</p> <p>-Las declaraciones son básicamente las mismas de otras notas</p> <p>- La grabación no autorizada en la Ruta 27 puede considerarse una vulneración de su derecho a la imagen y a la intimidad, ya que vulnera su derecho a controlar la</p>	<p><a href="#">Concesionaria Ruta 27 ya comprobó quién grabó el video de Keyla Sánchez inconsciente</a>   <a href="#">La Teja</a></p>

Sánchez inconsciente			difusión de su imagen e información personal.	
<b>Fecha: 06 de abril 2022</b>  <b>Nota 11</b>  Título: Estilista despedido le pide disculpas a Keyla Sánchez: “Mi intención nunca fue perjudicarla”	-1 foto de Keyla -1 foto de las historias de <i>Instagram</i> del estilista -4 fotos del estilista, tomadas de su <i>Instagram</i> Algunas son capturas de pantalla	-Publicaciones realizadas en <i>Instagram</i> por el estilista Ricardo Gamboa	-En cuanto a la vulneración del derecho a la imagen y a la intimidad, es posible que el estilista haya violado el derecho a la intimidad de Keyla Sánchez al compartir imágenes suyas en un ambiente privado sin su consentimiento y La Teja lo replica haciendo uso de esas imágenes y videos en sus notas.	<a href="#">Estilista despedido le pide disculpas a Keyla Sánchez: “Mi intención nunca fue perjudicarla”   La Teja</a>
<b>Fecha: 10 de abril 2022</b>  <b>Nota 12</b>  Título: ¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?	2 fotos  -1 de Keyla -1 de como quedo el auto	Concesionaria Ruta 27 -Fiscalía de Pavas	-Las fotos son las mismas utilizadas en otras notas  - No comparten el video del que se habla, pero si lo describen	<a href="#">¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?   La Teja</a>
<b>Fecha: 11 de abril 2022</b>  <b>Nota 13</b>  Título: Reapareció Keyla Sánchez en sus redes sociales	2 fotos -1 foto de Keyla, tomada de <i>Instagram</i> 1 captura de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> que publicó Keyla ese día	-Publicaciones en las redes sociales de Keyla Sánchez	-La foto que publican de Keyla, en otras notas ya la habían utilizado  -Al aparecer en redes sociales después de estar ausente por algunas semanas, lo considera como interés periodístico	<a href="#">Reapareció Keyla Sánchez en sus redes sociales   La Teja</a>
<b>Fecha: 12 de abril 2022</b>  <b>Nota 14</b>  Título: Un detalle llama la atención en la nueva publicación de Keyla Sánchez	2 fotos  -Capturas de pantalla de las historias de <i>Instagram</i> de Keyla	-Fiscalía de Pavas  -Videos, fotos y mensajes de estos.	-Videos, fotos y mensajes de estos, que publicaron en <i>Instagram</i> Katty Grandos y Keyla Sánchez  -No mencionan intentos de entrevistas con Keyla	<a href="#">Un detalle llama la atención en la nueva publicación de Keyla Sánchez   La Teja</a>

<p><b>Fecha: 18 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 15</b></p> <p>Título: Keyla Sánchez negó que el accidente que sufrió haya sido por estar alcoholizada</p>	<p>-2 fotos</p> <p>Capturas de pantalla del <i>live</i> realizado en <i>Instagram</i></p>	<p>-Declaraciones de Keyla Sánchez</p>	<p>-Toman capturas de pantalla del <i>live</i></p> <p>Pierden calidad</p> <p>- En la nota se menciona que existen videos y testimonios de testigos que sugieren que la presentadora conducía bajo los efectos del alcohol</p>	<p><a href="#">Keyla Sánchez negó que el accidente que sufrió haya sido por estar alcoholizada   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 20 abril 2022</b></p> <p><b>Nota 16</b></p> <p>Título: Estilista que fue despedido por caso de Keyla Sánchez ya tiene trabajito</p>	<p>2 fotos</p> <p>-Foros de la carta publicada por Gamboa en <i>Instagram</i></p> <p>-1 foto de Gamboa</p>	<p>-Fotos y declaraciones publicadas por el estilista en redes sociales</p>	<p>-Al ser capturas de pantalla de las fotos pierden calidad</p> <p>-Utilizan el nombre el nombre de Keyla en titulares para llamar la atención en la nota.</p>	<p><a href="#">Estilista que fue despedido por caso de Keyla Sánchez ya tiene trabajito   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 23 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 17</b></p> <p>Título: Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7</p>	<p>2 fotos</p> <p>-Capturas de pantalla del <i>live</i> realizado por Keyla en <i>Instagram</i></p>	<p>-Declaraciones realizadas por Keyla y comentarios de sus seguidores en el mismo</p>	<p>-Las fotografías realizadas se prestan para que las personas den comentarios ofensivos.</p> <p>-Además, son capturas de pantalla.</p>	<p><a href="#">Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7   La Teja</a></p>
<p><b>Fecha: 26 de abril 2022</b></p> <p><b>Nota 18</b></p> <p>Título: Mamá que perdió a hijo en choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez</p>	<p>3 fotos</p> <p>-Foto de la noticia del joven que murió en u choque.</p> <p>-Foto de como quedó el carro de Keyla.</p> <p>-Foto de la madre del joven que falleció en un accidente de tránsito.</p>	<p>-Declaraciones de Vivian Solís</p> <p>-Tiene contenido sensacionalista muestra otro accidente automovilístico en diferentes circunstancias.</p>	<p>-Mezclan dos acontecimientos de individuos diferentes.</p>	<p><a href="#">Mamá que perdió a hijo en choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez   La Teja</a></p>

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Anexo B. Tabla. 5. Jurisprudencias seleccionadas según el contexto de derecho a la imagen e intimidad**

Expediente	Tema de interés	Año	Link
18-018380-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> <li>Libertad de Expresión y Prensa</li> </ul>	Febrero 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-911421">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-911421</a>
17-004593-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> <li>Libertad de Expresión y Prensa</li> <li>Medios de Comunicación</li> </ul>	Marzo 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-909792">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-909792</a>
19-020790-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Diciembre 2019	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-954758">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-954758</a>
19-005441-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libertad de expresión y prensa</li> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Junio 2020	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979861">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979861</a>
<u>19-005441-0007-CO</u>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de imagen</li> <li>Derecho a la dignidad</li> </ul>	Octubre 2020	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0004-1003779">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0004-1003779</a>
22-003445-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> <li>Libertad de Expresión y Prensa</li> <li>Medios de Comunicación</li> </ul>	Abril 2022	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1082602">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1082602</a>
22-015790-0007-CO	<ul style="list-style-type: none"> <li>Derecho de intimidad e imagen</li> </ul>	Septiembre 2022	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1111742">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1111742</a>

Fuente. Elaboración propia (2024).

**Anexo C. Tabla 8. Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesionales**

<b>Normativa para responsabilidades éticas generales y atinentes para el ejercicio de las diferentes profesionales</b>
<p><b>ARTÍCULO 1.</b> Acatar el presente Código de Ética, el marco jurídico de la República de Costa Rica, la Constitución Política. Respetar y tutelar los Tratados Internacionales y otros instrumentos adoptados por el Estado en materia de derechos humanos, la Ley Constitutiva del Colegio de Periodistas, sus reglamentos y otras legislaciones conexas en materia de protección de derechos de autor, así como legislaciones específicas que regulan las redes, la Internet y las plataformas. Además, respetar aquellas otras leyes que protegen los derechos de sectores vulnerables en lo social, cultural y económico, así como el derecho a la intimidad, al uso de imagen e identidad de las personas.</p>
<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Es deber de toda persona profesional en comunicación publicar la fuente de donde obtuvo la información, cuando esta así lo requiera y se acuerde. Respetar la confidencialidad cuando la fuente lo solicite de manera expresa. La excepción a esta norma se produce cuando la naturaleza de la información ponga en riesgo la integridad del informante, o cuando el interés público sea un bien superior.</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Respetar, en todos los casos, la imagen y los atributos físicos de las personas para no utilizarlos como mercancía ni como estrategia para manipular la audiencia. La imagen de las personas tiene un valor intrínseco y no puede usarse sin el debido consentimiento. Fortalecer el derecho a la protección de la imagen como principio integral de la intimidad.</p>

*Fuente:* Tomado de Código de Ética y Deontología. Ley 10042 de 1969. Actualizado el 20 de junio del 2000 y posteriormente el 14 de septiembre de 2021 (Costa Rica).

#### **Anexo D. Tabla 9. Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística**

<b>Normativa para responsabilidades éticas del ejercicio periodística</b>
<p><b>ARTÍCULO 24.</b> Actuar de forma respetuosa, sensible y empática en la obtención de la información con respecto al dolor ajeno, la privacidad y la intimidad, en la cobertura de hechos de violencia, crueldad, tragedias, procesos judiciales, particularmente cuando se abordan poblaciones vulnerabilizadas. La discriminación en todas sus formas es inaceptable en el ejercicio periodístico, por lo que es necesario promover la equidad y la diversidad en todas las etapas del proceso informativo.</p>
<p><b>ARTÍCULO 26.</b> No elaborar informaciones fuera de contexto o tendenciosas, que puedan inducir a engaño, que victimicen a las personas sujetas de la información ni acudir a descripciones groseras que dañen la identidad, la honra, el buen nombre, y la pertenencia de las personas connotadas en la información. La información debe ser presentada de manera clara y precisa, y evitar la manipulación y tergiversación de los hechos; se deben también respetar la privacidad y la dignidad de las personas involucradas en las noticias, así como proteger su salud física, emocional y su integridad.</p>

**ARTÍCULO 27.** Abstenerse de actos para manipular la información y la exposición de los hechos, las noticias y los datos de interés público, mediante la sub información, la omisión, la ocultación de los procesos e información para la ciudadanía, la cual tiene el derecho de conocerla. Inhibirse de actuar con parcialidad, falta de balance y de equilibrio. No brindar informaciones cercenadas o incompletas que conduzcan a engaño a la opinión pública. No realizar un tratamiento cosmético de la información que promueva la desinformación, incluyendo las noticias falsas como primicias, ni reproducir informaciones de otras fuentes sin la adecuada verificación, que impidan el análisis profundo de la noticia, el hecho o la situación sujetos al escrutinio público.

*Fuente:* Tomado de Código de Ética y Deontología. Ley 10042 de 1969. Actualizado el 20 de junio del 2000 y posteriormente el 14 de septiembre de 2021 (Costa Rica).

### **Anexo E. *Entrevista semi estructurada / Ewald Acuña Blanco***

**Fecha:** 22/ 05 / 2024

**Nombre de la entrevistadora:** Hilary Saray Flores Vásquez

**Nombre de la entrevistado:** Ewald Acuña Blanco

**Institución, Empresa o Comunidad:** Bufete de Abogados Acuña & Asociados.

**Objetivo General del Estudio:** Analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022.

Estimado Ewald Acuña Blanco, la presente entrevista tiene como propósito conocer sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022. La entrevista tendrá una duración aproximada de una hora y cabe mencionar que la información obtenida será utilizada con fines académicos en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Le agradezco de antemano su participación.

**Tema:** Examinar la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta de protección a este derecho.

**1. ¿Se puede hacer uso de capturas de pantalla del perfil de redes sociales de una figura pública y utilizarlos como material en una nota periodística, existen limitaciones legales en este sentido? Ver notas 1 y 3**

Parte del derecho al honor está en el derecho a la imagen y a la reputación. En el caso de las figuras públicas, es muy frecuente que entren en conflicto el derecho a la libertad de información con el derecho al honor. Y aquí entonces hay que hacer primero una precisión fundamental.

El derecho a la intimidad, el titular es la propia persona y la persona decide si amplía o restringe ese ámbito de intimidad. Y esto, el ejemplo más claro es, yo decido abrir una red social o decido no abrirla. Si la abro, lo que publico en la red social, yo estoy exponiendo mi ámbito de intimidad y tengo que apegarme con eso.

Ahora, las capturas de pantalla son comunicaciones, son tomas de comunicaciones que están protegidas por el ámbito de intimidad, por el artículo 24 de la Constitución. Las comunicaciones no pueden ser objeto de injerencia por parte de terceros, sino únicamente por parte del juez.

Ahora bien, puede ser que una de las personas que participe de un chat en cualquier medio, en *WhatsApp*, en *Facebook*, en todos los que existen, le entregue la información a otra persona y divulgue información. ¿Eso puede ser justificado o injustificado? Depende de cada caso. Sin embargo, tratándose de periodistas, mientras el periodista no sea quien realice el acceso ilegítimo a la comunicación, la información que recibe la puede utilizar.

La prohibición que tiene el periodista es participar de la ilegalidad de la sustracción de la información.

**2. En este caso que un periodista infrinja esta ley ¿a qué tipo de denuncia o proceso legal podría enfrentarse?**

Se expone a tres escenarios diferentes.

Primero, violación de reglas éticas, en cuyo caso sería el Colegio Periodistas que tendría que sancionarlo. Segundo, se expone a una querrela, una acusación, por injuria, calumnia o difamación,

dependiendo del uso que le den a esa información. Y tercero, también podría incurrir en violación de comunicaciones, que es un delito que sanciona el Código Penal. Tiene pena de 1 a 3 años de prisión y está en el artículo 196 del Código Penal.

**3. ¿Se puede incluir información sobre la condición médica y bienes de una figura pública en la publicación de contenido noticioso sobre algún accidente? Ver nota 2**

La figura pública no puede deslindar el ámbito laboral y el ámbito privado. Al ser figura pública se somete, porque es figura pública voluntariamente, se somete a un escrutinio más severo, inclusive crítico. Entonces, si una figura pública tiene un accidente de tránsito, eso es de interés público.

Las condiciones en las que ocurre el accidente también son de interés público. No se puede deslindar la vida privada de la vida pública, porque al ser figura pública, inclusive los ámbitos privados podrían tener interés público. Aquí el problema es si en la información que se publica, se destaca, se determina el interés público que sustente la información.

**4. ¿El uso de esta información tiene una limitante en específico?**

Cuando no tenga relevancia de interés público. Un ejemplo, el presidente de la república es, por antonomasia, la figura pública más expuesta. Si el presidente de la república tiene un ataque de yuyos, de hongos en los pies, yo dudo mucho que eso pueda ser considerado como interés público, porque no tiene relación con la función que desempeña. Entonces, no hay reglas generales, sino que hay que irse al caso particular para ver si la información médica que se publica tiene vínculo con el interés público o no, y entonces habría que analizar si en el caso de esta muchacha, esa información médica tiene relación con algún aspecto de interés público.

**5. ¿En términos legales es válido que un medio de comunicación utilice información de otras figuras públicas, aunque no estén relacionadas directamente al tema o caso de cobertura? Ver notas 5 y 6**

El problema de la persona pública es que está expuesta. Y entonces, si la nota logra relacionar el interés público con la afirmación que hace otra persona, que sea también pública, puede ser válido. Aquí la regla es la misma que para cualquier otro tipo de notas, que no haya real malicia. Es decir, que la publicación no sea con el único y exclusivo afán de ofender.

**6. ¿Es legal el uso de videos descritos, pueden realizar el uso de este tipo de métodos para la noticia? Ver nota 5**

Sí, es penoso desde mi punto de vista, pero estas figuras públicas han decidido compartir su vida, inclusive en los ámbitos privados, de manera imprudente para mi gusto.

Y entonces después es muy fácil que esa misma exposición a la que ellos voluntariamente se someten se convierta en una forma de escándalo. Es válido para el periodista describir un vídeo, siempre que el vídeo sea real, lo que no se va a desinventar. Quedan como a límites, así él puede utilizarlo.

**7. ¿Se puede revelar información obtenida por terceros en una nota periodística? Ver nota 3**

Habría que valorar en ese caso si hay una negligencia inexcusable, que es la real malicia. La real malicia no exige comprobar la veracidad de la información, pero tampoco puedo tomar como fuente válida una persona que carezca de credibilidad. Póngase usted que recibe una llamada por teléfono y le dice mire, le habla a Juanito Pérez, fíjese que yo vi a X totalmente borracho o borracha en tal o cual lugar. Usted no puede a partir de esa información, de una fuente desconocida, publicar una nota, porque estaría actuando con real malicia.

**8. ¿Qué pasa si los medios de comunicación replican esta información? Ver nota 3 y 10**

Ahí habría toda una discusión de si los medios que replican la información estarían incurriendo en una de dos. En real malicia, por una fuente no confiable. Y dos, si podría tratarse del delito de

reproducción de ofensas. Y hay una discusión pendiente que todavía no se ha dado de sí ese delito permanece o no en la legislación constitucional.

**9. Dado el caso que se tratara de la segunda opción, ¿qué medidas se podría tomar como tal?**

Plantear una querrela por el delito de reproducción de ofensas.

**10. Además de este tipo de recurso, ¿cuáles son los posibles o demás recursos legales a los cuales podría apegarse esta persona en la publicación sobre el accidente de tránsito?**

Un amparo. Lo que pasa es que igual ante la sala constitucional tiene que probar la actuación con real malicia. Para la prensa, el principio fundamental para poder equilibrar el derecho a la libertad de información con el derecho al honor de las personas, el parámetro que se utiliza es la real malicia. Entonces, actuar con afán de maledicencia o con negligencia inexcusable. A tal y en este punto de la negligencia inexcusable

**11. ¿Qué aspectos podría mencionar sobre esta?**

La negligencia inexcusable significa la no verificación de la fuente, no de la información. El periodista no está obligado a verificar la veracidad de la información, pero sí a verificar la credibilidad de la fuente. También, y aquí ocurre mucho en este tipo de notas, la ausencia de *fairness*. Y tercero, la ausencia de equilibrio en la información.

No se vale que yo diga que Juanito estaba borracho y se pegó contra un poste, y no trate de buscar cuáles otras explicaciones, además de que estaba borracho, puede haber. Ahora, si se pide el *fairness* y no se recibe, hay que consignarlo. Pero hay una maña que están teniendo algunos periodistas y es, llamo a pedir el *fairness* y no me contestaron el teléfono, solicitamos y no me contestaron. Eso no es *fairness*. Yo tengo que buscar hacer la diligencia suficiente para permitir escuchar la otra versión.

**12. En el caso de que no lleguen a aplicar el *fairness* ¿hay algo que lo sancione?**

Sí, hay un derecho de rectificación y respuesta que se puede plantear y, por otro lado, se puede querellar que no son excluyentes.

**13. ¿Qué sanciones como tal podría enfrentar tanto el periodista como el medio de comunicación?**

El periodista, una pena de días multa, dependiendo de la gravedad y el tipo penal.

El periodista y el medio de comunicación, una condena civil que puede ser muy muy alta. De un caso donde, con ocasión de unas publicaciones, están pidiendo una indemnización de 500 millones de colones.

Y quieren ustedes dar referencia al caso de Marlon Mora. A Marlon lo demandaron por un montón de plata, no sé exactamente cuánta, pero además le embargaron los bienes. Entonces, no es solo el riesgo penal, sino el riesgo civil.

**14. ¿Considera que debería hacerse una actualización en las leyes que involucra tanto a los medios como el derecho de imagen e intimidad siendo o no figuras públicas?**

Yo no lo creo, no lo creo necesario. Lo que sí creo hiper urgente es la formación ética de los profesionales en ciencias de comunicación. Y es que, con el problema que en Costa Rica cualquiera se pone el rótulo de periodista y todos estos medios emergentes están ocurriendo barbaridades.

Y el problema está en que la legislación permite a la persona afectada actuar a través de la querrela, pero la querrela tiene costos. Y normalmente la gente no quiere gastar en procesos judiciales, porque son procesos de acción privada que dependen de la propia persona ofendida y no hay actuación del Ministerio Público. Entonces son procesos que tienen costos.

**15. ¿Cree usted que la cobertura que la cobertura periodística del caso de Keyla Sánchez por parte del periódico La Teja se ajustó a los principios legales de privacidad y dignidad?**

Sí, sin embargo, habría que valorar si se ajusta a los límites éticos. La gran discusión con los medios amarillistas es si ético, no si es legal, sino ético.

**16. En este tema de la ética ¿cuál sería su criterio?**

De meterse en un terreno complicado por lo siguiente; de acuerdo con la regulación constitucional, el tema ético el estado lo confía a los colegios profesionales, a todos los colegios profesionales. El problema es que en Costa Rica la colegiatura para los periodistas no es obligatoria, entonces quien no sea colegiado no está sometido a controles éticos en el ejercicio del periodismo y eso es un vacío que hay que llenar.

**17. ¿Qué recomendaciones legales les daría a los medios de comunicación para evitar vulnerar el derecho de imagen e intimidad en este tipo de situaciones en el futuro?**

Discriminar cuando se trate de sujetos privados y sujetos públicos, porque la cobertura no puede ser igual y segundo evitar a toda costa la real malicia.

**18. ¿Considera usted que el medio al realizar este tipo de coberturas, toman en cuenta lo que son las leyes o lo que establece en el colegio de periodistas?**

Las leyes si las respetan se mueven en el filo, pero se cuidan en no incurrir en responsabilidad penal ni civil. La pregunta si respetan o no los límites éticos es una pregunta que se la haría al colegio del periodista.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.

**Anexo F. Entrevista semi estructurada / Walter Rubén Hernández****Fecha:** 01/ 06 / 2024**Nombre de la entrevistadora:** Hilary Saray Flores Vásquez**Nombre de la entrevistado:** Walter Rubén Hernández Juárez**Institución, Empresa o Comunidad:** Abogado Constitucionalista

**Objetivo General del Estudio:** Analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022.

Estimado Lic. Walter Rubén Hernández, la presente entrevista tiene como propósito conocer sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022. La entrevista tendrá una duración aproximada de una hora y cabe mencionar que la información obtenida será utilizada con fines académicos en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Le agradezco de antemano su participación.

**Tema:** Examinar la legislación costarricense actual relacionada con el derecho a la imagen como una herramienta de protección a este derecho.

**PREGUNTAS**

- 1. En la cobertura periodística del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez en la mayoría de notas que publica el periódico La Teja, se hace uso de capturas de pantalla de videos que se difundieron en redes sociales por medio de terceros ¿Con respecto a la ley hay alguna en la que se indique que si es permite o no el uso de este tipo de material audiovisual en las notas? Ver nota 1**

Bueno, básicamente, aquí lo que entran en juego son dos artículos de la Constitución. Uno es el artículo 24 que habla del derecho a la intimidad que tienen las personas con respecto a la esfera

de una serie de situaciones, elementos materiales, fotografías, filmes, situaciones privadas que enseñan en ese ámbito, que no pueden ser sujetas a la vista del público en general, que por cierto, se considera que es de carácter personalísimo, es decir, es atinente a la persona humana, por lo tanto, el derecho a la intimidad no lo gozan las personas jurídicas, solamente las personas físicas tienen derecho a la intimidad. Y el otro artículo de la Constitución con el que hay que relacionar este tema, es el artículo 29, que es el artículo que habla precisamente de los temas de la libertad de prensa y de cuya jurisprudencia y a través de la doctrina se han desarrollado conceptos como el derecho a la información, la necesidad de que la información sea veraz, parte importantísima del derecho a informar de situaciones que afectan a la comunidad o que son hechos noticiosos, también existe como contrapartida ese derecho de informar, también existe el derecho a la rectificación o el derecho de respuesta.

Entonces, analizado todo esto en contexto, hubo una situación que fue un accidente de tránsito. El accidente de tránsito como tal es un hecho atípico, porque se sale de lo normal, lo normal es que el tránsito fluya, entonces puede constituir un hecho noticioso. En el país hay 20, 30 accidentes por día que no tienen mayores consecuencias, sin embargo, este accidente fue muy aparatoso, la única persona que sufrió algún tipo de consecuencia física fue precisamente la misma conductora y además era una figura pública, entonces podemos decir que desde ese punto de vista si era un hecho noticioso.

Ahora bien, acá el tema es sumamente subjetivo, llegar hasta qué punto podemos decir que era una noticia que ameritará ser continua y ser seguida durante tanto tiempo. O sea, en mi opinión eso era un hecho que se informa, ocurrió tal vez al día siguiente algún comentario, está evolucionando, no le pasó nada grave, pero ya después habían pasado semanas y uno seguía escuchando de ese asunto.

Entonces, la forma en que esto se trató, el caso concreto este de Keyla Sánchez, yo creo que fue exagerado, considero que, más allá de la circunstancia de que si la conductora, la señora Sánchez, venía o no venía, pasaba de copas, cosa que al final, yo como no he tenido el expediente en la mano y las informaciones son tan ambiguas, nunca supe si realmente le practicaron alcoholemia en el sitio, o si los exámenes de sangre se realizaron en el hospital y aportaron un

grado de alcohol en sangre más alto del que permite la ley, pero en todo caso, si fue una irresponsabilidad de ella, bueno, pagó con consecuencias bastante serias, desde el punto de vista físico y económico, porque dudo que el seguro le cubriera las totalidades, o le cubriera ni siquiera nada.

Segundo, tuvo que someterse a un escarnio público, que creo que exageraron la nota, es decir, uno no puede, porque una persona sea una figura pública y haya cometido un error, porque el hecho de que una persona sea figura pública no la convierte ni en santo ni en demonio, sigue siendo un ser humano, entonces no se puede tratar de utilizar a una figura pública de manera forzosa para ejemplificar o para dictar lo que básicamente trataban de simular, porque el medio trató de usarla como una especie de mal ejemplo, de lo que no hay que hacer, pero en realidad lo que se gustaba era la venta de ejemplares, eso quedaba a la vista, y el morbo de la gente contribuye a este tipo de cosas definitivamente, porque yo creo que son los periódicos más vendidos, la gente lo compra y yo creo que ni siquiera lee mucho, lee los sucesos, se fija quién va a jugar el domingo en el partido y ni siquiera en el nombre, se fijan en la foto de la muchacha que sale mostrando en la última página, ese es el nivel periodístico de educación que le están dando a la gente.

Con respecto a las capturas de pantalla, al tratarse de un accidente, un hecho público y notorio, la legislación no le va a impedir tomar de otras fuentes fotografías o tomas de captura de pantalla, como dice usted, pero sí sería importante, y creo que en esto sí es del recibo, que el periódico debe informar el origen de esas publicaciones, si hace una captura de pantalla de un *Facebook*, por ejemplo, debe indicar, o por lo menos tener la posibilidad de saber de qué *Facebook* lo tomó, es decir, esto es una captura de pantalla del *Facebook* de Walter Rubén Hernández Juárez, de tal día, tal hora, eso sería lo mínimo, es decir, hay que informar el origen. Si viene siendo la prensa, en el ejercicio de su profesión, está cubierta por el secreto de la fuente, yo creo que en este caso no se configura ese tema, aquí no se trata de un informante confidencial, de una persona que podría poner en riesgo su vida, o comprometer su libertad, o comprometer la de su familia, por suministrar información para que se lleve adelante una investigación, que luego, además, esa investigación debería comprobarse si es realmente veraz, si había posibilidades de lo que se expuso en esa investigación fuera correcto, si había suficientes elementos de juicio como para determinar que era de mérito publicar la noticia.

## **2. ¿Se han presentado recientemente jurisprudencias sobre este tipo de acciones?**

Con respecto a jurisprudencias en realidad ha habido muy poco, en materia penal se han dado algunos juicios, un colega y muy amigo mío, José Miguel Villalobos, llevó adelante un par de procesos por publicaciones que se hicieron, se subieron a las redes, de videos trucados o de fotografías trucadas con imágenes explícitas de sexo, en el caso de una presentadora y modelo de televisión.

Esos fueron videos filtrados y eso no, eso por supuesto, eso va en contra total del derecho a la intimidad, entonces la poca jurisprudencia que puede haber sobre este tipo de casos así, ahora la jurisprudencia más relevante, pero que además es vinculante para todos en el país, es la que se deriva en la interpretación que ha hecho la Sala Constitucional sobre lo que es el derecho a la intimidad, sobre lo que es la libertad de prensa, el derecho de respuesta, etcétera, etcétera. Esa es la que es relevante, porque la jurisprudencia en la sala es de carácter obligatorio.

## **3. ¿El uso de datos como los que se utilizan en esta nota se puede considerar como sensibles? Ver nota 2**

No, esos datos son totalmente irrelevantes, no tienen absolutamente nada que ver con la información, porque aquí lo que importa es que hubo un accidente, conducía un vehículo, posiblemente conducía el vehículo con un exceso de alcohol, yo no lo sé, no lo puedo determinar, no estoy haciendo un juicio de valor.

Chocó, el vehículo sufrió daños severos y había sufrido daños físicos bastante delicados, hasta donde tengo entendido, pues le tuvo que someterse a una operación, no sé cómo habrá quedado, no sé si tendrá secuelas a futuro, pero el costo del carro y lo que se paga de cuota no tiene absolutamente nada que ver con la noticia, ni le sirven al juez o al fiscal o a la persona encargada de investigar el caso, al Organismo Judicial, para determinar exactamente qué fue lo que ocurrió y para determinar responsabilidades y culpas. Es como por ejemplo el accidente que hubo hace un tiempo, que un bus se lo llevó una avalancha de Cambroneró con varios muertos, lamentablemente,

y alguien se hubiera preocupado en averiguar de qué color era el bus, eso es irrelevante y eso lo que demuestra es una mala intención de parte de la prensa de generar una especie de animadversión en contra de la presentadora por disponer, tomando en cuenta el nivel económico de la gente que lee eso, se podría perfectamente pensar que van a decir, “mira, con la plata que se gana y sin trabajar, porque eso no es trabajar”, etc., etc., y lo que hace es tratar de desmentir o, por otro lado, la pone en una situación, en estos momentos en que la seguridad del país está por los suelos, en que pueden ponerla como un objetivo, porque una persona que tiene una capacidad de pago X, evidentemente gana una suma de dinero bastante amplia y perfectamente puede ser víctima de un secuestro, de un secuestro de un hijo, alguna amenaza, entonces esos son datos sensibles que no hacen absolutamente nada, es decir, porque no le robaron el carro, no le robaron dinero, hubo un accidente y ella salió lastimada del accidente, ¿por culpa de quién? por culpa de ella misma, por no tener el debido cuidado y la debida atención, como dice la ley, pero ¿de qué precios tiene el carro? ¿de qué color es el carro? ¿cuántos asientos tenía? no tiene absolutamente ninguna relevancia desde el punto de vista jurídico y desde el punto de vista incluso periodístico. Yo le diría que son datos además privados.

**4. ¿Es válido replicar información de terceras personas como lo hace La Teja en esta nota? Ver nota 3**

Sí, lo que pasa es que habría que analizar el caso ya con calma, analizar la prueba, analizar si esta persona, para qué filmó este vídeo, si era un vídeo interno durante la fiesta, informó que le iba a subir a redes sociales o si lo subió antes o lo subió después del accidente, con qué intención y perfectamente podría la presentadora, en este caso la señora Sánchez, perfectamente podría querellarse con esta persona porque ahí hay una violación del derecho a la intimidad.

O si alguien tomó ese vídeo y lo hizo público, lo hizo trascender y lo replicó, no estaba dignamente autorizado, por eso ya es una invasión de la privacidad. Si esta gente tuvo acceso al vídeo a través de una tercera persona, ahí incluso se podría dar el hecho de que la persona que había grabado el vídeo no tuviera la intención de hacerlo circular en redes, entonces esa persona también estaría siendo afectada por eso. Pero ya le digo, esto es una entrevista a nivel universitario y todo lo demás, pero así fuera, si estuviéramos en cámara le diría exactamente lo mismo.

Sería poco serio de mi parte sin tener todos los elementos de prueba en la mano y poderlos analizar para poderle dar una opinión como abogado, porque no tengo todos los elementos como para configurar exactamente el panorama. Pero, creo que ahí se podría llegar a configurar una violación del derecho a la intimidad y a los datos sensibles de la persona.

Creo que ahí el tema es la confianza o el ambiente donde uno se mueva, sobre todo en estos ambientes, creo que era un tema farandulero, es decir, había lo que se llama la farándula, había gente de ese medio y posiblemente, bueno, muchos de ellos necesitan de esta publicidad en redes y ese tipo de cosas y que se replique la información. Como dicen algunos, no importa que hablen mal, pero que hablen que no hablen de uno, pero no sé hasta qué punto las personas que estaban en la fiesta estaban conscientes de que estaban siendo filmadas y esto se replica y sale sin su consentimiento.

Entonces si era un grupo reducido y no hubo autorización expresa, tal vez fue un exceso, un abuso de confianza de parte de esta persona, subir imágenes con las personas alcoholizadas o en otras situaciones, porque conozco otros casos donde ha terminado esto, ha sido suficiente para motivar luego divorcios y problemas maritales, etc., etc.

**5. La mención y publicación de noticias que incluyen o involucran otras figuras públicas en polémicas ajenas, de dentro de la ley ¿el medio podría infringir en el derecho a la imagen e intimidad de estas personas? Ver nota 5**

Sí, claro, porque en realidad yo creo que eso era una fiesta privada, no pública, y no era un lugar público, no se pagaba para entrar, era una fiesta privada. Entonces, imagínense, ya todo el mundo sabe si estaba Hernán Medford o si estaba Carlos Hernández o si estaba tal peluquero este, todo lo que sea, pero, es decir, y no se los está relacionando o no se está haciendo mención del nombre de ellos en algo que uno diga, bueno, asistieron a una fiesta, asistieron a la entrega de los premios, sino que es algo relacionado con un hecho lamentable. Una situación compleja que puede haber costado la vida de la periodista, perdón, de la presentadora.

Entonces, sí hay una violación a la intimidad del resto de las personas que se vieron reflejadas ahí.

**6. ¿Esas personas también pueden recurrir a tomar alguna instancia legal?**

Cualquier persona puede acudir, si se siente afectada, puede acudir a los tribunales de justicia. ¿Cómo le va a ir? Son otros cien pesos, pero lo que tiene todo el derecho del mundo y tiene algunos elementos como punto de partida para reclamar lo que pasó, sí lo tiene.

**7. En algunas jurisprudencias dictadas por la Sala Constitucional se indica que se puede hacer pública información que abarca temas de salud de una figura pública siempre y cuando sea de interés público y no del interés del público, en estos casos ¿qué tipo de situaciones cuando y no se pueden hacer públicas?**

Yo le diría que exactamente la resolución de la Sala hay que leerla con mucho cuidado y analizar muy bien las palabras. Es decir, para la persona entendida está muy claro lo que está diciendo la Sala, que sea de interés público y no que sea de interés del público. Porque, por ejemplo, puede ser de interés público el saber que en cierta comunidad se están dando, como pasó hace poco en la zona de, si mal no recuerdo, en el Cantón de Tibás, que se dieron varios casos de niños con sarampión, entonces, eso es una información de interés público porque el sarampión era una enfermedad erradicada en su momento en Costa Rica, pero volvió a padecer este año, y que es una enfermedad de muy fácil transmisión, que se transmite muy fácilmente y que tanto a los niños como a personas adultas le puede llegar a provocar la muerte, es decir, y ya una serie de contagios puede presentarse, entonces es importante que la gente se informe. Ahora, para que entendamos que es información de interés público.

Ahora, otra cosa es lo que al público le interese. Es decir, al público le interesa saber con quién anda fulanito de tal; eso ya no es una información pública. Puede ser que a mucha gente le interese conocer la vida amorosa de Hernán Méndez, o de quien sea, pero eso no es una información de interés público. Es muy diferente. Hay que saber distinguir las cosas. Y lo dice claramente la sala.

Cuando se trata de un tema que realmente puede llegar a afectar a la comunidad que, en una casa, por ejemplo, sin tener las autorizaciones, sin los permisos de funcionamiento debidos, se esté, por ejemplo, fabricando fuegos artificiales, como pasó hace mucho tiempo ahí en Cartago, en el cruce de la Lima, que voló la casa y hubo como tres o cuatro muertos. Si se enteran, esa es una información válida. Esa es una información de interés público.

Pero que haya una fiesta y que alguien se pasó de tragos, eso no es de interés público. La noticia se produce en el momento del accidente, por lo aparatoso del accidente, en la vida pública, con una persona seriamente con lesiones graves, mejor dicho, con lesiones gravísimas desde el punto de vista de la calificación del derecho penal, porque necesitaron más de 10 operaciones y más de un mes de incapacidad, así que son gravísimas. Después de eso, con respecto a la salud, lo que sigue para arriba es el homicidio, que se hubiera muerto.

Así que vea usted lo significativo de las lesiones. Entonces, esa parte sí es de interés público. Y luego los tribunales de justicia determinarán el grado de responsabilidad y determinar cómo fue el accidente, porque si se causó además un daño a la propiedad pública, barandas, etcétera, etcétera.

Pero eso es lo que la gente tiene que tratar de dilucidar. Una cosa es el interés público y otra cosa es que al público le interese, por lo que sea, por curiosidad, por conocimiento, o por, como decían las abuelas, por vinas, nada más.

**8. ¿Existe un límite en sí, las figuras públicas pueden tener menos derechos de privacidad, ya que sus acciones y apariciones a menudo se consideran de interés periodístico, aunque muchas pueden ser tomadas como para el interés del público?**

Es un tema de mucha discusión, de mucha data, que incluso motivó en su momento situaciones bastante complejas.

Recuerdo el caso, por ejemplo, aquí no se da mucho, pero en Estados Unidos, en Europa, en otros países, México, Brasil, Argentina, la figura del famoso paparazzi, que parece que es como

un acoso, es decir, andan dejándose la persona todo el tiempo, todo el día, 24 horas, y se han llegado a subir a lugares increíbles con tal de obtener una foto con unos teleobjetivos que más bien parece que estamos, parece un francotirador, con una de esas armas potentísimas, y han obtenido capturas así de algunas personas saliendo de la ducha, en paños menores, sin ropa, y eso es violatorio. La persecución de que fue objeto Diana de Gales, y que terminó con la muerte de ella y otras personas que iban en el vehículo, recuerdo que motivó una protesta muy fuerte y firme que mucha gente del ambiente artístico, incluso político, lo apoyó, que hizo este actor George Clooney, porque dijo que ya había que poner un alto y poner ciertos límites a la actuación, porque el derecho a informar debía tener algún tipo de límite. Creo que aquí el tema de que hasta qué punto la información puede ser pública o no pública, o el interés del público, va a depender mucho del medio y de la orientación que tenga el medio. Es evidente que es un medio farandulero, eso seguro.

Por otro lado, también entra en juego un elemento subjetivo importantísimo, que es la persona que está siendo objeto del seguimiento, de la foto, de la investigación, porque algunos necesitan de eso, algunos necesitan del escándalo. Es un ambiente donde la publicidad es necesaria para... básicamente venden una imagen, tienen que promocionar una película, promocionar un disco, una novela, lo que a usted se le ocurra.

Entonces, son personas que saben que están expuestas al foco de la atención muchísimo más que una persona común y corriente. Esto también deben tener plena conciencia, porque también afecta a otros, por ejemplo, deportistas, afecta a políticos. Básicamente son las personas más sujetas, los artistas, los políticos, los deportistas, difícilmente los científicos, solo que sea un premio Nobel o una cosa así, no son objetos de tanto seguimiento.

Pero también se traza, algunos les sirve que lo publiquen y otras veces se molestan porque los publican. Es muy difícil, y como dice usted, es una línea muy tenue, es como caminar por el filo de la navaja. Y habría que analizar después cada caso en particular y en su contexto, etc.

Sí creo que en algunas legislaciones son demasiado permisivos con el tema, porque hay seguimientos que pueden configurar perfectamente una cosa.

**9. ¿Se puede considerar como una violación al derecho a la imagen mencionar que existen videos y testimonios de testigos que sugieren que la presentadora conducía bajo los efectos del alcohol? Ver nota 6**

Yo no creo que los jueces de la República o el Ministerio Público se dejen guiar por ese tipo de noticias.

Si la van a tomar y la van a utilizar como punto de referencia, seguramente van a analizar todo el contexto en que se desarrolló y además hay pruebas periciales concretas y ellos tienen los resultados, los resultados tienen que estar en el expediente para determinar si había consumo de alcohol o no había, en qué grado había alcohol, etc. Un accidente filmado que muchas veces se replica en tomas que hacen las personas con sus celulares, etc., puede perfectamente ser utilizado para informar de la situación porque se informa del hecho. Ya describirlo, ya entramos en un terreno delicado porque se podría dar una interpretación muy parcializada y poco técnica del hecho en sí porque uno puede ver un vehículo, pero no entender cómo se produjo el accidente, cuál es la dinámica del movimiento y todo lo que interviene para que se produzca un accidente.

Y lo otro es que un ejemplo que siempre se usa en la universidad con el tema de los testigos si usted por ejemplo está en un cruce de dos calles y tiene un testigo en cada esquina y chocan dos vehículos la versión de cada uno de esos testigos va a ser diferente nunca va a ser la misma, es posible que haya dos que digan si el carro rojo chocó al carro azul y otro que ya no, el carro azul chocó al carro rojo, porque en la ubicación, el punto de ubicación y la forma en que usted ve el hecho es totalmente diferente al que está en otro ángulo. Cada uno vio un ángulo vio una parte de la realidad pero no vio la realidad totalmente entonces el tema del video y cómo lo analiza quién lo describe va a tener mucho que ver con la capacidad la condición, la experiencia que pueda tener la persona describiendo ese tipo de cosas no es lo mismo un periodista de sucesos que llega a filmar, que ha visto montones de accidentes y que ya tiene conocimiento, que es un particular que lo que hace es que firma lo que está viendo se ha dado mucho últimamente que se entera uno antes por las redes sociales o le mandan un *WhatsApp* que a veces uno toma los mismos oficiales de la Fuerza Pública de un caso de sicariato y uno ve a la persona ahí tirada en el suelo los impactos de bala, la sangre y uno lo que hace es evidentemente lo mataron pero no sabe cómo ni por qué ni

cuándo y uno deja de ver una cierta violación en la privacidad, además ahí va a depender mucho del medio hasta qué punto van a publicar algunas escenas porque hay escenas que yo creo que son innecesarias publicarlas, muy macabras fotografías, videos siempre ponen advertencias, puede ser sensible pero lo publican no se publicaban porque era innecesario a una persona la decapitaron, qué necesidad tengo yo de publicar la foto del cuerpo por un lado y la cabeza por el otro pero bueno, eso va a depender mucho de cómo entiendan el tema de la comunicación y de cómo entiendan lo que es el mercadeo el marketing o la publicidad para vender el periódico si lo van a vender porque son amarillistas o van a vender porque son clientes basándome también un poco con respecto de lo que mencionaban testigos que tienen videos, los describen.

**10. ¿De qué manera se equilibra el principio de *fairness* con el respeto al derecho de imagen e intimidad en la cobertura periodística sobre figuras públicas, esto considerando el marco legal vigente en Costa Rica?**

Si la si la información por ejemplo que dio la mamá de la presentadora lo hizo algún otro medio yo puedo replicar lo que haya dicho otro medio diciendo que lo estoy replicando eso es todo, eso no afecta en nada, absolutamente nada en el momento en que usted le brinda declaraciones a un medio periodístico ya esas declaraciones no son privadas ustedes las hizo públicas, a usted no lo engañaron no vino Obama disfrazado para decirle que era una declaración, no es un periodista, se identifica y le dicen tal y tal cosa el testimonio o lo que pueda decir una persona que vivió el accidente, una cosa que se lo diga a un periodista yo sé muy distinta es que vaya al juzgado penal y lo rinda delante del Ministerio Público o a la fe del juramento de decir verdad, son cosas muy distintas y lo mismo se tiene que replicar ese testimonio en juicio hay que entender eso claramente ahora, lo que alguien le diga a la prensa en el momento en que se lo diga a la prensa ya es público y el que lo quiera replicar lo va a replicar no hay mayor delito, salvo que esté mintiendo y al replicarlo esté difamando entonces ahí queda sujeto a una demanda, a una querrela por injurias y calumnias y difamación porque es hacerlo más público todavía.

Es muy delicado porque habría que concluir le recuerdo que el periodista y el medio de comunicación tienen todo el derecho a informar, tienen todo el derecho del mundo a informar,

pero la información tiene que ser veraz y tiene que estar sometido realmente a controles y tienen que estar sujetos a una responsabilidad que puede ser que hayan creído que era veraz y resulta que no y han echado a perder la honra.

Yo siempre he dicho que los periodistas tienen que recibir sin llegar a ser abogados, tienen que recibir una sólida formación jurídica y por supuesto tener bases éticas y morales para ejercer la profesión.

**11. ¿Cómo cree usted que se podría equilibrar lo que es el derecho a la libertad de información con el derecho al honor y la reputación en el caso de figuras públicas?**

Lo primero que habría que pedir a las personas que lleguen a ser figuras públicas es que sepan, estudien y analicen qué significa ser una figura pública y que al estar en el candelerero y al estar ahí bajo los focos, ellos van a ser un buen o un mal ejemplo o un ejemplo mediocre. Y eso se va reflejado en la sociedad.

Es decir, eso implica una responsabilidad. La persona que llega a ser figura pública, le guste o no le guste, va a tener que cuidar muy bien y demostrar cuál es su capacidad, cómo lo educaron sus padres, cómo fue realmente esa persona.

Yo, sinceramente, le vuelvo a repetir. En este caso concreto, creo que ha sido exagerado el tratamiento que se le ha dado a la situación de esta señora, porque me da la impresión de que más tarde, más temprano, la va a perjudicar en su forma de ganarse la vida.

**12. ¿Cree que la cobertura periodística del caso Keyla Sánchez por parte del periódico La Teja se ajustó a los principios legales de la privacidad y dignidad humana?**

Yo no le puedo decir si los cometió porque yo no soy juez de la República y tendríamos que haber hecho un proceso donde se valoraran las pruebas y se terminara y se dictara la sentencia. Pero sí le puedo decir que me da la impresión de que hubo abuso de las facultades y las potestades

que tiene un medio de comunicación para darle trámite a una noticia que, dejando de lado, es totalmente intrascendente más allá de una semana, continuar dos años después con el mismo tema me parece absurdo, suena a persecución, suena a acoso, sin que yo pueda decir que es acoso porque no estamos en un proceso.

Yo espero que la opinión pública se dé cuenta de que más allá de que si doña Keyla, esta vez cometió un error que como humana que es, todos cometemos errores, es escala y a lo que ha sido una desproporción enorme. Porque además no le causó daño a ninguna tercera persona, si se causó un daño físico o emocional, fue a ella misma. Entonces seguir agrandando sobre el tema, eso es exceso, es esa abusar de las posibilidades que brinda la libertad de expresión, la libertad de prensa, básicamente porque están, están perjudicados y van a terminar de perjudicar a esta persona, a mí no me parece bien mantener este, este tratamiento. Esa, esa es mi opinión, como hombre, como considerarse, como incluso como abogado.

**13. ¿Considera que en esa cobertura periodística se infringe la ética profesional y moral?**

Bueno, vea, sobre el tema de la ética, habría mucha tela que contar, porque la ética no es algo fijo y estable, sino que la ética ha ido variando con los años. Entonces yo lo que sí le podría decir es que hay ciertos valores atinentes al ejercicio de una profesión como es saberle dar la debida proporción a una noticia y seguirla y otra caer ya en el terreno de la persecución a una persona porque en este caso se persigue a una persona y además se vea afectada a su familia y tal vez algunos de sus amigos pero su familia se vea afectada no sé si tiene hijos este pero tiene padres y posiblemente hermanos y eso repercute y nadie tiene derecho a causar esos prejuicios por un hecho que no lo amerita y ya es irrelevante; ya las consecuencias del hecho física y psicológicamente ya las está pagando o las pagó las señora y desde el punto de vista jurídico tuviera algo que pagar, algún tipo de multa, estoy seguro que lo va a pagar.

**16. ¿Qué recomendaciones legales le daría a los medios de comunicación para evitar vulnerar el derecho a la imagen de intimidad en situaciones similares a este caso de estudio?**

Es que es un tema de entrenamiento de juego, la moral, ética, la cultura, la educación y el afán mercantilista, de cómo va a vender más.

Ese tipo de cosas, de eso no se va a acabar nunca, porque siempre va a haber un ambiente mercantilista, está el morbo de las personas, la curiosidad, la ignorancia, y lamentablemente la ignorancia permite que se den ese montón de cosas, porque como dijo un político sudamericano una vez, “Dios perdona, pero la ignorancia no perdona.”

Educación es la palabra. Siempre terminamos en lo mismo, y es algo bien difícil de implementar.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.

#### **Anexo G. Entrevista semi estructurada / José Luis Mora Rojas**

**Fecha:** 30/ 05/ 2024

**Nombre de la entrevistadora:** Hilary Saray Flores Vásquez

**Nombre de la entrevistado:** José Luis Mora Rojas

**Institución, Empresa o Comunidad:** Periodista y exvicepresidente del COLPER

**Objetivo General del Estudio:** Analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022.

Estimado. Lic. José Luis Mora Rojas, la presente entrevista tiene como propósito conocer sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022. La entrevista tendrá una duración aproximada de una

hora y cabe mencionar que la información obtenida será utilizada con fines académicos en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Le agradezco de antemano su participación.

**1. ¿Cuáles son los principios fundamentales que se establecen en el Código de ética y deontología del Colegio Periodistas en relación a lo que es el derecho a la imagen e intimidad?**

El Código de Ética y Deontología del Colegio periodista fue recientemente actualizado. No me equivoco, fue en el año pasado que se concluyó la actualización, pero conserva los mismos principios que siempre ha tenido desde la creación del colegio, pero modernizado si se quiere de alguna manera. Fue interesante porque si bien no estuvo en nuestro periodo de junta directiva, sí fue un proceso interesante donde se tomó en cuenta el criterio de todos los actores relacionados con la comunicación para llegar a academia, estudiantes, periodistas, no periodistas, organizaciones.

Hubo muchas mesas de trabajo para finalmente definir esa modernización del Código de Ética y Deontología del colegio, que me parece que ya involucra, ya integra muchas cosas nuevas, como las redes sociales, toda la parte virtual, siempre conservando los principios de siempre que crearon el colegio periodistas y que atañen a la promoción del periodismo. Los principios básicos que la ley le otorga al colegio y a los periodistas están contenidos allí en el código. Particularmente hay un resumen, si no me equivoco, en la página 6 y 7 de las obligaciones de los periodistas o de los criterios que deberían seguir en la profesión.

Pero tiene que ser el balance informativo, no ofender a las personas, no ofender a los grupos vulnerables, hablar siempre con la verdad, apegarse a las leyes vigentes, pero podemos ver por allí una serie de principios que están luego normados ya más adelante, pero que están resumidos en las páginas 6 y 7 del código, y hay que hacer algunas aclaraciones respecto a quién atañe ese código, a quién sigue, a quién no.

**2. ¿Cómo se debería abordar la cobertura de noticias relacionadas a figuras públicas para poder equilibrar el derecho a la información con respecto a la privacidad de una figura pública o persona privada?**

Vamos a ver el Código Civil, entonces básicamente desde el punto de vista legal hay tres asuntos que hay que considerar si se incumple o no con esto, que son la injuria, la calumnia y la difamación. Estas tres delitos al honor, delitos contra el honor, injuria, difamación, formados penales, y también hay algunos articulados ahí en las leyes y Código Penal y demás que tienen que ver con el público, con quien es una figura pública y lo que puede hacer alguien que se sienta ofendido y un medio de comunicación pública algo que no es cierto o algo exagerado, por ejemplo, la injuria puede aplicar quien se sienta ofendido por algo que se dijo de ella, aunque sea cierto lo que haya cometido, pero como se dijo yo me sentí mal, como lo dijeron, no me siento bien con ese medio que lo digo así y yo puedo ir a los tribunales y decir a mí me injuriaron, voy a ir al proceso administrativo, al proceso penal, a mí me injuriaron.

Calumnia es que se dicen cosas que no son ciertas, entonces también aplico la calumnia y aplico también el otro término que es la difamación, me están difamando, me están bajando mi nombre, entonces todo esto son unas líneas muy delgadas, pero hay legislación al respecto, hay legislación al respecto, lo que pasa es que mucha gente la desconoce y muchas veces los medios, los ciertos periodistas se valen de eso para injuriar, calumniar, difamar a las personas y también como usted decía, que es de interés público, que sí y que no, eso es un asunto, es un debate, hay cosas que son de interés público porque la figura es pública, porque la conoce y vamos a ver cosas de esa persona que pueden difundirse y puede interesar a la sociedad, hay cosas de esa persona que son del interés privado, que si bien es una figura pública no tienen por qué divulgar cosas privadas, tiene que saber esos límites y esos límites además de legales viene el otro asunto que es la ética, la ética y la moral, que la ética está contemplada por principios fundamentales del mundo y el colegio está con este código de ética y de antología, pero hay un asunto que hay que tomar en consideración. ¿A quién en atañe? ¿quién se ve incluido por ese código de ética? Se supone que todos los periodistas deberían aplicar ese código de ética, pero obligatoriamente sólo aquellos que son colegiados. Solamente aplica legalmente a los que son colegiados, yo no puedo aplicar un código de ética a alguien que no esté colegiado y recuerde que la colegiatura del periodista no es

obligatoria, el colegio puede, la junta directiva o el colegio o hay un tribunal de ética, hay un proceso, este código de ética dice cuál es el proceso, ahí dice cuál es el proceso, primero si hay alguien que esté incómodo porque lo lesionaron con algo en la prensa, en un radio, televisión, en las redes, manda una protesta al colegio, ojalá con sus pruebas requeridas y eso va directamente a la fiscal, a la fiscalía. La fiscalía tiene que hacer un estudio para saber si hay algo que investigar o si se rechaza, entonces la fiscalía pone en conocimiento, la junta directiva el caso, si va, y si la junta directiva considera oportuno, lo eleva al tribunal de ética y hay un proceso de oír a las partes, eso solo aplica si a quien están acusando es un periodista colegiado, periodista digo yo, pero el colegio no está solo, no son solo periodistas, pero entonces pueden hacer el proceso solo si son colegiados, si no son colegiados no se puede, entonces eso es muy delicado.

### **3. ¿Qué puedo hacer si notan algún problema de alguien que no sea colegiado o una situación anómala?**

Lo que puedo hacer es pronunciarse, pronunciarse públicamente, emitir un comunicado y hacia el tribunal y a la prensa pública, y además si fuera colegiado y me están acusando de un proceso como cualquier juzgado de ese tipo de ética y finalmente si se considera culpable de alguna cosa al periodista, los castigos no son fuertes, son castigos morales, como exponer a la opinión pública lo que pasó, una suspensión de actividades periodistas, un castigo de dos meses, es más el juicio moral lo que implica, entonces el Colegio de Periodistas de Costa Rica, contrario a muchos otros como el de médicos, el de abogados y otros que pueden, si no están colegiados, no pueden funcionar, no pueden y los pueden sacar del colegio por siempre y no pueden ejercerle el derecho a la medicina, aquí no es tanto así, es más moral, pero ese Código de Ética deberían, no sean colegiados los periodistas, deberían por lo menos leerlo, porque son que no dañan la personalidad de las personas, no metense en el campo privado, la verdad, todo ese tipo de cosas, entonces más o menos eso, no sé si hago un resumen ahí, está la parte legal, que todo costarricense pueda acudir a la parte legal, contratar un abogado si me siento ofendido por algo que publicaron y hay legislación al respecto, hay legislación en la Constitución Política, legislación en el Código Penal y legislación en la Ley de Prensa, etcétera. Puedo acudir a los tribunales si me siento alterado, medios o un periodista y demás, y ahí se sabe si voy a acudir, y además tengo la Sala Constitucional

que también es otra parte, allá está el recurso de amparo, etcétera, o el recurso de réplica o respuesta.

Si publican algo, de alguien, no estoy de acuerdo, yo le puedo pedir al medio que publique una aclaración, una respuesta, y hay una legislación, hay un derecho de respuesta en la Sala Constitucional, donde dice que el medio tiene unos días para responder, si no contesta, voy a llevar el caso a la Sala Constitucional y ya me irá a la parte constitucional. Está la parte legal, pero por otro lado está la parte escéptica, como le decía, si alguien es colegiado, se le puede acusar ante el colegio a un proceso que existe, si no es colegiado, lo que queda es ya un pronunciamiento del colegio, por lo menos de tomar y decir, esto va contra la constitución, etcétera, pero sería como explicando a la sociedad que eso está mal hecho, así es como está la cosa.

#### **4. ¿Qué papel tiene la ética periodística en la cobertura de casos que involucran la privacidad o temas sensibles de una figura pública?**

Vamos a ver, yo por principio y por creer en la colegiatura y creer en el Colegio de Periodistas y por creer en la academia y en el periodista profesional, yo digo que primero el periodista debería ser pasado por una universidad, ya porque el periodista que no ha pasado por una universidad, quien pasa por una universidad tiene ciertos cursos que le atienden y le dicen esto, esto se hace, esto no se hace, esto está bueno, deberías estar en una universidad o estudiar ese tipo de cosas además de la parte técnica para tener conciencia, que es una cuestión de una conciencia de que hay cosas que sí hacen, que tal vez son permitidas pero tal vez no son morales ni éticas, que puede dañar la reputación de alguien, o sea, tener límites, esto de la ética es ser uno consciente de los límites que tengo, donde debo o no debo actuar, que debo hacer y que no debo hacer, entonces una responsabilidad profesional, una responsabilidad moral, una responsabilidad ética, una responsabilidad que eso me lo enseñan en la universidad y hay muchos periodistas afuera con la no colegiatura, porque no necesariamente tienen que ir a la universidad para ser periodistas, hay mucha gente que no le importan esas cosas, no le importa lesionar la intimidad de las personas, no le importa su familia, no le importa qué va a pasar después, si le van a quitar el trabajo, si le van a quitar el sustento, cada vez que uno publica algo es una cuestión ética, debe pensar estoy afectando a alguien sí o no y en qué medida, es mejor no publicar algo que afectara a alguien en alguna

medida o ver todas las aristas de un tema, todas las fuentes necesarias, actuar profesionalmente como se debería hacer para no afectar los intereses de alguien.

Hay medios que se dedican, que son serios y cumplen con la ética, que cumplen con el profesionalismo, que cumplen con la moral, pero también sabemos que hay medios que no son así, medios que no les importan, que es su línea, que es evasivo, más cosas de alguien en particular voy a vender más, es marketing, no es más por el marketing que por el profesionalismo, porque la gente reciba información sustentable, información real, información que requiere, entonces, pero hay de todo, lo importante también es ojalá que la gente tuviera mecanismos y eso el colegio tiene que hacer, ha hecho bastante, pero tiene que hacer mucho más para que la gente entienda a separar lo que realmente le sirve y lo que realmente es basura, o sea lo que se llama *fake news*, lo que no es cierto, lo que es morbo y todo ese tipo de cosas, entonces, cómo enseñar a la gente, que es toda una campaña, deberían, eso tratamos de hacerlo cuando estuvimos en la junta directiva, tratar de juntar universidades, Naciones Unidas, UNICEF, una serie de organizaciones con sede en el país, que tienen sedes acá, ver cómo se puede impactar en diferentes estratos de la sociedad, para que comprendan cuáles son las buenas noticias y cómo dar buenas noticias, cómo separar lo bueno de lo malo, y eso es una lucha que siempre se va a dar, y en eso las universidades tienen mucho que aportar, yo diría que debemos buscar un perfil de periodista, que sea un periodista profesional, que haya pasado por la universidad, que sepa muy bien las herramientas para comunicar bien, o sea la parte técnica, la parte técnica, pero también la parte ética y moral, que sepa discernir cuándo, cómo se deben mencionar las cosas, cuándo, en qué medida, informar de un personaje, puede ser lo que sea, informar lo que interesa, lo que es de interés público, y no aquello que es del tipo de personaje, no cruzar los límites, porque si no, estamos mal de la sociedad.

**5. ¿Considera que el derecho a la información justifica lo que es el uso de la publicación de capturas de pantalla, información obtenida por terceros, y lo que son fotografías sin el consentimiento en el caso de una figura pública?**

Hay formas técnicas para decir lo mismo de una manera diferente. Yo recuerdo, por ejemplo, un montón de casos en la Extra, de sangre, de gente, de las chicas afuera, la gente, ya se puede poner que hay una manta, en la manta, un ángulo que no se vea, pero ese mórbido ya eso es

sensacionalismo barato, y eso existe, pero perfectamente, como le digo, perfectamente, esas fotos o esos enfoques, la gente a quien atañe esa información, tiene recursos legales para defenderse. Lo que pasa es que muchas veces no los conoce, y quien los conoce puede sacar muchos buenos resultados, tanto en el campo constitucional, penal y también en lo ético.

Por ejemplo, cuando ponen fotos de gente muerta, de situación así, violenta, hay un articulado en el Código Penal que es la protección del difunto. Entonces, los familiares pueden llevar un caso penal en contra del médico. Si la gente conociera los recursos legales y éticos que tiene para defenderse, harían cambiar a los medios de comunicación que hacen este tipo de cosas.

Ya, como le digo yo, pueden decir lo mismo, pueden informar, pero tienen que buscar la forma ética y moral de hacerlo. Por diferentes tomas, diferente enfoque, y el problema es que, si los medios no respeten ese tipo de cosas, acostumbran a sus públicos a que eso es lo que les gusta. Entonces, el principio del periodismo es, uno de los principios del periodismo es la educación de la gente.

Ya no estamos educando, entonces, como le digo, hay recursos para enfrentar este tipo de cosas, lo que pasa es que mucha gente no los conoce.

**6. ¿Considera que si el derecho a la información justifica este uso de fotografías y material para presentar al público?**

Bueno, primero que una cuestión periodística básica es decir de dónde tomé los datos, y si no lo digo, no estoy siendo fiel con mi público, no estoy siendo fiel con mi profesión. O sea, si yo tomé algo de algún lado, tengo que decir de dónde lo tomé y por qué.

Ahí estoy faltando, estoy faltando a la preocupación con el profesionalismo, a la misma ética. Ético es decir de dónde tomé las cosas y por qué y eso muchas veces llegan, llegan videos, llegan capturas que no se sabe dónde, no se sabe qué.

Entonces tiene que haber un filtro en los medios de comunicación, tiene que haber un filtro que indique cuándo y qué publicar. Y que no prime, que no prime con muchas veces el rating. Porque esa es la lucha que tenemos siempre los periodistas.

No sea solo voy a publicar esto solo porque vende más. Ahí no, yo lo publico porque la gente necesita saber ciertas cosas y de cierta manera. También el espacio, hay un asunto de espacio que le brindan y de tiempo que les brindan a las cosas.

Yo he visto medios, empresas o medios digitales, donde a un cantantito, a una estrellita, un *influencer* que no tiene tanto de aquí o algo, que le dedican hasta una y dos páginas. Eso no es posible. Y está bien que tienen una cancioncilla por ahí, o tienen algo que hicieron, pero eso no es para que les dediquen páginas enteras o mucho espacio en radio o televisión.

Yo digo, esto mucho también tiene que ser las cabezas, las direcciones, los editores que tienen que controlar todo eso.

**7. ¿Cree que los medios de comunicación deben tener mayor autocontrol y autorregulación, tanto en la cobertura de ciertos casos como por ejemplo el de Keyla Sánchez?**

Habiendo tantos temas, tantas cosas de que informar porque se centran en ciertas cosas, e insisten en ello, si usted se pone a pensar, el montón de cosas positivas que se pueden informar, positivas que les sirven a las personas, Estaba viendo una nota, no sé si pueden repetirla. Siempre informan sucesos, sangre, cosas violentas o de farándula.

Y una nota era de un policía que hace arte, y que pone a bailar a las comunidades, y hace pinturas. Además de todo lo que hace un policía, cómo ese policía toma su arte para servir a la comunidad. Así como esas hay miles de notas.

Para la policía simplemente hay que informar de sucesos, pero se ensañan con ese tipo de cosas. Entonces hay que pensar que hay miles de temas productivos para la gente, para los

públicos, que no se explotan por hacer morbo, por hacer sangre y ese tipo de cosas. Entonces, ¿cuál es el llamado? El llamado es a pensar un poco más los temas, a tener una agenda más productiva, más ética, que ayude más a la gente, y que no la asuste, que no la tenga tensa la gente.

Porque hay gente que ya no quiere ver, porque todo es violencia. Pero aún de la violencia, ¿cómo sacamos cosas positivas? Es darles ese vuelco a las cosas; eso es lo que pienso.

#### **8. ¿Es ético utilizar información proporcionada por terceros?**

Las fuentes deberían buscarlas ellos mismos y no mediante terceros. Eso no es profesional. No es ético.

#### **9. ¿El uso de capturas o grabación de pantalla son utilizadas en varias notas, es ético?**

Eso puede ser incluso un delito porque es una actividad privada y alguien firmó una actividad privada y su público. Esa persona que filtró el video se logra determinar puede ser acusada penalmente de brindar dinero de capturar y brindar eso a un medio de comunicación. Es una actividad privada.

Por otro lado, en algunas notas no buscaron criterios directos y esto, digamos, si hay un proceso de esta mujer a través de tránsito o lo que sea, a donde deben ir es al Ministerio Público, a buscar la información. Puede ser que se la den o puede ser que no se la den para ver en qué momento, quién presentó la acusación, cuáles son las consecuencias, si ella está en juicio, quién la está acusando, pero entonces donde deben acudir más que todo es a las instancias judiciales.

#### **10. ¿Con respecto al uso reiterado de las mismas fotografías que se puede decir al respecto?**

Bueno, ya aquí ese título ya lo tomaron de las instancias judiciales y ahí sí. Pero qué foto más impresionante, ¿verdad? En este aspecto, pese a que sí hace mención a una instancia ya judicial, ese tema y la alcoholemia puede brindar un juicio o ya como a señalar directamente a una persona. Los títulos y los enfoques son tendenciosos, definitivamente.

Es decir, los títulos y los enfoques son tendenciosos, no se ponen a pensar qué pasó realmente, qué dijo, qué dice la parte esta accidentada. O sea, no tienen el *fairness*, que es un principio periodístico y fundamental. Es decir, son totalmente tendenciosos para ganar adeptos y ganar a la gente que esté pendiente, ¿verdad? O sea, no tienen el balance adecuado de este tipo de notas.

Siempre buscan un enfoque sensacionalista, ¿verdad? Esa es la idea, manténganse listos ahí, pero debieran ser más prudentes. Y si ahí, vamos a ver, el accidente, la idea en contra, mira la contención de la caseta, si hay mucho de qué hablar, hacerlo para arriba. Desde que ocurrió el accidente, no te olvides que se puso en las redes sociales, que, bueno, ya estaba detrás de la parte oficial del percance, para tener en cuenta lo que pasó.

Dicen que en primera instancia buscó al Mo. Y si dicen que hicieron el esfuerzo de buscar la asistencia, pero no va más allá de hacer el esfuerzo. Sí, aquí también, como le digo, como tal, estoy investigando y nunca salió oficialmente, o al menos a los medios de comunicación de forma oficial, por medio de la fuente, diciendo que realmente la persona iba alcoholizada.

Entonces, la mayoría de los medios de comunicación sí se señaló como que ella iba alcoholizada, pero como tal, nunca fue confirmado directamente por la instancia de quien realiza estas pruebas. Sí, no, no, y como le digo, esas notas están totalmente tendenciosas, y usted tiene razón, finalmente no se dijo si sí o si no oficialmente. Y acá en esta parte, ellos aseguran esto.

Sí, el modelo comentó algún delito, porque La Teja estaba detrás de la parte oficial para entender qué fue lo que pasó. El modelo cometió algún delito, pero al final no dice si lo cometió o no cometió, si lo hizo, si estaba alcoholizado o no. La Fiscalía de Cáceres indica que hasta el momento no se han confirmado algunos sobre los hechos.

Finalmente, no se supone si sí o si no, pero ya el hecho se consumió, digamos, ante el público. Exactamente. Este es un tema muy interesante para realizar desde, como usted lo dice, desde su trabajo y desde la ética.

**11. ¿Cree usted que en la cobertura que realiza en este caso en específico hubo algún punto donde se violentara en lo que es el valor de la ética y también en la parte legal?**

Claro. No digo que sean malos periodistas, lo que pasa es que su estilo y su forma de hacer las cosas los lleva a no tener tanto cuidado a la hora de exponer los temas.

Creo que, si hicieran una valoración más pensada, le darían otro giro a sus informaciones, hasta no tener totalmente confirmada tal cosa, no publicarse.

Aunque sea esperarse un poquito más, pero tener más armados rompecabezas del caso. Pero muchas veces se han dejado llevar y viendo esas publicaciones, se dejan llevar por el morbo, por la farándula, por vender, y entonces digo yo que tal vez debieron ser más prudentes a la hora de publicar las informaciones.

**12. ¿Cumplieron con los estándares éticos? ¿Quedaron al límite o definitivamente no los cumplieron?**

Igual, dando seguimiento a la pregunta anterior, vamos a ver, es que insisto, lo mismo, debieron ser más cuidadosos y no hicieron las cosas como debieron haberlas hecho en ese caso. Porque, bien que mal pueden cometer alguna de las, de lo que hablamos al inicio, perfectamente Keyla y su familia pudo haberse sentido injuriados, y ellos no valoraron que estaban injuriando, injuriando, o en algunos casos calumniando y difamando. Entonces, hay que ver qué herramientas tienen ellos para enfrentar a los medios, no sé si lo hicieron o no lo hicieron, pero expusieron a una persona, al escrutinio público, a que se hiciera una imagen de esa persona, que tal vez no necesariamente es lo que es.

**13. ¿Qué limitaciones éticas podría tener, o cree que existieron en la cobertura en cuanto a cómo se abordó el tema del caso de esa presentadora?**

No se llevó a cabo un *fairness* adecuado, las de las partes involucradas deben, antes de publicar algo tienen que estar listas todas las partes involucradas y ellos solo tenían un lado de la información, en la mayoría de los casos.

Debieron ser más, informaciones más balanceadas, y cuando no se hace eso se está incumpliendo éticamente, para contestar la pregunta. Para una aplicación correcta en la ética profesional, tanto lo establecido en el código, y también como lo brinda el Colegio de Periodistas

y Medios de Comunicación, esto puede, repartiendo la pregunta, para una aplicación correcta de la ética profesional de un periodista y medio de comunicación, estos cómo pueden mejorar en la cobertura periodística, en casos que involucren lo que es figuras públicas, porque como tal, al tener figuras públicas, la palabra pública, pues se toman de esta parte, de que tanto el derecho a la intimidad y la imagen de la persona quizás no es válido, en casos así, por ser una figura pública. Vamos a ver, yo llamaría a los periodistas a informarse mejor de la parte legal y la parte ética, porque muchas veces desconocen los alcances de la legislación al respecto, desconocen la parte ética, entonces muchas veces actúan por desconocimiento, creen que están haciendo bien las cosas y en realidad es por eso.

Entonces, es acudir mejor la parte legal o las leyes que tienen que ver con esta materia, cuando si hay un delito, cuando no hay un delito, hasta donde puedo llegar, tanto la parte legal como la parte ética. Y de hecho yo sé, yo sé que hay muchos periodistas que desconocen todo esto. Entonces un llamado a los periodistas y a los medios a capacitarse en estas áreas.

Como mencionaba al inicio, hay en esta profesión muchos que consideramos periodistas, pero como tal no han tenido esa preparación académica y laboran como tal en un medio de comunicación.

**14. ¿Considera usted que este tipo de diferencia profesional o académica puede influir más en la parte ética?**

Por supuesto, por supuesto, entre más estudiado, más academizado la persona, sabe dónde son esos límites a donde puedo llegar. Pero si lo desconozco, puede infligir las leyes que yo creo que estoy haciendo las cosas bien y tal vez no.

Hay mucho, también en esta profesión hay mucho estudiante que ya labora y que le falta, a veces le falta avanzar un poco más para esa conciencia de qué debo hacer y qué no debo hacer. Y a veces se llevan sus golpes, sus golpes de realidad cuando ya se enfrentan a este tipo de casos. ¿Considera que el Colegio de Periodistas y Profesionales de Costa Rica debe crear o establecer dentro del Código de Ética reglas más específicas y concretas respecto al abordaje de la cobertura periodística que incluya y relaciona lo que es el tema de figuras públicas? Vamos a ver, el Código está bien como está, más bien desde allí están los principios fundamentales.

Desde eso se pueden derivar otras materias, incluso legales, pero el Código pienso que se ha actualizado sobre maneras, ahí están los principios básicos. Aquí lo importante es cómo se difunde, cómo se va a conocer este Código para que los periodistas y todos los ámbitos y todos los medios lo conozcan y lo apliquen. Pero el Código está bien, pero puede dar pie a algunas reformas legales, por eso sería interesante que dice el constitucionalista o el abogado para ver qué aparte.

El Código me parece que está bien, se acaba el reformular con el criterio de todos los sectores involucrados y me parece que está bien. Tiene los principios fundamentales, es más, ¿qué hago con eso? Que no se quede ahí en una página o en un documento, sino que se ponga en práctica. No se ha hecho lo suficientemente en el colegio para difundirlo y eso es una tarea.

**15. ¿Cómo cree que el periódico La Teja Profe puede mejorar la cobertura periodística en el futuro, incluyendo lo que es en relación a las figuras públicas y en general?**

La una capacitación, ya que puedan capacitarse las personas que están involucradas, los periodistas, que puedan anunciar a través del Colegio de Periodistas, a través del Poder Judicial o a través de las universidades que busquen esa capacitación para tener herramientas y hacer las cosas. Pienso que hace falta esa capacitación, de alguna manera.

**16. ¿Cree que la cobertura periodística que brindó el medio de comunicación La Teja pudo haber afectado negativamente la ética del medio como tal y el de la presentadora Keila Sánchez?**

Vamos a la presentadora, por supuesto. Desde su punto de vista, le fue afectado su modus operandi, su trabajo que tenía en algunos programas, en la parte de *influencer*, claro, le afectó en su vida personal, en su vida profesional también. Al medio no creo.

Vamos a ver, el que ve La Teja y compra La Teja es porque es el público que lo tiene ahí. Yo particularmente no soy público de ese medio, lo veo porque tengo que verlo, pero no me agrada, a veces lo veo porque le falta profundidad, siento yo, le falta más abordaje, es como muy light. Entonces, pero no creo que ellos se hayan perdido, porque ahí están, ellos no han perdido, tienen su público cautivo y ahí están, pero sí creo que a la presentadora la ha afectado.

**17. ¿Qué observó usted durante lo que pudimos analizar y también lo que usted pudo ver en ese tiempo que sucedió este accidente de esta presentadora?**

Fue un caso típico de un personaje de la farándula, un personaje conocido por mucha gente, que como consecuencia, como pudo haberlo tenido cualquier otro de la televisión, la radio, las redes, alguien conocido, pero se enfatizó mucho en los medios el morbo, el morbo, el rating.

Y tal vez no se pensó adecuadamente que haya principios más éticos para informar adecuadamente a las poblaciones porque faltó más trabajo ético, más trabajo periodístico profesional. Pero se pudo haber pasado a cualquiera, a cualquiera más o menos conocido, pero aquí muchas veces se confunde lo público con lo privado. Entonces a veces no se conoce la línea entre lo que es ético y lo que es privado, aunque las leyes lo digan, a veces se confunde.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.

**Anexo H. Entrevista semi estructurada / Josué Sánchez**

**Fecha:** 20/ 06 / 2024

**Nombre de la entrevistadora:** Hilary Saray Flores Vásquez

**Nombre de la entrevistado:** Josué Sánchez

**Institución, Empresa o Comunidad:** Periodista

**Objetivo General del Estudio:** Analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022.

Estimado Josué Sánchez, la presente entrevista tiene como propósito conocer sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022. La entrevista tendrá una duración aproximada de una hora y

cabe mencionar que la información obtenida será utilizada con fines académicos en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Le agradezco de antemano su participación.

**Tema:** Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022.

## PREGUNTAS

### 1. ¿Cómo puede separar el interés público y el sensacionalismo?

Actualmente los periodistas, o muchos periodistas desafortunadamente son mandados por jefes que no conocen absolutamente nada entre la gente famosa. Por decirlo así, o figuras públicas o conocidas.

Y la vida privada de las personas si bien es cierto, o más bien la gente cree, porque una persona sale en televisión, es famosa, tiene muchos seguidores en redes sociales, su vida es extremadamente pública. Hay cosas que este tipo de personas tienen privadas y hay otras que son públicas. Y hay otro tipo de personas que hay que entender, las tres personalidades que hay, la persona que es figura pública nada más, la persona que es figura pública y mantiene su privacidad de su vida privada, valga la redundancia, y la persona que es figura pública, que no mantiene privacidad de nada y que todo lo cuenta. Bueno, tenemos tres escenarios completamente distintos.

¿Qué es lo que pasa? En el último caso, cuando la persona pública, pone que come, como me levanto, cuando desayuno, en que trabajo, que aquí, que allá, que las fiestas y esto, desafortunadamente hace que la gente que la sigue y que la ve crea que tiene potestad de hacer y decir todo lo que quiere y juzgar la vida de esa persona. En cambio, la persona que solo es conocida por su trabajo y por lo que hace y por lo que se ha desempeñado, mantiene su privacidad, la gente quiere saber más. ¿Por qué? Porque estamos acostumbrados a vivir en una sociedad en la que todo el mundo opina de todo y la gente no conoce absolutamente muchas cosas de la vida de estas personas. Entonces, es un tema complicado.

Por ejemplo, he estado en lugares donde hay personas, pues digamos que muy conocidas del país y existen reglas en las que nadie publica nada, nadie dice nada, nadie comenta nada y si se toma una foto, todos tienen que aprobarla para ver que se pueda publicar o no. Para evitar cosas de que esto llevó al otro y el conecte y el conecte y el conecte y el conecte y el conecte dice así, claro, estuvieron en la misma fiesta. Es más, o menos como para cuidar como esa imagen. Pero desafortunadamente, el periodista que tiene un jefe es mandado, entonces tiene que ver cómo hace y encuentra la información.

## **2. ¿Cómo podría separarse el interés público, interés del público y sensacionalismo?**

Por ejemplo, pongamos el caso de Keyla Sánchez. Vamos a ver, esta muchacha súper famosa, súper conocida, todo el mundo en este país al menos debe saber quién es ella, por lo menos la he escuchado mencionar. ¿Qué pasó, digamos, con este caso? Ella venía pues con su vida de trabajo, la gente la sigue porque le agradó y era una muy buena, bueno, es una muy buena presentadora y pues tiene mucha química con muchísima gente.

¿Cuál fue el grave error de Keyla? Y no fue culpa de ella. Aquí hay que entender que lo que pasó con ella, con su accidente, por copas pasadas y todas esas cosas, ella ni siquiera lo publicó. Fue una persona que estaba dentro de la actividad, que publicó el video de ella ahí, borracha y haciendo todo eso. Ese video se publicó y ¿qué pasó al rato? Tuvo un accidente por alcoholismo.

No sé si estarán las pruebas correspondientes o no. Este joven, que no tiene nada que ver, digamos, con la gente conocida, hizo una gracia como diciendo, y estamos todos vacilando, voy a publicarlo, no lo hizo, tal vez con dolo, pero gracias a este video empezó la gente a criticarla, juzgarla, señalarla, apuntarla, y los medios de comunicación literalmente hicieron leña al árbol caído, prácticamente. Hay ciertos creadores de contenido que no se pueden ni siquiera llamar periodistas porque no son periodistas, que son las personas que se ciñen en joder y joder y joder a las personas.

Claramente podemos citar ejemplos, por ejemplo, el Diego Bravo, La página está Describiendo, que son páginas que su contenido puede ser divertido y chistoso y pues cuentan las cosas como son, pero no miden entre informar y dañar, y se enfocan más en dañar que en informar,

que ese es el gran problema que hay con muchos periodistas de hoy en día, que no buscan la noticia como tal, informar, con la formalidad que a uno le enseñaron en la universidad, sino que más bien es como destructivo, como que la gente le dé, y creo que ese es el nuevo periodismo que hay actualmente. Uno lo ve con los medios de comunicación que están casados con el gobierno, que tratan de poner al presidente como el más bonito y el mejor de todos, y los que están en contra de ellos los exponen en sus redes sociales ¿Y qué pasa? La gente, ese está por cual, ese no sirve para nada, y empiezan los comentarios negativos, y negativos, y negativos, de una noticia que se pudo haber dado de forma positiva, pero que no les dio la gana. ¿Por qué? Porque ahora les interesan más los clics, las visitaciones, que el contenido noticioso real que hay que publicar.

### **3. ¿Cree que las redes sociales han influido en la cobertura de noticias de espectáculos? ¿Y qué impacto tiene esto en la veracidad de la información?**

Creo que hay mucha información que es inexacta, porque claramente nunca han llamado a la muchacha y le han dicho, bueno, esto es cierto, esto no, esto sí, esto sí, esto no, y la gente al final saca sus propias conclusiones, ¿verdad? Y empiezan a atar caos, y empiezan a atar esto, y empiezan a atar lo otro, y la gente saca sus propias conclusiones, y muchas veces esas conclusiones ni siquiera son reales, son supuestas, porque yo pensé, porque me contaron, porque el otro no la dijo, porque aquel no estuvo, porque aquel la vio, y pasó de tener una vida pública a extremadamente pública y odiada, ¿verdad? Por muchísimas personas, pero, si quiero, digamos, como desde el punto de vista periodístico, no es culpa de ella, es culpa de la mal información que los medios de comunicación han dado para desinformar y malinformar a la población, ¿verdad? Me llama mucho la atención este medio de comunicación que se llama Trivisión, que es de Guanacaste.

Este medio, por ejemplo, yo lo sigo y lo veo, a mí me dan risa sus publicaciones, porque yo digo, ¿en qué momento ponen esas cosas? ¿Por qué no hacen la información real? Por ejemplo, ahorita estaba viendo que ayer invitaron a la Contralora a un debate para hablar de la ley Jaguar, y como la Contralora dijo que no, entonces Contralora se niega al debate público con el presidente Rodrigo Chávez, ¿será que tiene miedo en preguntas? Y la gente vieja, ridícula, pero lo hacen, ¿por qué? Porque a ellos les interesa tener ese posteo con 1.500 comentarios despotricando en contra de la señora, ¿qué pasa si hubiese sido distinto? O Contralora, General de la República, no

aceptó debate con el presidente porque ella asegura que todo está en la Sala Constitucional, Asamblea Legislativa, y no sé, el referéndum, ¿qué puedo hacer yo? ¿Qué puede hacer ella al respecto? Ya no se puede hacer nada, entonces si enfocan las informaciones y los contenidos de forma distinta, la noticia sería completamente diferente, pero uno nota el dolo así, que lo hacen al propósito para arder y para publicar cosas, que es el caso de esta página también escribiendo, lo que esta señora pone lo hace con él, “es que a mí Hillary me cae mal”, entonces le voy a tirar a Hillary, y voy a ceñirme que publicar, que la redacción sea fuerte, ¿para qué? Para que la gente ponga vieja ridícula, y entonces ese es el gran problema, que ahora el periodista no escribe con ética, sino que escribe con odio, con dolo, y con ganas de joder para tener visitación y volverse popular.

**4. ¿Qué criterios cree usted que son esenciales para estructurar lo que son notas relacionadas a espectáculos y farándula?**

Digamos, por ejemplo, usted tiene que escribir una nota, al menos cuando yo estaba cubriendo esta área, cuando yo estaba en Canal 7, hay que seguir un lineamiento, yo no voy a poner algo porque a mí me da la gana escribirlo porque simplemente esta persona me cae mal, tengo que decir la verdad y como es, hay que publicar las cosas como son, hay que seguir una línea ética, que es lo que pasa que a muchos periodistas se les ha olvidado eso, y desafortunadamente como nuestra carrera ya está tan prostituida y como no hace falta ser periodista para poder ejercer la profesión, si no que ahora cualquier persona que dice ser periodista se abre una página de comidas o una página de chismes o una página de algo y dice que son periodistas, entonces es el gran problema que la gente cree que cualquier persona puede pararse frente a una cámara o contra una computadora y escribir lo que le da la gana y las cosas no son así, pero como no hay lineamiento y como no, desafortunadamente vamos a tener ese problema para más, y ahora usted ve que hay muchísimas páginas de personas que dicen que son periodistas y ni siquiera han estudiado un cuatrimestre en la universidad.

**5. ¿Qué importancia tiene la formación y la educación continua en el periodismo de espectáculos para mantener lo que son los estándares éticos y profesionales?**

Creo que, digamos, los medios de comunicación deberían preocuparse por contratar y buscar personas que tengan las bases fundamentales o al menos mínimas de cómo hacer una nota, cómo, cuándo, dónde y por qué, que respondan a esas preguntas, que no se ciñan y que no tomen una parte de que estoy a favor de alguien hoy, mañana estoy a favor de otro. Ese es el gran problema que muchos periodistas han tomado o son juez y señalan cosas que a ellos no les corresponde.

Al final es la gente la que debe decidir si uno tuvo la culpa o fue el otro. El tema es este, que no hay nadie que verifique absolutamente nada y los medios de comunicación ahora contratan a personas porque tienen muchos seguidores en redes sociales y no se fijan en su carrera profesional.

**6. ¿Considera que es fundamental que estén colegiados bajo lo que es el Colegio de Periodistas y Profesionales?**

Desafortunadamente, en Costa Rica, el Colegio de Periodistas no puede obligar a las personas a colegiarse. Por ejemplo, yo ahorita estoy en mi trabajo y sí tengo que estar colegiado para poder trabajar.

Igual todos los periodistas del sector público, pero si vos te vas al sector privado, tal vez no es necesario. Pero hay muchas personas que ven que es necesario estar colegiado para tener requisitos y para tener a alguien que lo pueda defender en caso de que llegue a pasar algo. Pero, como esta ley y nuestro colegio es muerto, desafortunadamente, hace que cualquier persona tenga juicio para criticar, señalar y escribir por medio de su computadora o lo que él crea, su pluma, para explotar en contra de muchísimas personas.

Entonces, yo sí creo necesario que se debe reformar una ley para que todas las personas que trabajan en las ciencias de la comunicación estén completamente colegiadas porque así se puede regular quién sí puede trabajar y quién no. Y yo creo que de aprobarse esto, de hacerlo, realmente no sé si hay un proyecto de algo que pueda beneficiar con eso, se eliminarían un montón de páginas de personas que no tienen el más mínimo conocimiento de cómo redactar una nota periodística.

- 7. ¿Qué desafíos enfrenta el periodismo de entretenimiento en el equilibrio entre el derecho a la información, el respeto a la privacidad e intimidad de las personas involucradas en tipos de notas, como por ejemplo el caso de Keyla Sánchez y el accidente de tránsito?**

El tema es que los periodistas cuando van a escribir tienen que confirmar sus fuentes, claramente sabemos que hay que confirmar las fuentes. Ahora, ¿qué pasa? Que por ganar más seguidores o más clics o citas, no se confirman las fuentes, sino “que Hilary me contó que pasó esto”, entonces yo voy a poner, el periodista le falta ética para saber qué sí y qué no se puede publicar. Eso es lo que falta, que la gente esté consciente de vivir más allá de una venta de un medio sino pensar en el daño que puede ocasionar su información.

- 8. ¿Qué medidas específicas deberían tomar los periodistas para proteger el derecho a la intimidad, la imagen de las figuras públicas en situaciones como es el de Keyla? Dado que hay este periódicos o medios de comunicación que se enfocan propiamente en un lenguaje más popular, un poco más amarillista, sensacionalista, por ejemplo, el caso de La Teja que tiene un estilo editorial bastante peculiar, a veces hasta creativo en los titulares.**

Por ejemplo, es tan sencillo como comparar La Nación, Canal 7, CROY y La Teja. Cuando usted ve la misma noticia, usted va a leer que el contenido viene con una línea editorial marcada por el medio de comunicación. En este caso, pues La Teja es un poco más deschavetada, es el periódico del pueblo como ellos se dicen y pues su contenido y lenguaje es para personas de clase media-baja o muy baja, para que pueda leer la nota como en el lenguaje que ese tipo de personas utilizan.

Por ejemplo, yo me acuerdo que cuando yo me comprometí en Chirripó y subí mi video, yo sabía las consecuencias de que eso podía pasar o que iba a pasar algo. Y el contenido de la nota a mí me da risa, porque es como siempre lo catalogan a uno como experiodista, como si yo ya no fuera periodista.

Empiezan a decir cosas que tal vez no son correctas y por medio de audios que yo me comunicaba con el periodista donde yo me preguntaba ciertas cosas, yo le decía que ese tema no iba a hablar y en las notas inventaban cosas que no eran ciertas. Los inventaron cosas porque ya las viví en carne propia; imagínense lo que pueden inventar de cualquier otra persona por el simple hecho de no, tan sencillo como de no tener ni ética ni verificar las fuentes.

Ejemplo, si yo sé que Hillary se estrelló, busco a un familiar para que me confirme si Hillary realmente se estrelló. ¿Pero qué pasó? Se dejaron llevar por un montón de cosas y la gente por el morbo ahora toma videos, publica cosas, filtra cosas sin el consentimiento de la persona que está siendo afectada.

**9. Hablando desde su experiencia, que ya tuvo un acercamiento del método de trabajo de los periodistas de La Teja ¿se podría decir que ellos no confirman lo que son las fuentes de información?**

Desde mi criterio, no. Se basan en cosas y preguntan y yo llego a un momento en el que yo ya les he tenido que decir yo de ese tema no voy a hablar. Si usted no deja de hacer esto, que ya por favor me tiene cansado de hacer, deje de mencionar a la persona que no es conocida porque aquí tal vez digamos la persona conocida podría ser yo, digamos en este caso haga todo lo que quiera de mí, pero no menciona a terceras personas o a segundas personas porque eso genera malestar en las demás personas que no tienen, que no han decidido ser conocidas o ser figuras públicas porque cuando el nombre de una persona que nadie conoce suena para arriba y para abajo es afectar la intimidad y violación de los derechos privados de esa persona y eso es lo que pasa con este medio, publican y publican y publican y publican y es un tema complicado.

El caso, el claro ejemplo es este de la periodista también Melissa Durán con la página Escribiendo, en la que afectaron el nombre de sus tres hijas y violentaron la intimidad de la familia al publicar cosas que ellas no tenían porque esta página tenía que ventilarla. Ahí la figura conocida era Melissa, no su familia, me explico, ventearon cosas y qué hizo la gente, criticar “vieja, irresponsable, mala madre, mal aquí, mala allá” y cosas que no son ciertas porque los medios no saben poner la línea entre la persona conocida, su familia y su vida privada.

**10. ¿Ustedes se ven afectados o el medio los contacta también como para decirle, bueno, puedo tomar su opinión de lo que puso usted en redes sociales?**

Los medios de comunicación nunca llaman para tomar comunicación y preguntar si lo que usted publicó no pueden utilizarlo. Yo me acuerdo cuando yo estaba en Canal 7 que yo publicaba una cosa y de eso hacían una nota.

Entonces, nunca le preguntan a usted, simplemente se dejan valer por una publicación o un comentario que usted hizo público entre sus amigos y ya ellos lo hacen valer y lo publican y lo dimensionan y lo exageran. ¿Y qué pasa? Que eso todo recae en repercusiones de la persona porque usted lo llama a rendir cuentas y porque usted dijo eso y porque usted dijo lo otro. No es una opinión mía, no representan al medio, pero ¿qué hacen? unen a la persona con el medio y se hace un problema donde no tenía que haber sido problema.

Pero estos periodistas o esta gente nunca preguntan si pueden tomar lo que usted dijo no como parte de su contenido. Cuando usted ya se da cuenta que está su nombre y uno dice, ay, ¿ahora qué pasó?

**11. ¿Podría destacar algunos aspectos positivos o negativos de la cobertura periodística que realizó La Teja en este caso?**

Es que, a ver, cobertura positiva no hay simplemente a lo que vamos. Si una nota genera buena visitación, buenos clics como lo que les importa a ellos, claramente van a seguir haciendo ese tipo de notas. ¿Por qué? Porque a la gente le gusta.

Desafortunadamente a la gente en Costa Rica, usted le habla a la Ley Jaguar, me pela. Si usted dice que “Keyla Sánchez se peló el trasero en la playa”, todo el mundo va a ir a verlo. Me explico, porque eso es lo que yo recuerdo.

Yo recuerdo cuando yo estaba en Canal 7 y en aquel entonces estaban los famosos selfies de Kim Kardashian que en tanga con las nalgas peladas para arriba y para abajo. Yo hacía una nota

de esas y publicaban algo que decía el presidente de aquel entonces en el momento de algo importante que nos iba a afectar a todos, o que la gasolina subió, el incremento del agua, la luz, no sé, el arroz, los frijoles, y esa nota tenía dos mil reproducciones y la que yo hacía tenía setecientas mil visitas. Me explico, porque a la gente le gusta el chisme, a la gente le gusta el morbo, a la gente le gusta saber qué hacen las demás personas, pero cuando les tocan la vida a ellos no les gusta.

**12. En términos generales y específicamente en el periódico La Teja ¿la cobertura de entretenimiento y farándula tiene mayor peso sobre otro tipo de secciones?**

En términos generales a la gente le interesa más el contenido noticioso de farándula, entretenimiento, espectáculos, que el contenido nacional, el cual nos afecta absolutamente a todos de las decisiones de los gobernantes, ¿verdad? Pero a la gente sí le interesa más lo que pasa en chisme, en morbo, que el otro se cayó y que el otro le arrancó el vestido, que mire la nueva pareja de Fulano, novio de Zutano, a la gente le interesa. Vea el caso ahorita actual de Nodal con Ángela Aguilar.

Todo el mundo le tira a la pobre Ángela y a él, bueno, no pobre porque en realidad tuvo buena culpa y Nodal y ahora me di cuenta que supuestamente Cazzu, a un mes de haber dejado a Nodal, está posiblemente con un mes y medio de embarazo de su segundo hijo de Nodal. Entonces, imagínese que la novela continúa y sigue y seguirá. Entonces, todo el mundo dice “fan de su relación.” ¿Por qué? Porque se dieron cuenta de todas esas cosas.

Yo no sé quién tuvo tiempo de ir a buscar todos esos contenidos, esos comentarios para poder hacer lo que pasó y a la gente le interesa eso. Si usted le pregunta a alguien ahorita ¿qué pasó con Keyla, la gente va a decir, pero si usted le pregunta a alguien ¿qué es la ley Jaguar?, no saben.

**13. ¿Considera que la cobertura periodística de La Teja tuvo afectación sobre la presentadora Keyla Sánchez?**

Es que yo estoy completamente seguro que La Teja también fue víctima del contenido noticioso y viral para poder generar más reproducciones y más comentarios. Aquí, quien tuvo la

culpa absoluta de lo que pasó con Keyla, digamos, y lo aprecio, me cae súper bien, es Diego Bravo. Porque él fue el que le dio y le dio y le dio y le dio y le dio.

De hecho, yo me di cuenta de lo que había pasado por una publicación de él al día siguiente del accidente a las siete de la mañana. Y de ahí se guindaron todos los medios que querían, pues, claramente publicidad y hablar del tema.

**14. ¿Considera usted que el periódico La Teja cumplió con los estándares éticos en la cobertura periodística sobre el accidente de tránsito de Keyla Sánchez?**

No, no cumplió con nada ético. Se fueron más por el morbo y por se fueron con morbo y con dolo y no con ética.

**15. En ese tipo de cobertura, como está al tanto, ¿hubo algún aspecto en específico que realmente crea usted que infringiera ese tipo de derechos?**

Claro, al publicar el video de ella que grabaron los... Que fueron los que. estaban en el momento del accidente y grabaron el video y lo difundieron por todo lado. Cuando hasta inclusive dijeron que, por culpa de Keyla, estaba hospitalizada, despidieron al muchacho trabajador del peaje, porque supuestamente fue el que grabó y difundió el video.

Entonces hasta eso le echaron a culpa a ella. Claramente, pues, ella tiene que rendir cuentas a la justicia o como sea por beber y manejar y por el accidente que tuvo, por dicha, digamos, no se mató y no mató a nadie y si no hubiese sido peor. Pero de ahí, las acciones que hacen las demás personas tienen que hacerse responsables a esas personas y no culpar a una persona que no tiene vela en el entierro.

Si claramente todo se generó por culpa de ella, ella no tuvo la culpa de que el señor la grabara. Ella no tuvo la culpa de que el señor lo despidieran porque hizo algo que no debía hacer.

**16. La Teja usa parte de ese video como tal, no donde se ve ella en estado inconsciente, sino lo que hace es que describe como queda el carro.**

Y describen demás por eso. Entonces, cuando usted lo lee, uno dice, claro, es algo borracha, viaja, ridícula, ¿cómo se le ocurre andar manejando? A ver, y no es justificar, pero aquí en Costa Rica hay muchísimas personas que toman y manejan.

Pero, ¿qué es lo que pasa? Yo creo que tal vez ella no dimensionó sin justificar nada de lo que está pasando porque usted no sabe qué va a pasar cuando usted se monta al carro. Usted no sabe si le van a matar o se va a estrellar o le va a pasar algo. Pero, a los medios de escribir este tipo de cosas, volvemos al mundo, incentiva al morbo. ¿Qué hago yo cuando leo esa descripción? Ocupo ir a ver el video, ocupo ir a buscarlo, a ver quién lo tiene y que me lo pasen para poder verlo para ver si es cierto que lo que el medio está diciendo es correcto. Hasta uno mismo lo hizo, cuando usted lee la descripción y el carro quedó abierto y Keyla boca abajo llena de sangre y no podía moverse, le digo, necesito ir a ver ese video. Y todo lo hicimos.

**17. ¿Qué recomendaciones les daría a los periodistas que se enfocan en este tipo de secciones y también a las figuras públicas?**

Para evitar a futuro alguna implicación que vaya a limitar. No existen limitaciones en lo que es el derecho a la imagen y la intimidad. Creo que digamos a las figuras públicas que sepan qué contenido publica y sepan qué contenido no se publica.

Sepan elegir bien a las personas que están a su alrededor para evitar que pasen ese tipo de filtraciones de cosas que no deberían de pasar. Y a los periodistas es que informen. No importa que sea el tema positivo o negativo.

Es informen como debe de ser. Busquen las fuentes. Asegúrense de que la información que se está colocando sea real y no inventada y que no sea con dolo, sino que sea totalmente parcial.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.

### **Anexo I. Entrevista semi estructurada / “Amara”**

**Fecha:** 20/ 06 / 2024

**Nombre de la entrevistadora:** Hilary Saray Flores Vásquez

**Nombre de la entrevistado:** “Amara”

**Institución, Empresa o Comunidad:** Periodista

**Objetivo General del Estudio:** Analizar la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022.

Estimada “Amara”, la presente entrevista tiene como propósito conocer sobre la cobertura periodística de entretenimiento sobre del accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez y sus implicaciones al derecho de imagen y la ética profesional en el periódico La Teja durante el período de marzo y abril de 2022. La entrevista tendrá una duración aproximada de una hora y cabe mencionar que la información obtenida será utilizada con fines académicos en la Universidad Internacional de las Américas (UIA).

Le agradezco de antemano su participación.

**Tema:** Describir el encuadre de las notas publicadas por el periódico La Teja, sobre el accidente de tránsito de la figura pública Keyla Sánchez durante marzo y abril de 2022.

### **PREGUNTAS**

- 1. Comente un poco la estructura de trabajo dentro del medio de comunicación La Teja**

Bueno, el tema de la farándula específicamente en La Teja es un tema muy relevante. No sé si vos has visto en los comentarios que la gente siempre hace comentarios como, “ay, es que ese medio solo farándula cubre, que son esas noticias con poca calidad.” Bueno, es curioso porque esas son las notas más leídas o unas de las más leídas en el medio como tal.

A veces tiene competencia de deportes, a veces tiene competencia de cosas muy inusuales o algún suceso muy relevante en el país, pero generalmente las notas de farándula en el periódico La Teja se mantienen en el top. Entonces eso es muy importante porque en la estructura dentro del medio, a pesar de que hay dos periodistas en disposición de cubrir la fuente como tal, de hecho, son dos oficialmente, hay otras dos personas que se encargan de cubrir el tema farándula, pero lo que tiene que ver en la parte de la viralidad, entonces todo lo que se haga viral en redes sociales de alguna figura o alguna curiosidad de alguna figura nacional o internacional, esas dos personas se encargan de hacer unas notas virales o virtuales, por así decirles, en el periódico digital.

Los otros dos periodistas sí se encargan de pues elaborar un poco de notas de farándula más detalladas. Entonces es parte de la dinámica, a veces no es muy extraño ver, por ejemplo, un periodista de deportes haciendo una nota de farándula o con esa característica, porque es de las notas más leídas y es lo que más le genera el medio como tal.

Entonces más o menos esa es la estructura a nivel interno en el tema de cubrir la fuente de farándula.

## **2. ¿Cómo describiría el enfoque editorial que tiene el periódico La Teja en respecto a lo que son de espectáculos y farándula?**

Bueno, el enfoque de La Teja es un enfoque en el cual a cualquier cosita que se le pueda sacar provecho de cualquier personaje de la farándula tica, hay que hacerlo. Pero cuando vos titulas de una manera muy atractiva, eso llama muchísimo la atención de la gente.

Pero ese morbo, es parte del enfoque que se le dan a las notas de La Teja. Y hay que ser muy creativos porque a cosas cotidianas, historias, por ejemplo, que suben los faranduleros

costarricenses, a todo eso hay que darle seguimiento porque algo puede, cambiarlo de manera que sea atractivo para la gente.

**3. ¿Qué criterios suele seguir ese periódico para estructurar las notas de espectáculos y farándula?**

Bueno, la estructura como tal, se puede decir que es una nota estilo noticiosa.

Con pirámide invertida en que ponemos lo más importante, pero hay una cuestión dentro de la estructura de la noticia muy importante que es la parte creativa.

Los periodistas de La Teja en general y especialmente los de farándula tienen que ser muy creativos porque no siempre utilizan la pirámide invertida. Y justamente ¿para qué es? Para que la gente lea la nota completa. Entonces vas a ver cómo los primeros párrafos te sugieren cosas, pero no te dicen todo. Entonces, este, es parte de la manera en que se estructura la noticia dentro del medio.

**4. ¿Cómo es que seleccionan lo que son los titulares para las notas de este tipo de secciones?**

Sí, el titular lo dispone el periodista, siempre hay un editor que, por la experiencia que tiene, inclusive hay uno que fue mucho tiempo periodista de farándula, entonces tiene muchísima experiencia y olfato periodístico en el sentido de cómo abordar titulares que llamen la atención de la gente. Pero si es pura creatividad del periodista, como te digo, que no, el titular no te puede decir todo y vos tienes que ir con la intención de generarle curiosidad al lector.

Eso es como una de las partes más importantes del medio a la hora de titular. ¿Qué voy a hacer yo para hacer ese gancho en el titular y para que la gente se meta la nota y la lea?

**5. ¿Cómo llegan a ese acuerdo tanto el periodista y el editor?**

Sí, bueno, el editor tiene la última palabra, vos haces la propuesta del titular, haces la nota, la montas toda, se maneja dentro de un sistema interno, que es donde se monta prácticamente todo el periódico y en este sistema, esas notas que van haciendo, las van compartiendo en un chat grupal, entonces el editor asignado a la fuente es el que revisa la nota. Él la revisa y ve el titular y propone, puede ser que lo elija, puede ser que lo cambie de una vez y lo mande. Entonces el editor tiene como esa potestad de decir, no, no me gustó el titular, se lo cambio, o puede hacerte algunas, darte alguna sugerencia y decir, mira, no, ni cambiarlo así, ¿qué te parece si lo hacemos de esta manera? Y entonces entre los dos dicen, mira, sí, creo que puede generar más lectores si lo hago de esta forma.

Entonces, más o menos es como la relación que hay entre el editor y el periodista, pero el editor sí es el que toma la última palabra, por así decirlo.

**6. ¿Cómo suelen abordar la cobertura periodística de casos relacionados con figuras públicas, en situaciones un poco más delicadas, por ejemplo, el accidente de tránsito de Keyla Sánchez?**

Sí, bueno, te voy a ser muy honesta, muchas veces, o la mayoría de veces, porque es una realidad, cuando pasan ese tipo de cosas, las figuras públicas no quieren conversar, no te quieren dar opinión, no quieren dar declaraciones, entonces, básicamente, lo que se hace es tomar, ya sea de redes sociales, las mismas publicaciones que ellos hacen, eso es muy importante porque es algo que cotidianamente hace La Teja, como te decía, se ven historias, se repasan, se ve que sirve, se utiliza y se fundamenta para decir que en tal video, tal personal dijo tal cosa. Otra cosa es, también, de consultar fuentes externas, de otros medios faranduleros y citarlos dentro de la misma nota, o alguna que otra fuente específica que se tenga relacionada a esa persona para lograr obtener la información, pero prácticamente es así.

Se trabaja en su momento de esa manera y es parte de la oportunidad que te da el medio, si hay un video y Keyla Sánchez salió hablando ella misma del accidente, eso sirve de recurso para generar noticia.

Entonces, aunque la fuente no hable o algo, igual, si no habla y se le preguntó, se pone en la nota, se le consultó a Keyla sobre el tema y no quiso dar respuesta a una cosa así, entonces, prácticamente, por la agilidad y por la inmediatez, es que se hace de esa manera. Entonces, entre la competencia, que obviamente siempre va a ser serie hoy, este, entre más rápido saquemos la nota, mejor. Inclusive, las notas muy rápidas que acaban de pasar, no hay mucha información, uno, dos párrafos, mucho lo pasamos y puede pasar una hora, dos horas y después van agregando más información a la misma nota, hasta que ya se recupere todo el detalle de la información para alimentarla, pero prácticamente así es como se hace.

**7. ¿Hay algún motivo en específico por el cual en algunas notas dan una descripción de lo que se puede observar en un el video en vez de ponerlo?**

Bueno, en el caso de las descripciones, ya sea que el video nos haya sido tomado en redes sociales y no tengan su autorización para reproducirlo, porque también es parte de los derechos de autor o porque no lo subió Keyla directamente, por ejemplo, sino que lo subió a alguna otra plataforma y esta plataforma no autorizó a publicarlo. Generalmente, son muy pocas las notas que no traen el video o el fragmento del video, porque ese video se monetiza, entonces, a pesar de que se tome en redes sociales, enlazarlo a la página de La Teja y que la gente le dé clic, eso representa dinero para el medio, entonces, muy difícilmente no va a aparecer el video, pero cuando no aparece, es por razones prácticamente de derecho de autor o porque al momento de la nota no estaba el video y no se logró negociar con la fuente para poder publicar el video, por decirte de alguna manera.

**8. ¿Cómo se aseguran de mantener un límite entre la creatividad, la ética y el derecho de intimidad y de imagen de la figura pública?**

Sí, algo que lo respalda como medio, es que todo lo que se suba a redes sociales es público. Entonces, desde el momento en que una figura pública hace un video de que está con la hija comiéndose un pancito, eso ya es público. Entonces, ya eso se puede utilizar como fuente de noticia. ¿Qué es lo que pasa? Por ejemplo, hay cosas que sí no son negociables, por así decírtelo.

Por ejemplo, que la niña se vea explícitamente no es lo más recomendable, hay que tener mucho cuidado con las fotos donde salen niños y se ven los ojos. Por ejemplo, los hijos de los famosos, que en reiteradas ocasiones vos ves que subieron la foto de mi hija y todo. Uno por respeto a veces como que pone el filtro, para que no se vea el menor de edad, pero la mayoría de veces todo lo que sale publicado en redes sociales es público.

Lo que hay que tener cuidado es con los derechos de autor. En este caso, si por ejemplo que ella subió una foto y la tomó fulanito, nosotros como medios estamos obligados, aunque esté en *Facebook*, pero si hay créditos de quien tomó la fotografía o el video, hay que colocarlos para no tener ningún inconveniente.

**9. ¿Hay algún motivo tal vez en específico por el cual no lo especifican algunos pies de página?**

Sí, cuando es de archivo eso te resguarda, por así decirlo, porque son fotos que ya sean están dentro del archivo del Grupo Nación en general, entonces ya sea que la fotografía la tomó algún fotógrafo de la Nación en algún momento, que las fotos hayan sido tomadas por la Nación y las va a utilizar La Teja o viceversa. Entonces cuando ponen de archivo es porque ya se tienen los derechos de autor y es algún fotógrafo interno, tal vez una foto muy vieja, entonces no precisa poner el fotógrafo. A veces se utiliza y lo mejor es utilizar el nombre del fotógrafo, pero si no se pueden usar fotos de archivo, por eso hay muchas que dicen tomada de *Facebook* porque son fotos viejísimas, no sé, que se utilizaron en algún momento y se vuelven a traer de regreso para anclar la nota y que se haga un poco más viral.

Cuando se dice tomada de *Facebook* es porque es un perfil público en el que tiene acceso todas las personas, entonces usted nada más puede tomar la fotografía y decir que la tomó la tomada de *Facebook*. Uno puede ser más descriptivo, a veces sólo te dicen con sólo esa información es más que suficiente, a veces puedes poner tomada de *Facebook* del artista o de la figura y así, pero básicamente por eso es que se utiliza de esa manera.

**10. ¿Existe alguna política específica con respecto al uso de lo que son imágenes, videos en la noticia, especialmente cuando son situaciones donde se puede afectar lo que es el derecho a la intimidad de las personas involucradas?**

Sí, de hecho Grupo Nación y La Teja en general han tenido ciertas disputas legales justamente por el tema de las fotografías y los derechos de autores, entonces siempre solicitan, por ejemplo, que tengan que asegurarse que la foto sea pública, que se pueda utilizar, inclusive si por ejemplo yo le hice una nota a una persona y la persona me dijo sí, usa las fotos, bueno, guardar el pantallazo donde te dice sí, puedes usar las fotos, todo eso que quede como prueba para que en un futuro no pueda ocasionar algún problema, pero sí, siempre nos piden que ojalá sigamos a utilizar fotos de redes sociales o lo que sea, si podemos pedirle permiso a la persona, aunque sean públicas, mejor, entonces, o con que solo que me pongan a la persona que sí, ya con eso es suficiente, respaldo por aquello de que se dé algún derecho de autor.

**11. ¿En estas situaciones La Teja toma alguna medida específica para garantizar la precisión y la imparcialidad con respecto a la cobertura de eventos, tomando de ejemplo del accidente de Keyla Sánchez?**

La Teja siempre va a estar enfocado es en lo que le genere noticia, eso puede representar que sea algo positivo, puede representar que sea algo negativo para la figura pública, entonces, partiendo de eso, no busca tanto ser imparcial, por así decirlo, sino que busca el interés noticioso.

Entonces, en este caso, si es algo negativo, va a ser abordado de esa manera porque es el interés noticioso que tiene como tal el evento, por así decirlo. Entonces, así es como más ellos lo trabajan.

**12. ¿En los procesos que siguen verifican la información antes de publicarla?**

Como es tan inmediato, a veces lo que hacen tal vez es que replican la información de redes sociales o alguna persona en específico.

**13. ¿Cómo se cercioran realmente de verificar si la información es veraz?**

Se intenta siempre consultar a la fuente, que es como lo que le enseñan a uno como periodista. Tiene que confirmar la fuente, entonces, si hay algún indicio, ya sean redes sociales, o llamándole, o por un mensaje de texto, lo que sea, es la manera de verificar la fuente.

Si tenemos a un vocero, por ejemplo, no hablamos directamente con Keyla, pero hay una fuente que sí, y esta fuente asegura que eso pasó tal cual, esa es la persona a la que vamos a utilizar para nombrar una nota, para verificar o respaldar que lo que se está diciendo es con veracidad. Entonces, a pesar de que sea tan inmediato, es parte como de lo contradictorio de los medios ahora, que te piden inmediatez, pero no puede fallar en dar una información que no es, entonces, es parte del trabajo periodístico y es una responsabilidad meramente del periodista asegurarse de que la información que está brindando tenga veracidad.

#### **14. ¿Cómo equilibran lo que es el interés público del interés del público?**

Bueno, yo diría desde mi perspectiva que es el interés del público total. Ahí no hay tanto equilibrio en temas de farándula, podría decirte que tal vez en temas de política sí, o en sucesos. Pero en tema de farándula, definitivamente es al interés del público. Inclusive, hay muchos faranduleros que tal vez no son tan famosos y se acercan al medio para que le den una oportunidad, “que yo soy modelo, que hago esto, que hago lo otro”.

Pero pueden hacer una nota así y no, o sea, al público, a su público no les interesa eso, no son conocidos, no nos va a generar movimiento de visualización, de visitas al medio, entonces no. Así que yo definitivamente podría decir, desde mi opinión, que la balanza está inclinada totalmente al interés del público.

#### **15. ¿Considera desde su perspectiva que se respeta el derecho a la intimidad y la privacidad de las personas y si se sigue un lineamiento ético como tal?**

Bueno, realmente no sabría decirte si hay un lineamiento ético en general del medio como tal. Entonces no sé si ellos como tal, los dos periodistas de farándula, tienen como una línea

ética ya establecida o por el medio como tal, pero sí definitivamente cualquier cosa que digan de algún personaje de la farándula costarricense, pues va a haber comprometida su ética en su mayoría de veces. Creo que es algo que todos sabemos y aunque no se diga abiertamente, los periodistas de farándula obviamente con sus notas muchas veces negativas, pues van a afectar a la persona a nivel ético y es la gran discusión creo yo que con el tema de farándula, porque uno como periodista sabe el tema de la objetividad, de la ética, de la intimidad de la persona y todo, pero al mismo tiempo al ser una figura tan pública, te expones a que siempre esté al interés de la gente, de saber qué haces, cómo lo haces, con quién, en qué momento, dónde y todo. Entonces creo que es como una gran discusión de siempre hilar, muy delgadamente en si estoy sobrepasándome en la intimidad de las personas o no.

**16. ¿Considera usted que el medio se centra más en este tipo de coberturas, en lo que es el morbo, el sensacionalismo y el amarillismo?**

Amarillismo no considero, La Teja no es un periódico amarillista, vos no vas a ver fotos sexualizadas, por así decirlo, en el sentido sin censura, y no vas a ver fotos donde la gente salga en una situación muy comprometedora en el sentido de que tal vez golpeada, lastimada, lo vemos en el caso de Keyla, el medio no publicó ninguna fotografía, o al menos que yo recuerde, donde se ve a Keyla ahí volcada en el carro, como otros medios lo hicieron, pero sí, definitivamente apela mucho al morbo.

Entonces obviamente sí, tengo que admitir que se presta mucho para el morbo y para el sensacionalismo también, porque La Teja como medio, como tal, es un gran contador de historias, entonces si vos lees la mayoría de las notas de La Teja te van a contar una historia, y es parte de la línea editorial que ya tiene el medio como tal.

**17. ¿Historias en qué aspectos, como qué tipo de coberturas, o específicamente en qué se centran?**

Sí, que sea muy narrativa la redacción, especialmente en eso, que una cosa es que yo diga, Keyla Sánchez tuvo un accidente, a que yo te empiece a relatar o describir de manera estilo crónica,

por así decirlo, lo que pasó, aunque sea una nota muy corta, entonces la parte del detalle, de la descripción, de la narración, son muy importantes dentro de las notas de La Teja cuando te cuentan una historia.

**18. ¿Qué recomendaciones les daría a otros medios de comunicación y también a La Teja sobre cómo manejar situaciones en la cobertura como por ejemplo el caso de Keyla Sánchez?**

Sí, yo siento que los medios que cubren farándula han fallado en una cosa, y es en lo que te decía al principio, que es que ya los faranduleros del país no quieren darte entrevistas, no quieren atenderte, vos después escribir y cuesta muchísimo que te atiendan, porque ya están muy curados, por decirlo de alguna manera, de que siempre las notas son negativas, siempre sacan información y no me consultan.

Entonces creo que definitivamente todos los medios deberían de hacer un autoanálisis del tratamiento de las fuentes, porque como vos hablabas, ¿cómo se verifica la fuente? A veces solo tomamos el video, la historia y ya, me explico, no se llamó a la fuente para decirle, mira, en este video hiciste tal cosa, ¿por qué publicaste esto? ¿por qué subiste esta historia o esta foto? No se les pregunta nada, se toma nada más la historia y ya, y eso ha generado bastante roncha entre los faranduleros del país, entonces definitivamente yo mejoraría el tratamiento que se le da a la fuente, porque sí está como muy dividida y obviamente eso afecta a la cobertura, porque si a vos no te atiende la fuente, vos tenés que tener más creatividad y más morbosidad para poder sacar una nota, porque si no, ¿cómo vas a alimentar de información esa nota si la fuente principal no te atiende? Entonces creo que eso es una gran debilidad que tienen los medios como tal.

Muy difícilmente, yo sé que el abordaje de farándula no va a ser el chisme, porque eso, como te decía, la gente pone comentarios y comentarios en redes sociales y son las notas que siempre están en el ranking de visualizaciones, 20.000, 30.000 personas leyendo una nota de farándula, entonces eso es demasiado, le genera muchísimo al medio como tal, entonces el

medio va a seguir reproduciendo ese tipo de notas, y básicamente creo que esa es la recomendación más importante que haría.

### **19. ¿Cómo sacan ese conteo de esas notas?**

Sí, hay un sistema que lo hace, te pone las notas más leídas con la cantidad de personas que las visualizaron y que las están visualizando en el momento, tener los nombres de los periodistas que están en el ranking, que de hecho, por ejemplo, Manuel, que es uno de los periodistas de farándula de La Teja, es uno de los que siempre está en el ranking por el tema de cómo aborda las notas, cómo las presenta, cómo genera el contenido y todo eso, entonces es muy curioso porque en ese sistema siempre tienes que ver, todos los días cuando entras tienes que revisarlo, ver quién está en el ranking, cuáles son las notas más leídas, si puedes darle seguimiento, si le das seguimiento, y ahí ves cómo generar nuevo contenido para quedar dentro de los más leídos, y así sucesivamente.

### **20. ¿En qué se centra La Teja de lo que es el tema editorial y el enfoque que le da como tal a las notas?**

Bueno, La Teja puedo decir que tiene una línea editorial dirigida a un público muy nacional, muy coloquial, donde uno de los temas más leídos por ese público es el tema de farándula, nacional especialmente, e internacional cuando son artistas muy relevantes, pero en su mayoría es farándula nacional, entonces cualquier tema político, nacional, suceso, que puedas enlazar con una persona de la farándula va a ser un éxito en las notas de La Teja, por eso vas a ver notas, por ejemplo, de tiempo libre, que tienen que ver con turismo, actividades, en las que tal figura te recomendó tal playa o tal hotel, o tal chef te recomienda, por ejemplo, alguna receta de cocina, o algún famosito le dice que le gustan las hamburguesas, entonces vamos a ir al lugar donde las hamburguesas se comen, y ese es precisamente el que le gusta el farandulero, entonces básicamente para ampliarte esa es la línea editorial, igual en deportes, como te decía, en sucesos exclusivamente si es de farándula, va a ser un enlace a generar esa licitación por parte del lector, entonces si es un medio completamente abocado a sus lectores, al interés de

su público específicamente, y van a seguir generando ese contenido dirigido a su público, ya se conoce muy bien como le gusta leer, sabemos que les gusta el morbo, sabemos que les gusta el sensacionalismo, sabemos que les gustan las historias, entonces todo el abordaje de la estructura noticiosa va a ir dirigido a eso.

**21. ¿Considera que con respecto a esta misma línea pueden hacer algún cambio a futuro?**

Pues eso dependerá del público. Yo considero que eso depende completamente del público, si en Costa Rica nos encontramos un público más educado, que se interesa por temas más políticos, otros deportes alternativos, la diversidad costarricense, el medio ambiente, otros temas que representan que tengan un nivel de educación más alto, posiblemente va a generar un cambio, pero mientras tanto el público consume este contenido, muy difícilmente el medio va a cambiar su línea.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.

**Anexo J. Entrevista completa en exclusiva de Keyla Sánchez con De Boca en Boca**

**Transmitida:** 15 de febrero 2023 en De Boca en Boca, Canal 7.

**Publicada:** 15 de febrero 2023 en el canal YouTube, Teletica Costa Rica.

**Primer Parte de la entrevista**

**Walter Obando:** Keyla Sánchez, bienvenida a la Exclusiva.

**Keyla Sánchez:** Muchas gracias, Walter.

**Walter Obando:** ¿Cómo está Keyla?

**Keyla Sánchez:** Keyla está muy bien, feliz, positiva, con muchísimas metas, objetivos, propósitos para este año. Y uno de esos es estar aquí con usted, por supuesto.

**Walter Obando:** ¿Es momento de hablar?

**Keyla Sánchez:** Siempre es momento de hablar, yo creo que uno siempre tiene que también guardar un tiempo, guardar un espacio y un momento para hablar. Pero cualquier día uno lo puede hacer, no sé si llegó, así que lo que usted quiera preguntar.

**Walter Obando:** ¿Hay un antes y hay un después del accidente de tránsito para Keyla Sánchez?

**Keyla Sánchez:** Sí, por supuesto, yo creo que Dios todos los días nos pone pruebas de diferentes magnitudes y sería demasiado mentirosa si le digo que soy la misma persona o la misma Keyla antes del accidente. La Keyla de ahora valora la vida, valora el tiempo, valora la familia. Tenía que pasarme para poner los pies sobre la tierra nuevamente.

**Walter Obando:** ¿No tenía los pies sobre la tierra, Keyla?

**Keyla Sánchez:** Puedo decir que uno llega a una zona de confort y también uno llega a un nivel de vida, digamos, donde uno dice, todo lo tengo. Y tal vez yo me sentía así, tengo mi familia, tengo mi hijo, tengo el trabajo que siempre soñé, tengo todo lo material por lo que he trabajado y al final uno se pierde, uno se pierde.

**Walter Obando:** El accidente de tránsito de Keyla Sánchez posiblemente sea uno de los accidentes más mediáticos de los últimos cinco años porque todo el mundo se ha dado derecho a opinar. ¿Qué consecuencias ha traído para Keyla este tema de que todo el mundo opine y se dé ese derecho?

**Keyla Sánchez:** A ver, cuando uno trabaja en un medio de televisión uno sabe que su vida está expuesta y eso uno lo firma en el contrato donde usted va a trabajar. Y usted sabe que, si por A o por B sale algún tema a la opinión pública, pues obviamente la gente puede hacerlo, hasta uno inclusive ha opinado de la vida de las demás personas, cosa que no se hace. Pero yo he aguantado

mucho, ya son muchos años en esto y puedo decir que lo más terrible que a mí me ha pasado después de la muerte de mi abuelita es el accidente.

**Walter Obando: Pero Keyla tocó fondo, necesitó de ayuda psicológica, necesitó de orientación de profesionales. ¿Llegó a estar en lo más profundo, Keyla?**

**Keyla Sánchez:** Sí, sí, sí, por supuesto que sí. Es parte de la Keyla después de un accidente como el que tuvo.

A ver, yo antes, yo soy de que siempre he ido a psicólogos, sinceramente. Desde pequeña, desde adolescente, mi familia siempre me ha llevado, entonces, pues yo tenía mis terapias, tenía pues mis problemas, entonces pues ayuda y aquí y allá.

Lo había dejado, tenía muchos años, inclusive la relación con Dios también la había dejado de lado. O lo tenía, pero no lo tenía tan presente como lo tengo ahorita. Entonces, cuando pasa lo del accidente, a mí el mundo se me viene abajo.

Hasta el día de hoy tengo mis terapias, hasta el día de hoy porque, te lo comenté anteriormente, después del accidente yo quedé un post trauma, no podía dormir. Si lograba dormir, me levantaba como con un miedo, como con un vacío, como, Dios mío, ¿dónde estoy? ¿Qué pasó? ¿Cómo está la pierna? ¿Puedo caminar? ¿No puedo caminar? Son muchas cosas que pasan por la cabeza de uno, entonces, sí necesité, por supuesto, o sea, no soy súper poderosa, no soy Dios, o sea, soy una persona humana como cualquier otra que comete errores, que llora, que duele, sí.

Me duele y me importa mucho lo que la gente opine y piense porque yo también me debo a la gente. Una depresión terrible, o sea, terrible; lloraba, tenía mil motivos porque llorar todos los días, día, tarde, noche, madrugada.

Solamente una cosa a mí me levantó, solamente, y es mi hijo. O sea, porque tenía a mi mamá, obviamente, tenía a mi papá también, pero para mí yo decía, sí, son mis papás y van a estar, y sí, el apoyo, y muy bonito lo que me dicen, y yo puedo salir adelante, pero lo que uno siente por

dentro es mucho más fuerte, y esas son las depresiones que a uno a veces no le da importancia. Entonces, fui a psicólogo, fui a psiquiatra, tomaba antidepresivos, tomé pastillas para poder dormir.

Cuando yo entré nuevamente a trabajar a Teletica, ya otra vez en el programa y demás, yo ese día corté con todas esas pastillas, porque yo sabía que mi trabajo a mí, aparte de Tiago, me iba a dar vida. Entonces, me iba a dar todo eso que yo estaba necesitando, entonces yo entré, ese lunes que entré aquí, ese lunes dije, ya aquí, para adelante, no voy a tomar pastillas.

No puedo dormir, tengo algunas pastillas que son naturales para poder conciliar el sueño, para poder estar más tranquila, porque igual, aunque ya vamos a cumplir un año del accidente, donde ya cumpla el 20 de marzo y cumpla el 31 de marzo, son dos fechas donde yo celebro la vida, todavía quedan secuelas, ¿verdad? Todavía hay queda

**Walter Obando: ¿Pensó en quitarse la vida?**

**Keyla Sánchez:** No, no, no, no. Vieras que eso, no, tampoco.

O sea, yo le tengo demasiado temor a Dios y soy fiel creyente que, si Dios a uno le pone una prueba, es porque sabe que Walter, que Keyla, la puede sobrellevar y la puede llevar a cabo como debe ser y finalizarla. Entonces, no, la vida es demasiado perfecta, digamos, y tiene que darle el valor que ella lleva.

Pero sí, tirar la toalla, claro, o sea, yo decía, ya. Ahora le voy a ser muy sincera, eso era lo más fácil y lo más sencillo, porque ya después de que a mí me dan la luz verde, digamos, porque ya estaba bien, si yo vengo al canal y pongo mi renuncia, porque ya estoy cansada, ellos tal vez me la aceptan, y dicen, bueno, está bien, cierro mis redes sociales, comienzo de ser una vida nueva, pero eso era lo más fácil y lo más sencillo.

Entonces, yo dije, no, ¿por qué? ¿Qué ejemplo le estoy dando también a mi hijo? De que sí, la mamá cayó, la mamá tuvo un accidente, la mamá cometió un error, la mamá tuvo un fracaso. ¿Y cuál es el ejemplo que él debe seguir si le pasa? Ojalá nunca le suceda algo que a mí me ha sucedido, pero si pasa algo.

Porque la vida no es color de rosa, ninguna vida es perfecta. Entonces, para mí era lo más fácil, pero yo dije, no, no quiero lo fácil, nunca me ha gustado nada fácil, entonces, yo sí fui consciente y fui, digamos que muy, o sea, mis pies ya estaban tanto en la tierra que yo sabía que el día, en el momento, la hora en que yo saliera ya a la luz pública a trabajar nuevamente era como un comenzar de cero. Pero yo puedo hacerlo, y yo puedo ganarme el cariño de la gente, la confianza de la gente, la credibilidad de la gente y todo lo demás.

**Walter Obando:** Pero si Keyla pudiese pedirle algo a la gente, **¿qué le pediría?**

**Keyla Sánchez:** Le pediría una oportunidad, una oportunidad para demostrar que sí, me equivoqué, que cometí uno y mil errores como cualquier otra persona. Pero que me den el chance, me den esa oportunidad para demostrarles quién es Keyla en realidad, para demostrar que no es lo que muchos titulares dicen, que no es lo que muchas personas pues tratan de juzgar y de señalar.

Porque al final a uno sí le importa lo que la gente diga y piense y opine, y es muy doloroso, pero yo trabajo y yo tengo que salir todos los días sonriendo, yo tengo que secarme las lágrimas y ponerme el micrófono y hacer como si nada pasa. Entonces yo creo que la gente es muy linda, al final de todo, todo, todo digamos, la gente en mayoría, lo linda y lo buenas personas que son cuando me ven, cuando me escriben también, eso yo lo agradezco muchísimo, muchísimo.

Las muestras de cariño y de apoyo, las oraciones también, para mí, para mi hijo y para mi familia. Entonces eso es lo que yo le pediría a la gente, que todos tenemos que aprovechar las oportunidades que sean necesarias. Y en vez de aplastar, de hundir, de jalar para que retroceda una persona, sino ayudar a que crezca, a darle ese empuje que tal vez una persona necesita.

Y yo hoy estoy necesitando ese empuje, esa oportunidad que mucha gente sé que me va a dar.

**Walter Obando:** **¿Nunca se ha escondido que hay la parada de cara?**

**Keyla Sánchez:** No, nunca. Nunca, nunca. En realidad, hay gente que quiere, tal vez, darle un giro, ¿verdad? Y eso uno sabe que es el trabajo de muchos periodistas, de muchos medios de comunicación. Darle un giro a un titular, o darle un giro a una fotografía, o un video, o inclusive a una entrevista, para sacar un beneficio y para sacar, pues, esos click, ¿verdad? En una nota, en redes sociales. Pero yo nunca me he escondido.

O sea, yo estuve escondida un mes y no escondida, era porque necesitaba reposo y una recuperación, y no podía, pues, caminar. Pero después de eso, aquí he estado.

La gente, alguna gente sabe dónde vivo, saben cuál es mi trabajo. Y yo voy a salir con la cabeza, la frente, la nariz, la cara, el cuerpo en alto, digamos, porque al final yo sé que cometí un error, yo sé que ese error trae consecuencias y que tengo que asumir, y que no tengo que tampoco esconderme de nadie. Y aquí estoy, aquí estaré, las veces que sean necesarias.

**Walter Obando:** ¿Hay algo de lo que se arrepiente Keyla de ese día?

**Keyla Sánchez:** A ver, yo creo que sí, sí, sí.

Es que no es arrepentimiento, porque si eso no pasa, si ese accidente no llega a pasarme, tal vez yo hubiese seguido con la misma vida que llevaba, con las mismas personas cerca que llevaba. Hubiera seguido con la misma importancia que le daba a mi familia.

Entonces, no, es que yo no me arrepiento, yo digo, tal vez hubiera cambiado un par de cosas, pero...

**Walter Obando:** ¿Qué cosas?

**Keyla Sánchez:** Por ejemplo, ese día era ya muy tarde, me hubiera ido mucho antes, por ejemplo, tal vez hubiera visto el partido en mi casa.

Son ese tipo de cosas. Pero si no me pasaba ese día, me iba a pasar en otro, porque yo digo, me tenía que suceder, para que la Keyla que es ahorita, que tuvo que pasar 30 años, cambiara el casete, el chip, digamos todo, y viera la vida diferente, y le diera el valor que realmente se requiere.

**Walter Obando: ¿Y descubrió con esto también quiénes realmente son y quiénes no, amigos de Keila Sánchez?**

**Keyla Sánchez:** No solamente en ese momento, hasta el día de hoy, voy viendo quién sí, quién no. Mi círculo social, por decirlo así, ha sido muy grande, siempre. Yo no es que, yo tengo, bueno, todos, yo creo que tenemos cierto tipo de amistades, ¿verdad? Compañeros de trabajo, compañeros o amigos para llorar, amigos para salir, amigos para irse a la playa, a la montaña, o sea, pero mi círculo era muy grande, porque yo amo hacer amigos todos los días, o sea, yo amo conocer gente, hablar, compartir, yo soy de ese tipo de persona.

Entonces, a la hora en que van pasando y sucediendo ciertos capítulos en la vida de uno, uno se va dando cuenta quién sí, quién no. Entonces, no solamente en el accidente me di cuenta de sí, sí o sino hasta el día de hoy, en enero del 2023, sé quién sí, quién no, y todavía nos falta un montón de quitar, y otro montón seguramente que va a llegar, de personas que de verdad sean reales, sinceras, que valoren una amistad, que te aconsejen, porque en realidad esos son los verdaderos amigos. Y al final, mi mamá siempre me dice algo, los que siempre van a estar es mamá y papá, y es cierto.

Las personas que estuvieron en ese momento eran mi mamá y mi papá, donde me decían que no importa lo que pase, no importa lo que usted tenga que afrontar, no importa lo que tenga que pasar, aquí estamos usted y yo, y sola no la vamos a dejar.

**Walter Obando: ¿Le han clavado el puñal a Keyla Sánchez?**

**Keyla Sánchez:** Sí, desde el colegio. Vieras que sí, o sea, yo puedo decir que...

**Walter Obando: ¿Pero le han clavado el puñal en la actualidad?**

**Keyla Sánchez:** Deay, sí. Yo creo que sí.

A ver, no quiero sonar porque, a ver, un puñal y que feo, es una traición, pero a veces hay cosas que uno se da cuenta y se entera que te desbalancean. Más en un momento donde estoy yo, de que soy vulnerable ante las personas que están al lado mío.

Entonces, pero como te digo, todo eso uno aprende, y todo eso uno va, como dice mamá, echando para su saco, y no pasa nada. Más bien, gracias a Dios que pasen ese tipo de cosas para que usted diga, no, no, o sea, con usted no es, no, ella no, ella tampoco. Mejor sigo solita, y así avanzo más rápido.

**Walter Obando:** Con todo esto también entra en el tema una persona, doña Kattia Granados. Podemos decir que de manera indirecta doña Kattia suma una popularidad y suma una importancia pública después del accidente.

**Keyla Sánchez:** Bueno, yo digo que sí, ¿verdad? Mi mamá siempre le ha gustado las redes sociales, siempre es, ay, tomé unas fotos, toda la vida, ay, tómeme una foto aquí, tómeme una con usted y conmigo.

Y aquí, mi mamá siempre ha sido muy así, yo creo que también, por eso soy así, ¿verdad? Entonces, siempre ha tenido una facilidad para hablar, para comunicarse, para todo. Pero yo a ella la entiendo, y tal vez muchas mujeres y hombres también que están viendo esta entrevista digan, yo soy mamá, yo soy papá, yo defiendo a capa y espada a mi hijo o a mis hijos, como una leona. Entonces, yo trato de poner en la posición de ella como mamá, y puedo decir que si a Thiago le pasa algo, o sea, yo, o sea, perdón, pero yo puedo trabajar donde sea y puedo tener los seguidores que sea, pero si yo tengo que salir a defender a mi hijo, lo voy a hacer, porque no estoy hablando como mujer, no estoy hablando como la que trabaja en un canal, estoy hablando como mamá.

Entonces, yo a ella también la entiendo, digamos, y no crea porque yo mami. La forma de defenderme es a veces guardando silencio, pero ella es mamá y ella no entiende tampoco. Entonces, ella pues por defenderme, tal vez por no decir las cosas de una manera distinta, el

mensaje pues llega erróneo, entonces tal vez por ella hacer una gracia, ¿verdad? Di no hace todo lo contrario, ¿verdad? Entonces, ella tiene su personalidad y hay que respetarla, pero sí en muchas ocasiones yo le pedí, por favor, que la forma de ayudarme a mí es en muchas ocasiones quedarse callada, y no crea, lo ha hecho, porque si no, ya, bueno, no sé cuántas veces hubiese salido más.

**Walter Obando:** Yo me imagino que para usted no es un secreto que incluso la gente ha asegurado que doña Kattia Granados aprovechó el momento más turbio de Keyla para ganar fama.

**Keyla Sánchez:** Jamás, jamás, jamás ni nunca. Yo creo que las personas que conocen a mi mamá saben el corazón que tiene ella, el corazón de ayudar, de dar amor sin recibir nada a cambio, de dar lo que sea por su familia.

Porque, bueno, ahora hay unas redes sociales, pero mi mamá muchas veces me ha defendido por una llamada de teléfono, o ha ido a la casa de la mamá de mi compañera de la escuela, del colegio, y, venga, vamos a hablar cara a cara y qué fue lo que pasó y usted por qué, ¿me entiende? Pero ahora, en el 2022, 2023, se hizo en las redes sociales, entonces esa es la manera que ella ve correcta, o que ve como el camino a seguir.

Ella no, yo siento que ella no tiene como una noción, una magnitud de lo que también ella causa en las personas, porque, inclusive, yo le digo, mamá, ella, bueno, ella ama a Dios sobre todas las cosas, ella es súper creyente, las personas que la siguen, bueno, van a escuchar siempre con un mensaje positivo, con palabras de aliento, con muchas oraciones y todo eso. Ella le encanta, entonces yo la dejo que ella sea así.

Porque si entre tantos seguidores que tengo yo, que tiene usted, que tiene la persona que está viendo esto, le llega un mensaje positivo a una persona y le cambia la vida, y ese mensaje que esa persona necesitaba escuchar, viene de mi mamá, viene de Walter, viene de Keyla, viene de quien sea, bueno, está bien hecho el trabajo, el mensaje, la labor, el propósito. Entonces yo la dejo que sea en esa área, pero para ganar fama no, jamás, yo creo que ninguna mamá va a querer que el hijo de uno pase por un accidente de esa magnitud, que esté entre la vida y la muerte, digamos, para poder agarrar fama. Me niego a pensar que exista una persona así, y mi mamá jamás lo es.

**Walter Obando:** ¿La integridad física y la seguridad de Keyla y su mamá se vieron en juego a raíz de todo esto? ¿recibieron amenazas de muerte, por ejemplo?

**Keyla Sánchez:** Vieras que no, gracias a Dios no. Todo eso negativo que la gente a veces escribe, dice, inclusive, te desean, sí me tocó leer ciertos comentarios donde decía la gente, mejor si hubiera muerto, mejor si hubiera quedado sin pierna, mejor le hubiera pasado algo en la cara para que no trabaje más en televisión. Ese tipo de mensajes fuertes, sí los leí y sí los recibía.

**Walter Obando:** ¿Y qué sintió?

**Keyla Sánchez:** Uy, no, terrible. Ahí es donde venían las depresiones, ahí es donde venían los llantos desconsolados. Entonces sí era muy fuerte, inclusive para ir a dejar a mi hijo a la escuela, para ir a recogerlo, porque no crea, o sea, a uno le da vergüenza.

Uno dice, me están viendo, y quién sabe qué están pensando de mí.

**Walter Obando:** ¿La vergüenza acompañaba a Kayla Sánchez?

**Keyla Sánchez:** Sí, inclusive, por supuesto, porque no es nada lindo leer tantas cosas feas. Yo me acuerdo la primera vez que, porque yo tenía que seguir mi vida normal. ¿Por qué? Por mi hijo, no porque yo quisiera o tenía la fuerza, no, sino por mi hijo, porque al final él seguía yendo a la escuela, él seguía presentando sus tareas, sus trabajos, sus exámenes, él seguía con sus deseos de jugar, de ir al cine. Él es un niño.

Entonces, yo me acuerdo la primera vez que yo fui al cine, ya con él y con mi familia. Yo andaba en muletas, a mí me quedó un trauma por la bolsa de aire en el lado izquierdo, en el ojo, entonces todavía yo tenía un gran morete, las piernas también, las muletas. Entonces yo me acuerdo que estábamos en el cine, ellos están comprando unas palomitas y todo eso, y yo me quedo pues sentada y yo veo donde, porque también la gente no respeta, ¿verdad? La gente pues con un celular en la mano se cree que tiene, y es cierto, un arma de doble fin. Entonces yo veo donde me están

grabando, pero yo estoy tranquila, o sea, yo no estoy haciendo nada malo. Y era mi primera salida ya a nivel, con mi hijo y con mi familia.

Entonces yo me quedo sentada, yo nada más veo que me están grabando y quito la cara y sigo. Entonces ya veo donde la segunda vez y era una pareja. En ese momento, que tengo que agradecer mucho, el papá de mi hijo Carlos estuvo presente.

Él fue una de las personas que estuvo conmigo, que me ayudó anímicamente, me llevaba a las terapias, me ayudaba con Tiago, entonces él estaba ahí. Y él llegó y los confrontó, yo que nadie estaba preparado para que alguien en la calle llegue y le dice, ¿qué está grabando usted? ¿Qué está tomando fotos de usted? Entonces él salió como a defenderme.

Entonces yo decía, la gente de verdad quiere decir, no respetas que, con mi mamá, con mi papá, con mi hijo, tomando fotos, entonces uno siente eso, el cuchicheo, el que se están tomando fotos, el que están tal vez conversando algo. Entonces ese tipo de cosas, obviamente, uno dice, ¿qué es lo que están pensando? ¿Qué están diciendo? Y vea, Walter, yo no soy ninguna persona mala, jamás ni nunca. Yo nunca le he deseado el mal a nadie.

Por más mal que me hayan hecho y que hayan hablado y que hayan escrito y lo que sea, yo no deseo el mal. Yo nada más quiero ser feliz. Eso es lo único que yo quiero.

### **Segunda parte de la entrevista**

**Walter Obando:** En ese momento yo le voy a pedir a Keyla que desnude por completo su alma, sus emociones. Porque yo me imagino que en todo esto hubo un gran faltante. Y fue su abuelita.

**Keyla Sánchez:** Sí. Sí. A ver.

Mi familia lo es todo. Siempre lo ha sido. Y en el momento en que mi abuela se empieza a enfermar, que fue exactamente el año en que Thiago nació, que fue en el 2014, venimos mi mamá y yo en un proceso de aceptación.

En un proceso donde ella, aunque tenía todos los dolores del mundo y demás, ella siempre tenía buena actitud. Siempre y siempre decía, mi amor, no pasa nada.

Con unas pastillitas yo me calmo y sigamos. Inclusive ella se va a vivir conmigo para ayudarme con Thiago, desde que Thiago estaba de brazos. Entonces Thiago fue como el tanque de oxígeno que le dio a mi abuela por ocho años.

La muerte de ella a mí me desestabilizó.

**Walter Obando:** ¿Qué cree Keyla que le diría hoy su abuela si estuviera aquí en lugar mío?

**Keyla Sánchez:** O sea, yo me puse a pensar, no crea. Yo digo ¿qué hubiese pasado si mi abuela está viva y a mí me pasa eso? Seguro la mato.

**Walter Obando:** Puntualmente, ¿qué le diría hoy Keyla a su abuelita si estuviera acá?

**Keyla Sánchez:** Uy, no. Primero, la abrazaría demasiado. Ni siquiera, seguro no me salen las palabras.

Le diría cuanto la amo, cuanto le agradezco, porque después de toda esta situación, el optimismo, el positivismo, con las agallas que tal vez yo confronté una recuperación, un diagnóstico, las debo a ella. ¿Cómo yo voy a renegarle a Dios? ¿Cómo yo voy a querer quitarme la vida? ¿Cómo yo voy a querer decir por qué a mí Dios? O sea, no.

Entonces, yo creo que primero le diría que la amo con toda mi alma y después le agradecería por darme un ejemplo de fortaleza y por darnos tanto amor a mi hijo y a mí, porque Thiago y yo éramos los ojos de ella.

**Walter Obando:** “Kebria y su mamá Doña Piscina.” Esta es una de ellas.

Presentadora Keyla Sánchez sufrió un grave accidente.

Hablar de Keyla está prohibido en Canal 7.

Policía de Tránsito trató diferente a Keyla Sánchez tras colisión en peaje.  
Keyla Sánchez, borracha y su accidente.

Y así muchísimas otras más.

### **¿Qué siente Keyla al leer todos esos titulares y todo eso que los medios han dicho?**

**Keyla Sánchez:** Como le dije anteriormente, yo comprendo el trabajo de mucha gente a nivel de redes sociales o algún medio de comunicación. Yo entiendo porque yo me dedico a esto y yo sé que, si algo pues genera, si algo la gente quiere ver, quiere escuchar, quiere no sé, saber de esa persona, van a seguir ceñidos y ceñidos y ceñidos con esa persona.

No es bonito leer estos y otros montones de titulares que puede ser unos que sean ciertos, pueden ser otros que sean mentira, que pueden ser que cambien para tener un beneficio. Como le dije un titular, una fotografía, un video, una información; y solamente porque uno genera esos clics o genera, pues esa interacción o esos me gustas o ese montón de seguidores, O sea, uno al final es un ser humano. Eso es, al final yo tengo una familia, al final yo tengo un hijo, yo tengo un trabajo.

Si bien es cierto, bueno está bien no hubiese hecho tal cosa, hubiese cambiado esto, no hubiese cometido este error, bueno muchas cosas, pero al final pasó, sucedió y al final, digamos que eso no se puede cambiar, ya lo hecho, hecho está.

Entonces es muy doloroso para mi leer eso, pero tampoco yo ya leo, digamos no es solamente ahorita por lo del accidente sino desde hace muchos años atrás, mucho tiempo atrás yo ya no, no leía ciertas cosas que no le edifican, que no me hacen mejor persona, que no son críticas constructivas, o sea, entonces ahí están y ahí van a seguir, agarrando más fuerza; si las personas siguen apoyando este tipo de periodismo.

**Walter Obando:** ¿Ha perdido Keyla Sánchez, trabajo por esto?

**Keyla Sánchez:** Sí claro, por supuesto una de las consecuencias del trabajo. Gracias a Dios yo tengo un canal que me quiere y que también valora mi trabajo, pero digamos que a nivel de redes sociales que también es un flujo de ingreso importante, pues sí, se ve afectado, es parte de lo que hay que afrontar ¿verdad? Hay que esperar es un proceso, yo creo que el accidente me dejó mucho aprendizaje, muchas cosas que aprender y una de esas cosas es el tener paciencia.

**Walter Obando:** Sin lugar a dudas, también influenciadores digitales, también han sacado provecho y esos influenciadores han puesto en duda incluso negocios de Keyla Sánchez, incluso y para nadie es un secreto que para festividades como Halloween trataron de disfrazarse y dañar la imagen de Keyla Sánchez.

**¿Se han metido con el arroz y los frijoles de Keyla Sánchez, algunos influenciadores en el país?**

**Keyla Sánchez:** Sí claro. Por supuesto.

Y sabe que es lo que... A ver, sí, me da tristeza, no me enoja.

A ver, si me da tristeza ver ese tipo de actitudes y de acciones para para recibir algo a cambio, el que sea.... Seguidores, me gustas, comentarios, que te pauten en tus redes, que importa. Al final todo es un ganar, ganar, porque yo también me dedico a eso, pero yo digo no se necesita el burlarse de alguien, no se necesita sita el disfrazarse porque eso es una falta de respeto, que si bien es cierto, eso es jugar con el dolor de otras personas, con el dolor de una familia entera, no se vale y tal vez a mi lo del accidente me hizo reflexionar en muchas cosas que todo en la vida se devuelve tarde o temprano, como le dije hoy fui yo la que tuvo un accidente terrible, pero puede ser que otra persona no le pase un accidente, pero puede que le pase otra cosa que le cause el mismo dolor o la misma pérdida que yo pasé.

Entonces, yo digo el sacar provecho, bueno está bien, saque provecho yo no voy a pretender que nunca más hablen de mi o no voy a pretender que nunca más, nadie hable de Keyla no lo que sea. Pero hay cosas con las que no se juega, como el arroz y los frijoles, yo le dije antes el trabajo de la gente es sagrado, porque por ese trabajo come mi hijo, con ese trabajo estudia mi hijo, por ese trabajo yo le doy un montón de cosas que necesita a nivel de salud de educación,

entonces yo digo que no es justo, no es justo sinceramente. Pero al final yo entiendo que este es mi trabajo y uno está expuesto a esto, pero yo siento que tarde o temprano uno las llega a pagar

**Walter Obando: ¿Y no guarda rencor Keyla, por todos estos que han sacado provecho de esta manera?**

**Keyla Sánchez:** A ver, el odio y rencor son se lo hace uno mismo, le va matando el alma a uno mismo. Es como ir tomándose un veneno poco a poco, entonces, no siento odio ni rencor por eso, pero sí no los quiero cerca, pero sí de verdad y bueno espero no equivocarme, pero esas personas que sacan provecho del dolor ajeno hablan de los que ellos llevan en su corazón

### **Tercera parte de la entrevista**

**Walter Obando: ¿Qué papel ocupa Anthony Ramírez hoy por hoy?**

**Keyla Sánchez:** Bueno, antes como así verdad, porque Anto viene a mi vida en un momento muy diferente, donde yo vengo pues como reorganizando mi vida, no tenía en mis planes estar con alguien, pero nuevamente le digo no es cuando yo quiero, sino cuando Dios quiera y si Dios me lo puso en el camino es porque es una gran persona. Yo le agradezco porque con todo y todo, el aceptó estar conmigo, con todo el combo, el paquete que es que incluye Keyla o Keyla Sánchez digamos, él dijo sino yo acepto porque usted es una gran mujer, es una gran persona, es una gran mamá, es trabajadora tiene muchas cualidades que tal vez mucha gente no las ve, pero él sí por que convive conmigo prácticamente todos los días.

Entonces él viene a poner un gran apoyo emocional en mi vida y yo se lo he dicho a él, o sea, él es como un soporte ahorita mío, entonces, es una persona que me llena de cariño, de atención, de chineos, es un hombre con muchísimas cualidades y a quien no nos gusta que nos traten bien, todos tenemos amor, derecho de ser chineados, cuidados, protegidos y pues él está cumpliendo toda esa labor conmigo donde yo después de tanto tiempo siempre he querido mi familia. Yo siempre he querido y he soñado con casarme y he soñado con tener hijos y he soñado con un montón de cosas, entonces pues él viene a reforzarme más esa idea que tengo yo.

**Walter Obando: ¿Se casaría Keyla con Anthony?**

**Keyla Sánchez:** Sí. Sí, sí, es más lo hemos hablado, o sea, llevamos muy poco tiempo, pero los dos tenemos muy claro lo que queremos y esa es una de las cosas que me gusta mucho de él, que es una persona que sabe lo que quiere y de una vez él me sentó y me dijo yo quiero esto y esto, ¿usted que quiere?

**Walter Obando: ¿Les gustaría o han pensado incluso en incrementar la familia, le gustaría a Keyla volverse a convertirse en mamá?**

Keyla Sánchez, yo siempre lo he dicho, yo no me cierro a las puertas de la maternidad, yo soy hija única y a mí y pues a mí no me gustaría que Thiago sea hijo único, me gustaría uno más.

**Walter Obando: ¿Pero de hacerlo le gustaría que fuera con Anthony?**

**Keyla Sánchez:** Sí, obviamente, es la persona con la que con quien estoy y la persona que me llena, la persona que me cuida, me protege, me ama, entonces por supuesto sería con él y ojalá saque los ojos de él. No mentira jaja.

Pero si lo hemos hablado, pero si le digo él es como muy estructurado, es el cómo quiero esto, esto y esto y entre esto, esto y esto, esta tener hijos porque obviamente él quiere.

**Walter Obando: ¿Uno de los mayores chismes fue que Keyla Sánchez se había metido en la relación que tenía Anthony con su ex pareja Janeth García?**

**Keyla Sánchez:** Bueno, yo creo que cualquiera persona que esté conmigo, verdad. Sea quien sea, haga lo que haga, la edad que tenga, lo que sea, lo que sea, pues va hacer complicado, es un tema nuevo si no es del medio que solo con confianza, solamente con comunicación se puede sobrellevar. Entonces digamos, a mí el hecho de que desde el primer momento pues sea boom, yo obviamente a ya de relación ya pues nos sentamos hablamos, decimos eso no es fácil verdad, eso viene en el combo que usted quiso, pero él lo ha sabido pues manejar.

Con Janeth obviamente es una relación de ellos dos, entonces yo por eso no puedo pues hablar del tema.

**Walter Obando:** Le preguntó y directamente ¿Se metió Keyla en la relación?

**Keyla Sánchez:** No, jamás, no, no, no. Ya ellos dos estaban separados, tenían ya varios meses de estar separados, él estaba soltero, yo estaba soltera y los dos decidimos estar juntos.

**Walter Obando:** ¿Y la relación entre Keyla y Janeth, ¿Cómo es? ¿Cómo está?

**Keyla Sánchez:** Bueno, yo creo que como las dos somos del de medio, las dos trabajamos pues en un canal, en un medio de comunicación, pues la gente siempre va a tener como esa espinita o va a querer echarle un poquito de leña al fuego para que se haga más grande y vieras que en mi caso no lo van a lograr porque ella es una gran mujer, yo la conozco es súper trabajadora, tiene también una familia encantadora. Así que yo le deseo lo mejor, le deseo que todo lo que se proponga a nivel laboral, personal, familiar, lo logre por supuesto las dos somos y yo soy del pensamiento que entre mujeres debemos apoyarnos y esa es mi relación con ella. Siempre le voy a desear lo mejor.

**Walter Obando:** Cierro esta entrevista viendo a una Keyla lista para aprovechar una segunda oportunidad de vida y lista para escribir en hojas completamente en blanco.

**Keyla Sánchez:** Cierro, yo dije que este 2023 era el año, que yo pasé un año muy duro, muy difícil, un 2022 que puedo decir que lo quisiera borrar de mi vida, de mi mente, de mi vida no puedo pero que este año iba hacer las cosas bien y que este año me iba a enfocar en las cosas que verdaderamente importan y son prioridad en la vida y quiero cumplirlo, quiero cumplirlo; creo que todos tenemos una, dos, tres, cinco, diez oportunidades, las que sean necesarias para levantarse y decir yo puedo, solo no, sola Keyla no puede, solamente con Dios y con el apoyo de la familia. Pero todas esas hojas están en blanco, claro y todas esas hojas tiene deseos, anhelos y sueños, que yo sé que se van a ir cumpliendo poco a poco porque este 2023 es el año.

## Anexo K. Grupo Focal

- **Tema:** Análisis y debate sobre la cobertura periodística que realizó el periódico La Teja sobre el accidente de tránsito de la presentadora Keyla Sánchez.
- **Objetivo:** Obtener una perspectiva más completa y diversa.
- **Perfil de los participantes:** Periodistas y estudiantes de periodismo que tengan conocimiento del tema.
- **Duración:** 45 minutos.
- **Material de análisis:** 4 Notas publicadas por el periódico La Teja sobre el tema, en el periodo de marzo y abril 2022.
- **¿Qué se va analizar?:** Tono y lenguaje, uso de imágenes y videos, titulación y el impacto en la opinión pública, el encuadre que tiene las notas.

### Normas de participación:

- Respetar el orden y el turno de cada participante.
- Las respuestas deben ser concisas.
- Toda información que se brinde y reciba será utilizada con fines académicos.

### Clasificación de participantes

**Participante 1:** Periodista independiente

**Participante 2:** Periodista de otro medio de comunicación

**Participante 3:** Estudiante de periodismo

### Notas de análisis

1. **Nota 6:** ¿Y la alcoholemia? Investigarán a policías de Tránsito que atendieron accidente de Keyla Sánchez
2. **Nota 12:** ¿Por qué el video del choque de Keyla Sánchez no trascendió como en otros casos?
3. **Nota 17:** Hablar de Keyla Sánchez está prohibido en canal 7
4. **Nota 18:** Mamá que perdió a hijo en choque revivió su dolor al ver cómo quedó el carro de Keyla Sánchez

---

## Preguntas y Respuestas

### 1. ¿Tenían conocimiento del caso?

**Participante 3:** De mi parte, sí, en su tiempo, vi muchas notas acerca de este incidente.

**Participante 2:** Sí, en ese momento, trascendió mucho, entonces, sí fue un tema como que sonó.

**Participante 1:** Sí, por medio de las redes sociales, eran de una ingresada, se veía publicaciones de todo tipo, entonces, sí fue bastante notorio.

### 2. ¿Conocían sobre la forma de redacción del medio de comunicación y a la presentadora en la cual se centró el caso?

**Participante 2:** Bueno, sí se conocían, o sea, sí se sabía quién era Keyla Sánchez, dónde trabajaba, todo el asunto, eres una persona como que siempre ha sido como muy polémica.

Y sí conozco como la forma de redacción, el estilo de trabajo de ellos, pero no es un medio como que yo consuma todos los días. O sea, no es un medio que yo consuma, pero sí conozco el estilo, la forma de redacción, como ellos son, pero no es, o sea, un medio que yo elija para informarme.

**Participante 1:** En mi caso, con respecto al medio de La Teja, no es un medio que me guste, por el tipo de vocabulario que utilizan y la forma en la que se expresan con las personas, bueno, no hacia las personas, entonces no es algo que para mí sea como que, de admirar, se sabe que cada medio tiene su forma de transmitir la información, de expresarlo, sin embargo, no es como que de mi agrado. Con respecto a la presentadora Keyla Sánchez, ella, desde que entró al Teletica, bueno, que inició en Canal 9, me refiero cuando trabajó con Choché y todos ellos, en la radio, este, cuando entró al Canal 7, ella se volvió muy llamativa, por decirlo así, por su carisma, la simpatía, la calidad que ella demostraba, en los medios, en el medio, y en cada uno de sus programas, entonces logró ocupar un espacio en la sociedad, para todos, entonces sí, sí se conocía acerca de ella.

**Participante 3:** Bueno, en mi caso, lo que es el medio de comunicación, este, sí, ya tengo bastantes años de conocerlo, no tengo conocimiento, si todavía lo siguen haciendo impreso, pero antes mi abuela compraba ese periódico, entonces yo veía más o menos las noticias, cómo eran los titulares, siempre han sido muy directos a la, a la hora de tratar los temas y utilizan mucho lenguaje a lo tico, por así decirlo, y con respecto a Keyla, este, sí, desde que ella entró a Canal 9, de hecho, ella se dio a conocer en ese canal, desde ese entonces, ella ha sido una persona que ha llamado la atención, este, en el medio y en la farándula, y bueno, compártelo el comentario, desde que llegó a Canal 7, este, dio más popularidad, por así decirlo, y dio más conocimiento sobre ella.

### 3. ¿Consideran que los títulos reflejan correctamente el contenido de las notas?

**Participante 1:** Creo que de los cuatro que leí, solamente como el primer párrafo, tiene relación al título, además, yo sentí que todo se salió como de lo principal del título, por ejemplo, el de la alcoholemia, sólo menciona como tres palabras o cuatro, si no me equivoco, y el resto es otra cosa, igual con el resto de las notas, entonces, no, no se refleja que en su desarrollo esté enfocado en el título de cada nota.

**Participante 3:** Con respecto a los titulares, el cuarto donde sale la señora, el de la señora hablando, creo que ese sí se enfoca un poco más al titular, toda la información que se presenta, sin embargo, ahí se desvía un poco en ciertos párrafos y comparto igual que Ruth, en los primeros párrafos de los otros tres, este, notas, solamente se menciona como en dos párrafos la información de acuerdo al titular, el resto sí se desvía solamente de la información.

**Participante 2:** Comparto lo que dicen los integrantes del grupo focal, sí me parece que los titulares, inclusive hasta preguntas hacen, pero es como básicamente el primer párrafo, lo que responde a esa pregunta o responde al titular, sí siento que hacen como un arroz con mango, como dicen vulgarmente, porque ponen como un subtítulo y ahí insertan otro tema y como flotando, eso pasaba en las otras notas, por ejemplo, donde hablaban los famositos sobre este caso y la defendían un poco, ponían como un subtítulo y ahí insertaban como lo que ellos decían, sí la de la señora era como la que se enfocó totalmente en eso, pero al final de esa nota sí yo me quedé como

preguntando, o sea, ¿hicieron como un subtítulo para hablar lo mismo que ella venía hablando arriba, entonces como que no tenía mucho sentido.

**4. ¿Creen que el lenguaje utilizado es adecuado para hablar de un accidente pese que el medio pues se conoce que popularmente usa un lenguaje popular generalmente?**

**Participante 2:** Sí, es que si estamos hablando de La Teja, el lenguaje que utilizó sí me parece que, o sea, para ellos, para el público que va dirigido, para cómo son ellos, el estilo de ellos, sí me pareció que no estaba mal empleado, digamos, porque utilizaba palabras como shots, como si se pagó sobre tragos, o sea, ese tipo como de léxico para atraer a esos lectores, ese tipo de público, no es un tipo de lenguaje que vamos a encontrar, por ejemplo, en la nación, no es algo con que yo esté de acuerdo, tal vez escribir con ese tipo de palabras, pero vuelvo a lo mismo, es el estilo de ese medio comunicación, entonces al final el periodista lo tiene que respetar si quiere seguir trabajando ahí, es mi punto de vista.

**Participante 3:** Este, bueno, de acuerdo al lenguaje utilizado, sí hubieron partes que eran como muy técnicos a la hora de hablar, sentí que eran como un poco formal para hacer La Teja, básicamente, concuerdo, o sea, sí hubieron titulares, palabras, que sí fueron como muy directas, muy típico de La Teja, y muy enfocado al público o meta que tiene este medio comunicación, sin embargo, como le indico, o sea, sí hay como ciertos párrafos que se utilizaron lenguaje muy formal para hacer de La Teja.

**Participante 1:** Bueno, un desafío como hablamos ahora, se les mencionó, cada medio tiene su lenguaje, su forma de dar la información, de dar las notas, sin embargo, para mí, la forma de desarrollar ese tipo de accidentes, no fue como lo más bonito, este, yo aquí encontré también, porque hay familia leyendo, y sea como sea, sea la persona que sea, la familia va a sentir, y es muy feo, este, qué sé yo, dicho percance, o que, como es, no sé, palabras que no tenían que haber utilizado, y sin darse cuenta, que las mismas familias, y se pueden lastimar a la familia, y no solo con este caso, sino con muchos otros, no tienen ese tacto para dar, este, la noticia, entonces, no, no, no me parece.

**5. ¿Qué criterio tienen ustedes con respecto a lo que son las fuentes utilizadas, son suficientes para cada tipo de nota?**

**Participante 3:** Desde mi punto de vista, bueno, se respetaba lo que, que Keyla no haya querido dar declaraciones por un tema de la figura pública, mucho de qué hablar, ella no dio declaraciones directamente al medio de comunicación, sin embargo, días después se expresó por medio de sus redes sociales el parecer de ella, punto válido que La Teja lo haya tomado de esa forma.

Después, este, las partes oficiales, el tema del oficial de tránsito, la Fiscalía y todo eso, permitieron información un tiempo después, conforme iba avanzando lo que es el caso, sí, sí presentaron como lo que es la información. Sí me queda como la espina de que pudieron, a más fuentes, este, no sé, el tema del hospital, no sé cómo se encontraba la paciente y todo, no, nunca lo vi en ninguna nota, no lo vi en ningún medio de comunicación, sinceramente, tal vez por un tema de ser figura pública, no, no, les prohíben hablar de este tipo de personas, sin embargo, en otros casos, en otros incidentes, sí es al primer, la primera fuente que usted siempre va a ver, lo que es el paramédico hablando, a la hora de llegar al hospital, consultan qué doctor lo atendió, entonces, para que brinden en esa parte oficial, y no, y también el tema de la empresa encargada del peaje, que no quisieron referirse al tema, este, muy a lo profundo, nada más se cuidaron por los daños, y en parte del tráfico, también, no, no, no hubo mucha información, entonces, sí, sí considero que se pudo buscar un poco más de información en este caso, y al final, como el tema de los jueces y todo, que yo nunca cedió.

**Participante 2:** Bueno, como decía aquí el Henry, perdón, iban como refrescando la nota, porque evidentemente, conforme uno va buscando las fuentes, a veces, como el caso de la Fiscalía, que a los días dijo que al final por, abrió un caso con lo de Keyla, pero a mí, más bien, me quedó debiendo, tal vez, por la parte de expertos, o algo así, estamos hablando de un delito, tal vez, un abogado, bueno, uno no, por lo menos, dos, tres abogados penales, que hable qué va a pasar con este caso, que cuál era el procedimiento correcto, que si es cárcel o no es cárcel, cosas así, también, inclusive de un ex tráfico, o algo así, alguien que haya trabajado, tal vez, de tráfico, también hubiera ayudado con el procedimiento correcto, para no irse también sólo con lo que dice la institución, o sea, la institución no nos quiere decir, inclusive una persona que haya trabajado en ese tipo de cosas, nos puede aportar, yo siento que faltó mucho, como en esa parte, inclusive,

procedimiento y la parte penal, se fueron más por lo de espectáculo, lo que ella decía, cómo estaba, lo del carro, pero no hablaron como de eso, inclusive, en la parte que hablaron que el carro le salvó la vida, pusieron, que la información la sacaron como en un sitio web, o algo así, les faltó, inclusive, en ese caso, hablar con un experto y preguntarle si es verdad, que ese carro es como tan, tan potente, para salvarle la vida a ella, porque ya esos son palabras fuertes, entonces, me faltó como en esos sentidos.

**Participante 1:** Opino igual que ellos, hizo falta más fuentes por consultar, más que era un tema que en ese momento se encontraba en el auge, de todo el país, entonces, sí se sabe que hubo situaciones que, pues de manera interna, en la que hubo inconvenientes, con abogados, con entidades, etc., que donde no pudieron proceder, no pudieron tomar acciones, conociendo ahí unos casos, por una situación por parte de ella, no pudieron proceder, entonces, eso complicó más la situación, para poder tener más fuentes, sin embargo, ese medio podía buscar o mencionar que hizo la búsqueda, mencionarlo ahí, se contactó con tal, pero no tuvimos respuesta, no se pudo conseguir nada, no se pudo concretar nada, entonces, eso es importante destacarlo ahí, dejarlo anotado, y que eso a ellos les hizo falta mencionarlo.

## 6. ¿Creen que la reacción fuese sensacionalista, neutral o respetuosa?

**Participante 2.:** Neutral, para mí, no, no fue. Sí, siento que fue un poco sensacionalista, porque hasta en lo titular se nota, las fotografías, como redactan, como decía ahora Ruth, como utilizan a las personas, o sea, vamos a ver, no vamos a juzgar, porque uno no sabe cómo sería uno trabajando en un medio así, pero agarrar la historia de una señora y redactarla así, inclusive poner el nombre así, tal cual de la persona que falleció, sí me parece que eso lo hacemos, bueno, lo hacen ellos, para atraer a un público y solo para que se meta y genere y genere y genere morbo. O sea, entonces, para mí, desde que yo vi esa cuarta nota. Ya me quedó claro que sí fue como para, para aumentar, o sea, generar más espectáculo, las fotos que pusieron, vea cómo le quedó el ojo, vea aquí la herida, todo ese tipo de cosas, y es para ser más grande como el morbo, entonces, para mí se fue totalmente sensacionalista en ese sentido.

**Participante 1:** Para mí sí, es sensacionalista desde el hecho de que las imágenes, titulares, este desarrollo en la reacción, completamente.

**Participante 3:** Igual comparto la opinión de los demás, totalmente sensacionalista, desde la cuarta nota, la señora dando la declaración del caso del hijo, las imágenes utilizadas, bueno, en este caso, la misma Keyla se prestó, subiendo lo que es el contenido a redes sociales, y la Teja no deja pasar nada, entonces, básicamente, veramente sensacionalista a la hora de brindar la información.

**7. Con respecto a lo que son el uso de imágenes y videos, ¿qué opinan ustedes con respecto a esto?**

**Participante 3:** Bueno, las imágenes donde se ve a Keyla con el ojo lastimado y donde muestra la herida en la pierna, como lo mencioné anteriormente, bueno, La Teja no deja pasar nada, entonces, ella prestó las imágenes en redes sociales y La Teja las utilizó.

Con respecto a las imágenes del carro, siento que hay que mostrar imágenes del incidente, el accidente, no se ve información sensible como lo que es el número de placa, el vehículo, etcétera, entonces, siento que sí se respetan en ese sentido lo que es la ética de la imagen hacia la persona. Con respecto a las demás imágenes, bueno, donde se ve de fiesta y todo, si es figura pública, siento que cualquier persona que está en el medio se involucra en este tipo de actos.

**Participante 1:** Bueno, primero sabemos que es una figura pública, entonces, todo queda al acceso de todos y no hay manera en la que podamos controlar eso.

Luego, creo que, vamos a ver, las imágenes sentí que no se pasaban del límite, digamos, como otros medios de mencionar, donde son más drásticos en mostrar el suceso en el video y pues creo que en el video, yo no me acuerdo muy bien de los videos, sinceramente, pero si tengo entendido como que fue como muy, se vio como ella siendo como el payaso, mencionándolo al vocabulario normal de nosotros, entonces sí es como mucho de burla, digamos, así, a ella no se mantuvo como el respeto o el límite.

**Participante 2:** En mi opinión va muy en línea lo que ya han dicho, es una figura pública, entonces, como dijo Henry, La Teja no perdona, ve algo y lo agarra de una vez.

Recuerdo una vez que le regalaron un bolso, hasta el precio del bolso pusieron y todo, pero bueno, sí, con el tema del carro, sí, tenían que poner algo y no sale como la placa, como mencionaban y nada así, no sale ella ahí, y mal, entonces en ese lado sí siento que por lo menos tuvieron cautela, con el tema de los videos, sí, y obviamente La Teja, entonces también van a querer como atraer, y vea el video y no sé qué, y ponen el video ahí de Keyla tomando y todo, entonces no me parece correcto hacerlo, pero iba muy en línea del estilo del medio comunicación, entonces vamos al mismo punto.

#### **8. ¿Qué opinan ustedes con respecto a la repetición de información y también de imágenes?**

**Participante 2:** Si es para dar contexto, no lo veo mal, si es para dar contexto, si es un refrito ya hay que ver, por ejemplo ahorita que hablas de información que se haya utilizado así, recuerdo lo de las inserciones de Glenda Peraza y Josué Sánchez y así que la utilizaron en dos notas seguidas, lo de las fotos sí había que ponerlo, entonces no me parece tan mal porque si eran como las únicas que habían como así digamos prudentes, y que el medio pudiera utilizar en ese sentido, más que el peaje no les estaba ayudando y no les iba a ayudar con un video o algo así, entonces en ese sentido no me pareció mal pero a la vez siento que por ejemplo esas inserciones no aportaban nada, no aportaban mucho, entonces se pudieron utilizar solo en esa primera nota y no utilizarlas más, eso lo siento que es como más por llegar a la cantidad de párrafos que le piden o algo así a un periodista y por rellenar, no era como algo importante como una fecha cuando pasó el suceso, una hora o algo así relevante, entonces siento que la nota igual hubiera, o sea, nadie se perdió mucho al leer o no leer eso.

**Participante 3:** Conforme iban transcurriendo las notas, siento que iban complementando una con la otra, iban mostrando un poco más de información con el tema de las imágenes, en dos de las notas se repitió lo que es la imagen del carro, entonces si fue para darle contexto a la información, no hay ningún problema, como lo mencionó la compañera, si es como para volver a recordar el asunto del accidente, ya estaba en boca de todos básicamente, inclusive lo que es el accidente lo recordaron al año, inclusive a los dos años se volvieron a generar una nota en cada uno, recordando el tic de que Keyla se accidentó en el peaje de ahí, de Ciudad Colón, entonces,

aunque ella ya había mencionado que no quería hablar más del tema, como que al año y a los dos años volverla a refrescar sobre el tema, inclusive ella misma lo hizo en sus redes sociales, recordando que hay que disfrutar la vida, es como volviendo al accidente, volviendo a ese día, regresando a eso, entonces sí, es como muy repetitivo de algo que ya sucedió.

**Participante 1:** En mi caso opino que se usa lo que se tiene y lamentablemente en el momento del accidente no fue un momento en el que se dio como en el momento para que llegaran todos los medios, se pudieran tomar suficientes fotos de diferentes ángulos, incluyéndola ella, la persona que estuvo ahí y solo grabó el video y lo que se dio cuenta el país, fue por medio de ese video, de la persona que lo publicó, no es como que llegara a un medio y de ahí llamaran al otro y el otro y el otro y dijéramos, bueno, tenemos suficientes, tienen suficiente material, hay suficientes fotos, diferentes ángulos, hacia arriba, debajo, lado, etcétera, ella en el carro ya es compuesta, subiendo a la ambulancia, trasladándola, lo que sea, no hay suficiente material. Entonces se usa lo que se tiene, entonces siento que en momentos hay que jugársela con lo que se posee, pero sí, conforme iba pasando, qué sé yo, los juicios, que las entrevistas, que los de tránsito, etcétera, como los likes que ella hizo, que no podemos descartar, que ella se metió en eso, al hacer ese *like*, al hacer eso y sabiendo lo que podía ocasionar, porque si uno sabe que son una figura pública y tuvo un accidente y voy a estar ahí toda moreteada, enyesada y todo, y ya sé que me arriesgo a que me tomen fotos, videos y todo, hasta que me hagan de meme, entonces eso ya queda en la conciencia de la persona. Entonces sí, como medio, el medio busca cómo generar material para poder atraer a la sociedad, a las personas.

## 9. ¿Creen que respetaron la privacidad e intimidad de Keyla Sánchez?

**Participante 3:** En cierto punto sí se respetó. Siempre cabe recalcar que, bien, si es figura pública, sí, no sé, se puede descartar de que dejen de hablar de usted, que mirad lo que pasó, o sea, siempre van a tener en boca a todos, básicamente. Y en cierto punto sí hubo parte de respeto, porque, bueno, se respetó que ella no daba declaraciones, sin embargo, se buscó las declaraciones por parte de la mamá, que no tiene nada que ver con el medio, pero la mamá salió a dar declaraciones, inclusive otras personas también, lo que es el ex novio, también brindó su declaración al medio de comunicación.

Pero, volvemos al mismo, es figura pública, siempre se va a hablar de la persona y del incidente que estuvo involucrada.

**Participante 1:** En mi caso opino que se respetó 50 y un 50. Eso porque se buscaron una manera de poder obtener información, declaraciones de parte de ella, sin embargo, ella estuvo muy resiliente, muy aparte, ha dicho, ha dicho de declaraciones.

No sabemos si era por cortar algo, por vergüenza, por lo que sea, situación que sea, ella se mantuvo muy alejada, pero el usar otras personas, siento, para eso es muy feo, no se respetó, digamos, independientemente ella tiene familia, y sea lo que sea que haya hecho la familia se ve perjudicada y como decía, obviamente es figura pública, pero siento que hay un límite que se debe respetar y ese debe ser la familia, no debemos, como que, por ejemplo, que a Silvia le pase algo y lleguemos y atacemos a la familia, al mamá, a la papá y obviamente a los hijos, primos, o sea, no se ve, porque ellos no tienen nada que ver con la decisión que tomó ella, entonces ellos no lo controlan, entonces sí siento que faltó mucho el respeto en ese aspecto.

**Participante 3:** Tal vez fue un descuido también de parte de ella de no hablar con los amigos cercanos, los familiares y decir, hey, ahorita yo no estoy preparada para que ustedes toquen ese tema, eso es algo mío y yo lo voy a hablar, tal vez fue eso, no sé, pero sí yo siento que el periodista vio que los amigos empezaron a hablar, empezaron a publicarse, empezaron a dar comunicados de prensa y todo, entonces ahí fue donde sacaron un poquito de información, como decía, creo que fue participante 3 y, la mamá también salió hablando, a los días ella sacó el *live*, inclusive hubo una nota, bueno, de las que nos presentaste, creo, o de las que vi, que cómo se llama, que la redacción de La Teja sacó una nota hablando sobre que en Teletica estaba prohibido tocar ese tema, que estaba totalmente prohibido, entonces sí siento como que se respetó y no se respetó, porque hubo una línea como no hay presión de ir a buscar a la casa, dígame qué es lo que usted piensa, dígame ya, o sea, hubo como ese respeto, pero obviamente había material en otro lado y ellos lo aprovecharon, no lo dejaron.

## 10. ¿Qué impacto creen que tuvo esa cobertura en la opinión pública?

**Participante 1:** Obtuve demasiado impacto, porque fue meses de meses en la que era el ojo, era el centro de todo, entonces sí tuve demasiado impacto, tanto personas que la conocen como personas que no la conocen, sea para defenderla o para ultrajarla, y entonces demasiado.

**Participante 2:** Sí, o sea, tuvo un impacto increíble, memes salieron, todavía salen, o sea, imagínense el grave impacto que todavía salen memes de Keyla, de eso que pasó, marcas, marcas dejaron de participar con ella, que ella les hiciera publicidad, porque obviamente mucha gente vio de forma negativa eso que a ella le pasó, como decía Ruth, mucha gente la defendió, mucha gente la ayudó, mucha gente le dio la espalda, mucha gente cuestionó a Teletica, que por qué había despedido previamente un periodista por un acto similar y Keyla estaba ahí, entonces fue como de todo, o sea, sí siento que tuvo un impacto muy grande, porque como le digo, o sea, la forma de explicarlo es que actualmente todavía hay memes en redes sociales sobre eso, todavía es Keyla, chupitos, o sea, perdón, pero todavía le dicen así, y yo creo que eso, eso dibuja el impacto que ella tuvo con ese accidente.

**Participante 3:** Sí, de hecho, bueno, tuvo un gran impacto y generó un montón de comentarios, tanto a favor como en contra de Keyla, como menciona la compañera Silvia y Ruth, actualmente se sigue hablando del tema, hace poco hubo un accidente, un incidente parecido ahí en los peajes en Escazú, y los comentarios en redes sociales eran los mismos, no iba Keyla manejando o cosillas así, mencionando aquel accidente que ella tuvo.


Tuvieron comentarios a favor, comentarios en contra, stickers por todo lado, memes, videos, todo, generó mucha controversia a nivel nacional, inclusive salió hasta en medios internacionales también lo que fue la nota de Keyla.

**Despedida:** Le agradezco el tiempo brindado para la presente entrevista. Sus opiniones son fundamentales para el desarrollo del objetivo del estudio.

Gracias.


## Anexo L. Infografía de buenas prácticas en la cobertura de entretenimiento

**Buenas Prácticas en la COBERTURA PERIODÍSTICA de ENTRETENIMIENTO**




### ¿QUÉ ES?

El periodismo de entretenimiento corresponde a la cobertura de acontecimientos relacionados con figuras públicas y la cultura popular. Su objetivo es informar y al mismo tiempo entretener al público.



### Adherencia a la Legislación y Códigos Éticos

- Cumplir con lo establecido en la Constitución Política, Código Civil y Jurisprudencia costarricense sobre el derecho a la imagen e intimidad.
- Seguir los principios establecidos en el Código de Ética del Colegio de Periodistas y Profesionales en Ciencias de la Comunicación Colectiva de Costa Rica (Ley 10042).



#### Diferenciar entre Interés Público e Interés del Público

- **Publicar información que sea relevante y de interés público**, no solo lo que atrae a la audiencia.
- **Priorizar la veracidad** y a relevancia sobre el sensacionalismo.

#### Respetar la Dignidad y la Privacidad

- **Evitar** la publicación de **información privada** o **imágenes que no sean de interés público**.
- **Respetar la dignidad** de las personas, en especial en **situaciones de vulnerabilidad**.

#### Verificación de Fuentes

- Asegurar que toda la **información** publicada sea **precisa** y esté **verificada**.
- **Evitar la difusión** de rumores o **información no confirmada**.
- **Informar claramente** sobre el **propósito** y el **contexto** de la publicación.


#### Sensibilidad en Sucesos Delicados

- Tratar con **cuidado** las **noticias sobre problemas personales, accidentes o enfermedades**.
- **Evitar la explotación de la imagen** de figuras públicas y de **situaciones trágicas** para ganar audiencia.

#### Evitar el Sensacionalismo

- **No exagerar o distorsionar la información** para hacerla más atractiva.
- Mantener un **enfoque equilibrado y respetuoso** en todas las publicaciones.

Es fundamental informar con responsabilidad, respetando la imagen, privacidad y dignidad de las figuras públicas, no se puede justificar el incumplimiento de ellas con la libertad de prensa.



*Fuente:* Elaboración propia (2024).